



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3284

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
(621/000036)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 70
Núm. exp. 121/000070)

**ENMIENDAS
(números 3001 a 3500)**

ENMIENDA NÚM. 3001

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, de la siguiente forma:

(Nuevo #1). Se da una nueva redacción a los apartados 1, 2, 9 y 10 del artículo 31, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 31. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia.

La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se efectuará de la siguiente forma:

*1. En el caso de que se opte por cotizar por la base mínima que corresponda, podrán beneficiarse de una **bonificación** en la cotización por contingencias comunes durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, que consistirá en una cuota única mensual de 60 euros, que comprenderá tanto las contingencias comunes como las contingencias profesionales, quedando estos trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional. De esa cuota de 60 euros, 51,50 euros*

corresponden a contingencias comunes y 8,50 euros a contingencias profesionales.

2. Alternativamente, aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una **bonificación** del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes, siendo la cuota a **bonificar** la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente por contingencias comunes.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos apartados anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, los trabajadores por cuenta propia que disfruten de la medida prevista en este artículo podrán aplicarse las siguientes bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo de cotización vigente en cada momento por contingencias comunes, por un periodo máximo de hasta 12 meses, hasta completar un periodo máximo de 24 meses tras la fecha de efectos del alta, según la siguiente escala:

a) Una **bonificación** equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período inicial previsto en los dos primeros párrafos de este apartado.

b) Una **bonificación** equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período señalado en la letra a).

(...)

9. Las bonificaciones de cuotas previstas en este artículo se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.

10. (Suprimido)»

(Nuevo #2). Se da una nueva redacción a los apartados 1, 2, 8 y 9 del artículo 31 bis, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 31 bis. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia agrarios.

La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta en dicho Sistema Especial, se efectuará de la siguiente forma:

1. En el caso de que se opte por cotizar por la base mínima que corresponda, podrán beneficiarse de una **bonificación** en la cotización por contingencias comunes durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, que consistirá en una cuota única mensual de 50 euros, correspondiente a contingencias comunes, quedando estos trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y formación profesional.

2. Alternativamente, aquellos trabajadores por cuenta propia agrarios que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una **bonificación** del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes, siendo la cuota a **bonificar** la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente por contingencias comunes.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos apartados anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, los trabajadores por cuenta propia agrarios que disfruten de la medida prevista en este artículo podrán aplicarse las siguientes bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo de cotización vigente en cada momento por contingencias comunes, por un periodo máximo de hasta 12 meses, hasta completar un periodo máximo de 24 meses tras la fecha de efectos del alta, según la siguiente escala:

a) Una reducción equivalente al 50 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período inicial previsto en los dos primeros párrafos de este apartado.

b) Una **bonificación** equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 6 meses siguientes al período señalado en la letra a).

(...)

8. Las bonificaciones de cuotas previstas en este artículo se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.

9. (Suprimido)»

(Nuevo #3). Se da una nueva redacción a los apartados 1, 2 y 8 del artículo 32, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 32. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, inicial o sobrevenida, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se efectuará de la siguiente forma:

*1. En el caso de que se opte por cotizar por la base mínima que corresponda, podrán beneficiarse de una **bonificación** sobre la cotización por contingencias comunes durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, que consistirá en una cuota única mensual de 60 euros, que comprenderá tanto las contingencias comunes como las contingencias profesionales, quedando estos trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional. De esa cuota de 60 euros, 51,50 euros corresponden a contingencias comunes y 8,50 euros a contingencias profesionales.*

*2. Alternativamente, aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una **bonificación** del 80 por ciento sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a **bonificar** la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo de cotización por contingencias comunes vigente en cada momento.*

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos apartados anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, los trabajadores por cuenta propia que disfruten de la medida prevista en este artículo podrán aplicarse una bonificación sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el 50 por ciento del resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo de cotización por contingencias comunes vigente en cada momento, por un periodo máximo de hasta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años tras la fecha de efectos del alta.

(...)

8. Las bonificaciones de cuotas previstas en este artículo se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.»

(Nuevo #4). Se da una nueva redacción a los apartados 1, 2 y 7 del artículo 32 bis, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 32 bis. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, inicial o sobrevenida, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que se establezcan como trabajadores por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo, que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta en dicho Sistema Especial, se efectuará de la siguiente forma:

1. En el caso de que se opte por cotizar por la base mínima que corresponda, podrán beneficiarse de una **bonificación** en la cotización por contingencias comunes durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, que consistirá en una cuota única mensual de 50 euros, correspondiente a contingencias comunes, quedando estos trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y formación profesional.

2. Alternativamente, aquellos trabajadores por cuenta propia agrarios que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una **bonificación** del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes, siendo la cuota a **bonificar** la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente por contingencias comunes.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos apartados anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, los trabajadores por cuenta propia que disfruten de la medida prevista en este artículo podrán aplicarse una bonificación sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el 50 por ciento del resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo de cotización por contingencias comunes vigente en cada momento, por un periodo máximo de hasta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años tras la fecha de efectos del alta.

(...)

7. Las bonificaciones de cuotas previstas en este artículo se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.»»

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda introduce una modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, con la exclusiva finalidad de sustituir en diferentes disposiciones relativas a medidas para el fomento del empleo las referencias a reducciones en la cotización de la Seguridad Social por bonificaciones, de tal modo que se aclare que la aplicación de estas medidas se producirá sin merma de los ingresos por cotizaciones sociales, sino a través de aportaciones realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo a la imposición general. Se busca con ello profundizar en la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, dando con ello cumplimiento a la Recomendación 1 del Pacto de Toledo, objetivo que también se persigue por otros de los preceptos que se recogen en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3002

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.”

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Con efectos desde el 1 de enero de 2021 y vigencia indefinida, se añade un subapartado f) al apartado 2 del artículo 147 del Real Decreto Legislativo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3291

8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 147. Base de cotización

(...)

1. Únicamente no se computarán en la base de cotización los siguientes conceptos:

(...)

f) La prestación del servicio de comedor que el empresario lleve a cabo en el marco de la relación laboral tanto por medio de fórmulas directas como indirectas, en la cuantía máxima de 11 euros por cada día laborable, o en la misma cuantía que en cada momento esté prevista en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

JUSTIFICACIÓN

Corresponde esta enmienda a una demanda histórica del colectivo que ya tuvo el beneplácito mayoritario de los grupos parlamentarios en la XII Legislatura mediante la aprobación de una Proposición no de Ley en este sentido. Esta medida es necesaria en aras del mantenimiento del equilibrio y la coherencia entre la normativa del IRPF, donde los vales comida están exentos de tributación hasta determinado límite, y la normativa de Seguridad Social.

Pero es que, además, la inclusión de esta modificación legislativa se hace imperiosa en el actual contexto de crisis económica, y coadyuvará a la reactivación del muy perjudicado sector de la hostelería.

ENMIENDA NÚM. 3003

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3292

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, de la siguiente forma:

(...)

(Nuevo #1). Se da una nueva redacción al párrafo primero de la disposición adicional décima, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Los trabajadores autónomos podrán contratar, como trabajadores por cuenta ajena, a su cónyuge o pareja de hecho y a sus hijos menores de 30 años, aunque convivan con ellos.»

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda introduce otra modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en concreto en su disposición adicional décima, con el objetivo de permitir la contratación del cónyuge o pareja de hecho como trabajador por cuenta propia por parte del trabajador autónomo, al igual que ya pueden hacer con sus hijos menores de 30 años. Además, en todos los casos, se suprime la exclusión de la acción protectora por desempleo.

ENMIENDA NÚM. 3004

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, de la siguiente forma:

(...)

(Nuevo). Se da una nueva redacción al artículo 37, que queda redactado de la siguiente forma:

*«Artículo 37. **Bonificaciones** de cuotas a favor de determinados familiares del titular y de los cotitulares de la explotación agraria.*

*1. En el supuesto de personas incorporadas a la actividad agraria que queden incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que tengan cincuenta o menos años de edad en el momento de dicha incorporación y sean el cónyuge **o pareja de hecho** o los descendientes del titular de la explotación agraria, siempre que este se encuentre dado de alta en los citados Régimen y Sistema Especial, se aplicará, sobre la cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria, una **bonificación** equivalente al 30 por ciento de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda, el tipo del 18,75 por ciento.*

*La **bonificación** de cuotas establecida en el párrafo anterior tendrá una duración de cinco años computados desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar y será incompatible con la bonificación para los nuevos trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos prevista en los artículos 31 **bis** y 32 **bis**.*

*2. La **bonificación** a la que se refiere este artículo, siempre que se cumplan las condiciones en él establecidas, **será del 50 por ciento en el caso de que el beneficiario** sea el cónyuge **o pareja de hecho** del titular de una explotación agraria que se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida, salvo que viniera disfrutando de la **bonificación** prevista en el apartado **anterior**, en cuyo caso se seguirá percibiendo la misma hasta su extinción.»»*

JUSTIFICACIÓN

La enmienda introduce otra modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en concreto, en relación con los beneficios de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria. En concreto, primero, se transforman las reducciones de cuotas previstas en bonificaciones, en consonancia con lo establecido en la Recomendación 1 del Pacto de Toledo y en este Proyecto de Ley de Presupuestos.

En segundo lugar, se amplían estos beneficios, al igual que al cónyuge y los descendientes, a las personas que sean la pareja de hecho del titular de la explotación agraria.

Por último, se amplía la bonificación prevista del 30 por ciento sobre la cuota resultante hasta el 50 por ciento en el caso de que la persona sea el cónyuge o pareja de hecho y que la incorporación se produzca como cotitular de la explotación agraria, conforme al régimen establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, como medida para fomentar esta fórmula y promover la igualdad en el mundo rural.

ENMIENDA NÚM. 3005

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores queda redactado como sigue:

*«2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de **quince** al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, **19 de marzo**, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, **9 de mayo, como Día de Europa**, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.*

Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.

Si alguna comunidad autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.»

JUSTIFICACIÓN:

El Día 19 de marzo es uno de los eventos más importantes de la historia de nuestro país. La redacción de la Constitución de Cádiz, la conocida como "La Pepa", supuso la consagración de la idea de la nación española y el inicio de la lucha por los derechos y libertades de los que gozamos hoy. La llama de la libertad que prendió en Cádiz se extendió por la Península, y aquel 19 de marzo de 1812 es uno de los momentos definitorios de nuestra historia como país. Conmemorarlo es honrar la libertad y la democracia.

El Día de Europa se celebra cada año el 9 de mayo para conmemorar la paz y la unidad del continente europeo. Esta fecha marca el aniversario de la histórica Declaración Schuman, un discurso del entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman, que en 1950 expuso su idea para una nueva forma de cooperación política en Europa que hiciera imposible el estallido de una nueva guerra entre europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3296

ENMIENDA NÚM. 3006

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, queda redactado como sigue:

«Art. 45.

Uno. Las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

a) De carácter cívico:

19 de marzo

9 de mayo, Día de Europa

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

b) De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores:

1 de enero, Año Nuevo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

c) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

1 de noviembre, Todos los Santos.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Viernes Santo.

d) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

Jueves Santo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

25 de julio, Santiago Apóstol.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

Dos.—Cuando alguna de las fiestas comprendidas en el número anterior coincida con domingo, el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

*Tres.—Corresponde a las Comunidades Autónomas la opción entre la celebración de la **Asunción de la Virgen** o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio. De no ejercerse esta opción antes de la fecha indicada en el número cuatro de este artículo, corresponderá la celebración de la primera de dichas fiestas.*

Además de lo anterior, las Comunidades Autónomas podrán sustituir las fiestas señaladas en el apartado d) del número uno de este artículo por otras que, por tradición, les sean propias. Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán también sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coincidan con domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que les sean tradicionales.

Cuatro.—La relación de las fiestas tradicionales de las Comunidades Autónomas, así como la opción prevista en el número tres, deberán ser remitidas por éstas cada año al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con anterioridad al día 30 de septiembre, a fin de que por dicho Departamento se proceda a dar publicidad a las mismas a través del «Boletín Oficial del Estado» y al cumplimiento de las obligaciones en esta materia derivadas del Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas 1182/1971, de 3 de junio. No obstante lo anterior, las Comunidades Autónomas cuya relación de fiestas tradicionales que sustituyen a las de ámbito nacional sea adoptada con carácter permanente, no deberán reiterar anualmente el envío de esta relación.

Cinco.—Lo dispuesto en esta norma para el descanso semanal en cuanto a régimen retributivo, sistema de descansos alternativos y otras condiciones de disfrute será asimismo de aplicación a las fiestas laborales.»

JUSTIFICACIÓN:

El Día 19 de marzo es uno de los eventos más importantes de la historia de nuestro país. La redacción de la Constitución de Cádiz, la conocida como "La Pepa", supuso la consagración de la idea de la nación española y el inicio de la lucha por los derechos y libertades de los que gozamos hoy. La llama de la libertad que prendió en Cádiz se extendió por la Península, y aquel 19 de marzo de 1812 es uno de los momentos

definitorios de nuestra historia como país. Conmemorarlo es honrar la libertad y la democracia.

Actualmente, el 9 de mayo es objeto de celebraciones a lo largo y ancho del continente y en el exterior, organizadas normalmente por las instituciones europeas y sus representaciones, así como por asociaciones vinculadas a ellas. Además, las instituciones abren sus puertas al público la primera semana de mayo para favorecer la divulgación de la importancia de la Unión Europea tanto en la vida cotidiana de los ciudadanos como en las grandes decisiones que marcan el rumbo de la agenda internacional.

ENMIENDA NÚM. 3007

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.”

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

Con efectos desde el 1 de enero de 2021 y vigencia indefinida, se añade un subapartado f) al apartado 2 del artículo 23 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre

Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 23. Base de cotización

(...)

- 2. Únicamente no se computarán en la base de cotización los siguientes conceptos:*

(...)

F) La prestación de fórmulas indirectas del servicio de comedor llevada a cabo por el empresario en el marco de una relación laboral, pero a través de fórmulas admitidas por la legislación laboral, en los términos establecidos en el artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda propuesta en el mismo sentido, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 3008

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación de la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.”

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición final (nueva). Modificación de la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, se modifica el apartado 3 y se añade un nuevo apartado 6, a la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que queda redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional vigésima. Disponibilidad de los planes de pensiones en caso de desempleo o cese de actividad derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

(...)

3. Reglamentariamente podrán regularse las condiciones y términos en que podrán hacerse efectivos los derechos consolidados en los supuestos indicados en el apartado 1.

*En todo caso, el reembolso de derechos consolidados se hará efectivo a solicitud del partícipe, sujetándose **al régimen fiscal contenido en el apartado 6 de este artículo** y dentro del plazo máximo de siete días hábiles desde que el partícipe presente la documentación acreditativa correspondiente.*

(...)

6. Los importes rescatados de los planes de pensiones y otros sistemas de previsión social, en los casos y cuantías estipulados en los apartados anteriores de este artículo, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y no sometidos a retención por el mismo.

Asimismo, la disposición de los derechos consolidados regulada en este artículo, no se considerará un supuesto de rescate distinto de los previstos en la normativa de planes y fondos de pensiones a los efectos de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que no supondrá la obligación de reponer las reducciones en la base imponible que se hubiera practicado el contribuyente en el momento de realizarse las correspondientes aportaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende dejar exento de tributación en el IRPF el rescate de los planes de pensiones que realicen los contribuyentes como consecuencia de haber visto su situación económica gravemente afectada por la crisis sanitaria del COVID-19, en los casos y cuantías estipulados en el precepto. Se pretende con ello que la totalidad del rescate pueda ser utilizada por el afectado, sin penalización fiscal, con el fin de coadyuvar al alivio de su situación financiera.

ENMIENDA NÚM. 3009

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021. “Modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.”

TEXTO QUE SE PROPONE

“Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Con efectos del 1 de enero de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, se añade una nueva disposición transitoria a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, con el siguiente texto:

Disposición transitoria quinta. Suspensión del cese de la relación de servicio activo en las Fuerzas Armadas para los militares profesionales de tropa y marinería que cumplan la edad de 45 años durante el ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022 y como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, queda en suspenso lo dispuesto en el apartado uno del artículo 10 de esta Ley”.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende prolongar, al menos, durante el ejercicio 2022 el compromiso de larga duración para el personal temporal militar profesional de Tropa y Marinería, que lo finaliza por el cumplimiento de la edad de 45 años durante la presente situación de depresión económica.

La participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el virus ha sido y está siendo determinante. Sin embargo, se calcula que más del 85% de los militares de Tropa y Marinería que participa o ha participado en la operación contra el COVID-19, tendrá que abandonar el Ejército al cumplir la edad de 45 años. Si ésta es una situación a la que se tenía que haber puesto freno hace tiempo, con más razón resulta perentorio buscar soluciones y frenar la sangría de despidos que se producen en este sector en unos momentos tan complicados como los actuales. De no tomarse medidas, cientos de militares pasarán a la situación de desempleo en un escenario de oportunidades laborales que, si ya es hostil a partir de esa edad, se antoja absolutamente adverso en el actual contexto.

ENMIENDA NÚM. 3010

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Creación de la Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativa”.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición adicional (nueva). Creación de la Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativa.

El Gobierno de España aprobará en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de esta Ley un Proyecto de Ley para crear la Agencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3303

Independiente de la Alta Inspección Educativa del Estado como unidad administrativa independiente de las previstas artículos 109 y 110 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativo del Estado, tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de la legislación del Estado en materia de educación, asegurando la observancia de requisitos, condiciones y demás obligaciones, en orden a la plenitud de la garantía del derecho fundamental a la educación en los términos del artículo 27 de la Constitución y demás derechos fundamentales y a la no discriminación de ningún ciudadano en materia educativa por cualquier razón.»

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de crear una Agencia Independiente que tenga como función, entre otras, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo en cuanto a modalidades, etapas, ciclos y especialidades de enseñanza, garantizar la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos y velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

ENMIENDA NÚM. 3011

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Asignación tributaria a los proyectos científicos y de innovación.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición adicional (nueva). Asignación tributaria a los proyectos científicos y de innovación.

1. Con vigencia desde el 1 de enero de 2022 y con carácter indefinido, el Estado destinará a subvencionar a entidades y proyectos científicos el 0,7 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

2. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2021 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2023, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2022 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de habilitar mecanismos para facilitar la financiación por parte de la ciudadanía de proyectos científicos en los mismos términos que sucede actualmente con los fines de interés social, el sostenimiento económico de la Iglesia o a los Presupuestos Generales del Estado para fines generales a través de la Declaración de Renta.

ENMIENDA NÚM. 3012

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3305

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Sobre medidas necesarias para la simplificación de los procedimientos en materia Científica y de Innovación mediante la eliminación de barreras burocráticas.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición adicional (nueva). Sobre medidas necesarias para la simplificación de los procedimientos en materia Científica y de Innovación mediante la eliminación de barreras burocráticas.»

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Impulso y Simplificación de la Gestión de la Ciencia e Innovación, que permita remover de forma notable las barreras burocráticas que suponen los procesos administrativos actualmente ligados a la gestión en ciencia. En concreto, se propone incluir en la ley las siguientes medidas:

a) Impulsar las reformas legislativas necesarias para que la Agencia Estatal de Investigación pueda ejecutar fondos de forma plurianual.

b) Modificar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para adaptar las especificidades administrativas de los proyectos científicos y tecnológicos, favorecer la agilidad en la concesión y justificación de proyectos de I+D+i y la cooperación público-privada.

c) Asegurar que se reduce la carga administrativa sobre los equipos de investigación mediante la mayor presencia de gestores que puedan encargarse de los procedimientos burocráticos en materia de plazos, solicitudes y justificación presupuestaria de los proyectos.»

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de garantizar el compromiso del Gobierno de España con la Ciencia y la Innovación, y en concreto, con el desarrollo de medidas concretas dirigidas a reducir la burocracia para facilitar el desarrollo de proyectos científicos e innovadores. Es inaceptable que los grupos de investigación tengan que soportar el peso de procedimientos burocráticos y presupuestarios cuando su tiempo debe dedicarse, precisamente, a la investigación. Por ello, se propone también el refuerzo del personal de gestión para descargar de esas tareas a los investigadores.

ENMIENDA NÚM. 3013

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal que queda redactado como sigue:

Artículo 491. Extensión de la exoneración.

*1. Si se hubieran satisfecho en su integridad los créditos contra la masa y los créditos concursales privilegiados y, si el deudor que reuniera los requisitos para poder hacerlo, hubiera intentado un previo acuerdo extrajudicial de pagos, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho se extenderá a la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público **derivadas de sanciones o relacionadas con estas** y por alimentos.*

2. Si el deudor que reuniera los requisitos para poder hacerlo no hubiera intentado un previo acuerdo extrajudicial de pagos, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho se extenderá al setenta y cinco por ciento de los créditos ordinarios y a la totalidad de los subordinados.

Artículo 495. Propuesta de plan de pagos.

*1. A la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho acompañará el deudor una propuesta de plan de pagos de los créditos contra la masa, de los créditos concursales privilegiados, **de los créditos de derecho público**, de los créditos por alimentos y de la parte de los créditos ordinarios que incluya el plan. ~~Respecto a los créditos de derecho público, la tramitación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se regirá por su normativa específica.~~*

2. En la propuesta de plan de pagos deberá incluir expresamente el deudor el calendario de pagos de los créditos que, según esa propuesta, no queden

exonerados. El pago de estos créditos deberá realizarse dentro de los cinco años siguientes a la conclusión del concurso, salvo que tengan un vencimiento posterior.

3. Los créditos incluidos en la propuesta de plan de pagos no podrán devengar interés.»

JUSTIFICACIÓN:

El principal objetivo que tiene la Ley Concursal no es más que lo que contempla el preámbulo

del RDL 1/2015 que introdujo el artículo 178 bis, permitir que una persona física, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar definitivamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer. Con este espíritu lo interpretó el Tribunal Supremo en la sentencia de 2 de julio de 2019, con núm. 381/2019 concluyendo no solo que el crédito público debe incluirse en el plan de pagos a cinco años que proponga el deudor, sino que indica que el crédito público que debe incluirse en el plan de pagos es el calificado como crédito privilegiado, por lo que el crédito público calificado de ordinario y el subordinado también quedaba exonerado de forma inmediata en la exoneración diferida.

Como punto de partida está la cuestión de las recientes y continuas reformas parciales de la ley concursal desde el escenario COVID a través de los RDL y, definitivamente, con la aprobación del texto refundido de la ley concursal el 5 de mayo. Un texto que, si bien tiene su justificación legislativa, carece de sentido de oportunidad, teniendo en cuenta que la situación económica post COVID vendrá acompañada de una larga lista de empresas en situación concursal.

A todo esto, tampoco se puede justificar la urgencia de aprobarlo en plena pandemia ante la necesidad de transponer la Directiva 2019/1023, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, pues el plazo de transposición no termina hasta julio del año próximo. Tampoco es comprensible la clara extralimitación legislativa a la hora de hacer el texto refundido que va más allá, por mucho, de la delegación legislativa.

El Tribunal Supremo, estableció un sistema más eficiente que el que ahora prevé el legislador ya que una gran parte de la deuda de estas personas físicas deudoras deviene de créditos de esta naturaleza. De esta manera, el TS confirmó que el crédito público debía incluirse en el plan de pagos porque, de lo contrario, sería prácticamente ineficaz la consecución de la finalidad perseguida por el artículo 178 bis LC, esto es, que pueda alcanzarse en algún caso la exoneración plena de la deuda, por lo que, bajo

una interpretación teleológica, debía de subsumirse la protección perseguida del crédito público en la aprobación judicial.

De esta forma, en el TRLC se corrige y nos devuelve a la situación de completa imposibilidad de vuelta a la solvencia para los deudores con créditos públicos. Así pues, quien ostente un crédito público que no pueda pagar estará condenado durante toda su vida, aunque consiga la exoneración del resto de su deuda, pues no habrá perdón para la deuda pública, aunque sea un deudor de buena fe, es decir, a pesar de que su concurso no se haya declarado culpable y no haya sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores

ENMIENDA NÚM. 3014

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación del artículo 10 del Real Decreto-Ley 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española y el artículo 4 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición Final (nueva). Modificación del artículo 10 del Real Decreto-Ley 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española y el artículo 4 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española:

Uno. Real Decreto-Ley 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española.

Artículo 10. Período de recuperación de la inversión de los contratos.

1. Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la

correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.

2. Se define el período de recuperación de la inversión del contrato como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde:

t son los años medidos en números enteros.

FC_t es el flujo de caja esperado del año t , definido como la suma de lo siguiente:

a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3310

patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios.

Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FCt no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt.

b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

El instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base al cálculo de la tasa de descuento contenido en este artículo solo tendrá carácter subsidiario para aquellos contratos para los que la Oficina Nacional de Evaluación no haya establecido otros adaptados a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas para determinados contratos del sector público. Los criterios y metodología utilizados por la ONE en este ámbito serán conocidos, públicos, replicables y estables, pudiendo establecerse un mecanismo de revisión de los mismos.

Dos. El artículo 4 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Régimen aplicable a la revisión periódica y predeterminada de valores monetarios.

(...)

3. Mediante real decreto podrán establecerse los criterios que, con carácter subsidiario se aplicarán a todos los contratos y que se enumeran a continuación, sin perjuicio de que la Oficina Nacional de Evaluación establezca los criterios aplicables a determinados sectores que por sus características específicas así lo requieran.

(...)

JUSTIFICACIÓN:

La colaboración público-privada es fundamental para acometer determinadas inversiones que, por su cuantía y envergadura, en particular en los sectores de

infraestructuras y transporte, no podrían ser financiados en solitario por el sector público en un momento como el actual, donde la restricción presupuestaria está más presente que nunca. Además, la búsqueda de sinergias entre la administración y el sector privado puede mejorar el resultado de la inversión. Al sector de los transportes o la energía podemos añadir otros en los que no es tan común la colaboración público-privada en España, como la educación o la sanidad. Esta colaboración tiene muchas formas y no simplemente supone la explotación privada de determinados servicios públicos.

Los beneficios no son solo económicos, también administrativos y de control. Habría ventajas de tiempo y eficiencias entre las que destacan la simplificación al integrar en un contrato el ciclo completo, desde diseño hasta mantenimiento, lo que genera simplicidad administrativa; genera mejor integración entre todas las fases, al estar al frente un integrador. Por otro lado, si el contrato está bien diseñado, genera mejor control en la fase de mantenimiento, ya que se realiza por indicadores.

Sin embargo, uno de los principales obstáculos de nuestra legislación es la limitación de la rentabilidad de los proyectos de colaboración público-privada, que se sitúa en 200 puntos básicos más la rentabilidad del bono a 10 años. Una rentabilidad que en los últimos meses podría rondar el 2,5%. Si comparamos estas cifras con las experiencias internacionales, países como Corea, con mercados de colaboración público-privado muy desarrollados y eficientes, están pagando una rentabilidad real de media entre 600 y 900 puntos básicos sobre el bono a cinco años, según un estudio publicado por el Banco Asiático de Desarrollo. Otro estudio publicado en 2016, *Infrastructure as an Asset Class*, sobre las colaboraciones público-privadas sitúa la tasa interna de retorno de los proyectos de infraestructuras a nivel mundial en el entorno del 14% para las autopistas de peaje, entre el 11 y el 13% para los aeropuertos o alrededor del 10% para infraestructuras sociales. España se encuentra, por lo tanto, muy alejado de estas cifras, resultando en la práctica inexistencia de este tipo de colaboraciones. Un claro ejemplo de los efectos de esta regulación es la negativa del sector empresarial a licitar en el Plan de Inversión en Carreteras diseñado por el anterior Gobierno que preveía alrededor de 3.000 millones en inversión en carreteras y que fue suspendido después de que las empresas se negaran a colaborar con el Ministerio de Fomento. El Gobierno del PSOE llegó a ofrecer a las empresas el adelanto de un 50% de la inversión contra las certificaciones de obra para poder compensar la limitación del plazo y la tasa de descuento.

El Real Decreto-Ley 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, establece en su artículo 10 estos límites de rentabilidad y contiene además otra provisión por la cual, el instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base para el cálculo de la tasa de descuento, puede ser modificado por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3312

rentabilidad observadas en los contratos del sector público. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda está habilitado para resolver esta limitación. Sin embargo, no parece que el Ministerio esté interesado en introducir ningún cambio en la legislación actual.

La rentabilidad de un contrato de colaboración público-privada debe cuantificarse/estructurarse en función del nivel de riesgo del proyecto, los costes de financiación en el mercado, condiciendo al sector, actividades que deba realizar el privado (ejemplo demanda vs. mantenimiento), etc. La regulación actual permite reglamentar a parte las condiciones de rentabilidad para cada sector. Tal es así que el sector de las energías renovables ya cuenta con una específica que les resuelve el problema.

El Consejo Económico y Social en su evaluación del Real Decreto Ley dice textualmente que “el diferencial que se propone no es representativo de las rentabilidades que actualmente ofrece el mercado y, por tanto, no resulta suficientemente atractivo para este tipo de inversiones”. Respecto al uso de la rentabilidad de la deuda pública a 10 años, el CES establece que “habida cuenta de que no todos los contratos tienen la misma duración, emplear esta referencia como base común no siempre puede resultar conveniente”. Finalmente, tal y como apuntamos en este escrito, “las condiciones de financiación son variables a lo largo del tiempo y que los niveles de rentabilidad están estrechamente relacionados con el riesgo de cada proyecto, por lo que el CES no comparte la necesidad de establecer de inicio una rentabilidad fija y común para todos los proyectos”. El Consejo considera que resultaría más conveniente buscar una manera objetiva para determinar la rentabilidad de cada proyecto, atendiendo a las condiciones de financiación del mercado en cada momento y al riesgo y plazo de la inversión del mismo.

En esta línea, la CNMC aprobó en 2018 su propuesta de metodología para calcular la tasa de retribución para aplicar el valor de las redes de distribución y transporte de electricidad y el de las energías renovables a partir de 2020 y determinar así la rentabilidad de dichos activos, situando los niveles de rentabilidad en un 5,6% en las redes eléctricas y de un 7,1% para las energías renovables. Este cambio en la metodología se aleja de la propuesta por la reforma eléctrica de 2013 que ligaba la rentabilidad de estos activos al bono del Tesoro a 10 años más un diferencial de 200 puntos básicos.

Por todo lo anterior, con el objetivo de hacer más atractiva la participación del sector privado en la construcción y gestión de infraestructuras se propone habilitar la posibilidad de que la ONE pueda establecer los criterios de rentabilidad a nivel sectorial o incluso a nivel de proyecto cuando las características de este así lo requieran, dejando las disposiciones contenidas en el RDL 55/2017 como normativa subsidiaria

ENMIENDA NÚM. 3015

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Se modifica el artículo 20 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que quedan redactados en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 1 del artículo 20 quedando redactado en los siguientes términos:

«1. Las partes podrán pactar que los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada o a sus accesorios, sean a cargo del arrendatario.

En edificios en régimen de propiedad horizontal tales gastos serán los que correspondan a la finca arrendada en función de su cuota de participación.

En edificios que no se encuentren en régimen de propiedad horizontal, tales gastos serán los que se hayan asignado a la finca arrendada en función de su superficie.

Para su validez, este pacto deberá constar por escrito y determinar el importe anual de dichos gastos a la fecha del contrato. El pacto que se refiera a tributos no afectará a la Administración.

Los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato serán a cargo del arrendador. Las partes podrán pactar que estos gastos sean a cargo del arrendatario cuando este sea persona jurídica.»

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de reducir los costes que asumen los inquilinos a la hora de acceder a una vivienda en régimen de alquiler.

ENMIENDA NÚM. 3016

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Se modifica el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, quedando redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado dos del artículo el apartado dos del artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos:

«2. Para que un consumidor de energía eléctrica pueda ser considerado consumidor vulnerable, deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

a) Que su renta o, caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a que pertenezca sea igual o inferior:

– a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3315

– a 2 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya un menor en la unidad familiar;

– a 2,5 veces el índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

A estos efectos, se considera unidad familiar a la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

b) Estar en posesión del título de familia numerosa.

c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos.

d) Ser beneficiario del ingreso mínimo vital».

Dos. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 7 con la siguiente redacción:

«Siete. Los beneficiarios ingreso mínimo vital se les reconocerá de forma automática la aplicación del bono social de electricidad sin realizar ninguno de los trámites previstos para el resto de consumidores vulnerables definidos en el artículo 3 de este Real Decreto-Ley»

Tres. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 10 con la siguiente redacción:

«(Nuevo). Los beneficiarios del ingreso mínimo vital estarán exentos de realizar los trámites para la solicitud de renovación del bono social en tanto en cuanto mantengan la condición de beneficiarios de esta prestación.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda con la finalidad de reducir los trámites burocráticos que asumen las personas en situación de vulnerabilidad a la hora de acceder a prestaciones y ayudas estatales.

ENMIENDA NÚM. 3017

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Uno, Se modifica la letra a) del artículo 49, que queda redactado en los siguientes términos:

*«a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de **veinticuatro** semanas, de las cuales las **diez** semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en **cuatro** semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.*

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad de la parte que reste de permiso.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

*En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las **diez** primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, en **períodos continuos o interrumpidos, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguos entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.***

En caso de ingreso hospitalario del menor por parto prematuro o cualquier otra condición clínica a continuación del nacimiento, la duración del

permiso de cada titular se ampliará en tantas semanas adicionales como la de la hospitalización, cualquiera sea su duración mínima o máxima, finalizando el permiso al término de la semana en la que se resuelva con carácter definitivo el alta hospitalaria.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración».

Dos. Se modifica la letra b) del artículo 49, que queda redactado en los siguientes términos:

*«Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de **veinticuatro** semanas. **Diez** semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.*

*En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las **diez** primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá realizarse **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los términos en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.***

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los progenitores, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, podrá realizarse a distancia, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3318

se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año».

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de ampliar los permisos de paternidad a 24 semanas.

ENMIENDA NÚM. 3018

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Uno. Se modifica la letra 4 del artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

« 4. El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante **24 semanas**, de las cuales serán obligatorias las **diez** semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante **24 semanas**, de las cuales serán obligatorias las **diez** semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad de la parte que reste de permiso.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

En supuesto de ingreso hospitalario del menor por parto prematuro o cualquier otra condición clínica a continuación del nacimiento, la duración del permiso de cada titular se ampliará en tantas semanas adicionales como la de la hospitalización, cualquiera sea su duración mínima o máxima, finalizando el permiso al término de la semana en la que se resuelva con carácter definitivo el alta hospitalaria.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras **diez** semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los**

términos que acuerde cada una de las personas trabajadoras con la dirección de sus respectivas empresas.

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los progenitores, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, previo acuerdo entre el trabajador y la dirección de su respectiva empresa y siempre que esta modalidad de trabajo sea posible y viable técnicamente.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

Dos. Se modifica la letra 5 del artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

5. En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), la suspensión tendrá una duración de **veinticuatro** semanas para cada adoptante, guardador o acogedor. **Diez** semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Las **catorce** semanas restantes se podrán disfrutar en períodos semanales **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los términos que acuerde cada una de las personas trabajadoras con la dirección de sus respectivas empresas**, dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los adoptantes.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

En ningún caso un mismo menor dará derecho a varios periodos de suspensión en la misma persona trabajadora. El disfrute de cada período

semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días. La suspensión de estas diez semanas se podrá ejercitar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora afectada, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los adoptantes, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, previo acuerdo entre el trabajador y la dirección de su respectiva empresa y siempre que esta modalidad de trabajo sea posible y viable técnicamente.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos adoptantes, guardadores o acogedores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las dieciocho semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de ampliar los permisos de paternidad a 24 semanas.

ENMIENDA NÚM. 3019

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3322

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

El artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia queda redactado como sigue:

«Artículo 13. Suspensión de la causa de disolución por pérdidas.

*1. A los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas **de los ejercicios 2020 y 2021**. Si en el resultado del ejercicio **2022** se apreciaran pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, deberá convocarse por los administradores o podrá solicitarse por cualquier socio en el plazo de dos meses a contar desde el cierre del ejercicio conforme al artículo 365 de la citada Ley, la celebración de junta general para proceder a la disolución de la sociedad, a no ser que se aumente o reduzca el capital en la medida suficiente.*

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del deber de solicitar la declaración de concurso de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN:

Dado que la duración de la pandemia y sus efectos económicos se han alargado mucho más allá de lo previsto inicialmente por el legislador y que el ciclo económico de muchas empresas no coincide necesariamente con el ejercicio contable, y puesto que no se ha aprobado aún una imprescindible Ley de Segunda Oportunidad, resulta conveniente ampliar la suspensión de la causa de disolución por pérdidas también al ejercicio 2021.

ENMIENDA NÚM. 3020

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que quedará redactada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra c) y se añade una nueva letra e) al artículo 21, quedando redactado en los siguientes términos:

«c) El contrato será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo.

*La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación. **Tales prórrogas serán automáticas siempre que dicha evaluación tenga carácter positivo.***

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.»

«e) A la finalización de este contrato por expiración de la duración máxima legalmente establecida o por la obtención del título de doctor, las personas trabajadoras tendrán derecho a percibir la indemnización prevista en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores».

Dos. Se introduce una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria (nueva). Adaptación de contratos predoctorales vigentes.

Los contratos predoctorales celebrados a partir de la entrada en vigor de la modificación de esta Ley operada por la Ley de Presupuestos Generales de 2021 así como los celebrados con anterioridad deberán ajustarse a lo previsto en ella desde su entrada en vigor. En consecuencia, las entidades empleadoras deberán adaptar los contratos vigentes a la modalidad establecida en el artículo 21 de esta Ley. La financiación de las modificaciones contractuales necesarias para la satisfacción de los derechos reconocidos por esta Ley correrá a cargo de la entidad contratante, sin perjuicio de que las entidades financiadoras de las convocatorias de contratos predoctorales ya vigentes puedan realizar aportaciones adicionales para su cobertura.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda con la finalidad de mejorar la normativa reguladora de los contratos predoctorales.

ENMIENDA NÚM. 3021

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Modificación del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.”

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.»

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el artículo 1 del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, de la siguiente forma:

«Artículo 1. Subsidio especial por desempleo.

1. Se establece un subsidio especial por desempleo con el carácter de prestación económica, de naturaleza extraordinaria, incluida dentro de la acción protectora por desempleo del Sistema de la Seguridad Social, destinado a las personas que cumplan los requisitos de los apartados siguientes.

*2. Podrán ser beneficiarias del subsidio especial por desempleo regulado en este artículo las personas que, en la fecha de la solicitud, **se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo** y cumplan los siguientes requisitos:*

b) Haber quedado en desempleo entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, y haber estado en esa situación de manera ininterrumpida desde entonces hasta la fecha de solicitud del subsidio especial.

No se considerará interrumpido ese plazo por la realización de trabajos por cuenta propia o ajena por un periodo continuado igual o inferior a treinta días, o por periodos discontinuos que, en conjunto, no computen más de noventa días.

c) Carecer del derecho o haber agotado la protección por desempleo de nivel contributivo o asistencial regulada en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social o a cualquiera de las ayudas o prestaciones enumeradas en el apartado 2.a).

No obstante, quienes estuvieran cumpliendo el mes de espera de acceso al subsidio de agotamiento de la prestación contributiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrán acceder al subsidio regulado en este artículo y posteriormente, de forma extemporánea, al subsidio de agotamiento, aplicándose en ese momento las reglas de consumo de días.

d) No ser beneficiarios **del ingreso mínimo vital o de una** renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayuda análoga concedida por cualquier Administración Pública.

e) En caso de haber trabajado por cuenta ajena tras la extinción del último derecho reconocido, haber cesado en dicho trabajo con situación legal de desempleo.

f) No tener cumplida la edad que se exija para acceder a la pensión de jubilación, en sus modalidades contributiva o no contributiva.

3. Para acceder al subsidio especial no será exigible cumplir el plazo de espera de un mes ni acreditar la carencia de rentas ni la existencia de responsabilidades familiares regulados en los artículos 274.1 y 275, respectivamente, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4. La gestión del subsidio especial corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo.

5. La solicitud del subsidio especial por desempleo, que implicará la suscripción del compromiso de actividad al que se refiere el artículo 300 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrá presentarse a partir del día siguiente a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta el día **31 de diciembre** de 2021 inclusive. Las solicitudes presentadas pasado dicho plazo serán denegadas.

6. Una vez dictada la resolución reconociendo el derecho al subsidio especial, los beneficiarios podrán percibirlo de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos:

a) El derecho al subsidio nacerá al día siguiente a la solicitud.

b) La duración máxima del subsidio será de noventa días y no podrá percibirse en más de una ocasión.

c) La cuantía del subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento.

7. En lo no previsto expresamente en este artículo se estará a lo dispuesto en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda modifica el subsidio especial por desempleo regulado en el Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, con la finalidad de ampliar el alcance de su acción protectora. En este sentido, se extiende el ámbito del subsidio a todas las personas desempleadas que hayan quedado en desempleo por cualquier causa entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, hayan tenido o no derecho a prestación de naturaleza contributiva o asistencial, siempre que hayan agotado aquellas a las que tuvieran derecho. Asimismo, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ENMIENDA NÚM. 3022

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El apartado 3 del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas queda redactado como sigue:

«3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad no estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3328

JUSTIFICACIÓN:

La introducción del pronto pago en las sanciones administrativas pecuniarias en la práctica ha supuesto someter al ciudadano un chantaje por parte de las administraciones públicas amparado por la ley. De esta manera, se abusa de las sanciones como ilegítimo instrumento recaudatorio, aprovechando el incentivo perverso existente en la actualidad que invita al ciudadano a renunciar a su derecho a recurrir las sanciones que considere improcedentes, so pena de arriesgarse a una sanción mayor.

ENMIENDA NÚM. 3023

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Se añade una Disposición adicional novena a la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Trabajo a distancia por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento.

En caso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, la persona trabajadora tendrá derecho a trabajar a distancia durante los doce meses siguientes al hecho causante, siempre que la naturaleza de su trabajo lo permita y no cause un perjuicio excesivo a la actividad la empresa. Los términos del acuerdo de trabajo a distancia previsto en el artículo 7 deberán ser negociados de buena fe por las partes, facilitando la conciliación.»

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de facilitar la conciliación, se propone una excepción a la regla general de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa para el trabajo a distancia. Así, de forma excepcional en caso de nacimiento o adopción de un hijo se propone configurar el teletrabajo durante un periodo limitado de tiempo como un derecho de la persona trabajadora, siempre que sea razonable dada la naturaleza del empleo y las posibilidades de la empresa, debiendo el empresario negociar de buena fe para facilitar el trabajo a distancia del trabajador.

ENMIENDA NÚM. 3024

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Se añade una nueva disposición final al Proyecto de Ley, con el siguiente texto:

“Disposición final (nueva). Funcionarios de carrera en situación de servicios especiales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3 del artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará redactado como sigue:

Artículo 87. Servicios especiales.

(...)

3. Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, ~~al menos,~~ a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3330

*condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezcan. Tendrán, asimismo, los derechos que cada Administración Pública pueda establecer en función del cargo que haya originado el pase a la mencionada situación, **sin que en ningún caso puedan recibir superior tratamiento en la consolidación del grado y otros complementos, que los establecidos para los funcionarios de la misma categoría, nivel o escalón con el que reingresen al servicio activo.** En este sentido, las Administraciones Públicas velarán para que no haya menoscabo en el derecho a la carrera profesional de los funcionarios públicos que hayan sido nombrados altos cargos, miembros del Poder Judicial o de otros órganos constitucionales o estatutarios o que hayan sido elegidos alcaldes, retribuidos y con dedicación exclusiva, presidentes de diputaciones o de cabildos o consejos insulares, Diputados o Senadores de las Cortes Generales y miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas. ~~Como mínimo, estos funcionarios recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública.~~*

JUSTIFICACIÓN. Mediante esta enmienda se pretende suprimir el coloquialmente denominado *nivel 33*, vigente en nuestro ordenamiento desde el año 2007, que otorga a los cargos políticos que son funcionarios de carrera, unos privilegios injustificados en el momento en que se reintegran al servicio activo.

Así, la presente enmienda adiciona al actual texto legal una previsión que pretende dificultar que las diferentes Administraciones Públicas concedan privilegios de grado y complementos a los funcionarios que reingresan al servicio activo tras haber desempeñado, entre otros, cargos de gobierno o cargos electos en las mismas, como ocurre ahora. No obstante, debemos tener en cuenta que, como tienen ya declarado nuestros tribunales de manera recurrente, las comunidades autónomas tienen competencias en el desarrollo normativo de la función pública, por lo que sus asambleas legislativas están legitimadas para, en el ejercicio de sus competencias, mantener o no estos complementos, sin que ello suponga colisión entre la normativa autonómica y la normativa estatal. Es por ello, que el cambio normativo que mediante la presente enmienda se pretende llevar a cabo, debería venir seguido para su completa eficacia, de las correspondientes modificaciones legislativas a nivel autonómico.

Por otro lado y en coherencia con lo anterior, se suprime expresamente la actual regulación que permite que estos funcionarios, independientemente de cuál sea el nivel con el que se reintegran en su puesto de trabajo en la Administración, consoliden el grado y complementos equivalentes al nivel más alto de la carrera funcional, el de director general.

Todo ello se propone, no solo en aras de terminar con un privilegio injustificable de la clase política, sino en consonancia con una cada vez más reiterada doctrina de nuestros tribunales de justicia. Así, fue esclarecedor el Tribunal de Justicia de Baleares quien, en una dura resolución, llegó a calificar este plus económico como *“una discriminación difícilmente defendible”*, al crear una *“situación de privilegio que cuestiona un racional gasto público, el principio de no discriminación y el principio de, a igual trabajo, igual salario”*.

Por último, de nuevo como también tienen sentenciado recurrentemente nuestros tribunales inferiores, la supresión del *nivel 33* es compatible con el principio de “confianza legítima” consagrado por los tribunales europeos, cuya jurisprudencia “se ha desarrollado siempre bajo paradigmas de prohibición de cualquier atisbo de discriminación en el trabajo”.

ENMIENDA NÚM. 3025

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

«Disposición final (nueva). Modificación del apartado 2 de la Disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que queda redactada como sigue:

Disposición adicional decimoséptima. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

1. (...)
2. *Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.*

En todo caso, los gestores públicos que por dolo, culpa o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones, hubieren causado o no hubieren evitado la situación de abuso en la temporalidad, definida ésta en los términos del apartado 4 del artículo 10 de esta ley, de tal forma que la Administración hubiera de satisfacer al funcionario interino abusado una compensación económica, quedarán obligados a la indemnización de los daños y perjuicios causados, de conformidad con el régimen de responsabilidad contable recogido en el Título IV de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o disciplinarias en que pudiera haber incurrido.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, debe responsabilizarse a las autoridades gestoras del empleo público de las situaciones que deriven en abuso en la temporalidad. Por ello, mediante esta enmienda se propone la inclusión del régimen de responsabilidad contable para los gestores públicos que por su acción o demora dolosa, culposa o gravemente negligente, ocasionaran a la Administración Pública un menoscabo económico en forma de la compensación económica que la misma se ve obligada a satisfacer al funcionario interino que hubiera entrado en situación de abuso en la temporalidad por el proceder negligente del gestor público.

La finalidad de esta propuesta es incentivar los comportamientos diligentes en los trámites de oferta, convocatoria y publicación de Ofertas de Empleo Público y, en general, en todos los trámites administrativos necesarios para cubrir las plazas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3333

estructurales mediante funcionarios de carrera y por los cauces adecuados. Además, se pretende también disuadir a los gestores públicos de llevar a cabo comportamientos corruptos que provocan, fundamentalmente en el ámbito de la Administración Local, muchas de las situaciones de abuso en la temporalidad que se sufren hoy.

Los requisitos de la responsabilidad contable se recogen en la ley y han sido también sistematizados por la jurisprudencia. Así, para que una determinada acción pueda ser constitutiva de responsabilidad contable debe tratarse de una acción u omisión atribuible a una persona que tenga a su cargo el manejo de los caudales o efectos públicos, si bien la doctrina jurisprudencial ha defendido un concepto amplio de cuentadante manteniendo que el mismo también es predicable “respecto de cualquier persona que interviene en el proceso de la gestión o administración de los fondos públicos, esto es, que de alguna manera se sitúa como un eslabón más en la cadena del ingreso o gasto público, debiendo dar cuenta de su labor”. Por otro lado, el Tribunal de Cuentas ha defendido que se aprecia responsabilidad contable siempre que se produzca una vulneración no solo de las normas estrictamente presupuestarias o contables, sino de todas aquellas normas que regulan la actividad económica-financiera pública.

El nacimiento de esta responsabilidad nacerá cuando el actuar del gestor público derive de un proceder marcado por el dolo, la culpa o la negligencia grave. En este sentido, el Tribunal de Cuentas tiene establecido: (a) Que la falta de cumplimiento de sus obligaciones por otros no justifica la falta de cumplimiento de las propias; (b) Que la diligencia exigible en la gestión de bienes y derechos públicos es superior a la aplicable a la administración de patrimonios privados, esto es, que deben extremarse las precauciones y reforzar la diligencia, así como comunicar a los órganos competentes las deficiencias organizativas detectadas; (c) Que el menoscabo a las Arcas públicas debe ser evaluable económicamente.

ENMIENDA NÚM. 3026

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3334

ENMIENDA

De adición.

OBJETO: Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

TEXTO QUE SE PROPONE

Disposición final (nueva). Régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados en la función pública.

Los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuya convocatoria hubiera sido publicada en los respectivos diarios oficiales con anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, se suspenderán.

JUSTIFICACIÓN.

Se propone la paralización de estos procesos selectivos abiertos en tanto se tramita el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio como Proyecto de Ley, y se adopta una solución definitiva al respecto del problema de la estabilización de los actuales funcionarios interinos en situación de abuso en la temporalidad.

ENMIENDA NÚM. 3027

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3335

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	141M	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, UE
CAPÍTULO	1	Gastos de Personal
ARTICULO	13	Laborales
CONCEPTO	(nuevo)	Programa 'Margarita Salaverría'
IMPORTE		850 miles

BAJA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	142A	Acción del Estado en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		850 miles

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no remunera las prácticas profesionales de sus becados, ni en sus servicios centrales ni en la red de Embajadas y Consulados de España en el exterior. Por tanto, esta situación termina convirtiéndose en una barrera de acceso para aquellos jóvenes estudiantes y profesionales con menos recursos socioeconómicos, resultando en una situación de importante desigualdad amparada por una institución pública, algo que consideramos inaceptable.

Por ello, queremos dedicar 850.000 euros a establecer un programa de prácticas profesionales 'Margarita Salaverría', en honor a la primera mujer diplomática, para que en la Red de Embajadas y Consulados de España y en los centros de la AECID en el exterior se puedan realizar prácticas profesionales remuneradas. Este programa se deberá publicitar de acuerdo a la legislación vigente, su selección de becados se debe desarrollar de forma transparente y neutral en colaboración, cuando proceda, con las universidades públicas y privadas españolas con las que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación pueda firmar acuerdos de colaboración, y se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3336

remunerarán de forma adecuada los trabajos realizados por estos beneficiarios del programa.

ENMIENDA NÚM. 3028

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	02	Secretaría de Estado para la Unión Europea
PROGRAMA	142B	Acción diplomática ante la Unión Europea
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	(nuevo)	Promoción de españoles en las instituciones de la UE
IMPORTE		250 miles

BAJA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	142A	Acción del Estado en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		250 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3337

JUSTIFICACIÓN:

Pese a que España es uno de los principales países de la Unión Europea, su influencia real en los procesos de decisión es mucho más limitada que la de Estados miembros con menor peso como Países Bajos o Polonia. En parte esto se debe a que España ha descuidado fomentar la presencia de sus nacionales en puestos medios y medio-altos de las instituciones de la UE, como sí hacen estos países u otros como Italia y Grecia. Sin embargo, España tradicionalmente se ha centrado en tener algunos españoles en puestos de visibilidad que no son necesariamente los puestos que influyen más en la consecución de intereses de España en la UE.

Por ello, queremos dedicar una partida específica de 250.000 euros a la organización de actividades de *lobbying*, el mantenimiento de reuniones y el apoyo técnico y la preparación de aspirantes españoles que quieran optar a plazas en las instituciones de la Unión Europea a cualquier nivel, tanto de funcionario como de personal eventual.

ENMIENDA NÚM. 3029

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	301	Instituto Cervantes
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	(nuevo)	Defensa y promoción del legado hispánico
IMPORTE		250 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3338

BAJA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	301	Instituto Cervantes
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		250 miles

JUSTIFICACIÓN:

El español es la segunda lengua materna más hablada del mundo, siendo además oficial en las Naciones Unidas. Sin embargo, España no hace uso de la capacidad del español para reforzar la presencia de España y de otros países Iberoamericanos en el mundo. Es más, hemos visto como el español está perdiendo visibilidad en Estados Unidos, habiendo sido objeto de discriminación por parte de la anterior Administración estadounidense, desincentivando a la población hispanoparlante del país a utilizar el español, a promoverlo y a enseñarlo a sus hijos. En Filipinas, el español está sufriendo un retroceso similar en términos de uso por parte de la población.

Asimismo, España no dedica suficientes recursos y esfuerzos a combatir las mentiras y leyendas negras sobre su presencia histórica en América, especialmente en Estados Unidos. Por ello, hemos sido testigos de la destrucción de elementos culturales ligados al legado hispánico en numerosas ciudades de Estados Unidos, que no tienen otra consecuencia que la eliminación de una parte de la historia y el deterioro de los lazos culturales y sociales que unen a España y a Estados Unidos. Por ello, contemplamos una partida específica de 250.000 euros para que el Instituto Cervantes lleve a cabo labores de defensa y promoción del español y el legado hispánico en países como Estados Unidos, Filipinas o Guinea Ecuatorial, en los que la presencia histórica de España es notable y está actualmente en riesgo.

ENMIENDA NÚM. 3030

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3339

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	302	Agencia Española Cooperación Internacional para el Desarrollo
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO	48202	Com. intercambio cultural, educativo científico España-EEUU
IMPORTE		250 miles

BAJA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
SERVICIO	01	Ministerio, subsecretaría y servicios generales
PROGRAMA	142A	Acción del Estado en el exterior
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	49	Al exterior
IMPORTE		250 miles

JUSTIFICACIÓN:

España y Estados Unidos comparten numerosos lazos sociales, culturales y económicos, muestra de su historia compartida en América y de su forma similar de entender el mundo actual. En los últimos años, debido a la política transatlántica de la Administración Trump, esos lazos se han visto deteriorados y la imagen de Estados Unidos se ha visto dañada en España, como la de España se ha visto dañada en Estados Unidos.

En este contexto, la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico España-EEUU (Comisión Fulbright) ha seguido ejerciendo una labor encomiable de encuentro entre jóvenes estudiantes, docentes e investigadores de ambos países, estrechando así los lazos entre ambos países mediante la diplomacia ciudadana. Por ello, queremos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3340

acompañar ese esfuerzo doblando los recursos destinados a la financiación de Becas Fulbright para el año 2022, aumentando la contribución de la AECID en 250.000 euros adicionales.

ENMIENDA NÚM. 3031

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	13	Ministerio de Justicia
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Justicia
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO	483	Al Consejo General de la Abogacía Española aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.
IMPORTE		2.000 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	13	Ministerio de Justicia
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Justicia
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.500 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3341

BAJA

SECCIÓN	13	Ministerio de Justicia
SERVICIO	01	Ministerio, subsecretaría y servicios generales
PROGRAMA	111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Debe corregirse, en la medida de lo posible, la insuficiente dotación presupuestaria de la partida destinada a asistencia jurídica gratuita, habida cuenta de la subida experimentada por el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en los últimos presupuestos y la prevista para 2022.

ENMIENDA NÚM. 3032

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	13	Ministerio de Justicia
ÓRGANO	02	Secretaría de Estado de Justicia
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios
PROYECTO	0001	Valladolid, Campus Justicia
IMPORTE	500 miles	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3342

BAJA

SECCIÓN	13	Ministerio de Justicia
ÓRGANO	02	Secretaría de Estado de Justicia
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios
PROYECTO		
IMPORTE	500 miles	

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda una de las infraestructuras más ansiadas por la ciudad de Valladolid para la mejor prestación del servicio público a los ciudadanos de la provincia. Por ello, se propone establecer una partida significativa para que se redacte el proyecto de la Ciudad de la Justicia de Valladolid este mismo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3033

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	13	MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO	02	Secretaría de Estado
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
CONCEPTO	2021 13 02 0001	Cartagena N.E.J.
IMPORTE		4.950 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3343

BAJA

SECCIÓN	13	MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO	02	Secretaría de Estado
PROGRAMA	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
CONCEPTO		
IMPORTE		4.950 miles

JUSTIFICACIÓN

Es urgente reubicar los juzgados de Cartagena. La situación actual es insostenible. Los funcionarios se encuentran hacinados. Se trata de una demanda histórica debatida y consensuada, e incluso aprobada incluso por unanimidad por el consistorio en varias ocasiones. Este año se vuelven a consignar en los presupuestos la partida de 50 € (miles), repitiendo la del año 2021, pretendiendo, nuevamente, dar una patada adelante a un problema de urgente solución. Es por ello por lo que se propone dar un paso firme con este proyecto dotando el presupuesto con una partida que sirva para tomar en serio de una vez esta infraestructura urgente y necesaria.

ENMIENDA NÚM. 3034

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	1210	Personal en reserva
CAPÍTULO	1	Gastos de personal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3344

ARTICULO	12	Funcionarios
CONCEPTO	120	Retribuciones básicas
SUBCONCEPTO	<i>nuevo</i>	Pérdida retributiva militares en la reserva jubilados
IMPORTE		9.300 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121M	Administración y Servicios Generales de Defensa
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministro y otros
IMPORTE		3.000 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121M	Administración y Servicios Generales de Defensa
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministro y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		700 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales.
CONCEPTO	440	Centros Universitarios de la Defensa
SUBCONCEPTO	44001	Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier
IMPORTE		500 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3345

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales.
CONCEPTO	440	Centros Universitarios de la Defensa
SUBCONCEPTO	44002	Centro Universitario de la Defensa en la Academia Militar General de Zaragoza
IMPORTE		1.000 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales.
CONCEPTO	440	Centros Universitarios de la Defensa
SUBCONCEPTO	44003	Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval
IMPORTE		Militar de Marín 500 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,
CONCEPTO	440	Centros Universitarios de la Defensa
SUBCONCEPTO	44004	Centro Universitario de la Defensa en la Academia Central de la Defensa de Madrid
IMPORTE		300 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3346

PROGRAMA	121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	450	Transferencias a CCAA. Formación Escuelas Suboficiales
IMPORTE		1.500 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	02	Cuartel General del EMAD
PROGRAMA	121M	Administración y Servicios Generales de Defensa
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.300 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Con esta enmienda se pretende poner solución a la pérdida retributiva que sufren los militares en situación de reserva cuando cumplen la edad de 63 años.

ENMIENDA NÚM. 3035

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Defensa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3347

PROGRAMA	122B	Programas especiales de modernización
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
SUBPROYECTO	0005	Submarino S-80
C. AUTÓNOMA	93	No Regionalizable
PROVINCIA	93	No Regionalizable
IMPORTE		340.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Defensa
PROGRAMA	122B	Programas especiales de modernización
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
SUBPROYECTO	0005	Submarino S-80
C. AUTÓNOMA	08	Región de Murcia
PROVINCIA	30	Murcia
IMPORTE		340.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La inversión realizada para el desarrollo y construcción de los submarinos S-80 no es imputable en exclusiva a Murcia y su inclusión distorsiona las cifras reales de inversión en la Región.

ENMIENDA NÚM. 3036

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3348

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	122M	Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
ARTICULO	12	Funcionarios
CONCEPTO	nuevo	Retribuciones complementarias
SUBCONCEPTO	nuevo	Complemento específico
IMPORTE		160.000 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	35	Fondo de contingencia
SERVICIO	01	Dirección General de Presupuestos
PROGRAMA	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
CAPÍTULO	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos
ARTICULO	50	Dotación al fondo de contingencia y ejecución pres.
CONCEPTO	500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
IMPORTE		160.000 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento retributivo lineal de 100 euros dentro del componente general del complemento específico, a todos los militares, con el fin de mitigar la situación de injusticia retributiva de este colectivo, en relación a las retribuciones de otros servidores públicos.

ENMIENDA NÚM. 3037

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3349

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Defensa
PROGRAMA	122A	Modernización de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
CONCEPTO	1008	Cuartel Monte La Reina (Zamora)
IMPORTE	34.000 miles	

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	107	Instituto de vivienda, infraestructura y equipamiento
PROGRAMA	122A	Modernización de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
CONCEPTO	0001	Infraestructura, armamento y material para uso de las FAS
IMPORTE	34.000 miles	

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento retributivo para la reapertura de las instalaciones militares del campamento de Monte La Reina de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 3038

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3350

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Defensa
PROGRAMA	122A	Modernización de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	65	Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes
CONCEPTO	Nuevo	Implantación unidad militar en Segovia
IMPORTE	5.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	107	Instituto de vivienda, infraestructura y equipamiento
PROGRAMA	122N	Apoyo logístico
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento servicios
CONCEPTO		
IMPORTE	5.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Segovia perdió la oportunidad de albergar el Centro Logístico del Ejército de Tierra dado que el Gobierno Central optó por ubicarlo en Córdoba. Por este motivo, va a perder su histórica Base Mixta PCMASA-2 con sus más de 200 empleados. Como medida de compensación, el jefe del Estado Mayor del Ejército plantea que Segovia acoja una unidad militar del Ejército de Tierra (con un presupuesto de 12 millones de euros y 600 potenciales empleos). Si bien, no comprometen ninguna partida presupuestaria en este sentido alegando no disponer de presupuesto para ello. Tanto la Junta de Castilla y León como la Diputación de Segovia y el Ayuntamiento de la capital han manifestado en repetidas ocasiones su apoyo a este proyecto, pero es necesario, también, un compromiso económico firme desde el propio Ministerio en este sentido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3351

ENMIENDA NÚM. 3039

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	101	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)
PROGRAMA	464A	Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO		Detalle de proyectos uniprovinciales
SUBCONCEPTO	Nuevo	Obras en Huelva
IMPORTE		30.000 miles

BAJA

SECCIÓN	14	Ministerio de Defensa
SERVICIO	17	Armada
PROGRAMA	122A	Modernización de las Fuerzas Armadas
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		Obras
IMPORTE		30.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la financiación de las obras de construcción del Proyecto CEUS.

Dicho proyecto tiene por objeto la implantación de un Centro de Ensayos para desarrollo e investigación con sistemas no tripulados en terrenos del término municipal de Moguer (Huelva).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3352

Por lo tanto, el Proyecto CEUS es un proyecto de interés estratégico, y una infraestructura básica, ligada a la investigación y al ámbito científico-tecnológico, que nos va a traer reactivación económica, creación de empleo de calidad

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3040

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	15	Ministerio de Hacienda y Función Pública
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
CONCEPTO	484 (Nuevo)	Becas formativas. Programa de Prácticas Profesionales para jóvenes en la Administración General del Estado
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	15	Ministerio de Hacienda y Función Pública
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3353

CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO		
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	15	Ministerio de Hacienda y Función Pública
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	47	A empresas privadas
CONCEPTO		
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un programa de prácticas profesionales para jóvenes dentro de los distintos departamentos de la Administración General del Estado. Las prácticas para jóvenes en el seno de organismos públicos están ampliamente extendidas en los países de nuestro entorno, siendo España una rara avis en este sentido. Suponen una herramienta formidable de formación de los jóvenes, dando un valor añadido a la propia existencia y labor ordinarias de las administraciones públicas. La experiencia en otros países, por otra parte, nos indica que este tipo de prácticas no solo forman a los jóvenes, sino que les permiten una mayor empleabilidad al ser valoradas positivamente por el sector privado.

Además, el servicio de la Administración General del Estado se encuentra envejecido y sus profesionales se ven sobrecargados debido a la escasez de personal derivada del número de jubilaciones que no se cubren con nuevos ingresos. Este tipo de sobrecarga es perjudicial no solo para los propios profesionales, al someterles a niveles de estrés y desafección innecesarios y excesivos, sino que también es contraproducente para la acción exterior española. Pese a ello, los sucesivos gobiernos no han puesto en marcha ningún tipo de mecanismo orientado a dinamizar la entrada en las administraciones públicas, aprovechando el talento de nuestros jóvenes profesionales, ni tampoco a asegurar un relevo generacional adecuado entre el personal funcionario. Es más, los escasos intentos que se han llevado a cabo en este sentido mediante prácticas no remuneradas siempre han acabado resultando en una precarización del empleo llevado a cabo por jóvenes, en una desigualdad de entrada porque solo quienes tienen un contexto socioeconómico más ventajoso pueden permitirse ese tipo de experiencia profesional, y en una falta de seguridad laboral dada la imposibilidad de mantener su relación laboral la Administración General del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3354

ENMIENDA NÚM. 3041

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral. Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
ARTICULO	12	Funcionarios
CONCEPTO	nuevo	Retribuciones complementarias
SUBCONCEPTO	nuevo	Complemento específico
IMPORTE		62.736,80 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22608	Gastos reservados
IMPORTE		3.312,45 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3355

CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.380,19 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de asilo y apátridas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		1.840,25 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	924M	Elecciones y Partidos Políticos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO	485	Financiación a partidos políticos
SUBCONCEPTO	48502	Subvención gastos electorales de partidos políticos
IMPORTE		1.840,25 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Seguridad
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		8.281,14 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Seguridad
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3356

CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		6.440,88 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	03	Dirección General de la Policía
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22200	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		920,13 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	03	Dirección General de la Policía
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	227	Reparaciones, mantenimiento y conservación
IMPORTE		5.520,76 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	212	Material, suministros y otros
IMPORTE		3.220,44 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Reparaciones, mantenimiento y conversación
IMPORTE		2.576,74 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3357

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Material, suministros y otros
IMPORTE		1.972,57 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		1.048,02 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	221	Material, suministros y otros
IMPORTE		1.840,25 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		1.380,19 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Material, suministros y otros
IMPORTE		5.520,76 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3358

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		920,13 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		3.680, 50 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		920,13 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría Gral de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		1.840,25 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	35	Fondo de Contingencia
SERVICIO	01	Dirección General de Presupuestos
PROGRAMA	929N	Fondo de Contingencia Presupuestaria
CAPÍTULO	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
ARTICULO	50	Dotación al fondo de contingencia
IMPORTE		8.280,77 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3359

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda introducir un incremento retributivo para los funcionarios de prisiones, personal funcional, para compensar la injusticia retributiva que sufre este colectivo con relación a otros servidores públicos.

ENMIENDA NÚM. 3042

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
ARTICULO	13	Laborales
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		5.446 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22608	Gastos reservados
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		287,55 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3360

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		119,81 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de asilo y apátridas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	227	Trabajos realizados por otras empresas
SUBCONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		159,75 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	924M	Elecciones y partidos políticos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO	485	Financiación a partidos políticos
SUBCONCEPTO	48502	Subvención gastos electorales de partidos políticos
IMPORTE		159,75 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Seguridad
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		718,86 (en miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3361

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Seguridad
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		559,11 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	03	Dirección General de la Policía
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	222	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO	22200	Servicios de Telecomunicaciones
IMPORTE		79,87 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	03	Dirección General de la Policía
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	227	Material, suministros y otros
SUBCONCEPTO	22706	
IMPORTE		479,24 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Material, suministros y otros
CONCEPTO	212	
IMPORTE		279,55 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3362

CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Material, suministros y otros
CONCEPTO	214	
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		223,26 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Material, suministros y otros
CONCEPTO	219	
IMPORTE		171,23 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	220	
SUBCONCEPTO	22001	
IMPORTE		90,98 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	221	
SUBCONCEPTO	22199	
IMPORTE		159,75 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3363

CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	222	
SUBCONCEPTO	2220	
IMPORTE		119,81 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación
CONCEPTO	212	
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		479,24 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	221	
SUBCONCEPTO	22111	
IMPORTE		79,87 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	221	
SUBCONCEPTO	22199	
IMPORTE		319,50 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3364

PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	227	
SUBCONCEPTO	22706	
IMPORTE		79,87 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	227	
SUBCONCEPTO	22799	
IMPORTE		159,75 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	35	Fondo de Contingencia
SERVICIO	01	Dirección General de Presupuestos
PROGRAMA	929N	Fondo de Contingencia Presupuestaria
CAPÍTULO	5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos
ARTICULO	500	Dotación al fondo de contingencia
IMPORTE		719,25 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda introducir un incremento retributivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias establecido en una subida lineal de 200 euros brutos mensuales, para compensar la injusticia retributiva que sufre este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 3043

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3365

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de asilo y apátridas
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
ARTICULO	13	Laborales
CONCEPTO	nuevo	Laboral fijo
SUBCONCEPTO	nuevo	Refuerzo del personal de la Oficina de Asilo y Refugio
IMPORTE		400 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de asilo y apátridas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		400 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

España sigue recibiendo más y más solicitudes de asilo por parte de personas que huyen de la guerra y de la persecución en sus países de origen. Desde Ciudadanos siempre hemos apostado por reforzar la capacidad de la Oficina de Asilo y Refugio para poder procesar solicitudes de forma más ágil, limitando así la incertidumbre de los solicitantes.

ENMIENDA NÚM. 3044

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3366

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de Asilo y Apátridas
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
ARTICULO	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
CONCEPTO	nuevo	Formación y perfeccionamiento del personal
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		150 (en miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	131P	Derecho de asilo y apátridas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		150 (en miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Consideramos prioritario mejorar la asistencia que se da a solicitantes de asilo LGTBI, especialmente de personas transgénero, mediante formación específica por valor de 150.000 euros a funcionarios, personal laboral y agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) para acompañar a estas personas a lo largo del proceso de solicitud de protección internacional en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3045

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3367

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO	05	SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Mejora de las instalaciones de los funcionarios de Prisiones en establecimientos situados en Castilla-La Mancha
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO	05	SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos.
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En la región de Castilla-La Mancha, las instalaciones penitenciarias son altamente mejorables. Tanto su infraestructura como su equipamiento, escaso y anticuado. Sin entrar en el salario injusto que cobran los funcionarios de Prisiones, que no es objeto de reclamo en esta enmienda.

En las instituciones penitenciarias conviven los presos y los trabajadores de la institución, los funcionarios de prisiones del Estado. Este grupo de funcionarios, aun trabajando en una cárcel, se merece el mayor de los respetos y tratamiento por parte de todas las instituciones del Estado y no, el actual olvido y abandono. Este malestar es continuamente manifestado por sus diferentes sindicatos y plataformas como "Tu abandono me puede MATAR", ACAIP, CCOO, UGT y CSIF con iniciativas como #SOSPrisiones #TuabandonoMEPuedeMAtar en Redes sociales y Medios de Comunicación. Todos ellos coinciden en reclamar más y mejores medios, más medidas de seguridad para velar por su propia seguridad y unas instalaciones dignas de trabajo, y es en este último punto donde se centra esta enmienda, las oficinas penitenciarias dentro de las prisiones, y los puestos de trabajo de los funcionarios de las mismas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3368

Actualmente en Castilla-La Mancha hay 6 Centros Penitenciarios, algunos de ellos con más de un siglo de antigüedad:

- Centro Penitenciario de Ocaña I
- Centro Penitenciario de Ocaña II
- Centro Penitenciario de Cuenca
- Centro Penitenciario de Albacete
- Centro Penitenciario de Alcazar de San Juan
- Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha

Todos ellos requieren de una adecuación en sus instalaciones con urgencia y en especial aquellas dedicadas para el desempeño de las funciones del día a día de los funcionarios de prisiones.

Ser un funcionario de prisiones, exige trabajar en una cárcel, pero eso no quiere decir, que su 'despacho' sea una celda del siglo XIX, que sus vestuarios sean la zona de desinfección de un campo de concentración, o que su mesa y silla, sean las de un comedor público y no las de cualquier oficina de este país. Merecen mucho más y por eso esta enmienda reclama, por el orden de prioridades que los sindicatos de prisiones establezcan, que se adecuen las instalaciones de trabajo de los funcionarios al siglo XXI, garantizando su salud, su seguridad, comodidad, higiene y transformación digital.

Por eso, el objetivo de esta enmienda es la inversión por parte del Estado de 500.000 € para adecuar las instalaciones de los funcionarios de prisiones, en el orden de prioridad que establezcan sus sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 3046

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3369

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio de Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	1	Gastos de Personal
ARTICULO	13	Laborales
PROYECTO	(Nuevo)	A la contratación de personal para las guarderías infantiles

Ubicadas en las Unidades de Madres de los Centros Penitenciarios.

IMPORTE 300,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio de Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		300,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad para garantizar una educación de calidad a los hijos de las madres que se encuentran privadas de libertad y conviven con sus hijos en las Unidades de Madres de los Centros Penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 3047

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3370

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio de Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
PROYECTO	(Nuevo)	Para la modernización de las Unidades de Madres en centros penitenciarios para adaptarlas a las necesidades educativas y emocionales de los menores de edad.
IMPORTE		300,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio de Interior
SERVICIO	05	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
PROGRAMA	133A	Centros e Instituciones Penitenciarias
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		300,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad para garantizar una educación de calidad a los hijos de las madres que se encuentran privadas de libertad y conviven con sus hijos en las Unidades de Madres de los Centros Penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 3048

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3371

ALTA

SECCIÓN	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO	03	
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	63	
CONCEPTO		Mejoras Comisaría Policía de Lugo
IMPORTE		150 miles

BAJA

SECCIÓN	16	MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO	04	
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		150 miles

JUSTIFICACIÓN:

Las instalaciones de la actual Comisaría de Policía de la ciudad de Lugo no reúnen, por su antigüedad y sus reducidas dimensiones, las condiciones óptimas para el desempeño de las labores que realizan los agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Del mismo modo la calidad de la atención ciudadana que se presta en estas dependencias se ve condicionada por la falta de espacio. Se trata de una realidad que ha sido reconocida a lo largo del último lustro por asociaciones policiales, miembros de la estructura jerárquica del Cuerpo Nacional de Policía y representantes del Ministerio.

Existía un consenso en la ciudad para la construcción de la nueva comisaría en los terrenos en los que se ubicaba el antiguo hospital de la ciudad, propiedad del INSS y cedidos a la Xunta, donde están previstas además distintas dotaciones de carácter socio-sanitario a acometer por parte de la Administración gallega. Sin embargo dicha ubicación es inviable a día de hoy puesto que dichos terrenos se ocuparán con otro tipo de servicios. Por ello es necesario consensuar entre las distintas administraciones una nueva ubicación.

Desde los Presupuestos Generales del Estado de 2016 hasta los de 2021 se fueron incluyendo diferentes partidas para realizar los estudios previos y avanzar en la construcción de la nueva comisaría de la Policía Nacional en la ciudad de Lugo en los terrenos que ocupaba el antiguo hospital, pero hasta la fecha la intención política ha sido nula y el Gobierno no ha dado ni un solo paso para desarrollar este proyecto.

En el proyecto de PGE 2022 no se fija consignación económica alguna para esta obra, que es necesario incluir con las partidas suficientes para que la nueva comisaría sea una realidad en un plazo breve de tiempo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3372

ENMIENDA NÚM. 3049

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	03	Dirección General de Policía
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento
CONCEPTO	Nuevo	Detalle de proyectos uniprovinciales
SUBCONCEPTO		Construcción de Comisaría Córdoba
IMPORTE		600 miles

BAJA

SECCIÓN	16	Ministerio del Interior
SERVICIO	04	Dirección General de la Guardia Civil
PROGRAMA	132A	Seguridad Ciudadana
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		600 miles

JUSTIFICACIÓN

Financiación para la proyección de la construcción de las Comisarías proyectadas en la ciudad de Córdoba en la zona de la Fuensanta y en Poniente debido a la necesidad de modernización y nuevas infraestructuras para la actuación que el Cuerpo Nacional de Policía desarrolla en la ciudad de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3373

ENMIENDA NÚM. 3050

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	D. GENERAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	2017 1720 0010	Redacción del proyecto acordado por la Sociedad “Gijón al Norte”. Plan de Integración del ferrocarril en Gijón, manteniendo la centralidad urbana de la nueva estación
IMPORTE		1.500 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	D. GENERAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		1.500 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa el presupuesto destinado a la integración del ferrocarril en Gijón para que algunas actuaciones previstas puedan comenzar a ejecutarse el próximo año, dando así cumplimiento al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Fomento en abril de 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3374

ENMIENDA NÚM. 3051

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	3639	Accesos al Puerto de El Musel (Gijón) por Vial de Jove.
IMPORTE		1.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	
IMPORTE		1.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa la partida para financiar las obras de los accesos al Puerto de El Musel, en Gijón. La partida que aparece consignada en el proyecto presupuestario de 100.000 euros es insuficiente para poder iniciar la realización de este vial, cuya ejecución acumula importantes retrasos y que resulta fundamental para asegurar unos accesos adecuados al puerto de El Musel, así como liberar al barrio de La Calzada del tránsito de tráfico pesado por la avenida Príncipe de Asturias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3375

ENMIENDA NÚM. 3052

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Proyecto para la ejecución de la Ronda Norte de Oviedo
IMPORTE		1.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	
IMPORTE		1.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se plantea habilitar una partida presupuestaria que permita avanzar en la definición de una infraestructura fundamental para el desarrollo de la ciudad y su integración en el entorno metropolitano asturiano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3376

ENMIENDA NÚM. 3053

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	D. GENERAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN RED
FERROVIARIA PROGRAMA		453A Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Estudio informativo y de viabilidad para la conexión ferroviaria del Aeropuerto de Asturias
IMPORTE		500 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	D. GENERAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN RED
FERROVIARIA PROGRAMA		453A Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

La movilidad sostenible y la aplicación de principios básicos, como por ejemplo el de intermodalidad, es uno de las grandes asignaturas pendientes de Asturias. Prueba de ello es que en pleno Siglo XXI su aeropuerto sólo sea accesible a través del transporte por carretera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3377

ENMIENDA NÚM. 3054

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Soterramiento de la N-634 a su paso por la villa de Grado
		(Asturias)
IMPORTE		200 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	
IMPORTE		200 miles

JUSTIFICACIÓN

Se plantea la habilitación de una partida presupuestaria para llevar a cabo los documentos necesarios para el estudio informativo y de viabilidad del soterramiento de la carretera N-634 a la altura de Grado, que supone una barrera urbana para los habitantes de esta villa asturiana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3378

ENMIENDA NÚM. 3055

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	A-11 TRAMOS: ALCAÑICES-FRONTERA CON PORTUGAL
		CASTRILLO DE LA VEGA-L.P. DE VALLADOLID (14,0 KM)
IMPORTE	30.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras
IMPORTE	30.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento retributivo para la conversión de la N-122 en la Autovía del Duero a A-11. Tramo que enlazará la frontera de Zamora con Portugal con la Autopista A-4 Lusa y el tramo de Castrillo de la Vega con el Límite provincial con Valladolid de la Autovía del Duero (A-11).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3379

ENMIENDA NÚM. 3056

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras
CONCEPTO	Nuevo	A-12 en sus tramos de Villamayor del Río-Villafranca Montes de Oca y Villafranca-Ibeas de Juarros
IMPORTE	60.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados
IMPORTE	60.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda que se incorporen los 60 millones no gastados en el ejercicio de 2020 para la A-12 en sus tramos de Villamayor del Río-Villafranca Montes de Oca y Villafranca-Ibeas de Juarros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3380

ENMIENDA NÚM. 3057

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva infraestructuras
CONCEPTO	Nuevo	Línea ferrocarril convencional Madrid-Aranda Duero-Burgos.
IMPORTE	25.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ÓRGANO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras al uso general
IMPORTE	25.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda incluir una partida para la reparación y mejora de la línea de ferrocarril convencional entre Madrid-Aranda de Duero-Burgos, cuya reapertura permitiría ahorrar en costes unos 465 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3381

ENMIENDA NÚM. 3058

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	50	Mecanismo de recuperación y resiliencia
PROGRAMA	45FB	C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	69	Inversiones Reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia
CONCEPTO	Nuevo	Construcción ramal SG-20 con Polígonos Industriales de Segovia y ramal SG-20 con estación AVE Segovia-Guomar
IMPORTE	537,46	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ÓRGANO	50	Mecanismo de recuperación y resiliencia
PROGRAMA	45FB	C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	69	Inversiones reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia
IMPORTE	537,46	(miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3382

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una demanda histórica de los segovianos, en especial de los del presidente de la provincia, así como de las distintas administraciones provinciales. Es una intervención que facilitará el tráfico de mercancías hacia y desde los polígonos y que impulsará el desarrollo económico e industrial de la zona. Además, supondrá un impulso para las industrias que se encuentran ubicadas tanto el Polígono de Hontoria, como en el Polígono El Cerro.

ENMIENDA NÚM. 3059

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carretera
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados eneral
CONCEPTO	4273	Ampliación de la inversión: Cierre circunvalación de LE-20 y soterramiento de cruces de “La Granja” y “Hospitales” LE-20
IMPORTE	7.648,29	(miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3383

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carretera
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general
IMPORTE	7.648,29	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Todos los indicadores de control de tráfico de la LE-20, están arrojando desde hace muchos años I.M.D (Intensidades medias diarias de vehículos) muy superiores a los valores (entre 3 y 7,5 veces) máximos para mantener cruces al mismo nivel, según establece la instrucción 3.1-IC. Reglamento general de carreteras Artículo 102. Así mismo, el cierre norte de esta Ronda, cuya función es aliviar el tráfico de la ciudad está desviando un gran volumen de tráfico por la denominada Ronda interior de la ciudad. La no resolución de estos tres problemas, generan un gran problema de seguridad en el tráfico y un bloqueo permanente del tráfico urbano

ENMIENDA NÚM. 3060

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3384

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	A-60 AUTOVÍA VALLADOLID LEÓN. TRAMOS: SANTAS MARTAS -VALVERDE ENRIQUE-MAYORGA Y MEDINA DE RIOSECO -CEINOS DE CAMPOS-MAYORGA
IMPORTE	15.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados
IMPORTE	15.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se propone incrementar muy significativamente las partidas dedicadas a los tramos señalados para que esta importante infraestructura no se vea abandonada como sucede en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 3061

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3385

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	1137	Remodelación enlace A-62 y la A-66 (Enlace Buenos Aires)
IMPORTE	32.000	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras
CONCEPTO	0955	Actuaciones de conservación y explotación (conserv. Ordinar y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) en Castilla y León. Mecanismo de recuperación y resiliencia
IMPORTE	32.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda incrementar el presupuesto para la remodelación del enlace A-62 y la A-66 (enlace Buenos Aires).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3386

ENMIENDA NÚM. 3062

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	Nuevo	Al Ayuntamiento de Ávila, para la modernización y dotación del polígono industrial de las Hervencias
IMPORTE		2.600 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		2.600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda propuesta incorpora una partida presupuestaria que recoge la cantidad pendiente comprometida por el Gobierno no desembolsada para la modernización y dotación del polígono industrial de las Hervencias (Ávila). Concretamente, la incorporación de 2,6 millones de euros comprometidos que restan por aportar del montante inicial comprometido de 4,6 millones de euros para la modernización de este polígono industrial en Ávila.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3387

ENMIENDA NÚM. 3063

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general
CONCEPTO	Existente	Tramo Ávila-Maqueda de la autovía a-40
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	<u>17</u>	M. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversiones en infraestructura y bienes
CONCEPTO	Existente	Tramo Ávila-Maqueda de la autovía a-40
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto lleva años figurando con partidas testimoniales e irrisorias en los PGE (99.990€ en los PGE 2022), sin avances en su tramo abulense. La conexión de Ávila con Maqueda por autovía, dentro del trazado de la denominada A-40, es una reivindicación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3388

histórica de la provincia abulense, que obedece tanto a su posición estratégica para bordear el nódulo de comunicaciones de Madrid como a su integración efectiva en la red viaria de carreteras del futuro Corredor Atlántico.

La autovía A-40, que conectará la meseta sur del país entre Ávila, Toledo y Cuenca, sorteando el nudo de comunicaciones de la Comunidad de Madrid, avanza en Castilla-La Mancha, pero no así en Ávila. En la provincia, uno de los puntos de inicio del proyecto, se acumulan meses, años de parálisis. Los dos tramos abulenses (Ávila-Maqueda y Ávila-A-50-A-6) siguen a la espera del Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco).

No se ha avanzado en los últimos años, más allá del estudio informativo aprobado provisionalmente en febrero de 2017 con un presupuesto estimado de casi 994 millones de euros para la alternativa preseleccionada entonces, de 91,5 kilómetros de longitud.

ENMIENDA NÚM. 3064

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	A-11: en todos sus tramos de Soria
IMPORTE	30.000	(miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3389

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras
IMPORTE	30.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento presupuestario suficiente para terminar los tramos pendientes de la A-11, como es el tramo Santiuste-Venta Nueva y sin comenzar, como es el tramo Aranda-Langa de Duero.

ENMIENDA NÚM. 3065

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras
CONCEPTO	4726	A-67 Enlace de acceso a Palencia
IMPORTE	49.000	(miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3390

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras
IMPORTE	49.000	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda ejecutar el enlace entre la A-67 y el polígono industrial San Antolín de Palencia. Dotando así de un acceso directo desde la zona industrial de Palencia a la red viaria de alta capacidad, evitando la circulación de vehículos pesados por el núcleo urbano.

ENMIENDA NÚM. 3066

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	NUEVO	Al Ayuntamiento de Ciudad Real para la finalización del Auditorio-Teatro de la Ciudad
IMPORTE		25.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3391

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
IMPORTE		25.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Desde el año 2009 el que fuera a ser el Auditorio-Teatro de Ciudad Real, es un esqueleto de hormigón inacabado y que rompe la dinámica urbanística actual, implantada por el gobierno de la ciudad, mucho más sostenible, accesible y respetuosa con el medio ambiente.

Actualmente Ciudad Real cuenta con un espacio de tan sólo 900 espectadores en cubierto y con una población de 74.743 habitantes, lo que evidencia la necesidad de dotar a la ciudad de un espacio más amplio para así poder ampliar su oferta social y cultura de nivel y con mayor capacidad, con la comodidad que ofrece un teatro auditorio cubierto, durante el año al completo.

Con esta enmienda se pretende así, rehabilitar un esqueleto de hormigón sin uso para la ciudadanía de Ciudad Real, en una infraestructura moderna, sostenible y accesible, como es un Auditorio-Teatro, al nivel de la capacidad social y cultural de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 3067

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3392

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	Dirección Gral de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	442.Nuevo	Renfe Viajeros, S.M.E., S.A para la compensación de las Obligaciones de Servicio Público, pendiente de liquidación (con destino a financiar el incremento de los servicios rápidos de transporte entre las localidades de Toledo, Guadalajara y Albacete con Madrid y para la recuperación de los trenes a Sigüenza y la Sierra Norte de Guadalajara)
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	Dirección Gral de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inv. Nueva en infraestructuras y bienes de uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Son decenas de miles de castellano manchegos los que a diario van y viene a Madrid a trabajar o a visitar a los familiares, y viceversa, y son cientos de miles los madrileños que vuelven a sus localidades de origen los fines de semana para disfrutar de la familia. Este vínculo social y laboral, es un motor altamente beneficioso para ambas regiones. Y esta enmienda, a su vez, va encaminada a mejorar los tiempos de miles de personas, para ir a trabajar y por lo tanto para disponer de más tiempo para conciliar o relacionarse socialmente, ser más libres en definitiva.

La reclamación es histórica por todas las localidades cercanas a Madrid, el incremento de las frecuencias de las líneas de conexión directa entre las capitales castellano-manchegas, especialmente y la capital de España. En todas sus modalidades, tanto en tren, como en autobús.

Además, esta medida no solo beneficia a los habitantes de las capitales castellano-manchegas, sino a todas las localidades donde aun siendo línea rápida existe parada,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3393

localidades castellano-manchegas y madrileñas, como pueden ser las localidades de Azuqueca de Henares (CLM), Alcalá de Henares o Torrejón del Rey, al compartir línea de CIVIS de Guadalajara a Madrid, es decir, esta medida potenciaría todo el corredor del Henares, al igual que el de la Sagra en Toledo. Áreas con un potencial de desarrollo industrial, además, enorme por su cercanía con Madrid.

En definitiva, se busca potenciar y mejorar las relaciones sociolaborales entre las regiones de Madrid y Castilla-La Mancha con el incremento de las frecuencias de las líneas rápidas que conectan las capitales de provincia de ambas regiones.

Además en contra de toda lógica, y en medio de una pandemia, en la que una de las medidas de seguridad es mantener una distancia de seguridad con los compañeros de espacio, las frecuencias de estos servicios en algunos casos, se ha visto reducida por el actual gobierno, cuando lo normal hubiera sido amentarlas, como medida sanitaria, para garantizar la distancia de seguridad interpersonal impuesta por el momento de convivencia con el virus que vivimos.

Otro hecho insólito durante la pandemia y de continuo debate en las cortes castellano-manchegas para instar al gobierno nacional, es la recuperación de las líneas de tren a Sigüenza y Molina de Aragón. Actualmente estas regiones de Guadalajara, sufren por este hecho un grave riesgo de despoblación y desconexión nacional, si ya no lo tenía, por eso, se han de recuperar estas líneas. Ambas eran utilizadas para ir a trabajar o estudiar, por ser el primero de la mañana en dirección a Guadalajara, Alcalá y Madrid, y el último de la noche de vuelta a Sigüenza. Cabe recordar el carácter histórico y cultural de Sigüenza en la provincia de Guadalajara, siendo esta por ejemplo sede del obispado de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 3068

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3394

PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales.
CONCEPTO	Nuevo	Al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la ampliación de la 2ª Fase del Polígono Industrial Torrehierro (Talavera de la Reina)
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En 2018 se adjudicaron las obras de urbanización de la primera etapa de la 2ª fase del Polígono Industrial 'Torrehierro', de Talavera de la Reina, a la empresa Gevora Construcciones, por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), titular del terreno.

Este inicio de las obras fue posible gracias a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (enmienda Nº 3.331, Sección 17 Ministerio de Fomento, Programa 453A, Artículo 60, Proyecto 2013 17 40 0762), como intervención asociada a la creación de una plataforma logística en Talavera de la Reina, que fue aprobada e incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 con una dotación de 700.000 euros. No obstante, el proyecto no está concluido y es necesario avanzar en las actuaciones para dotar el suelo de la 2ª Fase del Polígono Industrial.

ENMIENDA NÚM. 3069

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3395

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso genera
CONCEPTO	Nuevo	Incrementar la partida para la Construcción de la Autopista A-32 Linares-Albacete para unir el Corredor Mediterráneo con Andalucía a través de la provincia de Albacete en los tramos no incluidos en el actual proyecto de presupuestos.
IMPORTE		45.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
IMPORTE		45.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Desde distintos sectores empresariales, los representantes de todos ellos (FEDA), se ha señalado que la inversión prevista para la autovía A-32 es insuficiente para llevarla a cabo en un periodo razonable de tiempo, y con un nivel de servicios y capacidad al nivel de Albacete y Jaén.

Esta inversión es capital por dos motivos, sería un impulso económico enorme para las dos provincias, Albacete y Jaén, y se reduciría, según estudios, un 35% los accidentes de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3070

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3396

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA		
SECCIÓN	17	Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana
SERVICIO	38	Dirección general de carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A comunidades autónomas
CONCEPTO	Nuevo	A la Comunidad Autónoma de la Región de Castilla-La Mancha para la construcción de la Autopista A40 entre Cuenca y Teruel en sustitución de la N420.
IMPORTE		15.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		15.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La conexión entre Teruel y Cuenca por carretera se lleva a cabo a través de la N-420, carretera de doble sentido y con alta siniestralidad. Ya desde el año 1995 se proyectó la autovía de la Meseta Sur o A-40 que conectaría Ávila con Teruel, pasando por Toledo, Ocaña, Tarancón y Cuenca, un Hexágono radial de autovías todavía en proyecto desde el siglo pasado.

Cuenca es una provincia en riesgo de despoblación, y mejorar sus conexiones con el resto de las provincias Españolas es de vital importancia para asentar la población e impulsar la economía provincial.

ENMIENDA NÚM. 3071

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3397

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana
SERVICIO	38	Dirección general de carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A comunidades autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Reindustrialización comarca Alcarria baja y Zorita de los Canes
IMPORTE		15.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		15.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Hace más de 15 años que se inició el desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, situada en Zorita de los Canes. El cierre definitivo de las puertas de la central supuso el fin de más de 100 personas que directa o indirectamente dependían de la central nuclear.

Desde entonces la pérdida de población en esta comarca ha sido constante. Año tras año hasta llegar apenas a 68 habitantes en el mismo Zorita de los Canes, con una media de edad superior a 50 años.

En estos 15 años ningún equipo de Gobierno ha invertido un euro en tratar de buscar otra fuente de empleo e ingresos para esta comarca. Por ello, cada vez es más urgente la puesta en marcha de un plan de reindustrialización, que cree oportunidades de negocio y empleo, que luche contra la despoblación, etc.

Cabe recordar que la comarca de la Alcarria Baja cuenta con debido al desmantelamiento de esta fuente de trabajo para los vecinos de la Comarca Alcarria Baja. En agosto de este año la Asociación de Municipios Afectados por Centrales Nucleares (AMAC) ponía de manifiesto la situación dramática que vivían las localidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3398

afectadas: sin población joven, sin oportunidades de emprender, sin oportunidades de poner en un negocio familiar, etc.

La Alcarria Baja es una comarca que cuenta con importantes recursos naturales para poner en marcha este plan de reindustrialización, y desarrollo de esta Comarca.

ENMIENDA NÚM. 3072

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	87	Aportaciones patrimoniales.
CONCEPTO	871	ADIF – Alta velocidad
IMPORTE		2.500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	873	ADIF para inversiones
CONCEPTO		
IMPORTE		2.500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3399

JUSTIFICACIÓN:

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 no incluye, en su Anexo de Inversiones, inversión alguna para comenzar las obras de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura, en su tramo Madrid – Oropesa. Contiene únicamente una previsión de 2.500.000 € para 2023 y 5.000.000 € para 2024.

La memoria de actividades de la Sección 17, correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, afirma que únicamente que la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria continuará el próximo ejercicio con la tramitación de un nuevo estudio informativo del tramo entre Madrid y Oropesa.

La presente enmienda tiene como objetivo adelantar las inversiones previstas en el proyecto para 2023 al próximo ejercicio 2022, de modo que se adelante la conexión por alta velocidad entre Madrid, Talavera de la Reina y Badajoz, habida cuenta de las carencias existentes en la conexión de ferrocarril de estas tres ciudades que genera continuos contratiempos a los viajeros.

ENMIENDA NÚM. 3073

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	39	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	442.Nuevo	Recuperación del "Tren Convencional" entre Aranjuez y Utiel.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3400

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	39	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	442	Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para la compensación de las Obligaciones de Servicio Público, pendiente de liquidación
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La situación de la provincia de Cuenca en relación con el servicio de tren para conectar la propia provincia y esta, a su vez, con la Comunidad de Madrid y Valenciana es completamente deficiente. Desde la retira del “Tren convencional” ente Aranjuez y Utiel, la que era una línea ferroviaria que conectaba Madrid-Aranjuez-Cuenca-Utiel-Valencia, se ha quedado en dos Cercanías entre Madrid-Aranjuez, Utiel-Valencia y un autobús bajo demanda para conectar Aranjuez con Utiel.

Este hecho es un paso atrás contra la despoblación de Cuenca, implica una desconexión total con el resto de España, la aísla más. Para revertir esta situación, reactivar económicamente la zona, luchar contra la despoblación y garantizar los mismos servicios, vivas donde vivas en España, se ve completamente necesario la recuperación de esta línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 3074

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3401

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	NUEVO	Al Ayuntamiento de Ciudad Real para la rehabilitación de los Silos de Ciudad Real como centro de recursos urbanos para la economía circular
IMPORTE		30.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		30.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Las ciudades son el principal foco de consumo de recursos naturales (75%) y de generación de residuos (50% de la producción global), y son corresponsables de los impactos ambientales generados por el modelo económico lineal y por tanto, deben jugar un papel esencial en la transición hacia un modelo económico circular que asegure la calidad de vida en las ciudades y las haga un lugar atractivo para vivir.

Advertida la insostenibilidad del modelo lineal y con la necesidad de implementar un modelo de desarrollo de economía circular (EC) que permita optimizar la utilización de los recursos, manteniendo su valor y en el que se reduzcan al mínimo los residuos, el mayor desafío es el de planificar coordinadamente entre las Administraciones, los sectores económicos y el conjunto de la sociedad.

Ciudad Real no es ajena a esta problemática, y debe implicarse en la transición a la EC, pero no dispone de un espacio físico para el desarrollo de la EC y en el que se desarrollen iniciativas enfocadas a la sostenibilidad.

El objetivo es la rehabilitación de un edificio abandonado para convertirlo en un centro de recursos de EC y que llegue a ser un polo de actividad regional en EC, y de esta forma generar una oportunidad de revitalizar la economía en la ciudad y la provincia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3402

ENMIENDA NÚM. 3075

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Carril Bus VAO directo de la A-1 (tramo comprendido entre el Nudo Norte con la M-40 y la salida 19, con longitud aproximada de 6,30 km por calzada)
IMPORTE		500 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de priorizar el tránsito del transporte público, así como de buscar alternativas al vehículo privado que circula por la A1 pasa necesariamente por establecer prioridad de paso de los autobuses que cada día circulan hacia Madrid desde la zona Norte de la Comunidad.

La viabilidad del proyecto, así como cualquier alternativa que se pueda adoptar, requiero de un estudio técnico y de viabilidad previo a la ejecución de la obra y los trabajos necesarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3403

ENMIENDA NÚM. 3076

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO	Nueva	Optimización de la fiabilidad y frecuencia de la exploración de la C-4 mediante la mejora de los sistemas de señalización.
IMPORTE		120.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETEAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	
CONCEPTO		
IMPORTE		120.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge una partida presupuestaria destinada a la mejora de la frecuencia de trenes en la línea C-4 de Cercanías de la Comunidad de Madrid. Esta línea carece de la frecuencia y número de coches preciso para resultar segura dentro de las actuales circunstancias de la pandemia de COVID-19 y desde luego ha de incrementar su frecuencia y capacidad de transportar pasajeros y convertirse en una alternativa eficiente al transporte privado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3404

ENMIENDA NÚM. 3077

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746 Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (para Plan de Accesibilidad de las Estaciones de la Red de Cercanías de la Comunidad de Madrid)
IMPORTE		5.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	443	A ADIF para compensación del segmento de administración de red.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda dota una partida presupuestaria para financiar el Plan de accesibilidad universal integral en la Red de Estaciones de Cercanías de la Ciudad de Madrid, con prioridad en las estaciones de Las Tablas (Hortaleza), Las Águilas (Latina) y Fanjul (Latina).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3405

ENMIENDA NÚM. 3078

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO	Nueva	Optimización de la fiabilidad y frecuencia de la exploración de la C-3 mediante la mejora de los sistemas de señalización y pondría un presupuesto
IMPORTE		120.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453B	Creación e infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		120.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda dota una partida presupuestaria destinada a la mejora de la frecuencia de trenes en la línea C-3 de Cercanías. Las estaciones de Zarzalejo, Robledo de Chavela y Santa María de la Alameda están incluidas en la red de Cercanías de Madrid, pero estos municipios solamente disponen de tres frecuencias en cada sentido desde El Escorial. Estos municipios carecen de frecuencias suficientes para dar cobertura al incremento de vecinos que se está produciendo. Desde luego han de aumentar las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3406

frecuencias y la capacidad de transportar pasajeros y convertirse en una alternativa eficiente al transporte privado. Por tanto, incrementar en 120.000 (miles de euros) la partida para 2021. Con este proyecto se contribuiría al desarrollo de áreas rurales de la sierra oeste de Madrid concretamente los municipios que reciben servicio de la línea C3 Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda, así como los cercanos de Fresnedillas de la Oliva y Valdemaqueda.

ENMIENDA NÚM. 3079

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO	Nueva	Ampliación hasta Valdemoro de la Línea C-4 de cercanías
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La C-3, es hasta ahora la única línea que conecta Valdemoro con la red de Cercanías; sus múltiples deficiencias han provocado que los municipios por los que discurre en muchas ocasiones se unan en defensa de medidas que reclaman los usuarios de la misma. Esta línea, que es la segunda más antigua de España y está saturada porque comparte vía con los trenes de media distancia y mercancías. Los viajeros padecen continuas incidencias por averías, retrasos y frecuencias limitadas, con intervalos en algunos momentos del día superiores a los 20 minutos.

El incremento de la población en los municipios a los que da servicio la línea no ha ido acompañado de las inversiones correspondientes que mejoren el servicio, aumenten el número de trayectos y eviten la sobresaturación de viajeros en las unidades.

Las acciones conjuntas de los municipios de Aranjuez, Ciempozuelos, Valdemoro, Pinto, Getafe y Madrid reivindican que se ejecuten las inversiones prometidas en el último Plan de Infraestructuras Ferroviarias para las Cercanías de Madrid, presentado en 2009 pero aún sin desarrollar. Dicho documento preveía optimizar la C-3 duplicando las vías y el número de unidades que, junto a la automatización de los procesos de circulación, permitieran aumentar la frecuencia. La conexión de Valdemoro con la C-4 y la construcción de una nueva estación al noroeste del municipio, en el barrio de El Hospital. La prolongación se haría desde Parla y contaría con dos estaciones intermedias, una en el Hospital Infanta Cristina y otra más que daría servicio a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada.

Esta actuación es estratégica por cuanto, de ejecutarse este proyecto, estaría dando una nueva alternativa de viaje a los residentes en los nuevos barrios que han crecido por el norte y oeste de la localidad -Restón, Hospital, Comunidades-, así como los que están en fase desarrollo, como el del Majuelo Norte.

Además, la prolongación de la C-4 permitiría unir directamente localidades que suman más de 250.000 habitantes y que a día de hoy no cuentan con un servicio de transporte directo entre ellas y entre sus equipamientos, tanto áreas industriales como los dos centros hospitalarios que se ubican en Parla y Valdemoro.

De hecho, este proyecto ya se incluyó en el mencionado plan de Cercanías de 2009, que preveía la extensión hasta los Torrejones mediante 5,4 km de línea, el 60% ejecutado en túnel.

ENMIENDA NÚM. 3080

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3408

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	39	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	454	Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros
IMPORTE		100.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	39	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO		
IMPORTE		100.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge una partida presupuestaria para financiar la ampliación de la subvención al Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la financiación del transporte regular de viajeros por un importe de 100 millones de euros.

La aportación de la Administración del Estado al Consorcio Regional de Transportes ha permanecido invariable en los últimos años cuando el total del crédito destinado a la financiación del transporte regular de viajeros se ha incrementado en un 28,57% desde el ejercicio 2016.

La crisis sanitaria obliga a aumentar los recursos destinados a la financiación del transporte regular de viajeros por el descenso en la recaudación por venta de títulos de transporte al disminuir la demanda y por el aumento de la oferta para cumplir las medidas de seguridad –disminución del aforo–, así como por la necesidad de afrontar gastos nuevos de limpieza, desinfección y equipos de protección personal.

Se propone, por tanto, un incremento de la subvención al Consorcio Regional de Transportes para el ejercicio 2022 en el programa 441M de la Sección 17 de 100 millones de euros, pasando de 126,89 millones a 226,89 millones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3409

ENMIENDA NÚM. 3081

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746.Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (con destino a financiar infraestructuras de mejora en la Estación de Cercanías de Aranjuez)
IMPORTE		600 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
IMPORTE		600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La Estación de Cercanías de Aranjuez es un enclave estratégico para la recuperación socioeconómica, tanto de los vecinos como del municipio. El tren es el medio de transporte de los vecinos que trabajan tanto en la capital como en el nudo sur de Madrid, el de los estudiantes universitarios, tanto los que acuden a Madrid como los que recibe la Universidad Rey Juan Carlos de Aranjuez y es, además, un medio de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3410

transporte en alza para los turistas que visitan la ciudad. La necesidad de ampliar las plazas de aparcamiento y la creación de un parking disuasorio se une a la oportunidad turística de revitalizar el espacio donde aún hoy día se conservan las antiguas vías de la segunda línea de ferrocarril más antigua de la península, lo que conectaría directamente la estación con el Palacio Real y el centro de Aranjuez.

ENMIENDA NÚM. 3082

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746 Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (con destino a nueva estación de ferrocarril de Cercanías en el antiguo apeadero de O'Donnell en el barrio de Las Rejas, distrito de San Blas-Canillejas, en la ciudad de Madrid)
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3411

CAPÍTULO 7 Transferencia de capital
IMPORTE 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda introduce una partida presupuestaria para financiar los estudios técnicos y redacción de proyecto de una nueva Estación de Cercanías en el antiguo apeadero de O'Donnell en el barrio de Las Rejas, distrito de San Blas-Canillejas.

ENMIENDA NÚM. 3083

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Variante Paracuellos de Jarama por M-50 (Madrid)
IMPORTE		300 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		300 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3412

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda dota una partida presupuestaria dotada se pretende abordar tanto el estudio previo como el anteproyecto para construir una carretera que conecte la zona de entrada a Paracuellos de Jarama por la M50 con la entrada a los túneles bajo el aeropuerto y reduzca el elevado tránsito por la M-113 (Calle Real) a su paso por el centro del municipio. Esta carretera la usan un gran número de vecinos de todos los municipios ubicado entre la N1 y N2 de la CAM, un estudio con aforadores demuestra un tráfico rodado diario de unos 10.000 vehículos por el casco histórico.

ENMIENDA NÚM. 3084

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Ampliación túnel N-IV (Valdemoro)
IMPORTE		600 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		600 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3413

JUSTIFICACIÓN:

En el municipio de Valdemoro, concretamente en la Calle Doctor Fleming, está situado el Túnel inferior a la Nacional 4 competencia del Ministerio de Fomento. Ahora mismo, este túnel consta de 1 carril reversible de 14:00 a 22:00 horas y una zona peatonal. Esto supone una dificultad de movilidad ya que el municipio consta de 80.000 habitantes y está en una zona estratégica por donde tiene que pasar gran cantidad de vehículos a lo largo del día. Se solicita una ampliación de dicho túnel para que puedan existir dos carriles ya que las zonas de alrededor están en construcción y existe una previsión de ampliación considerable de la población.

ENMIENDA NÚM. 3085

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Pasarela peatonal N-IV (Valdemoro)
IMPORTE		600 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		600 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3414

JUSTIFICACIÓN:

En el municipio de Valdemoro, concretamente en la Calle Doctor Fleming, está situado el Túnel inferior a la Nacional 4 competencia del Ministerio de Fomento. Ahora mismo, este túnel consta de 1 carril reversible de 14:00 a 22:00 horas y una zona peatonal. Esto supone una dificultad de movilidad ya que el municipio consta de 80.000 habitantes y está en una zona estratégica por donde tiene que pasar gran cantidad de vehículos a lo largo del día. Se solicita la construcción de una pasarela peatonal que permita el paso de peatones por encima de la Nacional 4 y adecuar el túnel a dos carriles, ya que las zonas de alrededor están en construcción y existe una previsión de ampliación considerable de la población.

ENMIENDA NÚM. 3086

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Enlace de la R-2 con Glorieta de Cerdá en el Distrito de Hortaleza en la ciudad de Madrid
IMPORTE		2.400 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3415

ARTÍCULO
CONCEPTO
IMPORTE 2.400 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda dota una partida presupuestaria para financiar el estudio para la construcción de un nuevo enlace de la R-2 con la Glorieta de Ildefonso Cerdá en el Distrito de Hortaleza (Madrid) solucionando los problemas de conexión de Valdebebas, la Solana de Valdebebas y los nuevos desarrollos del Encinar de los Reyes Sur y Fuentefría con Madrid, la R-2 y la A-1.

ENMIENDA NÚM. 3087

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general
CONCEPTO	Nueva	Integración urbana de la Autovía A-42 a su paso por el municipio de Getafe
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3416

PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se trataría de la realización de los estudios técnicos, urbanísticos y medioambientales necesarios para la integración urbana de la A-42 a su paso por el municipio de Getafe e identificar las actuaciones necesarias para mejorar la movilidad y medioambiente pero, además, tiene el valor de integrar todos los barrios de Getafe en una sola ciudad rompiendo el muro de separación que, en estos momentos, constituye la A-42 y generando una verdadera transformación de la ciudad en la perspectiva de la Agenda 2030 y los ODS.

Sobre el nuevo espacio, se desarrollaría un intercambiador multimodal de transporte público, aparcamientos disuasorios, así como zonas verdes e instalaciones deportivas y de ocio.

Ya se firmó un convenio para el desarrollo de este proyecto en el año 2005 entre Ministerio, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, que nunca se llevó a la práctica.

ENMIENDA NÚM. 3088

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3417

ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general
CONCEPTO	Nueva	Integración urbana vías de ferrocarril en la Estación de Delicias, en distrito de Arganzuela, en la ciudad de Madrid
IMPORTE		200.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453B	Creación e infraestructura de carretera
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		200.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria para la realización de los estudios técnicos para la integración urbana de las vías de ferrocarril en Estación de Delicias (Arganzuela).

ENMIENDA NÚM. 3089

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3418

PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746.Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (con destino a dotar de accesibilidad al apeadero ferroviario de San Fernando de Henares, que da servicio a la línea de Cercanías C2, C3 y C8, ubicada entre las estaciones de Coslada y Torrejón de Ardoz)
IMPORTE		600 (millones de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746	A ADIF para inversiones en red convencional
IMPORTE		600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda incluye una dotación presupuestaria para dotar al apeadero de RENFE de San Fernando de Henares, que da servicio a la línea de Cercanías C2, C3 y C8, ubicada entre las estaciones de Coslada y Torrejón de Ardoz, de una accesibilidad de la que carece desde su construcción. Ha sido una petición reiterada y ya, en el año 2020, se hace necesaria la dotación de infraestructura para que pueda ser utilizada por personas con movilidad reducida.

ENMIENDA NÚM. 3090

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3419

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Puente junto a la Avenida de la Albufera a su paso por la M-40
IMPORTE		400 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO		
IMPORTE		400 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Por la presente enmienda se propone la construcción de un nuevo puente junto a la Avenida de la Albufera sobre la M-40 para facilitar el tránsito de peatones y bicicletas a los dos lados de la vía. Con esta infraestructura se daría acceso a 10.000 vecinos de la zona residencial de Cocherón de la Villa, así como a las instalaciones del Polideportivo de Palomeras de la Calle Tranvía de Arganda nº4, al centro de Salud de Federica Montseny o al colegio Carlos Sainz de los Terreros. Actualmente, ante la ausencia de paso habilitado para peatones y bicicletas, un recorrido de 120 metros se efectúa en 10 minutos y requiere cruzar 4 semáforos.

Para los usuarios ciclistas, se podría acceder desde este puente al anillo ciclista que discurre paralelo a la M-40.

ENMIENDA NÚM. 3091

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3420

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	50	MRR
PROGRAMA	45AA	C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
CAPÍTULO		
ARTÍCULO		
CONCEPTO	Nuevo	Estudio de integración urbanística de la infraestructura ferroviaria en entornos urbanos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	50	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	45AA	C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Por la presente enmienda se propone la elaboración de un informe que identifique las zonas donde la infraestructura ferroviaria genera un efecto-barrera e impide la movilidad urbana, así como la integración de los entornos urbanos en la Comunidad de Madrid. Además, el informe incluirá la propuesta de integración en cada una de las situaciones detectadas que incluya medidas de permeabilidad transversal tratamientos de borde creando paisaje urbano que permita convivir el ferrocarril y la ciudad y asegurar así la continuidad de los entornos urbanos y garantizar la adecuada movilidad entre los diferentes entornos.

ENMIENDA NÚM. 3092

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3421

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	50	MRR
PROGRAMA	45AA	C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
CAPÍTULO		
ARTÍCULO		
CONCEPTO	Nuevo	Estudio de integración urbanística de la A-6 a su paso por Las Rozas
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	50	MRR
PROGRAMA	45AA	C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Por la presente enmienda se propone la elaboración de un informe identifique las opciones de integración urbana o de compatibilidad urbana de la A6 en Las Rozas.

ENMIENDA NÚM. 3093

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3422

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Rehabilitación y accesibilidad estación de Renfe- Parla centro
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda eliminar los problemas de seguridad que presentan la actual Estación de Cercanías Renfe de Parla Centro.

La actual Estación de Cercanías Renfe de Parla Centro, por ser la última estación de la línea de Cercanías C4, acoge cada día a miles de usuarios tanto del municipio de Parla, como de los municipios de sus alrededores, incluyendo también los usuarios del norte de la provincia de Toledo que utilizan esta estación para poder acceder al centro de Madrid.

Su diseño actual es claramente inseguro, poseyendo un único acceso a las plataformas subterráneas donde paran los trenes para acoger a los viajeros.

La estación con más de 20 años, sin ninguna actuación que la haya actualizado y pensada para un tráfico de viajeros de una ciudad de 70.000 habitantes. Necesita de la adecuación de accesos dimensionada al tráfico que soporta, salidas de emergencia y una segunda salida o acceso que la haga más segura en su uso para evitar aglomeraciones y una posible evacuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3423

ENMIENDA NÚM. 3094

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Carretera de unión entre el municipio de Parla y la R-4
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda paliar las deficiencias en tema de movilidad que sufren los ciudadanos del municipio de Parla. Con la construcción de esa carretera los vecinos de Parla tendrían acceso a una autovía distinta a la A-42 con el consiguiente desahogo en la afluencia de vehículos que soporta la nombrada autovía.

Conectando además un barrio con 43000 habitantes que no tienen salida directa a ninguna vía.

La autovía A-42 acoge tanto vehículos de los municipios del sur de la Comunidad de Madrid como del norte de Toledo, principalmente de la zona de la Sagra, haciendo esta autovía intransitable a las horas punta de afluencia. La construcción de una carretera que conecte el municipio de Parla con la R-4 supondría reducir drásticamente la cantidad de vehículos que utilizan la autovía a-42 en las horas punta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3424

ENMIENDA NÚM. 3095

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	20	Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
CONCEPTO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
SUBCONCEPTO	Nuevo	Programa “Babioca” de viajes en ferrocarril para jóvenes.
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	39	Dirección General de Transporte Terrestre
PROGRAMA	441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	47	A empresas privadas
PROYECTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de facilitar el conocimiento de la riqueza cultural española entre los jóvenes, se propone la creación de un billete integrado de viajes ilimitados análogo a Interrail y Eurail destinado a jóvenes residentes en España para viajes dentro del territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3425

ENMIENDA NÚM. 3096

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
CONCEPTO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general
SUBCONCEPTO	Nuevo	Plan Estatal de Sustitución de Guardarraíles
IMPORTE		8.500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
CONCEPTO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y uso general
IMPORTE		8.500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

En marzo de 2017 el pleno del Congreso de los Diputados aprobó, con 311 votos a favor, una moción que pedía al Gobierno identificar los tramos más peligrosos de toda la red de carreteras, le emplazaba a señalar los tramos más peligrosos de la red de carreteras y, de forma prioritaria, sustituir los guardarraíles por sistemas de protección para los motoristas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3426

Tras la identificación en 2020 por parte de la DGT de los 100 tramos de carretera para motoristas y su señalización, se propone la inclusión en los Presupuestos de una dotación para la puesta en marcha de Plan Estatal de Sustitución de Guardarraíles en las carreteras, para sustituir los guardarraíles asesinos por nuevos modelos con Sistema de Protección para Motoristas (SPM) que no supongan una trampa mortal y que sirvan para disminuir los daños en caso de accidente.

ENMIENDA NÚM. 3097

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Activos financieros
CONCEPTO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general
SUBCONCEPTO	Nuevo	Plan de mejora de la línea convencional Madrid-Extremadura
IMPORTE		50.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
CONCEPTO		
IMPORTE		50.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3427

JUSTIFICACIÓN

La conectividad ferroviaria de Extremadura con el resto de España es la gran asignatura pendiente en materia de infraestructuras en España. La expiración del proyecto previo de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura-Portugal y el cambio de planes para que este corredor incluya su paso por la ciudad de Toledo va a retrasar sustancialmente el inicio de cualquier obra que conecte los actuales tramos de alta velocidad Madrid-Toledo y el Plasencia-Cáceres-Badajoz, cuya puesta en marcha se espera próxima. Dado que la situación precaria de Extremadura no puede permitirse este retraso, se propone una dotación para la inversión urgente en la línea convencional, de manera que se garantice su fiabilidad y, en la medida de lo posible, se reduzcan los tiempos de viaje.

ENMIENDA NÚM. 3098

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		Nuevo acceso desde la N-340 al polígono industrial Puente Alto (Orihuela, Alicante)
IMPORTE		375 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3428

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		375 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un acceso desde la N-340 al polígono industrial Puente Alto que actualmente tiene forma de intersección, para su sustitución por una glorieta que permita evitar posibles colisiones frontolaterales, una disminución de la velocidad de paso por el tramo, y distribuir uniformemente las prioridades de paso de modo que en las horas punta los tráficos de acceso a y desde el polígono puedan acceder de una forma más fluida y segura a la calzada de la N-340.

El Ayuntamiento de Orihuela y la Diputación de Alicante, de manera conjunta, ya han previsto realizar esta actuación, con cargo a fondos propios de manera compartida, solicitando autorización al MITMA, a través de la Dirección General de Carreteras.

La respuesta de la DG de Carreteras ha sido estimar necesaria una mayor intervención, con el consiguiente sobrecoste de las obras inicialmente previsto por el Ayuntamiento de Orihuela y la Diputación de Alicante, que se elevaba en un primer momento a 383.982,97 €, a cargo de ambas instituciones. El coste de la actuación tal como viene indicada ahora por la DG de Carreteras ascendería a 750.000,00€.

La enmienda tiene por objeto que para los PGE 2022 el Estado comprometa un crédito de la diferencia entre el presupuesto final (750.000,00 €) y el importe del que seguirían haciéndose cargo conjuntamente Ayuntamiento de Orihuela y Diputación de Orihuela, lo que supondría consignar en los PGE para esta actuación un crédito de 366.017,03 € (375.000,00 en cifra redonda). La obra se realizaría así mediante un convenio entre Estado, Diputación Provincial de Alicante y Ayuntamiento de Orihuela.

ENMIENDA NÚM. 3099

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3429

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red
PROGRAMA	453A	Ferroviaria Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los
CONCEPTO		servicios Estudio para la creación de una red de servicios ferroviarios
IMPORTE		nocturnos de larga distancia 250 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		250 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La progresiva extensión de la red ferroviaria de alta velocidad y la electrificación de gran parte de la red convencional cambia radicalmente el abanico de posibilidades, así como potenciales restricciones técnicas, para el establecimiento de servicios ferroviarios nocturnos de larga distancia. En un contexto de fomento de medios de transporte más sostenible, donde el ferrocarril está llamado a tomar un papel fundamental en sustitución de automóviles y transporte aéreo, se hace necesario hacer una apuesta decidida por el aumento de las ofertas. En el caso de transporte ferroviario de larga y muy larga distancia se debe empezar a trabajar en la reintroducción de los trenes nocturnos y la posible creación de rutas nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3430

ENMIENDA NÚM. 3100

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	20	Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	441P	Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	47	A empresas privadas
CONCEPTO	478	Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extrapeninsulares de acuerdo con la legislación vigente
SUBCONCEPTO	47803	Canarias, con financiación comunitaria
IMPORTE		2.967,79 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	35	Fondo de Contingencia
SERVICIO	01	Dirección General de Presupuestos
PROGRAMA	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
CAPÍTULO	5	Fondo de Contingencia
ARTÍCULO	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria
CONCEPTO	500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
IMPORTE		2.967,79 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3431

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del proyecto de los PGE para el 2022 supone un retroceso respecto al ejercicio anterior, pues reduce la Ficha Presupuestaria hasta los 35.529.240 €, frente a los 38.497.030 euros de 2021. Una cantidad que incluso es inferior a la aprobada durante los años 2016 a 2020, que ascendía a 36.497.930 euros. Se propone, por tanto, aumentar en 2.967.790€ la partida presupuestaria para mantenerla en los mismos niveles que el ejercicio pasado.

ENMIENDA NÚM. 3101

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Inicio Actuaciones mejora A42, construcción tercer carril Parla Norte a Parla Sur
IMPORTE		31.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		31.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3432

JUSTIFICACIÓN:

La autovía A42 es uno de los ejes de conexión con Madrid para el norte de Toledo y la zona Sur de Madrid. Se pretende con esta enmienda dar una solución a los miles de usuarios que usan a diario esta vía sufriendo atascos en las horas punta a diario.

La A-42 da servicio a varios municipios del Sur de Madrid (Parla, Griñón, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Cubas de la Sagra, Batres, Serranillos del Valle y Casarrubuelos). La población de estos municipios junto a la zona norte de Toledo asciende a un total de casi 240.000 habitantes.

Diariamente se producen retenciones kilométricas a la altura de Parla tanto en dirección Toledo como Madrid. El tercer carril de la A42 acaba y empieza en la entrada de Parla Norte. Es insuficiente dado el tráfico que soporta, generando retenciones en dirección Sur desde Fuenlabrada hasta Parla norte por la reducción a dos carriles y en sentido Madrid, retenciones constantes desde Parla Sur hasta Parla norte que empieza el tercer carril.

Otro problema, que también es fundamental, son los niveles de contaminación. La saturación de la A-42 aumenta la contaminación con los problemas que esto conlleva.

ENMIENDA NÚM. 3102

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	17	M.TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3433

CONCEPTO	0610	CERCANÍAS MADRID
IMPORTE		260.000 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	M.TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GRAL PLANIFICACIÓN EVALUACIÓN FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		260.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tramo entre Madrid y Aranjuez de la línea ferroviaria Madrid-Alcázar de San Juan está formado por una doble vía electrificada, y se integra en la red de Cercanías de Madrid (línea C-3). En la actualidad comparte los servicios comerciales de cercanías con otros servicios de pasajeros de media y larga distancia, con destinos que abarcan el arco desde Valencia hasta Andalucía occidental.

Además, estos tráficos comparten espacio con una gran variedad de trenes de mercancías.

Esta concentración de trenes, con características de circulación muy heterogéneas, perjudica a la regularidad de todos los servicios ferroviarios, reduce las velocidades comerciales, restringe la circulación de trenes de mercancías en las franjas horarias punta y sobre todo **impide incrementar las frecuencias de los servicios de cercanías de la línea C-3 en un contexto de fuerte desarrollo urbanístico en este sector de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad de Castilla-La Mancha.**

La segregación de tráficos, con los servicios de Cercanías por una doble vía y el resto de circulaciones por la otra, contribuirá tanto al aumento de capacidad global de la infraestructura como a incrementar la regularidad y la frecuencia de todos los servicios, superando los problemas de restricciones y retrasos que sufren en la actualidad, convirtiéndose en una gran apuesta del transporte público para trabajadores de Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos y Aranjuez, así como para los turistas que reciben nuestros municipios.

Así, es un proyecto aprobado hace dos lustros que se ha visto paralizado por otros intereses políticos, en los que la inversión proyectada para recuperar el transporte por ferrocarril en el segundo trayecto férreo más antiguo de la península ibérica ha vuelto a quedar olvidado y denostado, perjudicando a los vecinos del sur de la Comunidad de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3434

ENMIENDA NÚM. 3103

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes			
CONCEPTO	Nuevo	Desdoblamiento de la carretera N-340 en autovía de Hospitalet de l'Infant a Alcanar			
IMPORTE		100.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
IMPORTE		100.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

Este recorrido presenta una elevada intensidad de tráfico y de acuerdo con los propios criterios del Ministerio se considera necesario el desdoblamiento cuando la intensidad media es superior a los 15.000 vehículos diarios, cifra muy inferior a la intensidad actual de la vía. Otro de los elementos clave es la alta accidentalidad de la vía, que recomienda su desdoblamiento. Por otra parte, la alta congestión afecta a la movilidad de las personas y mercancías, ocasionando cuantiosas pérdidas económicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3435

ENMIENDA NÚM. 3104

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes			
CONCEPTO	Nuevo	Desdoblamiento de la N-II por Girona			
IMPORTE		100.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
IMPORTE		100.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

La N-II a su paso por Girona presenta un alto índice de víctimas mortales siendo una de las infraestructuras viarias de Cataluña que requiere de una mayor inversión en seguridad. Su volumen de vehículos está muy por encima del límite que se suele considerar para justificar su desdoblamiento o la creación de variantes. Finalizar su desdoblamiento es imprescindible y prioritario para conseguir una circulación fluida que evite las pérdidas económicas motivadas por las congestiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3436

ENMIENDA NÚM. 3105

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes		
CONCEPTO	Nuevo		Mejora de la inversión en las siguientes Infraestructuras		
			a. N-230: Tramo: Túnel de Vielha-Aubert (11.6km)		
			b. N-230: Sopeira - boca sur Túnel de Vielha (45.0km)		
			c. N-240: Duplicación calzada tramo: Lleida - Les Borges Blanques		
IMPORTE			25.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			25.000 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3437

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar las partidas presupuestarias destinadas a estas infraestructuras, con la finalidad de dotar de unas infraestructuras dignas a una provincia abandonada por todas las administraciones, en las que las distancias entre localidades son muy elevadas, con carreteras en mal estado y en las que continuamente se producen desprendimientos de rocas y accidentes de tráfico. La N-230 conecta con el Valle de Arán, con un alto índice de circulación durante todo el año y especialmente en invierno por la temporada de esquí, así como por ser puerta de acceso a Francia. La N-240 enlaza con Tarragona y tiene un alto índice de circulación por ser vía de conexión hacia el puerto más cercano, que es el de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3106

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40	D.	GRAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN RED		
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A		Infraestructura del transporte ferroviario		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes		
CONCEPTO	Nuevo		Mejoras en el servicio de Rodalies. Modernización		
de la			infraestructura. Plan de Estaciones - Rodalies de		
			Cataluña		
IMPORTE			5.000 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3438

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			5.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

La red de Rodalies de Cataluña presenta graves problemas estructurales y es imprescindible un impulso a la inversión y el mantenimiento de la infraestructura. Son muchas las deficiencias del servicio entre las que destacan la falta de fiabilidad de las instalaciones que producen interrupciones y demoras, una falta de mantenimiento general y que la infraestructura no permite ampliar los servicios actuales con un funcionamiento ya está al límite de su capacidad. Todo ello afecta a la calidad del servicio que presenta problemas de fiabilidad, problemas de puntualidad y no garantiza el mínimo confort, sobre todo en hora punta, problemas que se han visto multiplicados ante la situación de pandemia.

ENMIENDA NÚM. 3107

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3439

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes			
CONCEPTO	Nuevo	Plan de Barrios Barcelona Ciudad			
IMPORTE		10.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
IMPORTE		10.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

En la misma línea de la Ley de Barrios aprobada por el Parlament de Catalunya en el año 2004, inactiva desde el 2010, es necesario recuperar la dignidad de la ciudad en su conjunto, barrios como la Barceloneta (Ciutat Vella), La Marina del Port (Sants), Vallcarca i els Penitents (Gràcia), Carmel (Horta), Trinitat Nova (Nou Barris) y Verneda i La Pau (Sant Martí) necesitan una inversión.

ENMIENDA NÚM. 3108

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3440

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	40	D. General planificación y Evaluación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	0160	Corredor de alta velocidad Mediterráneo-Cantábrico (Estudios)
SUBCONCEPTO	Nuevo	Estudio y proyecto de trazado UIC en tercer hilo desde Donostia a Beasain (Corredor del Oria).
IMPORTE		750 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	45AA	Zonas de bajas emisiones y transformación del Transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
CAPÍTULO	6	
ARTÍCULO	69	Inversiones reales. Mecanismo de RecuperaciónResiliencia
IMPORTE		750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea una partida para el estudio y posterior proyecto de mejora en infraestructura para el acceso en ancho UIC en formato de tercer hilo hasta la estación de Beasain desde Donostia / San Sebastián a lo largo del corredor industrial del Oria.

ENMIENDA NÚM. 3109

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3441

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		Superproyecto
SUBCONCEPTO		Nuevo Desarrollo del Plan Especial de Rehabilitación en Casco
		Histórico de Elciego.
IMPORTE		495 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		Superproyecto
IMPORTE		495 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación en el desarrollo del Plan Especial de Rehabilitación en Casco Histórico de Elciego

ENMIENDA NÚM. 3110

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3442

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		Superproyecto
SUBCONCEPTO		Nuevo Reforma y enriquecimiento del Museo de la Industria
IMPORTE		Armera de Eibar. 450 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
CONCEPTO		Superproyecto
IMPORTE		450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea el desarrollo y la ejecución de un Plan de Reforma y Enriquecimiento del Museo de la Industria Armera, Historia del Arte y Oficio Armero de Eibar, ubicado en la casa de cultura Portalea, antiguo edificio industrial reconvertido. En este edificio tenía su sede la fábrica de escopetas “Aguirre y Aranzabal, AYA” y es un ejemplar característico de la arquitectura industrial que se desarrolló en Éibar en el siglo XX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3443

ENMIENDA NÚM. 3111

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	32	Dirección General de la Marina Mercante
PROGRAMA		Anexo de Inversiones reales y programación plurianual
CAPÍTULO	454M	Regulación y seguridad del tráfico marítimo
ARTÍCULO		
CONCEPTO		Cofinanciación de las obras de mejora y puesta en valor del entorno de uso público del Puerto Pesquero de Santurce.
IMPORTE		805 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	32	Dirección General de la Marina Mercante
PROGRAMA	454M	Regulación y Seguridad del Tráfico Marítimo
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		805 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación de las obras de mejora y puesta en valor del entorno de uso público del Puerto Pesquero de Santurce con el fin de mejorar dicho entorno según lo definido en el Plan de Paisaje que someterá a dicho puerto a una de las transformaciones más importantes de los últimos cincuenta años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3444

ENMIENDA NÚM. 3112

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
CONCEPTO		Superproyecto Nuevo Cofinanciación del Proyecto de renovación y reutilización del conjunto monumental formado por los depósitos de agua "Soroborda y Buskando", del parque de los viveros de Ulia.
IMPORTE		250 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	10	Dirección General de agenda Urbana y Arquitectura
PROGRAMA	2610	Ordenación y fomento de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
CONCEPTO		Superproyecto
IMPORTE		250 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación de las intervenciones necesarias contenidas en el Proyecto de renovación y reutilización del conjunto monumental formado por los depósitos de agua "Soroborda y Buskando", del parque de los viveros de Ulia a desarrollar por la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3445

ENMIENDA NÚM. 3113

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (PAÍS VASCO)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	34	Dirección General de Aviación Civil
PROGRAMA	455M	Regulación y supervisión de la aviación civil
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		Nuevo Adecuación y actualización de la Terminal del Aeropuerto de Hondarribia.
IMPORTE		850 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transporte, Movilidad y agenda Urbana
SERVICIO	34	Gastos corrientes en bienes y servicios
PROGRAMA	455M	Regulación y supervisión de la aviación civil
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO		
IMPORTE		850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la financiación de las obras necesarias para adecuar los espacios interiores al incremento creciente de la oferta de nuevas compañías y mejorar el servicio de acceso ofrecido a los pasajeros en la terminal del Aeropuerto de Hondarribia mediante una parada de autobús con zona de espera cubierta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3446

ENMIENDA NÚM. 3114

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40	D.GRAL	PLANIFICACIÓN	Y	EVALUACIÓN RED
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A		Infraestructura del transporte ferroviario		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes		
CONCEPTO	2012 17				
	40 0683		Tren de la Costa. Tramo: Gandía - Oliva - Denia -		
	Alicante				
IMPORTE			20.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	18	DIRECCIÓN GENERAL DE	CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
ARTICULO	61		Inversión de reposición en infraestructuras y		
bienes					
			destinados al uso general		
CONCEPTO					
IMPORTE			20.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

El Tren de la costa ya no puede esperar más. Estamos inmersos en un proceso urgente y acuciante de transformación ecológica y no puede ser que las comarcas de la Marina y la Safor no dispongan salvo de la AP7 y la N322, de otra vía de comunicación con el sur de la comunidad valenciana. El tren de la costa es una reivindicación de centenares de miles de valencianos desde 1974.

La declaración de intenciones lleva ya un retraso de tres años, y la actual propuesta de PGE sigue aportando un presupuesto ridículo para las dimensiones de este proyecto, en concreto, 29.900 € para el 2022. No se trata sólo de realizar estudios, obviamente necesarios, sino de poner voluntad política y comenzar a desplegar el trazado.

Por ello considerando el déficit acumulado en infraestructuras de la Comunitat Valenciana, proponemos una enmienda para lanzar el proceso de despliegue de esta infraestructura, comenzando por el tramo que afecta a las dos principales ciudades afectadas, Gandía y Denia, incluyendo Oliva en el trazado. La propuesta de 10 millones de euros por cada provincia (Valencia y Alicante) es una apuesta realista para arrancar un proyecto de manera decidida durante el 2021.

ENMIENDA NÚM. 3115

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40	DIRECCIÓN	GENERAL	PLANIFICACIÓN	RED
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A		Infraestructura del transporte ferroviario		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3448

CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		Inversión talleres red de cercanías de la comunidad Valenciana
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La red de cercanías de la Comunidad Valenciana sufre muchos retrasos y cancelaciones, y uno de los motivos es la escasa inversión que existe en los talleres de reparación y mantenimiento de los convoyes.

ENMIENDA NÚM. 3116

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3449

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados			
CONCEPTO		Enlace de la CV-10 con Tarragona (prolongación A7)			
IMPORTE		15.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
IMPORTE		15.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

Una reclamación que se ha quedado fuera del presupuesto por segundo año consecutivo, después de haberse aprobado de forma positiva la declaración de impacto ambiental.

ENMIENDA NÚM. 3117

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3450

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO			Enlace de la CV-10 con Tarragona (prolongación A7)		
IMPORTE			25.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			25.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

Aunque se han hecho algunas mejoras en diferentes puntos, son muchos los tramos que, o bien necesitan de enlaces más amplios, o bien necesitan de más enlaces con otras carreteras.

A pesar de saber de la finalización de la concesión en diciembre de 2019, no se han hecho los trabajos necesarios.

Desde la Conselleria de Obras Públicas se remitió en julio de 2018 al Ministerio de Fomento un estudio sobre las necesidades de enlaces y de mejoras que habría que realizar para evitar los problemas de congestión que se producirán en algunos tramos tras la liberalización de la AP-7.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3451

En 2013 la propia Abertis ya había realizado un estudio sobre las necesidades que había en la autopista en cuanto enlaces y mejoras. En 2012 el Ministerio de Fomento realizó el “Plan De Infraestructuras, Transporte Y Vivienda (PITVI) 2012-2024” que incluía actuaciones sobre algunos de los tramos de la AP-7 que no se han realizado.

ENMIENDA NÚM. 3118

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	7		Transferencias de Capital		
ARTICULO	74				
CONCEPTO			Autoridad de Transporte	Metropolitano	de
Valencia					
IMPORTE			10.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	7		Transferencias de Capital		
IMPORTE			10.000 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3452

JUSTIFICACIÓN

La Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia ha visto congelada la inversión el Estado en 38 millones de euros, lejos de lo recibido por otras entidades de igual naturaleza de otros municipios. La ATMV se encuentra en un proceso de unificación de tarifas de transporte en que se incluyen los billetes y abonos de autobuses urbanos y metropolitanos, MetroValencia y las Cercanías dependientes de Renfe.

ENMIENDA NÚM. 3119

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y	
AGENDA URBANA						
SERVICIO	40	DIRECCIÓN	GENERAL	DE	PLANIFICACIÓN	Y
EVALUACIÓN						
PROGRAMA	453A		DE LA RED FERROVIARIA			
CAPÍTULO	6		Infraestructura del transporte ferroviario			
ARTICULO	60		Inversiones reales			
destinados			Inversión nueva en infraestructuras y bienes			
CONCEPTO	2018 17					
	20 0040		Conexión Ferroviaria entre el Aeropuerto de El Altet y			
	Alicante					
IMPORTE			250 miles			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3453

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
PROGRAMA	45AA		Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
ARTICULO	69		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
IMPORTE			250 miles		

JUSTIFICACIÓN

La conexión ferroviaria entre Alicante y el aeropuerto del Altet, es un paso fundamental para la modernización de la red de transportes, que mejorará de forma considerable la movilidad de la provincia. Es fundamental para una mejor competitividad empresarial, que les permitirá una mejora en las comunicaciones con la estación del AVE de Alicante. El Aeropuerto situado en la provincia de Alicante es uno de los que mayor tránsito de pasajeros de España

Sin embargo, no se puede quedar la inversión en tan sólo una partida para el estudio que se plantea sin proyección, pues deja fuera del plan plurianual la puesta en marcha de esta infraestructura fundamental y fuera también de los fondos de reconstrucción.

Además, margina totalmente a la ciudad de Elx, tan importante en el tránsito de turistas. Por todo ello, se dota el coste total en 2022, acelerando la ejecución para siguientes y próximos años.

Y es que es urgente y prioritario el Eje ferroviario Alicante-Elche. Incluye Conexión Cercanías Aeropuerto Alicante – Elche (incluyendo estación en IFA). Conexión ferroviaria del Aeropuerto Alicante – Elche, ejecutando la variante de Torrellano con una nueva estación en IFA y parque empresarial de Elche. Conexión estación Elche – Estación AVE Matola. Conexión de la línea de Cercanías Alicante – Murcia con la estación del AVE de Matola.

ENMIENDA NÚM. 3120

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3454

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA		
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN RED
FERROVIARIA		
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
destinados		
CONCEPTO	2028	Valencia-Castellón Nueva Plataforma UIC ADIF-AV
IMPORTE		6.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA		
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inv. Reposición en infr. Y bienes uso general
CONCEPTO	1986 17 04 0985	Actuaciones de conservación y explotación
IMPORTE		6.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible empezar a dotar un nuevo ancho con la plataforma UIC, dado que los PGE2022 dejan a cero su aportación y no lo hacen hasta 2024. Proponemos la asignación de 6.000 miles de euros para los presupuestos de 2022.

El 90% de los pasajeros de ferrocarriles en España lo hace en un tren de cercanías. El servicio entre Castellón y Vinarós es totalmente insuficiente, con apenas 9 servicios al día prestados por 2 trenes, dado que se ve limitado por la inexistencia de una nueva plataforma de ancho internacional que permita la descongestión de éstas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3455

La inversión en mejoras del servicio de cercanías de esta línea mejoraría con esta plataforma, pues la escasa afluencia de trenes hace que se descarte como opción práctica de desplazamiento por parte de la ciudadanía de los municipios del entorno, afectando a las poblaciones de Benicassim, Oropesa, Torreblanca, Alcalá de Xivert y Alcocebre, Santa Magdalena del Pulpis, Peñíscola, Benicarló y Vinarós.

ENMIENDA NÚM. 3121

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO	2016 17				
	38 3697		Ronda sur de Elche. Tramo CV-851. Ronda Carrús		
IMPORTE			3.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3456

PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
IMPORTE		3.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria dirigida a la finalización de la Ronda sur de Elche. Tramo CV 851. Ronda Carrús. Únicamente recogen los presupuestos la elaboración del Estudio para finalizarla con la cantidad irrisoria de 100.000 € sin dotación en los siguiente ejercicios, con lo cual no aseguramos la finalización de esta infraestructura durante esta legislatura.

Dada la necesidad estratégica de esta infraestructura, se amplía esta partida presupuestaria con cargo a leves reducciones en la conservación y explotación de carreteras, habida cuenta del ahorro de costes tanto de fluidez del tráfico como en consumo de combustibles fósiles, siendo prioritario el inicio de las obras para finalizar la Ronda Sur de Elche, tramo CV851 Ronda Carrús.

ENMIENDA NÚM. 3122

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
PROGRAMA	45FA		Red nacional de transporte: corredores europeos		
CAPÍTULO	7		Transferencias de capital		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3457

ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,
CONCEPTO	742.2026	ADIF. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (con destino a Túnel pasante de Valencia)
IMPORTE		10.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
PROGRAMA	45FA		Red nacional de transporte: corredores europeos		
CAPÍTULO	7		Transferencias de capital		
ARTICULO	74		A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,		
CONCEPTO					
IMPORTE			10.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

Una vez más siguen sin dotar una partida presupuestaria a este proyecto indispensable para acercar a Valencia al resto de ciudades interconectadas en nuestro país que disponen de un túnel pasante por la ciudad. Se dota de una partida de 10.000.000€

Existen muchas razones para no demorar más el Corredor Mediterráneo, las conexiones de mercancías con el puerto de Valencia, y la eliminación del llamado “semáforo rojo” en la Ciudad de Valencia es el llamado “túnel pasante”, infraestructuras que muchas de las grandes ciudades de España ya disponen y que ayudará no sólo a la fluidez del tráfico ferroviario, sino a la economía valenciana y española reduciendo costes de transporte, recuperar sectores productivos castigados por la crisis y la pandemia, así como el fomento en la generación de empleo e inversión por los efectos directos e indirectos del comienzo de esta obra.

Se observa en la propuesta de PGE una asignación presupuestaria a ADIF de 0 euros en 2022 para lanzar el proyecto del túnel pasante de Valencia. El proyecto del canal de acceso ya dispone de dotación, pero sin el túnel pasante, este inicio de obras resulta improductivo.

Solicitamos, por tanto, que se adelante a 2022 el inicio de las acciones relativas al túnel pasante, para garantizar que las obras estén concluidas lo antes posible y beneficiar así el movimiento de mercancías hacia el puerto de Valencia. La conexión con el puerto de Valencia y el Corredor Mediterráneo con su túnel pasante no se puede demorar más.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3458

ENMIENDA NÚM. 3123

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.40	Dirección General Planificación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,
CONCEPTO	447	ADIF-Estudios para el desarrollo del trazado ferroviario
		Miranda de Ebro-Logroño (La Rioja)
IMPORTE		250 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.40	Dirección General de Planificación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,
IMPORTE		250 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Tanto para transporte de viajeros (particulares y representantes del tejido productivo) como de mercancías, La Rioja necesita, urgentemente, los medios para impulsar el Corredor Cantábrico-Mediterráneo del ferrocarril en nuestra Comunidad. Actualmente las conexiones por vía ferroviaria resultan escasas, infrecuentes y de calidad mejorable: muy insuficientes. En junio se firmó el convenio, acordado dentro de la Ponencia para el seguimiento del Pacto de las Infraestructuras y con consenso de grupos políticos y agentes sociales, que aprobaba la propuesta del nuevo trazado de Logroño a Miranda, pasando por Pancorbo. Aún no se han licitado los estudios necesarios para su posterior ejecución, ni los informativos ni los de impacto ambiental, lo que pospone su realización.

ENMIENDA NÚM. 3124

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.40	Dirección General Planificación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO	NUEVO	Construcción ferrocarril Logroño-Castejón La Rioja
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3460

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	45FA	Red Nacional de Transporte: corredores europeos.
CAPÍTULO		
ARTÍCULO		
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Tanto para transporte de viajeros (particulares y representantes del tejido productivo) como de mercancías, La Rioja necesita, urgentemente, los medios para impulsar el Corredor Cantábrico-Mediterráneo del ferrocarril en nuestra Comunidad. Actualmente las conexiones por vía ferroviaria resultan escasas, infrecuentes y de calidad mejorable: muy insuficientes. En junio se firmó un convenio, acordado dentro de la Ponencia para el seguimiento del Pacto de las Infraestructuras y con consenso de grupos políticos y agentes sociales, para incidir en este tema estratégico para nuestra Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 3125

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3461

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras.
CAPÍTULO	7	Transferencias de Capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	A la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción de los ochos accesos pendientes de la AP-68, a su paso por la Comunidad.

IMPORTE 8.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		8.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La AP-68 es la principal autopista que atraviesa y comunica toda La Rioja. Mientras se aguarda su liberalización, que no sucederá hasta 2026, se debe preparar la infraestructura para que pueda cumplir con su función (enlaces San Asensio, Ollauri, Pradejón, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Lodosa), para que pueda utilizarse en condiciones óptimas y competitivas, como principal recurso de transporte para la vertebración del territorio. El coste total de la construcción se estima en 32 millones de euros, que se distribuirían en cuatro anualidades de 8 millones cada una.

ENMIENDA NÚM. 3126

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3462

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.34	Dirección General de Aviación Civil
PROGRAMA	4410	Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes.
ARTÍCULO	47	A Empresas Privadas.
CONCEPTO	473	Contrato de Servicio de Transporte para satisfacer OSP
IMPORTE		Logroño-Madrid 1.800 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	45FB	Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO		
IMPORTE		1.800 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El gravísimo déficit de infraestructuras de La Rioja nos deja en una situación asimilable a la insularidad. En este sentido, el aeropuerto debe convertirse en un recurso viable, sobre todo para que nuestro tejido productivo amplíe sus capacidades comerciales y su red de integración en foros empresariales nacionales e internacionales, así como el potencial para atraer la inversión. Con las actuales circunstancias operativas, se hace necesario que el Estado asuma el coste de la declaración de Servicio Público de la ruta área Logroño-Madrid y Madrid-Logroño para que el servicio pueda prestarse y crecer.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3463

ENMIENDA NÚM. 3127

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y Explotación de Carreteras.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras.
CONCEPTO	NUEVO	Mejorar la seguridad vial y la circulación de la N-111,
		tramo La Rioja.
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y Explotación de Carreteras.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es la ruta principal de comunicación terrestre con Madrid y atraviesa un entorno natural importante tanto para La Rioja como para la vecina provincia de Soria. Mientras se construyen las mejoras del tren, la N-111 va a mantenerse como la carretera más transitada para comunicar La Rioja con el resto del país. Actualmente tiene puntos kilométricos excesivamente peligrosos que merecen urgente renovación para evitar accidentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3464

ENMIENDA NÚM. 3128

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.40	Dirección General de Planificación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Activos Financieros
ARTÍCULO	87	Aportaciones Patrimoniales
CONCEPTO	8731	Construcción de alternativas al paso a nivel de la estación de tren de Calahorra.
IMPORTE		600 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	17.40	Dirección General de Planificación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Activos Financieros
ARTÍCULO	87	Aportaciones Patrimoniales
CONCEPTO	873	ADIF para inversiones
IMPORTE		600 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3465

JUSTIFICACIÓN

Es necesario suprimir el paso a nivel de ferrocarril, por la Avenida de la Estación, bien mediante un paso inferior o superior. La ejecución de la supresión deberá realizarse conforme a la legislación vigente en la materia. ADIF contempla estudiar alternativas para la construcción de un paso a distinto nivel entre andenes de la estación de Calahorra que elimine el riesgo para la circulación vehicular y peatonal.

ENMIENDA NÚM. 3129

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CANTABRIA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General Planificación red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO (ESTUDIOS)	2005 17 40 0380	INTEGRACIÓN DEL F.C. EN TORRELAVEGA
IMPORTE		2.868,07 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3466

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46FB	C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
CAPÍTULO	6	Inversión Real.
ARTICULO	69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
IMPORTE		2.868,07 miles

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la partida destinada para el estudio del soterramiento de las vías de tren en Torrelavega hasta el coste total previsto del mismo, cumpliendo así con el compromiso de terminar dicho estudio en el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 3130

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CANTABRIA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3467

ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo.	INTEGRACIÓN DEL F.C. EN CAMARGO (ESTUDIOS).
CANTABRIA		
IMPORTE		400,00 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46FB	C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
CAPÍTULO	6	Inversión Reales.
ARTICULO	69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
IMPORTE		400,00 miles

JUSTIFICACIÓN

Se incluye nueva partida para el estudio para el soterramiento de las vías de tren en el Municipio de Camargo, cumpliendo así con el compromiso adquirido por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 3131

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3468

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40	DIRECCIÓN	GENERAL	PLANIFICACIÓN	RED
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario			
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital			
ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,			
CONCEPTO	Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (con destino a financiar un Plan de Modernización de la infraestructura ferroviaria en Extremadura)			
IMPORTE		100.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40	DIRECCIÓN	GENERAL	DE PLANIFICACIÓN	RED
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario			
CAPÍTULO	8	Activos financieros			
ARTICULO	87	Aportaciones patrimoniales			
CONCEPTO	873	ADIF para inversiones			
IMPORTE		100.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

La red ferroviaria convencional de Extremadura presenta graves problemas estructurales y es imprescindible un impulso a la inversión, renovación y mantenimiento de la infraestructura. Son muchas las deficiencias del servicio entre las que destacan la falta de fiabilidad de las instalaciones que producen interrupciones y demoras, una falta de mantenimiento general y que la infraestructura no permite ampliar los servicios actuales con un funcionamiento ya está al límite de su capacidad. Todo ello afecta a la calidad del servicio que presenta problemas de fiabilidad y de puntualidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3469

ENMIENDA NÚM. 3132

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40		DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN RED		
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A		Infraestructura del transporte ferroviario		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes		
destinados					
CONCEPTO	Nuevo		Inversión en adquisición de material rodante y		
mejora			de frecuencias en el servicio ferroviario		
			convencional en Extremadura		
IMPORTE			100.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	40		DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN RED		
FERROVIARIA					
PROGRAMA	453A		Infraestructura del transporte ferroviario		
CAPÍTULO	8		Activos Financieros		
ARTICULO	87		Aportaciones patrimoniales		
CONCEPTO	873		ADIF para inversiones		
IMPORTE			100.000 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3470

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge una partida presupuestaria destinada a la mejora del servicio ferroviario convencional en Extremadura, que carece hoy día de los mínimos estándares de calidad, frecuencia y fiabilidad para desarrollar su función natural de transportar pasajeros y convertirse en una alternativa eficiente al transporte privado.

ENMIENDA NÚM. 3133

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO			A-43 a su paso por Extremadura		
IMPORTE			10.000 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3471

PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		10.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La A-43, autovía Extremadura-Comunidad Valenciana es una infraestructura viaria que ha sido largamente demandada por Extremadura y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere incrementar la partida presupuestaria aportando fondos adicionales que permitan iniciar las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3134

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA		
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	Autovía Badajoz-Granada (N-432)
IMPORTE		10.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3472

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			10.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

La conversión en autovía Badajoz-Granada de la N-432 es una demanda histórica en Extremadura y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere incrementar la escasísima partida presupuestaria asignada aportando fondos adicionales que permitan iniciar las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3135

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3473

CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		Autovía A-58 Trujillo-Cáceres-Badajoz
IMPORTE		20.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			20.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

La finalización de la autovía Trujillo-Cáceres-Badajoz es prioritaria para Extremadura, tendiendo además en cuenta que son las dos únicas capitales de provincia que no está directamente comunicadas por autovía y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere incrementar la escasísima partida presupuestaria asignada aportando fondos adicionales que permitan iniciar las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3136

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3474

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
ARTICULO	60	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes			
CONCEPTO		N-521. Variante de Malpartida de Cáceres (9,75 Km.)			
IMPORTE		10.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
IMPORTE		10.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

La variante de Malpartida de Cáceres en la N-521 a lo largo de 9,75 Km es muy necesaria para la ciudad de Cáceres, dado el tráfico que soporta este tramo. Para acelerar el comienzo de esta obra, consideramos que se debe incrementar su partida para 2022 en 10 M€, para así promover que se termine la obra un año antes.

ENMIENDA NÚM. 3137

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3475

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO			Ampliación travesía Avenida Ricardo Carapeto Zambrano (N-430 con BA-20) en la localidad de Badajoz		
IMPORTE			450 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			450 miles		

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la travesía Avenida Ricardo Carapeto (N-430 con BA-20) necesita ser conectada en su tramo final, interviniendo en la vía y en los acerados. Ha aparecido en los presupuestos de otros años, pero nunca se ha ejecutado. Hay un proyecto redactado que ya se ha remitido por cauce oficial desde el Ayuntamiento tanto a la Delegación del Gobierno en Extremadura como a la Demarcación de Carreteras, dependiente del Ministerio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3476

ENMIENDA NÚM. 3138

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO			Sustitución de cruce de acceso de la barriada del Cerro Gordo (Carretera N-V-Avenida de la Independencia) en la localidad de Badajoz.		
IMPORTE			600 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			600 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3477

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria para la sustitución del cruce de acceso a la barriada del Cerro Gordo (Carretera N-V - Avenida de la Independencia) en la ciudad de Badajoz por una rotonda. Urgencia y necesidad acreditada por el volumen de tráfico existente al ser punto de entrada de un barrio con una población cercana a los 10.000 habitantes. Se ha anunciado en varias ocasiones la realización del proyecto sin que tenga reflejo en PGE.

ENMIENDA NÚM. 3139

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO			Mejora movilidad Puente de la Universidad de Badajoz.		
IMPORTE			600 miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3478

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
PROGRAMA	453C		Conservación y explotación de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
IMPORTE			600 miles		

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida para financiar las obras de mejora de la movilidad en el Puente de la Universidad de Badajoz. Incluiría estudio estructural, instalación de pretilas entre acera y calzada y construcción de voladizos para carril bici.

ENMIENDA NÚM. 3140

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	10		Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura		
PROGRAMA	2610		Ordenación y fomento de la edificación		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3479

CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		Recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz.
IMPORTE		600 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	10		Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura		
PROGRAMA	2610		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	7		Transferencias de Capital		
ARTÍCULO	787		Transferencias fundaciones y entidades sin ánimo de lucro		
IMPORTE			600 miles		

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz, perteneciente al super proyecto 2014 17 09 0523. Tanto lo proyectado para 2021, como para 2022 es absolutamente insuficiente. Existen proyectos redactados para poder consumir la práctica totalidad del proyecto presupuestado en 2022. Debemos tener en cuenta que la Alcazaba es monumento nacional y necesita una serie de intervenciones que terminen de recuperarla para el disfrute de vecinos y visitantes.

ENMIENDA NÚM. 3141

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3480

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO	2016 17 38 3691	Autovía Lugo-Ourense (A-56)
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

AUTOVÍA OURENSE – LUGO (A-56)

El presupuesto del Estado para el 2022 sobre la autovía Lugo-Ourense sigue la misma línea que en el 2021. No se consigna nada para los tramos lucenses, entre Guntín y Chantada, mientras que los trazados ourensanos reciben los habituales 100.000 euros para redactar proyectos. Solo se consiguen 2 millones (para este se habían asignado 5 que no se gastaron) para las obras de la variante norte de Ourense, cuyos trabajos serán licitados este mes. De esta forma, la autovía de Lugo a Ourense seguirá otro año paralizada y sin previsión de inversiones para futuros ejercicios, salvo los 32,2 millones que se prevén hasta el 2025 para construir la citada variante norte de la ciudad de las Burgas, que conecta con la A-52.

ENMIENDA NÚM. 3142

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3481

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA			
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6		Inversiones reales
ARTÍCULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO	2017	17	38
	3717		
IMPORTE			3.000 (miles de euros)
BAJA			
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6		Inversiones reales
ARTÍCULO			
CONCEPTO			
IMPORTE			3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Una autovía que servirá para compensar A Mariña lucense del desvío de la transcantábrica hacia el sur. En los anteriores presupuestos había recibido 3 millones. Sin aportación para el año que viene. Comprometida hace 20 años, en el 2017 se anunció que estaría lista en el 2021, pero no solo no se ha iniciado, sino que los presupuestos del Estado para el próximo año sepultan la A-74, hasta ahora la última identificación con la que ha sido bautizada la Autovía da Mariña.

ENMIENDA NÚM. 3143

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3482

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA				
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras	
CAPÍTULO	6		Inversiones reales	
ARTÍCULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso	
CONCEPTO	2015	17	38	Autovía entre Monforte de Lemos y Ponferrada (A-76)
	3667			
IMPORTE				1.000 (miles de euros)
BAJA				
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras	
CAPÍTULO	6		Inversiones reales	
ARTÍCULO				
CONCEPTO				
IMPORTE				1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda incrementa la partida presupuestaria destinada a la autovía A-76 entre Monforte de Lemos y Ponferrada, cuyas obras todavía están pendientes de iniciarse. La cantidad presupuestada permitiría al menos alumbrar el comienzo de las obras de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 3144

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3483

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA			
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6		Inversiones reales
ARTÍCULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO	2002 17 38 3567		Autovía entre Vigo y O Porriño (A-52)
IMPORTE			2.000 (miles de euros)
BAJA			
SECCIÓN	17		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6		Inversiones reales
ARTÍCULO			
CONCEPTO			
IMPORTE			2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda dota presupuestariamente las obras necesarias para avanzar en la construcción del tramo entre Vigo y O Porriño, el último, de la autovía A-52. La financiación contemplada en estos presupuestos no permite acometer avances, pese a que los tramos finales construidos de esta vía son unos de los que acumulan una mayor siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 3145

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3484

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO		Construcción de la variante y mejora de la seguridad vial de la N-120 a su paso por la localidad de Ponteareas (N-120)
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda incrementa la financiación para las obras construcción de la variante y la mejora vial de la N-120 a su paso por la localidad de Ponteareas, provincia de Pontevedra en el sur de Galicia. Se trata, de hacer más segura esta carretera nacional a su paso por Xinzo, Areas y Arnosó y por la variante que conectará la N-120 con la PO-403, para acceder a la autovía A-52.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra ya contemplada y prevista en los presupuestos de 2018 pero que ha sido eliminada en el borrador propuesto por el PSOE para 2020. A día de hoy, ambas obras siguen paralizadas.

Se trataría así de recuperarla ya que son dos demandas históricas.

ENMIENDA NÚM. 3146

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3485

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	20.500 (miles)	

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	20.500 (miles)	

JUSTIFICACIÓN

ESTACIÓN DE MERCANCÍAS FERROVIARIAS EN EL POLÍGONO DE SAN CIBRAO

El polígono de San Cibrao se ubica a 10 kilómetros de Ourense y en un radio de solo 2 kilómetros se encuentra el cinturón empresarial de la ciudad (parque empresarial de Pereiro de Aguiar, y polígonos Barreiros y Seixalbo). Cuenta así con una posición estratégica, que por la que además cruza la Vía de la Plata del Camino de Santiago. Cuenta con una superficie total de 4.800.000 metros cuadrados, 8.500 trabajadores y 432 empresas, siendo el más grande en extensión de Galicia. Sumando los parques empresariales surgidos en el entorno, todos más pequeños, hablamos de 560 empresas, que dan empleo a 12.500 trabajadores y que ocupan 6.500.000 de metros cuadrados de superficie industrial. Las empresas ubicadas en estos polígonos mueven más de 3 millones de toneladas anuales de mercancías por carretera, equivalentes a unos 120.000 camiones. Como sabemos, el trasvase de mercancías de la carretera al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3486

ferrocarril es un objetivo prioritario de los gobiernos por el ahorro de energía y económico, la menor contaminación y accidentes o la menor ocupación del territorio, entre otras causas de interés.

En la actualidad, la ciudad de Ourense y sus ayuntamientos limítrofes tienen tres lugares de movimiento de mercancías por ferrocarril: la estación Empalme en la capital; el polígono de San Cibrao, donde hay una derivación de la línea de Zamora que solo utiliza la empresa Coren para el movimiento de piensos, y la estación de Taboadela, donde se manejan los residuos sólidos urbanos que se envían por tren a Sogama y que está a poco más de 3 kilómetros del Polígono San Cibrao. El 90% de las mercancías de la provincia se mueven en los dos últimos enclaves, un dato más que justifica la construcción de una única estación en el área industrial, que es a donde llegan y de donde salen la inmensa mayoría de las mercancías. Por el contrario, en la estación Empalme de Ourense se mueven únicamente el 10 % de las mercancías, si bien ocupa unos terrenos de 140.000 metros cuadrados en plena trama urbana, en el barrio de A Ponte. Con el traslado de la estación de Mercancías al Polígono, como plantea la Asociación de Empresarios, se liberarían esos 140.000 metros cuadrados para uso ciudadano en un barrio central de la ciudad con carencia de servicios comunitarios, además de sanearse una zona hoy degradada precisamente por el transporte de mercancías, especialmente cemento. Actualmente ya existe un anteproyecto para la construcción de una nueva estación de mercancías en San Cibrao, encargado por los propios empresarios y que se plantea desde la optimización de los recursos ya existentes. Se ubica en unos terrenos que lindan con la ciudad de transporte, de 103.560 metros cuadrados, a los que se añadirían con esta propuesta 26.319 metros cuadrados. Se trata de conectar dos vías pasantes y dos vías muertas a ambos lados de un andén de descarga y conectadas a su vez a la vía que comunica la estación de Taboadela y la terminal de Coren.

La estimación del coste de esta nueva terminal es de 20,5 millones de euros. Los empresarios del Polígono de San Cibrao iniciaron una intensa campaña de divulgación y búsqueda de apoyos sociales e institucionales para la construcción de la estación de mercancías de Ourense en el área industrial, trasladando la de Ourense e integrando la aldea de Taboadela.

ENMIENDA NÚM. 3147

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3487

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inv. Nueva en infraest. Y bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Mayor dotación para la línea ferroviaria Ferrol-Coruña
IMPORTE	471.000 (miles)	

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	471.000 (miles)	

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de presupuesto la renovación de la línea entre ambas ciudades recuperando la previsión prevista para 2021 de 471 millones en lugar de lo planteado para 2022 que es una mejora del tendido ferroviario entre Ferrol y A Coruña con partida de 17000 euros para el bypass de Betanzos.

ENMIENDA NÚM. 3148

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3488

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CANARIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red
PROGRAMA	453A	Ferroviaria
CAPÍTULO	7	Infraestructura del transporte ferroviario
ARTÍCULO	76	Transferencias de capital
CONCEPTO	762	A entidades locales
		Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarriles
IMPORTE		4.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red
PROGRAMA	453A	Ferroviaria
CAPÍTULO	8	Infraestructura del transporte ferroviario
ARTÍCULO	87	Activos financieros
CONCEPTO	873	Aportaciones patrimoniales
IMPORTE		ADIF para inversiones
		4.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una inversión decidida por sistemas de transporte público más sostenibles y eficientes para Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3489

ENMIENDA NÚM. 3149

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CANARIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red
PROGRAMA	453A	Ferroviaria Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A entidades locales
CONCEPTO	763	Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de
IMPORTE		ferrocarriles 4.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	87	Aportaciones patrimoniales
CONCEPTO	873	ADIF para inversiones
IMPORTE		4.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3490

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una inversión decidida por sistemas de transporte público más sostenibles y eficientes. La provincia de Las Palmas es la única de toda España en carecer de ningún tipo de sistema de transporte público guiado. Además, el área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria es la mayor de España sin contar con red de cercanías o sistema análogo.

ENMIENDA NÚM. 3150

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva infr. uso general
CONCEPTO	2004 17	
	38 0971	Construcción desdoble N-435 (A-83) desde la A-49
	al	
		límite con la Comunidad de Extremadura y de ahí enlazando con la A-66, en Zafra (Badajoz).Ruta de la Plata
IMPORTE		1.400 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3491

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		1.400 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad con urgencia para la financiación de las obras construcción del desdoble de la N-435 que vertebra a la provincia del norte a sur, dando acceso a la zona industrial y portuaria de Huelva, con el futuro corredor del Atlántico, así como mejorar la seguridad viaria, para que los municipios estén mejor conectados hacia los hospitales y con la capital de la provincia. Dándose los casos de usuarios que tardan entre 45 minutos a una hora y 15 minutos para llegar al hospital más cercano y algunos usuarios tardan casi dos horas en llegar a la capital de la provincia para hacer cualquier gestión en la misma

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción.

ENMIENDA NÚM. 3151

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3492

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva inf. bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Variante de la Autovía A-4 al Polígono Industrial de Pedro Abas (Córdoba)
IMPORTE		500 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar una partida presupuestaria para el estudio previo como el ante proyecto para la construcción de un acceso directo de la Autovía A-4 como zona de entrada al Polígono Industrial de Pedro Abad (Córdoba) con el objeto de reducir el gran tránsito de vehículos pesados por el centro de este municipio, siendo un gran peligro para la ciudadanía y facilitar las comunicaciones a las empresas instaladas en este lugar.

ENMIENDA NÚM. 3152

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3493

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario.
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes.
ARTICULO	44	A Sociedades, Ent. Públicas Empresariales, Fundaciones.
CONCEPTO	446	
SUBCONCEPTO	NUEVO	A ADIF para inversión en red convencional (con destino a Financiar la ampliación de la línea C2 del servicio de Cercanías de Málaga al Cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía).
IMPORTE		5.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario.
CAPÍTULO	4	Transferencia de capital.
ARTICULO	44	A Sociedades, Ent. Públicas Empresariales, Fundaciones.
CONCEPTO	443	A ADIF compensación segmento administración de red.
IMPORTE		5.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Parque Tecnológico de Andalucía es una de las infraestructuras con más potencial de Andalucía. Son muchas las multinacionales y grandes empresas españolas, las que planean instalarse o fundar sedes en el PTA. Uno de los grandes inconvenientes que tiene este parque es el acceso. Se generan aglomeraciones de tráfico, algo aliviadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3494

por el ensanchamiento de la carretera, pero insuficiente todavía. Hacer llegar el servicio de Cercanías a través de la línea C-2 solucionaría tres problemas: primero, reduciría los tiempos de acceso, segundo, haría más rentable una línea de tren infrautilizada y, tercero, permitiría reducir los espacios para aparcamientos que podría ser superficie utilizada en más terreno edificable en el PTA.

ENMIENDA NÚM. 3153

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. nueva infr. bienes uso general
CONCEPTO	2017 17	
	38 3733	A-32 Semienlace a Baeza
IMPORTE		1.546 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inv. reposición infraestructuras y bienes uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3495

CONCEPTO

IMPORTE 1.546 miles

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuesto 2022 se vuelve a destinar tan solo 100.000 € para esta infraestructura, necesaria para mejorar el semienlace de Baeza con la A32. La modificación propuesta adelanta lo previsto para 2024 al 2022 para poder acometer de una vez una infraestructura que se está demorando durante muchos años y que es necesaria para la ciudad de Baeza y la comarca de la Loma.

ENMIENDA NÚM. 3154

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. nueva en inf. y bienes uso general
CONCEPTO		Construcción desdoble N-433 desde la A-66,
término		municipal de El Algarrobo, (Sevilla) hasta el Rosal de la Frontera, (Huelva) con la frontera con Portugal, con la IP8 y A2 hacia Lisboa.
IMPORTE		25.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3496

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		25.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad con urgencia para la financiación de las obras de construcción del desdoble de la N-433 que une Lisboa con Sevilla, siendo un corredor de transporte de mercancías, que le da infraestructuras a la economía del norte de la provincia y Andalucía con Portugal, así como mejorar la seguridad viaria, para que los municipios estén mejor conectados hacia los hospitales y con la capital autonómica de Andalucía

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y se pararon por la crisis económica surgida hace dos décadas, finalizando solo la A-66.

ENMIENDA NÚM. 3155

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	20	Sec.Estado transportes, mov. y agenda urbana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3497

PROGRAMA	451N	Dirección y Servicios Generales de Transporte, Mov.
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A entidades locales
CONCEPTO	761	Estrategia Estatal por la Bicicleta en Cádiz
IMPORTE		900 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		900.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda el establecimiento de rutas seguras ciclistas en la Provincia de Cádiz, convirtiendo y catalogando como rutas seguras ciclistas las vías más adecuadas para este fin.

ENMIENDA NÚM. 3156

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3498

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral. Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO		
CONCEPTO	2000 17 20 0128	Estudio de la financiación de la Construcción Línea férrea de alta velocidad AVE de L.A.V. SEVILLA-HUELVA-FARO.
IMPORTE		12.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		12.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad para la financiación de las obras de construcción de la Vía Férrea de Alta Velocidad que comunica la ciudad de Faro (Portugal), con la ciudad de Sevilla, pasando por la provincia de Huelva, que conectaría dicha provincia con las diferentes Comunidades Autónomas del país.

Existen diferentes partidas presupuestarias, pero ninguna de calado para dar una garantía jurídica de que se vaya realizar en corto o medio plazo dicha infraestructura, lo que condena a esta provincia a tener una red ferroviaria deficitaria convirtiéndose un obstáculo para el desarrollo socio económico de la provincia

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3499

ENMIENDA NÚM. 3157

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	20	Sec. Estado Transportes, Mov. y Agenda Urbana
PROGRAMA	451N	Dir. y servicios generales transportes, Mov. y agenda urbana
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTICULO	852	Sociedad estatal de infraestructuras del transporte terrestre (SEITTSA)
CONCEPTO	Nuevo	SE-40 Tramo: Paso subterráneo del río mediante túneles
IMPORTE		160.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Soc. Ent. Públicas Empresariales, Fundaciones y resto
IMPORTE		160.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3500

JUSTIFICACIÓN

Se pretende conectar la SE-40 en el tramo comprendido entre Dos Hermanas y Coria del Río, con paso subterráneo del Río Guadalquivir, mediante túneles. Todo ello, a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITSA) para restablecer el presupuesto para la citada obra, durante el ejercicio 2022.

ENMIENDA NÚM. 3158

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral. Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO		Corredor Mediterráneo
SUBCONCEPTO		Línea Alta Velocidad Almería-Murcia
IMPORTE		200.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		200.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda ampliar la inversión en la Línea de Alta Velocidad Almería – Murcia. El presupuesto recogido dentro los PGE se viene incumpliendo de forma sistemática, lo que provoca desde hace décadas retrasos en las entregas de las obras y como consecuencia un grave aislamiento ferroviario que perjudica de forma directa la movilidad de los almerienses y frena el desarrollo y proyección económica de importantes sectores económicos como la agricultura, el turismo o la piedra, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 3159

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	Dirección General de planificación y evaluación ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. nueva inf. y bienes al uso general
CONCEPTO	4015	Corredor mediterráneo y Atlántico Red Básica TEN-T-
		Renovación y Mejora Bobadilla-Algeciras y Apartaderos
IMPORTE		149.756 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3502

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		149.756 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda efectuar un trasvase adicional presupuestario desde la partida en la zona malagueña a la gaditana de 149.756.000€, zona esta última de indudable necesidad de avance, para enlazar el Puerto de Algeciras con el Puerto Seco en Antequera.

Geoestratégicamente, y para la creación de más puestos de trabajo y estructura de transporte, es indudablemente más útil para la sociedad andaluza y española, que se efectúe esta disposición.

ENMIENDA NÚM. 3160

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3503

PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. nueva inf. y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Proyecto de N-432
IMPORTE		25.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. inf. y bienes uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		25.000 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar una partida presupuestaria para la realización actuaciones pertinentes de los estudios previo y anteproyectos realizados, con el fin solventar la gran problemática existente en esta carretera que durante muchos años se vienen reivindicando actuaciones inmediatas sobre la misma, que afectan a muchos municipios de la provincia de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 3161

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3504

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. Infr. y bienes uso general
CONCEPTO	4278	A-32 Tramo: Villanueva del Arzobispo-Arroyo del Ojanco
IMPORTE		100.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		100.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Queda claramente de manifiesto tras examinar el cuadro que se muestra a continuación que la cantidad presupuestada por el Ministerio de Fomento para este tramo de una vía emblemática de la provincia y que supone la conexión con el levante mediante vía de alta capacidad, de una forma más directa de la existente actualmente, es irrisorio sobre el coste total que supondría la ejecución de este tramo si atendemos. Como muestra el cuadro siguiente a los presupuestos de licitación publicados por la SEITT.

Por lo que se pone en evidencia el maltrato que supone destinar una cuantía de 100.000 € a un proyecto constructivo. Es decir, un 0.14 % del monto total de la infraestructura a todas luces insuficiente para una infraestructura que como pone de manifiesto el siguiente mapa de IMD (intensidades medias diarias de vehículos), si tuviera continuidad con los tramos ejecutados estaría en servicio con una mas que aceptable cantidad de vehículos.

Esta tendencia la podemos observar en el siguiente grafico que muestra las mediciones históricas de las estaciones de aforo existentes en la vía. Se ve la tendencia al alza en el tramo ejecutado y la gran diferencia de IMD con los no ejecutados y sin dotación presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3505

ENMIENDA NÚM. 3162

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. Inf. y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	4279	A-32 Tramo: Arroyo del Ojanco-Puente Génave
IMPORTE		100.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		100.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Queda claramente de manifiesto tras examinar el cuadro que se muestra a continuación que la cantidad presupuestada por el Ministerio de Fomento para este tramo de una vía emblemática de la provincia y que supone la conexión con el levante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3506

mediante vía de alta capacidad, de una forma más directa de la existente actualmente, es irrisorio sobre el coste total que supondría la ejecución de este tramo si atendemos. Como muestra el cuadro siguiente a los presupuestos de licitación publicados por la SEITT.

Por lo que se pone en evidencia el maltrato que supone destinar una cuantía de 100.000 € a un proyecto constructivo. Es decir, un 0.14 % del monto total de la infraestructura a todas luces insuficiente para una infraestructura que como pone de manifiesto el siguiente mapa de IMD (intensidades medias diarias de vehículos), si tuviera continuidad con los tramos ejecutados estaría en servicio con una mas que aceptable cantidad de vehículos.

Esta tendencia la podemos observar en el siguiente grafico que muestra las mediciones históricas de las estaciones de aforo existentes en la vía. Se ve la tendencia al alza en el tramo ejecutado y la gran diferencia de IMD con los no ejecutados y sin dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3163

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. Infr. y bienes destinados uso general
CONCEPTO	4281	A-32 Tramo: Arroyo del Ojanco-LP. Albacete
IMPORTE		100.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3507

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		100.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Queda claramente de manifiesto tras examinar el cuadro que se muestra a continuación que la cantidad presupuestada por el Ministerio de Fomento para este tramo de una vía emblemática de la provincia y que supone la conexión con el levante mediante vía de alta capacidad, de una forma más directa de la existente actualmente, es irrisorio sobre el coste total que supondría la ejecución de este tramo si atendemos. Como muestra el cuadro siguiente a los presupuestos de licitación publicados por la SEITT.

Por lo que se pone en evidencia el maltrato que supone destinar una cuantía de 100.000 € a un proyecto constructivo. Es decir, un 0.14 % del monto total de la infraestructura a todas luces insuficiente para una infraestructura que como pone de manifiesto el siguiente mapa de IMD (intensidades medias diarias de vehículos), si tuviera continuidad con los tramos ejecutados estaría en servicio con una mas que aceptable cantidad de vehículos.

Esta tendencia la podemos observar en el siguiente grafico que muestra las mediciones históricas de las estaciones de aforo existentes en la vía. Se ve la tendencia al alza en el tramo ejecutado y la gran diferencia de IMD con los no ejecutados y sin dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3164

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3508

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. Infr. y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	Nuevo	Detalle de proyectos uniprovinciales
SUBCONCEPTO		Acceso norte a la A-7 desde término municipal Algarrobo
IMPORTE		150.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		150.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda incorporar en los PGE una partida para la proyección y ejecución de un acceso a la A-7 desde el municipio de Algarrobo (Málaga).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3509

ENMIENDA NÚM. 3165

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dir. Gral. Planificación y Evaluación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del Transporte Ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. infraestructuras bienes uso general
CONCEPTO	2005	Detalle de proyectos uniprovinciales
SUBCONCEPTO	Nuevo	Ampliación Línea Cercanías C-2. Málaga-Álora
IMPORTE		150.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		150.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda incorporar en los PGE una partida para la ampliación del recorrido de la línea de la C-2 de cercanías que muere en el municipio de Álora, siga hasta el enclave turístico de Caminito del Rey, situado en la misma localidad indicando que ya existe la red ferroviaria hasta el punto demandado, pero en la actualidad se encuentra sin uso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3510

ENMIENDA NÚM. 3166

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de Infraestructuras de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	1022	Acceso norte al aeropuerto de Málaga desde la nueva
SUBCONCEPTO		ronda de circunvalación oeste de Málaga Acceso norte a la A-7 desde el término municipal del
IMPORTE		Algarrobo 6.500 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y Explotación de Carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		6.500 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3511

JUSTIFICACIÓN

Se pretende aplicar la partida presupuestaria de 2021, no ejecutada, al proyecto en vigor para avanzar en un proyecto estratégico para la conexión del Aeropuerto con la ciudad de Málaga y parte de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 3167

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dir. Gral. Planificación y Evaluación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Soterramiento Ferrocarril del Puerto
IMPORTE		100.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y Explotación de Carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3512

CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inv. reposición infraestructuras y bienes uso general
IMPORTE		100.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Es necesario iniciar la redacción de este proyecto fundamental para la ciudad de Málaga por la necesidad de eliminar las vías ferroviarias en una de las arterias fundamentales del tráfico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3168

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		
IMPORTE	400(miles)	
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3513

SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	400(miles)	

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de mayor presupuesto el vial que enlazará el orbital con la N550.

ENMIENDA NÚM. 3169

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOV. Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inv. Infra. Bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Construcción rotonda desde la SC-20 hasta Polígono de Novo Milladoiro.
IMPORTE	5000 (miles)	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3514

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOV. Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	5000 (miles de euros)	

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una consignación presupuestaria para la construcción de una rotonda desde la SC-20 y una vía en altura hasta el Polígono Novo Milladoiro con otro tramo de salida en dirección a Santiago (N-550).

Ya existe un anteproyecto con un presupuesto de 5.000.000 € que es necesario modificar y la previsión es que a lo largo del 2021 se redacte el proyecto definitivo polo lo que es necesario la consignación presupuestaria para poder ejecutarlo.

ENMIENDA NÚM. 3170

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3515

PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	4164	Puente La Reina de Jaca-Fago (L.P. DE ZARAGOZA)
(11,63 KM.)		
IMPORTE		899,55 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición infraestructuras y bienes uso general
IMPORTE		899,55 miles

JUSTIFICACIÓN

Se debe aligerar al máximo los procedimientos y el inicio de las obras ya que supone un importante foco de retenciones en los accesos al Pirineo Aragonés.

ENMIENDA NÚM. 3171

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3516

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOV. Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructuras del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inv. Infra. Bienes uso general
CONCEPTO	NUEVO	Construcción variante exterior e intermodal
IMPORTE	475.00 (miles)	

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	475.000(miles)	

JUSTIFICACIÓN:

VARIANTE EXTERIOR E INTERMODAL: 475 MILLONES

Los presupuestos del Ejecutivo de Sánchez reservan una partida específica para la variante del AVE, pero no para la estación intermodal

22,7 millones para la variante exterior y la intermodal de cara a la integración del AVE en la ciudad. CANTIDAD INSUFICIENTE

Adif incumple las fechas enviadas al boletín de la UE. En marzo del pasado año, Adif enviaba los pertinentes anuncios de información previa para avanzar con la intermodal y la variante exterior, con la previsión del segundo semestre como momento de sacar a concurso las obras. Cerrado el ejercicio, esto no ha sucedido. Los últimos ministros de Fomento, del PP y del PSOE, insistieron en que 2019 era la fecha definitiva para tener lista toda la línea (a excepción de la variante exterior) y así comenzar las pruebas previas a la puesta en servicio comercial. Los contratos indican que los trabajos seguirán muchos meses en 2020. La licitación de los primeros contratos de la variante exterior que se esperaban para el segundo semestre de 2019, tal como había anunciado en su momento por una parte el delegado del Gobierno en Galicia y por otra el director general del Adif, no llegará tampoco en ningún momento de 2022.

Con esta respuesta, el Gobierno reconoce ahora que los 475 millones de euros en los que se había estimado la variante exterior de Ourense no cuentan con ninguna consignación presupuestaria ni contaron con ella hasta la fecha, y su inclusión en la programación de obras del Adif va a quedar a merced de la situación en la que se encuentren los Presupuestos Generales del Estado de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3517

Durante años, las inversiones en materia ferroviaria fueron las más importantes para la provincia debido al gran esfuerzo presupuestario que supuso la construcción del tramo del AVE entre Lubián y Ourense. Esas obras están a punto de entrar en servicio y ya no son, por lo tanto, protagonistas en el proyecto presupuestario del Gobierno. Se reservan, no obstante, diez millones de euros para poner en marcha la línea de alta velocidad entre Olmedo, Lubián y Ourense. La mayor inversión ferroviaria es, sin embargo, la prevista para la variante exterior del AVE. Los trenes llegarán provisionalmente por las vías actuales, pero el Ejecutivo se ha comprometido a seguir tramitando y ejecutando las nuevas. Para ello, se han reservado 2,7 millones. No aparece, sin embargo, ninguna partida específicamente creada para la ejecución de las obras pendientes en la estación intermodal y su entorno. ADIF prevé una partida de 50,8 millones para varias provincias en el marco de la red transeuropea de transporte así como 119.000 euros para el proyecto del AVE entre Ourense y Vigo por Cerdedo. El Ministerio de Transportes reserva, a su vez, 100.000 euros para la línea de alta velocidad Ourense-Vigo y otros 100.000 para la de Ourense-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 3172

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3518

ARTICULO	60	Inv. nueva infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Soterramiento del cruce entre la A-68 (Pk 233) Y z-40 EN
		Zaragoza
IMPORTE		6.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición en infraestructuras uso general
IMPORTE		6.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro, es una autovía que debería tener su inicio en Miranda de Ebro y el final en La Jana. En el punto kilométrico 233 se encuentra la intersección con el cuarto cinturón de Zaragoza. Dicha intersección se encuentra a nivel, lo cual según el artículo 2 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, esto no puede producirse al tratarse de una autovía, según la citada Ley de carreteras. En esta intersección entre el cuarto cinturón de Zaragoza (Z-40) y el pk 233 de la A-68 se vienen realizando de forma continuada, desde hace varios años importantes retenciones. Fundamentalmente entre la franja horaria de 7 a 9 en dirección salida de Zaragoza y entre las 14 y las 18 horas en ambos sentidos, tanto salida, como entrada de Zaragoza. En ocasiones estas retenciones provocan retenciones de más de 3 kilómetros, con tiempos de espera de más de 30 minutos. Todo esto ha llevado al ministerio del ramo a considerar este tramo como de concentración de accidentes. En los últimos 30 años se han registrado al menos 30 de ellos, alguno de bastante gravedad.

ENMIENDA NÚM. 3173

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3519

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOV Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO	Nuevo	Autovía A-76 Ponferrada-Ourense
IMPORTE	2.500 (miles)	

BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO TRANSPORTES, MOV. Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	2.500 (miles de euros)	

JUSTIFICACIÓN

Autovía A-76 Ponferrada – Ourense

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) relegan un año más el proyecto de construcción de la autovía A-76 que unirá Ponferrada con Ourense. el proyecto de Cuentas generales para el año 2022 presentado por el Gobierno central consigna tan solo 100.000 euros para el tramo más avanzado que une A Vega de Cascallá y O Barco de Valdeorras. Los presupuestos prorrogados desde 2018, contemplaban una partida de 3 millones de euros para este tramo, una cifra que deja clara la intención de no sacar a licitación las obras de A-76.

Desde hace 17 años Vigo viene reclamando un enlace más directo, apostando por el trazado llamado “Variante de Cerdedo”. Este trayecto utilizaría la actual vía de Alta Velocidad de Ourense a Santiago, se desviaría en O Irixeo hacia Cerdedo para llegar a Portas (10 km al norte de Pontevedra) enlazando ahí con la vía de Velocidad Alta hasta Vigo, pasando por Pontevedra. Trayecto de 114 km, que se realizaría en 1 hora al utilizar el Eixo Atlántico y tener una parada en Pontevedra, no pudiendo alcanzar velocidad significativa hasta Vigo por la proximidad entre ambas ciudades. Este trayecto ha tenido presupuestos en diversas anualidades, diversos estudios, cuya

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3520

vigencia caducó y hoy está en el punto de partida. Por tanto, es el momento de comenzar un estudio informativo que permita una mejor conexión entre Vigo y Ourense cuya distancia y tiempo se asemejen a los de Santiago y Ourense, que será de 25 min el próximo verano. Vigo y Santiago distan lo mismo de Ourense. La circunstancia de que se esté estudiando, ahora definitivamente, la salida sur de Vigo para hacer pasante la estación de Urzaiz y poder conectar por FC con Portugal y seguir el trazado de las mercancías por el Corredor Atlántico, hacen que la infraestructura de, al menos Velocidad Alta, llegue a Tui.

El Estudio Informativo que se propone comenzaría en las proximidades de Porriño y se dirigiría a enlazar muy cerca de Ourense con la vía de AV de Santiago. El recorrido sería de unos 86 km (entre Ourense y Santiago es de 88 km) y el tiempo de Vigo a Ourense de un máximo de 30 minutos. Vigo-Madrid quedarían enlazados en 2 h. y 45 min. Este trazado tiene todas las ventajas sobre el de Cerdedo y el coste no sería superior. Esta ruta se apoyaría parcialmente en la cuenca del río Tea, transitando al norte de Mondariz y pasaría bajo la sierra de Avión, siempre sin superar las pendientes admitidas por las vías de Alta Velocidad (25 milésimas). Se ha creado una Plataforma en Vigo, de carácter civil e independiente, que viene presentando esta solución desde hace 3 meses. El Foro Liceo asume su propuesta de solicitar al Ministerio que realice un Estudio Informativo por un trazado similar, puesto que para Ourense, el tiempo de media hora para la conexión con Vigo sería muy beneficioso.

En pro de la economía del tiempo, de la transición energética, de la minoración de los accidentes de carretera, de paliar la contaminación, de evitar el estrés del conductor, de reducir el consumo de energías fósiles, y de la igualdad entre provincias se pide que el Gobierno de España realice un estudio teniendo en cuenta las distancias, los tiempos de viaje y el coste para conseguir un trazado más corto que conecte a Vigo con Ourense en 30 minutos lo que facilitaría enormemente el futuro del sur de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 3174

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3521

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Remodelación Avda. de Navarra hasta la intersección con las calles Torres Quevedo – Alfamen en Zaragoza
IMPORTE		4.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición en infraestructuras y uso general
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Tradicionalmente, la cesión por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de tramos de la red estatal de carreteras a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, para su transformación en vías urbanas, se lleva a cabo cuando estos tramos se encuentran en condiciones razonables para su transformación en ámbito urbano. En el caso de Avenida Navarra la cesión se produjo en circunstancias menos apropiadas para que esta transformación se pudiera llevar a cabo a un coste razonable. Esta cesión fue aceptada dentro del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza con la Sociedad Zaragoza Alta Velocidad SA, incluyendo al mismo, en el año 2012, una adenda que eximía a Zaragoza Alta Velocidad de sus obligaciones respecto al tratamiento de esta Avenida. Esta vía a pesar de su situación dentro de la trama urbana, próxima al centro, ha sufrido muchos años una situación de abandono, con ausencia de elementos urbanos: aceras, luminarias, paradas de transporte público, problemas de salubridad en solares....

Realizada la cesión el tramo demanda una reforma integral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3522

ENMIENDA NÚM. 3175

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	4028	FUENTES DE EBRO - QUINTO.
IMPORTE		3.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición en infraestructuras y uso general
IMPORTE		3.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro. Esta Autovía ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3523

ENMIENDA NÚM. 3176

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	4032	A-68.QUINTO - AZAILA
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones exposición infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	0945	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
IMPORTE		2.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3524

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro. Esta Autovía ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3177

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes destinados uso general
CONCEPTO	4031	A-68. AZAILA - HÍJAR
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3525

PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	0945	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y
EXPLOTACION		(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro. Esta Autovía ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3178

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA. ALTA Y BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

Sección	17	Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana
Servicio	40	Dirección General de Planificación y Evaluación de la red ferroviaria
Programa	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3526

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto Nuevo Estación Intermodal de la Zona de Actividades Logísticas de Cartagena (ZAL)

Importe 2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana

Servicio 20 Secretaría de estado de transportes, movilidad y agenda urbana

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Importe 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

En el marco de actuaciones a acometer en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Cartagena para resolver las limitaciones actuales que impiden la conexión ferroviaria del puerto de Cartagena, Escombreras y el futuro El Gorguel a la red principal, y como inicio de la alternativa de bypass de mercancías mediante túnel subterránea a través de la ciudad de Murcia, se necesita construir de forma plurianual una Estación Intermodal en la ZAL de Cartagena conectada a la principal red ferroviaria europea para optimizar la interoperabilidad de los servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo e impulsar la reactivación económica.

ENMIENDA NÚM. 3179

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3527

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes al uso general
CONCEPTO	4029	A-68. HÍJAR - EL REGALLO
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición en infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	0945	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro. Esta Autovía ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3528

ENMIENDA NÚM. 3180

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	4021	A-68. EL REGALLO - ALCAÑIZ.
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones en infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	0945	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
IMPORTE		(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) 2.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3529

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro. Esta Autovía ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3181

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	10	Dirección	General	de	Agenda Urbana y
Arquitectura					
PROGRAMA	2610	Ordenación	y	fomento	de la edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones	reales		
ARTICULO	61	Inversión	nueva	en	infraestructuras y bienes
destinados					
CONCEPTO	2021 17				
	09 0101	Intervención	en	Patrimonio	Histórico de Cartagena:
		Anfiteatro	Romano.	Murcia.	Parque Arqueológico
		Cerro del			
		Molinete			
IMPORTE		550	miles		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3530

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y		
AGENDA URBANA							
SERVICIO	10	Dirección	General	de	Agenda Urbana y		
Arquitectura							
PROGRAMA	2610	Ordenación	y	fomento	de	la	edificación
CAPÍTULO	6	Inversiones	Reales				
ARTICULO	61	Inversión	de	reposición	en	infraestructuras	y
bienes							
IMPORTE		550	miles				

JUSTIFICACIÓN

La reconstrucción del Anfiteatro Romano de Cartagena estaba prevista para 2022 en los presupuestos de 2021, y resulta imprescindible para mejorar la calidad de vida de un barrio recuperado para la ciudad y que estaba en un estado de descuido lamentable. La única pieza que falta por arreglar es el anfiteatro.

ENMIENDA NÚM. 3182

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3531

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	D. Gral. Planificación y Evaluación Red Ferroviaria
PROGRAMA	453A	Infraestructuras De transporte Ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	0160	CORREDOR DE ALTA VELOCIDAD MEDITERRANEO-CANTABRICO (ESTUDIOS)
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	01	M., Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	451N	Dirección y Servicios Grales. Transportes, Mov. Agenda Urbana
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	1992	17 01 0005 CAMPAÑAS DE PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3183

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3532

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados			
CONCEPTO	2005 17				
	38 0559	MU-30 Tramo: Autovía del Reguerón (13,5km)			
IMPORTE		5.000 miles			

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
IMPORTE		5.000 miles			

JUSTIFICACIÓN

La autovía del Reguerón es una de las infraestructuras más necesarias en el municipio de Murcia. Cuando este concluida será una circunvalación en la zona Sur de la capital de tráfico muy congestionado. Se encuentra dividida en 2 tramos, el este y el oeste. El primero se ha concluido y puesto en funcionamiento recientemente. Se pretende impulsar el tramo segundo para que esta demanda histórica sea una realidad, destinándose el importe consignado en esta enmienda a esos primeros pasos necesarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3533

ENMIENDA NÚM. 3184

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes destinados uso general
CONCEPTO	2004 17 38	0043A-68. A-23 TRAMO: LANAVE-EMBALSE DE JABARRELLA – SABIÑANIGO(7,0KM.)
IMPORTE		5.000 miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición infraestructuras y uso general
CONCEPTO	1986 17 04	0945ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
IMPORTE		5.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3534

JUSTIFICACIÓN

En redacción de Proyecto, pendiente de trámites administrativos. Se debe aligerar al máximo los procedimientos y el inicio de las obras ya que supone un importante foco de retenciones en los accesos al Pirineo Aragonés.

ENMIENDA NÚM. 3185

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		Dirección General de Carreteras		
PROGRAMA	453B		Creación de infraestructuras de carreteras		
CAPÍTULO	6		Inversiones Reales		
ARTICULO	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados		
CONCEPTO	2018 17				
	38 4001		A-33. P.K. 35+700 JUMILLA		
IMPORTE			500 miles		

BAJA

SECCIÓN	17	M.	TRANSPORTES,	MOVILIDAD	Y
AGENDA URBANA					
SERVICIO	38		Dirección General de Carreteras		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3535

PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Transferencias de capital
ARTICULO	60	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
		destinados al uso general
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

El acceso definitivo a Jumilla está pendiente de esta pequeña obra, que evitaría la despoblación que empieza a hacer mella en una población netamente exportadora.

ENMIENDA NÚM. 3186

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes destinados uso general
CONCEPTO	Nuevo A-68	Remodelación integral de la Avenida Cataluña.
IMPORTE		4.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3536

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453C	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversiones reposición en infraestructuras uso general
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

En el año 2012 el Ayuntamiento aprobó en Pleno por unanimidad un plan para la reforma integral de la avenida, por valor de unos 9 millones de euros, pero supeditado a la cesión, la cual se produce el 21 de mayo de 2019.

Esta vía a pesar de su situación dentro de la trama urbana, próxima al centro, ha sufrido muchos años una situación de abandono, con ausencia de elementos urbanos: aceras, luminarias, paradas de transporte público, problemas de salubridad en solares, etc.

Realizada la cesión el tramo demanda una reforma integral.

ENMIENDA NÚM. 3187

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3537

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (BALEARES)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	769	A los Consejos Insulares de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera para la mejora de la red de carreteras insulares
SUBCONCEPTO	76901	Al Consejo Insular de Mallorca
IMPORTE		180.000 (miles de euros)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	769	A los Consejos Insulares de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera para la mejora de la red de carreteras insulares
SUBCONCEPTO	76902	Al Consejo Insular de Ibiza
IMPORTE		30.000 (miles de euros)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	769	A los Consejos Insulares de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera para la mejora de la red de carreteras insulares
SUBCONCEPTO	76903	Al Consejo Insular de Menorca
IMPORTE		23.500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3538

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	769	A los Consejos Insulares de Mallorca, Ibiza, Menorca y Formentera para la mejora de la red de carreteras insulares
SUBCONCEPTO	76904	Al Consejo Insular de Formentera
IMPORTE		2.400 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	40	Dirección General de Planificación y Evaluación
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	4	Transferencia corrientes
ARTICULO	44	A sociedades, entidades sin fines lucro
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		235.900 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

A fecha de hoy todavía se adeudan unos 230 millones de euros a los diferentes Consejos Insulares de las Islas Baleares por todas las actuaciones realizadas hasta la fecha. También ha previstos proyectos para este año 2022 que sin la financiación pertinente no se podrán llevar a cabo. Estas cantidades son fundamentales para poder mantener en buen estado las redes de carreteras insulares, así como para poder seguir haciendo las actuaciones necesarias para garantizar unas infraestructuras dignas en el futuro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3539

ENMIENDA NÚM. 3188

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	ROTONDA cruce de la carretera N-634 con SI-3 (Asturias)
IMPORTE		300 miles

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	
IMPORTE		300 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea una partida presupuestaria para convertir la actual intersección de la N-634 con la SI-3 en una rotonda, de manera que se distribuya el tráfico de forma más ágil y segura; que viene justificada por la peligrosidad que existe en un cruce por el que transita un gran volumen de turismos, vehículos pesados, incluso ciclistas y peatones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3540

ENMIENDA NÚM. 3189

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746.Nuevo	A ADIF para inversiones en red convencional (con destino al nuevo apeadero de Jerez-Norte, en Jerez de la Frontera)
IMPORTE		2.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Aportaciones patrimoniales
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Dotación presupuestaria para la construcción de un apeadero al norte de la ciudad de Jerez de la Frontera, en la intersección de la línea férrea Sevilla-Cádiz con la Avenida de la Pepa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3541

ENMIENDA NÚM. 3190

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO	746.Nuevo	A ADIF-Alta Velocidad para el estudio de la extensión de la línea de alta velocidad ferroviaria de Sevilla-Santa Justa a Cádiz
IMPORTE		10.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	40	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	8	Aportaciones patrimoniales
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La línea ferroviaria actual entre Sevilla y Cádiz es compartida tanto por trenes de viajeros de larga distancia como por los trenes de cercanías de ambas áreas metropolitanas. Dada la densidad de población de la zona y el elevado número de frecuencias de servicios ferroviarios de todo tipo, resulta cada vez más difícil compaginar dos servicios de tan distinta naturaleza y gran demanda ambos. En este contexto, resulta pertinente comenzar los trabajos para el estudio de viabilidad de una eventual línea de alta velocidad ferroviaria segregada entre Sevilla y Cádiz, que aligere la carga de la convencional existente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3542

ENMIENDA NÚM. 3191

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	2006 17 38 3747	Acondicionamiento del enlace de Tres Caminos. Carreteras A-4, A-48 y CA-33
C. AUTÓNOMA	04	Andalucía
PROVINCIA		Cádiz
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
C. AUTÓNOMA	93	No regionalizable
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Aumento de 10 millones de euros a la partida, lo que supone un incremento del 50% a lo previsto en el proyecto de Presupuestos, de manera que se aceleren los trabajos de una obra crucial para la movilidad el área metropolitana de la Bahía de Cádiz.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3543

ENMIENDA NÚM. 3192

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
CONCEPTO	Nuevo	Desdoble de la N-IV entre Sevilla y Cádiz
IMPORTE		80.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		80.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3544

ENMIENDA NÚM. 3193

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ÓRGANO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	NUEVO	A-11 TRAMOS: ALCAÑICES-FRONTERA CON PORTUGAL CASTRILLO DE LA VEGA-L.P. DE VALLADOLID (14,0 KM)
IMPORTE	30.000	miles

BAJA

SECCIÓN	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ÓRGANO	38	Dirección General de Carreteras
PROGRAMA	453C	Conservación y explotación de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	0955	Actuaciones de conservación y explotación (conserv. Ordinar y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) en Castilla y León. Mecanismo de recuperación y resiliencia
IMPORTE	30.000	miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3545

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento retributivo para la conversión de la N-122 en la Autovía del Duero a A-11. Tramo que enlazará la frontera de Zamora con Portugal con la Autopista A-4 Lusa y el tramo de Castrillo de la Vega con el Límite provincial con Valladolid de la Autovía del Duero (A-11).

ENMIENDA NÚM. 3194

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		Construcción tercer carril en la A 7, desde Almería capital hasta el municipio de Vicar.
IMPORTE		20.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3546

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad con urgencia para la financiación de las obras de construcción del tercer carril de la A 7, que une los municipios de Almería y Vicar, de una longitud aproximada de 10 kilómetros, siendo una infraestructura esencial en el transporte de mercancías, esencial en la economía del poniente de la provincia Almería, y esencial para la mejora de la seguridad viaria, toda vez que este tramo es el tramo con mayor densidad de tráfico de toda la provincia, y uno de los mas densos en todo el sudeste español.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y se pararon por la crisis económica, siendo que los túneles ya se construyeron pensando en esta ampliación.

ENMIENDA NÚM. 3195

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		Financiación Construcción estructuras estables en el tiempo para las pérdidas de arena
IMPORTE		2.500 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3547

PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		
IMPORTE		2.500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de estructuras estables en el tiempo para las pérdidas de arena, buscando más la resiliencia que actuaciones paliativas cuando se producen daños por temporales y actuando a base de obras de emergencia, que suponen solo parches.

Existe una partida presupuestaria de 200.000 euros en los PGE para toda la provincia de Almería, que resulta del todo insuficiente, toda vez que no solventa el problema de regresión que sufre el litoral de Balerna, siendo necesarias actuaciones urgentes, estructurales, sostenibles y definitivas que permitan frenar la erosión de la playa, a través de infraestructuras estables que amortigüen o impidan la pérdida de arena.

ENMIENDA NÚM. 3196

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3548

PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales.
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
PROYECTO	NUEVO	Desdoblamiento de carril de la carretera N-110 a su paso por la provincia de Ávila
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	<u>17</u>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales.
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

El actual Ejecutivo socialista se comprometió a reactivar y ejecutar un proyecto antiguo y largamente reivindicado en la provincia de Ávila: el desdoblamiento de la carretera N-110 (Soria-Plasencia) a su paso por la provincia, con 111,74 kilómetros en total. Desde principios de los años 2000 se espera la realización de esta actuación, que consiste en duplicar los carriles de esta nacional, que comunica la Comunidad de Castilla y León, desde Soria, y el valle del Jerte, en el norte de Extremadura.

Han sido varios los estudios informativos y compromisos políticos realizados por los gobiernos de PP y PSOE en las últimas legislaturas para materializar este proyecto, que ayuda a vertebrar el territorio y la conecta con los grandes corredores de autovías y ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 3197

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3549

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	2015 17 38 3664	A-49 Tercer carril. Huelva-San Juan del Puerto

IMPORTE 538 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		538 miles euros

JUSTIFICACIÓN:

Los municipios de la Área metropolitana, se están convirtiendo en municipios dormitorio, pero aun es mas importante el nexo desde San Juan del Puerto con el puerto de Huelva, para dar salida a las mercancías del puerto, fábricas y sector industrial, polo químico, petroquímica, sector agrícola, etc.

Respecto al turismo es un nexo para el acceso al litoral onubense y a la vecina Portugal, por lo que es necesario un tercer carril para dar un mejor acceso y descongestionar dicha red viaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3550

ENMIENDA NÚM. 3198

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	2000 17 38 3315	N-435, Variante de Beas y Trigueros, (13,0 km, finalización obras)

IMPORTE 2,3 millones de euros

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		2,3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Finalización de las obras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3551

ENMIENDA NÚM. 3199

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	2017 17 38 4764	Accesos al CHARE (Lepe)

IMPORTE 2 millones de euros

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		2 millones de euros

JUSTIFICACIÓN:

Finalización de las obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3552

ENMIENDA NÚM. 3200

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	2018 17 38 4792	N-435 Variante de los Pinos y Puerto Blanco
IMPORTE		500.000 euros

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		500.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3553

JUSTIFICACIÓN:

El trazado de este tramo, existe riesgo para la circulación de los usuarios de la vía y de aquellos vecinos que residen en las citadas urbanizaciones, que quieren acceder a sus casas y fincas, por lo que urge realizar dicha variante.

ENMIENDA NÚM. 3201

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Imputación de proyectos que afectan a varias provincias
PROYECTO	2009 17 38 1176	Tercer Carril Huévar-Chucena (12,9 km)
IMPORTE		500.000 euros

BAJA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
----------------	----	--

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3554

SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		500.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

El tercer carril de la A-49 desde La localidad de Huévar a Chucena, es de vital importancia por el trasiego de circulación entre la ciudad de Sevilla y los municipios dormitorio, agravándose en periodo vacacional, dirigiéndose a las playas de Huelva, que normalmente hay que cerrar un carril para evacuar el exceso de vehículos. Ya sea cuando se produce la salida o entrada de dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3202

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3555

ARTÍCULO	60	Inv. nueva en inf. y bienes uso general.
PROYECTO	Nuevo	Construcción desdoble N-433 desde la A-66, termino municipal de El Algarrobo, (Sevilla) hasta el Rosal de la Frontera, (Huelva) con la frontera con Portugal, con la IP8 y A2 hacia Lisboa.
IMPORTE		582.418 millones
BAJA		
SECCIÓN	17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	38	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructura de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
IMPORTE		582.418 millones

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad con urgencia para la financiación de las obras de construcción del desdoble de la N-433 que une Lisboa con Sevilla, siendo un corredor de transporte de mercancías, que le da infraestructuras a la economía del norte de la provincia y Andalucía con Portugal, así como mejorar la seguridad viaria, para que los municipios estén mejor conectados hacia los hospitales y con la capital autonómica de Andalucía.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y se pararon por la crisis económica surgida hace dos décadas, finalizando solo la A-66.

ENMIENDA NÚM. 3203

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3556

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. nueva inf. y bienes uso general, Imputación de proyectos que afectan a varias provincias.
CONCEPTO	2000 17 20 0128	Financiación Construcción Línea férrea de alta velocidad
		AVE de L.A..V. SEVILLA-HUELVA-FARO.
IMPORTE		1.200 millones

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		1.200 millones

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad para la financiación de las obras de construcción de la Vía Férrea de Alta Velocidad que comunica la ciudad de Faro (Portugal), con la ciudad de Sevilla, pasando por la provincia de Huelva, que conectaría dicha provincia con las diferentes Comunidades Autónomas del país.

Existen diferentes partidas presupuestarias, pero ninguna de calado para dar una garantía jurídica de que se vaya realizar en corto o medio plazo dicha infraestructura, lo que condena a esta provincia a tener una red ferroviaria deficitaria convirtiéndose un obstáculo para el desarrollo socio económico de la provincia

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3557

ENMIENDA NÚM. 3204

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	40	D. Gral Planificación y Evaluación Red Ferroviaria.
PROGRAMA	453A	Infraestructura del transporte ferroviario
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inv. nueva inf. y bienes uso general
CONCEPTO	2000 17 20 0128	Financiación Construcción Línea férrea de alta velocidad
IMPORTE		AVE HUELVA SEVILLA. 743,607 millones

BAJA

SECCIÓN	17	M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
SERVICIO	38	Dirección General de Carreteras.
PROGRAMA	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		743,607 millones

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad para la financiación de las obras de construcción de la Vía Férrea de Alta Velocidad que comunica la ciudad de Sevilla, con la ciudad de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3558

Huelva, que conectaría dicha provincia con las diferentes Comunidades Autónomas del país.

Existen diferentes partidas presupuestarias, pero ninguna de calado para dar una garantía jurídica de que se vaya a realizar en corto o medio plazo dicha infraestructura, lo que condena a esta provincia a tener una red ferroviaria deficitaria convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo socio económico de la provincia.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudio que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3205

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	457	Ayudas a comunidades autónomas para el desarrollo del Proyecto Mentor
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3559

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32UB C21.I02	Programa #PROA+
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las tutorías individualizadas han demostrado una gran eficacia a la hora de mejorar el rendimiento escolar del alumnado y reducir el fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 3206

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	321N	Formación permanente del profesorado de Educación
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO	488	Para cursos, becas y ayudas de formación al profesorado
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3560

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32SA C19.101	Competencias digitales transversales.
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado es una de las mejores herramientas de las que disponemos para reducir los porcentajes de fracaso escolar. En particular, es necesario mejorar competencias lingüísticas del profesorado en lenguas extranjeras para mejorar el nivel del alumnado en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 3207

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	08	Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3561

ARTICULO	46	A Entidades Locales
PROYECTO	463	Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las tutorías individualizadas han demostrado una gran eficacia a la hora de mejorar el rendimiento escolar del alumnado y reducir el fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 3208

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3562

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	321M	Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
PROYECTO	(Nuevo)	Creación de la Agencia Independiente de Evaluación Educativa
IMPORTE		25.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32SB C19.102	Transformación Digital de la Educación.
IMPORTE		25.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear un organismo que garantice la evaluación continuada e independiente de las políticas públicas en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 3209

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3563

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	08	Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Fomento de las alianzas entre instituciones de excelencia y centros educativos de alta complejidad.
IMPORTE		9.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría de General de Formación Profesional
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	08	Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3564

PROGRAMA	322F	Educación en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	241B	Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos.
IMPORTE		4.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se propone una transferencia a las comunidades autónomas con la finalidad de que faciliten la colaboración entre centros de excelencia y escuelas de alta complejidad, en línea con el programa Magnet, desarrollado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 3210

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3565

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	322L	Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
PROYECTO	(Nuevo)	Para evaluar la oferta de ciclos formativos existentes y el grado de empleabilidad del alumnado de formación profesional.
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	08	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
PROGRAMA	321M	Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

De la oferta de ciclos formativos es necesario evaluar la oferta existente de los mismos y su grado de empleabilidad teniendo en cuenta las necesidades del tejido productivo.

ENMIENDA NÚM. 3211

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3566

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	241B	Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
PROYECTO	(Nuevo)	Para la creación del Portal Estatal para la Formación Profesional
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	241B	Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Materia, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un Portal Estatal para la Formación Profesional que recoja toda la información relativa a los ciclos profesionales que se ofertan en España, las becas y ayudas al estudio tanto de carácter estatal como autonómicas y los resultados de los distintos informes sobre el funcionamiento del sistema de Formación Profesional. El objetivo es facilitar el acceso a la información sobre la Formación Profesional de la ciudadanía y facilitar la toma de decisiones del posible alumnado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3567

ENMIENDA NÚM. 3212

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	241B	Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Creación de plazas y modernización de Centros de Formación Profesional
IMPORTE		50.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32TC C20.I03	Innovación e internalización de la formación profesional
IMPORTE		30.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32UA C21.I01	Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3568

JUSTIFICACIÓN

Se propone realizar una transferencia a las comunidades autónomas para la creación de plazas de Formación Profesional: Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 3213

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	05	Secretaría General de Formación Profesional
PROGRAMA	241B	Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Creación de Centros Combinados de Formación Profesional
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	18	Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	32TC C20.I03	Innovación e internalización de la formación profesional.
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3569

JUSTIFICACIÓN

Se propone realizar una transferencia a las comunidades autónomas para posibilitar la adaptación de centros de formación profesional y que de esta manera pongan a disposición de las empresas, en especial de las PYMEs y MICROPYMEs, toda su infraestructura y conocimiento acumulado para ayudarle en el desarrollo de la innovación necesaria para aumentar su competitividad, tomando como referencia la Red Vasca de Centros Especializados en el Modelo Combinado de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 3214

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	18	MINISTERIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO		A las Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Para un programa de tutorías individualizadas en los centros de educación públicos de la CAM .
IMPORTE		3.400 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	18	MINISTERIO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3570

PROGRAMA	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		3.400 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se ha demostrado empíricamente que un apoyo individualizado a los alumnos durante su etapa educativa reduce el fracaso escolar y ayuda a mejorar los resultados académicos, sobre todo entre los alumnos en situación de vulnerabilidad.

ENMIENDA NÚM. 3215

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y F.PROFESIONAL
SERVICIO	04	D. GRAL EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL		
PROGRAMA	323M	Becas y ayudas a estudiantes
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Escolarización en castellano
IMPORTE		5.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3571

BAJA

SECCIÓN	18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y F.PROFESIONAL
SERVICIO	50	MRR
PROGRAMA	32SB	Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
IMPORTE		5.000 miles

JUSTIFICACIÓN

En Cataluña vemos como no se garantiza que el castellano sea lengua vehicular en los colegios. Cs siempre ha luchado por un bilingüismo real en las instituciones, administraciones y en la educación. A diferencia del PSC en el 2015 donde realizó una enmienda pidiendo la retirada de la ayuda de 5 millones para aquellas familias que quieren su escolarización en castellano. Cs pedimos todo lo contrario, incluir esta partida de 5 millones para Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 3216

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3572

PROGRAMA	281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	640	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
IMPORTE		700 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	281M	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento
CONCEPTO	628	Patrimonio Sindical Acumulado
IMPORTE		700 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda invertir en aplicaciones informáticas para mejorar los servicios, tanto en el ámbito de Trabajo como en Economía Social, que redunden en una mejor Administración Electrónica, tanto a nivel de la Administración General del Estado como a nivel de las Administraciones Regionales con competencias en la materia, mediante el mecanismo de la reutilización de dichas aplicaciones informáticas. De esta forma, se lograría la homogeneización de los sistemas informáticos en todas las Administraciones Públicas y por tanto, una mejora del servicio público.

ENMIENDA NÚM. 3217

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3573

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
PROGRAMA	241N	Desarrollo trabajo autónomo, e.social y res. social empresas
CAPÍTULO	Nueve 6	Inversiones reales
ARTÍCULO	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	640	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		700 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
PROGRAMA	241N	Desarrollo trabajo autónomo, e.social y res. social empresas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
SUBCONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		700 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda invertir en aplicaciones informáticas para mejorar los servicios de las cooperativas, que redunden en una mejor Administración Electrónica, tanto a nivel de la Administración General del Estado como a nivel de las Administraciones Regionales con competencias en la materia, mediante el mecanismo de la reutilización de dichas aplicaciones informáticas. De esta forma, se lograría la homogeneización de los sistemas informáticos en todas las Administraciones Públicas y por tanto, una mejora del servicio público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3574

ENMIENDA NÚM. 3218

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
PROGRAMA	241N	Desarrollo trabajo autónomo, e.social y res. social empresas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO		
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
PROGRAMA	241N	Desarrollo trabajo autónomo, e.social y res. social empresas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e Instituciones sin fines lucro
CONCEPTO	484	Subvenciones a empresas
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda transferir créditos a las Comunidades Autónomas para fomentar la responsabilidad social empresarial dentro de su ámbito competencial, y para dar cumplimiento desde las Comunidades Autónomas a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3575

ENMIENDA NÚM. 3219

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
CONCEPTO	Nuevo	Sistema de perfilado estadístico de demandantes de empleo
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	24WE	C23.I05 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	68	Inversiones reales: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho que entre los demandantes de empleo existe una gran heterogeneidad en cuanto a sus características personales, su capital humano y sus habilidades sociales y personales, lo que a su vez se traduce en notables diferencias en los niveles de empleabilidad y en las barreras de entrada al mercado de trabajo. Desde el punto de vista de los programas de asistencia al empleo, esta gran diversidad de situaciones implica que los desempleados no permanecerán el mismo tiempo parados, no requieren el mismo tipo de asistencia ni la misma intensidad de ayuda para encontrar un empleo y tampoco se beneficiarían en la misma medida de los diferentes servicios ofertados. El reconocimiento de esta gran diversidad en cuanto al tipo de demandantes de empleo así como la creciente incidencia del paro de larga duración y la necesidad de mejorar la eficiencia en el gasto en las PAE, ha impulsado el desarrollo de nuevas herramientas que ayuden a caracterizar eficazmente a los nuevos demandantes de empleo.

Los procesos y técnicas que se usan para clasificar a los demandantes de empleo en función a su nivel de empleabilidad se han denominado perfilado de los demandantes de empleo. Desde los años 90, estas metodologías se han ido introduciendo en la mayoría de los países de la OCDE como una herramienta básica para evaluar los niveles de empleabilidad y/o caracterizar las barreras de entrada al empleo de los nuevos demandantes de empleo.

El perfilado se puede definir como una herramienta de diagnóstico personalizada para identificar los niveles de riesgo de los individuos en relación a sus posibilidades de vuelta al empleo. A partir de dicho diagnóstico individual se puede clasificar o segmentar a los desempleados en distintos grupos, de forma que cada grupo tenga una serie de características comunes en cuanto a las barreras de entrada al mercado de trabajo. Para la realización de dicho diagnóstico es importante que el perfilado se base en un procedimiento sistematizado y homogéneo para todos los demandantes de empleo.

ENMIENDA NÚM. 3220

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3577

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	101	Servicio Público de Empleo Estatal
PROGRAMA	241A	Fomento de la inserción y la estabilidad laboral
CAPÍTULO	2	Material, suministros y otros
ARTICULO	22706	Estudios y trabajos técnicos
CONCEPTO	Nuevo	Informe de evaluación de las políticas activas de empleo
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	101	Servicio Público de Empleo Estatal
PROGRAMA	241A	Fomento de la inserción y la estabilidad laboral
CAPÍTULO	2	Material, suministros y otros
ARTICULO	22706	Estudios y trabajos técnicos
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dado que la implementación de Políticas Activas de Empleo supone un coste nada despreciable, es fundamental que los programas destinados a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores estén sujetos a evaluación continua. Algunos programas pueden resultar muy alentadores sobre el papel, pero con pobres resultados en la práctica. Dado el carácter cuasi-experimental de muchos de los programas, la práctica habitual de la evaluación de los mismos resulta imprescindible para avanzar en el diseño de estas políticas de un modo eficaz.

ENMIENDA NÚM. 3221

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3578

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	101	Servicio Público de Empleo Estatal
PROGRAMA	241A	Fomento de la inserción y la estabilidad laboral
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	Nuevo	Creación de portal web que vincule las bases de datos de todos los portales de empleo
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		150 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	19	Ministerio de Trabajo y Economía Social
SERVICIO	101	Servicio Público de Empleo Estatal
PROGRAMA	241A	Fomento de la inserción y la estabilidad laboral
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	458	Para la modernización de los servicios públicos de empleo y mejora del marco institucional del sistema nacional de empleo
IMPORTE		150 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se necesita un único portal de fácil acceso y manejo intuitivo que aúne todos los portales, ya sean privados o públicos (incluidos los de otras CCAA), para mejorar la empleabilidad de los desempleados mediante la búsqueda del mejor emparejamiento entre personas y puestos. Sería especialmente útil para tratar de mejorar las elevadas cifras de desempleo de nuestro país y poner en contacto a empleadores y empleados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3579

ENMIENDA NÚM. 3222

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	19	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO	03	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía
PROGRAMA	494M	Administración de las Relaciones Laborales
CAPÍTULO	4	Trasferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Plan de Empleo Juvenil
IMPORTE		4.000 miles

BAJA

SECCIÓN	19	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO	01	Ministerio y Subsecretaría
PROGRAMA	281M	
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Poner a disposición de las entidades públicas dedicadas a la formación, orientación y apoyo a la búsqueda de empleo un fondo destinado al colectivo de personas menores de 29 años, uno de los colectivos más afectados por la crisis del Covid-19, con mayor porcentaje de desempleo y con mayores dificultades para encontrar un puesto de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3580

ENMIENDA NÚM. 3223

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	50	MRR.
PROGRAMA	42LB	Impulso competitividad y Sostenibilidad industrial i+D+i
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	77	A empresas privadas
CONCEPTO	640	Proyectos industriales digitalización e innovación tecnológica
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	43MC	Digitalización e innovación PYMES.
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
IMPORTE		20.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La industria manufacturera (excluido el sector energético) representa un 12,3% del Valor Añadido Bruto de la economía española, un porcentaje inferior a los países de nuestro entorno que supone un elemento de vulnerabilidad, dada la mayor resiliencia mostrada ante la crisis financiera y la actual crisis sanitaria así como una mayor productividad que otros sectores, atribuyéndose a la industria un 83% de la exportación total española, ostentando los mayores ratios de estabilidad en el empleo y mayores salarios que en el resto de sectores económicos. Es necesario incrementar dicha partida con el fin de alcanzar objetivos mas ambiciosos y converger con la UE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3581

ENMIENDA NÚM. 3224

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
PROGRAMA	4310	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	47	A empresas privadas
PROYECTO		Programa de impulso de la unidad de mercado y el aprovechamiento de economías de escala en el mercado nacional
	Nuevo	
IMPORTE		100.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES
PROGRAMA	431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		100.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La pervivencia de barreras internas en el mercado español, incomprensible en el marco de un mercado único europeo, sigue provocando brechas en la productividad y una menor capacidad de absorción del conocimiento y la tecnología en un mercado fragmentado. La Comisión Europea ya ha advertido de la falta de cooperación entre administraciones, de libertad de establecimiento de locales comerciales, de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3582

diferentes enfoques en la regulación autonómica del comercio minorista, de las múltiples restricciones de horario, rebajas, etc. Todo ello redundará en más dificultades para el comercio físico, que continúa perdiendo terreno frente al e-commerce y la deslocalización. Por ello, proponemos destinar una partida específica para favorecer el establecimiento de pequeñas y medianas empresas en varias Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3225

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PROGRAMA	422B	Desarrollo industrial
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	77	A empresas privadas
PROYECTO	Nuevo	Programa de apoyo a las cadenas de suministros
IMPORTE		65.939,57 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PROGRAMA	467C	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
PROYECTO		
IMPORTE		65.939,57 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La pandemia del COVID-19 ha provocado una situación sin precedentes en la cadena global de suministros. El parón de la producción mundial provocó un cese de las actividades de manufactura y de transporte, tanto en los centros de consumo como en los de producción. Sin embargo, el fin de la pandemia y la consecuente recuperación de la actividad económica y la demanda comercial no se están viendo correspondidos por una reactivación de la oferta. Esta dificultad propia de “congelar y descongelar” la economía global se ve especialmente afectada por el hecho de que la recuperación de la actividad no está siendo igual a nivel global. Algunas regiones recuperan su actividad más rápido que otras, por lo que la limitada oferta disponible se prioriza hacia éstas. En el reverso negativo de esta situación se encuentran la Unión Europea y España en particular.

A pesar del buen avance de la campaña de vacunación desde el pasado mes de diciembre, la recuperación de la actividad y el levantamiento de las restricciones (especialmente a la movilidad), no se han coordinado con el progreso de la vacunación. Este desajuste, en un contexto global de crisis de suministros, lastra la recuperación económica y perjudica al poder adquisitivo de los españoles. Es importante recordar que el desajuste mencionado está entre las causas del desabastecimiento en todos los sectores afectados y la consiguiente subida de precios, como ya refleja el dato del IPC del 5,5%, el más alto desde 1992. Ello incluye un enorme abanico de actividades que además están conectadas entre sí, desde los materiales semiconductores necesarios para confeccionar microchips, al aluminio, pasando por supuesto por el más notable de todos: el precio de la energía.

Por todo ello, consideramos indispensable apoyar a las empresas, especialmente pequeñas y medianas, para que tengan más fácil afrontar el alza de precios en la cadena de suministros sin trasladar todo su impacto al consumidor directo.

ENMIENDA NÚM. 3226

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3584

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
PROGRAMA	432A	Coordinación y promoción del turismo
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
PROYECTO	Nuevo	Bono turístico
IMPORTE		17.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
PROGRAMA	432A	Coordinación y promoción del turismo
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
PROYECTO	833	Líneas de préstamos a empresas del sector turístico
IMPORTE		12.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	04	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
PROGRAMA	432A	Coordinación y promoción del turismo
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En tanto en cuanto no se reanuden los viajes del Imserso, y como medida estrictamente sujeta a este límite temporal, proponemos que el Gobierno ponga en marcha a nivel nacional un programa de bonificaciones que siga el modelo del creado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía. Este bono turístico conseguiría paliar en parte el daño adicional sufrido por el sector turístico por la lentitud del Gobierno para reactivar los fundamentales viajes del Imserso. Presentando dicho bono, en establecimientos que previamente hayan obtenido la certificación de seguridad frente al COVID-19 proporcionada por la Junta ("Andalucía segura"), los usuarios podrán disfrutar de dichas prestaciones hasta tres veces.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3585

ENMIENDA NÚM. 3227

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PROGRAMA	422B	Desarrollo industrial
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	77	A empresas privadas
PROYECTO	Nuevo	Plan de impulso a la cogeneración renovable
IMPORTE		65.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PROGRAMA	422M	Reconversión y reindustrialización
CAPÍTULO	8	Activos financieros
ARTÍCULO	87	Aportaciones patrimoniales
PROYECTO	871	Aportaciones patrimoniales
IMPORTE		65.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La cogeneración es una de las vías más eficientes para generar calor y electricidad ahorrando emisiones de carbono y costes. Hoy en día, la cogeneración ya funciona mayoritariamente a base de gas natural, lo cual ahorra considerables emisiones si lo comparamos al resto de combustibles fósiles. Sin embargo, la sustitución gradual del gas natural por gases renovables – de cero emisiones – debe ser impulsada en la cogeneración, igual que lo es en otros sectores como la industria, la energía o la climatización. Es por ello que apoyamos un plan de impulso para apoyar el despliegue de la cogeneración y aumentar su velocidad de transición hacia gases renovables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3586

ENMIENDA NÚM. 3228

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46LB	C12I.02 Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A entidades locales
CONCEPTO	Nueva	Centro de Innovación y Digitalización asociado a la Industria Aeronáutica y Aeroespacial de Getafe
IMPORTE		3.500 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46LB	C12I.02 Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A entidades locales
CONCEPTO		
IMPORTE		3.5000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Centro de Innovación y Digitalización asociado a la Industria Aeronáutica y Aeroespacial en el municipio de Getafe sobre instalaciones disponibles de propiedad municipal.

Se trataría de aprovechar la especialización del municipio en el sector aeronáutico y aeroespacial con la implantación de la Base Aérea de Getafe, Airbus y todo el cluster tecnológico y empresarial que se ha desarrollado alrededor de ellas.

El Centro combinaría actividades de innovación, formación y divulgación del sector, en colaboración con el tejido empresarial, social y económico del municipio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3587

ENMIENDA NÚM. 3229

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46LB	Impulso Competitividad Sost. Industrial. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A entidades locales
CONCEPTO	Nuevo	Plan de ayudas a pymes y autónomos de los sectores más afectados por el Covid-19
IMPORTE		50.000 miles

BAJA

SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	46LB	Impulso Competitividad Sost. Industrial. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
IMPORTE		50.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Fondo habilitado para la sostenibilidad y reactivación de las pymes y autónomos de los sectores que se han visto más afectados por la crisis del Covid-19 (turismo, comercio, cultura, etc.). Dicho fondo deberá ir dirigido principalmente al sostenimiento de los negocios y de los puestos de trabajo que mantienen, así como a las inversiones necesarias para la reactivación de la actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3588

ENMIENDA NÚM. 3230

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	09	Dirección General de Industria y de la pyme
PROGRAMA	422B	Desarrollo industrial
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	75	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial. Cataluña
IMPORTE		10.000 miles

BAJA

SECCIÓN	20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO	50	MRR
PROGRAMA	43MA	Emprendimiento PYMES
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas empresariales
IMPORTE		10.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una situación de emergencia y de extrema precariedad para casi todos los sectores económicos de la economía catalana, nuestro tejido empresarial todavía se encuentra lastrado por la grave crisis provocada por el Coronavirus. La base industrial de la economía catalana alcanza prácticamente el 21% del PIB, siendo un porcentaje que no es homogéneo en todo el territorio catalán. Así nos encontramos con comarcas como el Alt Camp, la Conca del Barberà, la Ribera d'Ebre o la Segarra donde el peso de la industria en la zona supera el 50% del PIB y comarcas como el Baix Empordà, la Cerdanya o el Barcelonès que no llega al 10% del PIB.

El sector industrial se está viendo muy afectado por la crisis económica provocada por el Coronavirus, como ejemplos citar al sector del automóvil que ha tenido una afectación en ERTEs del 80,3%, con más de 31.000 trabajadores en esta situación y el sector textil con una afectación del 49,1% y más de 8.000 trabajadores afectados por un ERTE. Uno de los grandes retos de la industria catalana es el mantener e incrementar su competitividad, y para ello es imprescindible una transformación tecnológica, una transformación hacia la denominada industria 4.0 capaz de generar puestos de trabajo de calidad. Esa transición se está acelerando ante la crisis actual, pero se ve dificultada por el tamaño de las empresas que forman nuestro tejido empresarial donde más del 95% son autónomos, microempresas y Pymes que no superan los 10 trabajadores. Por lo tanto, es imprescindible articular un programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial catalana.

ENMIENDA NÚM. 3231

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3590

ALTA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	04	Secretaría de Estado de Turismo
PROGRAMA	432A	Coordinación y Promoción del Turismo
CAPÍTULO	6	
ARTICULO		
CONCEPTO	Nuevo	Fomento del turismo en provincias del interior
SUBCONCEPTO	9002	Oferta y Destinos. Cambio de señalética en las carreteras y autovías de la provincia de Jaén
IMPORTE		63,60 miles

BAJA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	421M	D. Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		63,60 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar a la provincia de Jaén, entre otras, de un plan específico de fomento del turismo en provincias de interior. En él se pretende incidir en un aspecto muy demandado por la ciudadanía jiennense: el cambio de señalética en las carreteras y autovías que dan entrada a nuestra provincia, ya que actualmente es prácticamente imposible encontrar el nombre de JAÉN por ninguna de ellas hasta que prácticamente estás ya entrando en el propio territorio provincial. Sin embargo, otras provincias que se encuentran mucho más alejadas sí están bien señalizadas en los distintos paneles y demás soportes que encontramos en nuestras carreteras. Entendemos que es necesario paliar este agravio comparativo siendo, además, muy sencilla la solución para ello.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3591

ENMIENDA NÚM. 3232

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	07	Dirección General de Política Comercial
PROGRAMA	4310	Ordenación y Modernización estructuras comerciales
CAPÍTULO	7	Transferencias de Capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	764	Plan de revitalización de plazas de abastos
IMPORTE		817 miles

BAJA

SECCIÓN	20	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	421M	D. Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		817 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda la creación de un Plan Provincial de Revitalización de Plazas de Abastos en la Provincia de Cádiz con objetivo de definir un espacio comercial, gastronómico y lúdico atractivo para los residentes y también para el turismo; dando un nuevo enfoque al modelo de los mercados de abastos de la provincia, uniendo la oferta tradicional con las nuevas tendencias relacionadas con la hostelería y el ocio cultural en un proyecto de dinamización que permita que este espacio se convierta en un foro comercial cada vez más transitado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3592

ENMIENDA NÚM. 3233

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	411M	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO	489	Becas de formación
IMPORTE		135,67 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	411M	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO		Sindicatos de Trabajadores de los sectores agroalimentario y
	484	medioambiental para la realización de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo de dichos sectores
IMPORTE		135,67 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Consideramos que la importancia para el sector agrícola de la formación de nuevos agricultores es como mínimo igual de fundamental que la realización de actividades y proyectos sindicales en este ámbito. Es por ello que proponemos igualar sus dotaciones, dada la vital importancia que tiene para el campo español atraer talento y vocación, especialmente en las zonas más castigadas por la despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3593

ENMIENDA NÚM. 3234

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	101	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS
PROGRAMA	412M	Regulación de los mercados agrarios
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	Nuevo	Plan de refuerzo de controles sanitarios y fitosanitarios
IMPORTE		225 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	101	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS
PROGRAMA	412M	Regulación de los mercados agrarios
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		225 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Desde el año 2010 la Unión Europea ha firmado cerca de una veintena de acuerdos comerciales de distinta índole y profundidad. Algunos de estos ya llevan tiempo en pleno funcionamiento (Reino Unido, Canadá, Japón, Corea del Sur, Ucrania, Argelia...), mientras que otros (como el acuerdo con Mercosur) aún están pendientes. Además de estos acuerdos ya firmados, la UE se encuentra también negociando nuevos acuerdos con países tan variados como Australia, Nueva Zelanda, Indonesia o Marruecos. La conclusión de acuerdos comerciales ambiciosos supone una significativa apertura del mercado europeo a otros mercados mundiales, lo que redundará en un aumento de la oferta disponible para los consumidores, así como un impulso a la actividad económica de miles de empresas y, en definitiva, un mayor bienestar social.

En los últimos años se ha ido haciendo más palpable la necesidad de que los acuerdos comerciales no se limiten al mero levantamiento de barreras arancelarias y no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3594

arancelarias, sino que deben ir acompañados de compromisos regulatorios para la existencia de unos estándares mínimos de calidad, sostenibilidad, respeto a los derechos laborales y protección del medio ambiente. Una apertura comercial que no esté acompañada de un terreno de juego competitivo equilibrado lejos de traer consigo una mejora de bienestar llevaría a una situación de inaceptable competencia desleal contra nuestros productores. El comercio para ser verdaderamente libre debe ser, ante todo, justo.

Los ambiciosos objetivos climáticos que nos hemos marcado añaden aún más responsabilidad a la Unión Europea en el ejercicio de su competencia comercial. Sin embargo, de nada sirve fijar unos estándares ambiciosos en seguridad alimentaria o sostenibilidad si luego no se toman las medidas necesarias para controlar que los compromisos y obligaciones se están cumpliendo de forma efectiva. Un control más efectivo de las importaciones podría haber evitado, por ejemplo, la importación de plagas como la *Xylella fastidiosa* o el Cotonet de les Valles.

Dada la naturaleza del mercado común europeo, cualquier punto de acceso a la UE que no se controle de forma efectiva supone un riesgo para la totalidad de los Estados miembros. Por ello, presentamos esta propuesta para reforzar, en el ámbito de sus propias competencias, los controles sanitarios y fitosanitarios en frontera para la importación de productos agroalimentarios, de manera que se evite la competencia desleal y la entrada de nuevas enfermedades.

ENMIENDA NÚM. 3235

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	411M	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3595

		Alimentación
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	77	A empresas privadas
PROYECTO	Nuevo	Apoyo financiero a agricultores y ganaderos afectados por catástrofes naturales
IMPORTE		1.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	411M	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Los cada vez más frecuentes desastres naturales, como el incendio de Sierra Bermeja (Málaga) o la erupción del Cumbre Vieja (La Palma), tienen gravísimas consecuencias que van mucho más allá del final del fenómeno en cuestión. Esto es especialmente cierto para el sector más vinculado a la tierra, como es la agricultura. Los daños provocados por estos desastres tardarán años en sanar, y es el propósito de esta enmienda contribuir a que lo hagan algo más rápido.

ENMIENDA NÚM. 3236

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3596

ALTA

SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD PRODUCC. AGRARIA
PROGRAMA	412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inv. Nueva en infraestruc. Y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Adecuación del Puerto Palamós (Girona) para dotarlo de un Punto de Inspección Fronteriza (PIF).
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	21	MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD PROUDUC. AGRARIA
PROGRAMA	412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

El Punto de Inspección Fronteriza en el puerto de Palamós supondría el abaratamiento de costes para muchas empresas de Girona y convertir Palamós en la capital portuaria y marítima del norte de Cataluña. Permitiría la entrada de productos de origen animal, vegetal y perecederos destinados al consumo humano. Actualmente el puerto comercial de Palamós está especializado en mercancías a granel y carga general, mueve entorno a las 180.000 toneladas anuales cuando su capacidad actual es de 500.000 toneladas por lo que existe mucho margen de crecimiento. Esta ampliación de la actividad supondría la creación de nuevos empleos que también ayudaría a combatir la gran precariedad y la alta estacionalidad de los trabajadores de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3237

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3597

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	23	M. Transición Ecológica y Reto Demográfico.
SERVICIO	102	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
PROGRAMA	452A	Gestión e Infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Construcción escollera en la desembocadura del Río
		Nalón para proteger la Isla de los Kiwis (Asturias)
IMPORTE		500 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. Transición Ecológica y Reto Demográfico.
SERVICIO	102	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
PROGRAMA	452A	Gestión e Infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

Dotar de partida presupuestaria para la creación de diques de contención y adecuación del canal del río con la finalidad de salvaguardar y proteger las plantaciones de kiwis del entorno.

ENMIENDA NÚM. 3238

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3598

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	23	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	42GT	Plan Estratégico de Red Eléctrica Española (REE) 2021-2026
CAPÍTULO		Transferencias de capital
ARTÍCULO		
PROYECTO	Nuevo	Construcción de una subestación eléctrica (STR) en Adanero (Ávila) para evacuar a la red eléctrica la producción de energía de las plantas solares de la zona norte de la provincia de Ávila y provincia de Segovia.
IMPORTE		2.500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO		SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
PROGRAMA	495B / 42HC / 42IA C09.I01	Meteorología / Nuevos modelos de negocio en la transición energética / Inversiones en transición justa
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		2.500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Ávila es la única provincia de España que no dispone de ninguna subestación de Red Eléctrica de España, por lo que es imprescindible potenciar las redes en la zona norte de la provincia, conectando así con el corredor de las autovías A-50 y A-6. Solventar esta limitación estructural permitiría desarrollar en la comarca de La Moraña nuevos proyectos ligados a la producción de energías renovables, aportando así una nueva vía de generación de empleo en el medio rural y otra de ingresos a los municipios, diversificando la actividad económica en una zona eminentemente agraria y contribuyendo en la lucha contra la despoblación.

Tanto la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Energía y Minas, como la Diputación de Ávila, han solicitado formalmente al Ministerio esta infraestructura, que podría incluirse en el Plan Estratégico de Red Eléctrica Española (REE) para el periodo 2021-2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3599

ENMIENDA NÚM. 3239

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.05	Dirección General del Agua
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	452	Para reconstrucción y mejora de la infraestructura de riego
	(Nuevo)	en red y de particulares en La Palma.
IMPORTE		2.725,31 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.102	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		103,60 (miles de euros)

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.103	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		411,90 (miles de euros)

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		315,88 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3600

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.105	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		944,44 (miles de euros)
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		178,29 (miles de euros)
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.107	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		154,46 (miles de euros)
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.108	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		126,61 (miles de euros)
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		181,99 (miles de euros)
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	23.110	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		308,14 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se propone una contribución de todas las Cuencas Hidrográficas de España (aprox. 1% del presupuesto para inversiones reales) para crear una dotación de más de 2,7 millones de euros, destinada a paliar los devastadores efectos que la erupción del Cumbre Vieja ha tenido y continuará teniendo sobre la infraestructura de riego y agua de La Palma, fundamental para el sector agrícola entre otros (20% del PIB de la isla).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3601

ENMIENDA NÚM. 3240

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	45DC	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
	C04.I03	
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales
	(Nuevo)	
PROYECTO	761	Bosque metropolitano de Madrid
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	45DC	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
	C04.I03	
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	7	A Comunidades Autónomas
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Las infraestructuras verdes son una de las herramientas más eficientes para luchar contra el calentamiento global y la contaminación en las ciudades. Con una inversión muy limitada, se pueden generar servicios medioambientales de enorme valor (limpieza del aire y el agua, filtración, calidad y fijación del suelo, prevención de incendios e inundaciones, impulso a la biodiversidad, zonas verdes, conexión de territorios, etc.). Este es el objetivo de iniciativas como el Bosque Metropolitano de Madrid, que ha comenzado ya su tramitación con la elaboración de los planes especiales y los proyectos de ejecución. Desde Ciudadanos apoyamos iniciativas medioambientales tan eficientes como éstas, para todas las ciudades que, siguiendo el ejemplo de Madrid, quieran mejorar las vidas de sus ciudadanos dándoles incontables servicios medioambientales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3602

ENMIENDA NÚM. 3241

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	45DC	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
	C04.I03	
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	Nuevo	Plan de reforestación segura y sostenible
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	50	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
PROGRAMA	45DC	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
	C04.I03	
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En línea con el objetivo de evitar que se repitan desastres como el incendio de Sierra Bermeja (Málaga) de este año, proponemos un plan de revisión de las estrategias de reforestación. Este plan estará orientado a asegurar que la reforestación sirve también como estrategia de prevención de nuevos incendios, buscando el equilibrio entre el sostenimiento de especies autóctonas con un entorno más seguro ante incendios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3603

ENMIENDA NÚM. 3242

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general
PROYECTO	NUEVO	Plan de Restitución territorial embalse de Montearagón
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse de Montearagón (Huesca) fue redactado en 2004 por el Ministerio de Medio Ambiente y sometido a información pública en septiembre de ese mismo año. Dicho proyecto tiene incidencia en los municipios de Huesca (localidades de Apiés y Fornillos) y Loporzano (localidades de San Julián de Banzo, Chibluco y Barluenga). Hasta el año 2018 se había ejecutado apenas un 6% de las inversiones necesarias, gracias a una enmienda aprobada a los presupuestos de 2018 se han podido realizar inversiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3604

ENMIENDA NÚM. 3243

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general
PROYECTO	NUEVO	Plan de Restitución Territorial embalse de Almodóvar
IMPORTE		300 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		300 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En estos momentos se están realizando las obras de la presa de Almodóvar, como parte de la llamada Fase I Biscarrues – Almodóvar. Las obras hidráulicas deberían ir acompañadas de un Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse y ejecutarse de forma paralela. Sin embargo, actualmente el Plan no está definido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3605

ENMIENDA NÚM. 3244

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público
PROYECTO	Nuevo	A ACUAES para elevación de Aguas del Ebro a Andorra (Teruel)
IMPORTE		250 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		250 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La elevación de aguas del Ebro a Andorra es clave para poder compensar el cierre de la central hidroeléctrica de Andorra. Ello hace imprescindible avanzar en los procesos administrativos, proyectos y estudios, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3606

ENMIENDA NÚM. 3245

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público
PROYECTO	Nuevo	A ACUAES para traída de Aguas de Jaca (Huesca)
IMPORTE		50 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		50 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Dotación de una inversión que permita el inicio de las obras relativas a la traída de aguas de Jaca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3607

ENMIENDA NÚM. 3246

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	102	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
PROGRAMA	452A	Gestión de infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	Nuevo	Obras para contención de desbordamientos y prevención de la inundabilidad en la Comarca del Saja (Cantabria)
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	102	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
PROGRAMA	452A	Gestión de infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	601	Otras
PROYECTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Los problemas de inundabilidad en la Comarca del Saja zona occidental de Cantabria, en los últimos años se ha convertido en un problema continuo debido a las crecidas del río Saja, provocando desbordamientos del mismo en municipios y núcleos de población a lo largo de su curso. Estos desbordamientos continuos se deben a la falta de un adecuado mantenimiento del cauce, acumulación de materiales, así como falta y deterioro de infraestructuras de contención y defensa a su paso por los núcleos urbanos. Por ello es necesario acometer obras integrales que eviten los desbordamientos y por tanto las inundaciones que se producen de forma reiterada causando cuantiosos daños materiales y económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3608

ENMIENDA NÚM. 3247

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión de infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	Nuevo	Obras para contención de desbordamientos y prevención de la inundabilidad en la Comarca de Campoo (Cantabria)
IMPORTE		1.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión de infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	601	Otras
PROYECTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Los problemas de inundabilidad en la Comarca de Campoo zona Sur de Cantabria a su paso por Reinoso, se ha convertido en un problema continuo debido a las crecidas del río Híjar, provocando desbordamientos del mismo en municipios y núcleos de población a lo largo de su curso. El motivo de estos desbordamientos continuos es la falta de mantenimiento adecuado del cauce, acumulación de materiales, así como falta y deterioro de infraestructuras de contención y defensa a su paso por los núcleos urbanos. Por ello es necesario acometer obras integrales que eviten los desbordamientos y por tanto las inundaciones que se producen de forma reiterada causando cuantiosos daños materiales y económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3609

ENMIENDA NÚM. 3248

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIZACIÓN
PROGRAMA	456C	Protección y Mejora del Medio Natural
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	46	A Entidades Locales
PROYECTO	Nuevo	Al Ayuntamiento de Astillero para la recuperación de Marismas de Boo
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIZACIÓN
PROGRAMA	456C	Protección y Mejora del Medio Natural
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
IMPORTE		500 (miles)

JUSTIFICACIÓN:

El ayuntamiento de Astillero desarrolla diferentes programas destinados a la conservación de la naturaleza y cuidado del medio ambiente. Uno de los lugares más emblemáticos del municipio son las marismas de Boo, un paraje natural con una biodiversidad muy rica y valorada. Próximamente expira el plazo de la concesión que gestiona el ayuntamiento de Astillero, ya que se trata de un terreno de propiedad privada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3610

ENMIENDA NÚM. 3249

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	NUEVO	Programa de recuperación del litoral del Maresme
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Son imprescindibles actuaciones definitivas para la protección de la costa del Maresme, muy afectada por una erosión que está poniendo en riesgo infraestructuras básicas como la línea de tren de la costa. Estas actuaciones estarán basadas en los estudios ya elaborados por parte del Ministerio y de la Generalitat en colaboración con los municipios afectados.

Partiendo de la realidad costera y social de la zona y de la fragmentación del litoral del Maresme con sus tres sistemas litorales, Río Tordera (Malgrat)-Arenys de Mar, Arenys de Mar-Mataró y Mataró-Montgat. Se trabajará sobre cada uno de ellos aplicando soluciones diferentes en función de las características de cada sistema. En las actuaciones que resulten necesarias deben tenerse en cuenta criterios de protección medioambiental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3611

ENMIENDA NÚM. 3250

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	105	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	Nuevo	Recuperación hidrográfica y vegetal del cauce de la riberá del Cala y su entorno a la altura del área recreativa "La Ribera" en Almadén de la Plata
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	105	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge una partida presupuestaria para impulsar la recuperación hidrográfica y vegetal del cauce de la riberá del Cala y su entorno a la altura del Área recreativa "la Ribera" en Almadén de la Plata. Se trataría de la construcción de un pasa-aguas en un punto del cauce y de un Azud o presa de retención en otro punto del cauce de esta zona de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Simultáneamente se propone la reconstrucción de los márgenes de la riberá del Cala en el tramo que discurrirá entre el pasa aguas y el azud o presa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3612

ENMIENDA NÚM. 3251

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	Nuevo	A la Junta de Andalucía, para la canalización del arroyo de El Acebuche, en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelva)
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda propone una transferencia a la Junta de Andalucía para financiar la canalización del arroyo de El Acebuche en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelva). Este arroyo se encuentra muy cerca de las edificaciones del municipio y su canalización evitaría el riesgo de avenidas de agua que pueda amenazar los bienes y la seguridad de los vecinos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3613

ENMIENDA NÚM. 3252

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	Nuevo	A la Junta de Andalucía, para inversiones en saneamiento en la comarca de la Vega de Granada y la adecuación y cauces del río Aguas Blancas a su paso por los términos municipales de Dúdar y Quéntar (Granada)
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Quéntar es un municipio situado en la parte oriental de la comarca de la Vega de Granada. Atraviesa dicho municipio el río Aguas Blancas, el cual tiene su nacimiento en su término municipal en el paraje llamado Fuente Loca, el cual desemboca en el Pantano de Quéntar y las aguas de este son recogidas por el río Genil en dirección a la ciudad de Granada. Una de las cuestiones urgentes de mejora es la que plantea dicho río a su paso por la parte sur del casco urbano, ya que los residuos urbanos son vertidos al río, pudiéndose verter residuos peligrosos o no peligrosos. Ello además de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3614

ser un grave problema medioambiental, plantea un problema de salud pública, ya que son muchas las personas que se bañan en dicho río en los meses de verano, a su paso por el término de Dúdar y en el lugar conocido como el Blanqueo (Pinos Genil).

Por ello, urge la necesidad de acometer las siguientes actuaciones:

1º) Abastecer al municipio de una red de recogida de saneamiento, sin la controversia de estar afectando al afluyente en ámbitos medioambientales en todo su tramo. Para llevar a cabo esta actuación, será necesario unir los puntos de vertido de todos sus tramos con un solo colector para dar cabida a las necesidades del pueblo. Hablamos de un colector de cerca de 6,5 km en toda su recogida, hasta llegar al punto de conexión entre redes comúnmente llamado El Blanqueo, pero servirá de captación de residuos intermunicipal, ya que servirá para Dúdar y Quéntar. Este colector deberá estar enterrado en todos sus tramos y colocarse en la zona de dominio público hidráulico para evitar así, futuros imprevistos con los propietarios. Esta adecuación ambiental producirá muchos beneficios en el término municipal ya que se podrá poner en valor el nacimiento del Río Aguas Blancas, ya que ha perdido gran parte de su fauna debido a los vertidos.

2º) La adecuación de cauce y márgenes del río permitiendo su concepción como zona de esparcimiento y uso recreativo. Para ello, se contemplan actuaciones dirigidas a la delimitación del cauce, diseños de itinerarios de paseos, mantener la vegetación de ribera y el desbroce y limpieza selectiva del ámbito de actuación para mejorar la capacidad hidráulica y recuperar los procesos naturales del río. El itinerario contará con una longitud de 1200 metros aproximadamente, en su tramo más ancho y servirá de enlace con otros caminos diseñados para dar a conocer la flora y fauna del municipio.

ENMIENDA NÚM. 3253

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3615

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	105	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	Nuevo	Realización de un vado inundable en el arroyo del Salado, en el llamado camino de Andújar, vado que sustituiría al desaparecido puente que unía la localidad de Arjonilla y Andújar por un camino agrícola y ganadero
IMPORTE		157 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	105	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		157 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

El arreglo del Puente del Salado se ha solicitado varias veces sin éxito, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo que, a pesar de ser el competente, se ha negado siempre a su arreglo. Una situación que por desgracia no es novedosa, pero que comienza a ser desesperante para los agricultores de los municipios de Arjonilla y Andújar.

La única solución que desde el organismo de cuenca se ha dado, es la posibilidad de en lugar de reemplazar el puente, conceder un permiso para construir un vado sobre el río, el cual permitiría el paso de los agricultores por la vía pecuaria de Arjonilla y Andújar hasta sus fincas y, sin ser la opción más deseada, al menos daría a los olivereros una necesaria salida.

Pero la construcción de este vado que aliviaría el sufrimiento de los agricultores, para el Ayuntamiento de Arjonilla es prácticamente inviable por diferentes motivos. Primero, por el vado afectar al término de Andújar y ser esta una competencia supramunicipal y segundo, porque la construcción de este vado, es inviable para la capacidad económica del municipio de Arjonilla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3616

ENMIENDA NÚM. 3254

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	Nuevo	Recuperación como vía verde de la ribera del Ebro en las localidades de la Ribera Navarra
IMPORTE		1.950 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		1.950 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

El objeto de esta inversión es la urbanización y creación de un corredor verde que una y conecte toda la ribera con el Río Ebro a su paso por las localidades de la Ribera Navarra.

Los corredores verdes son actuaciones que se realizan con carácter general a orillas de ríos y que consisten en la creación de itinerarios y caminos tanto peatonales como ciclables, que fomentan la práctica deportiva, las salidas y paseos saludables y conectan e interrelacionan a la ciudadanía con el medio ambiente y los espacios verdes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3617

próximos. Se trata de una actuación mixta en la que por un lado se crea y urbaniza espacio nuevo actualmente con vegetación de ribera y sin vías de paso para peatones y ciclistas, y por otro, se reurbaniza en su totalidad el actual, creando itinerarios peatonales y ciclistas con un carácter ambiental mucho más marcado y renovado.

ENMIENDA NÚM. 3255

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	NUEVO	Actuaciones en infraestructuras hidráulicas que eviten las inundaciones en municipios costeros del Mar Menor
IMPORTE		1.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3618

JUSTIFICACIÓN:

Las infraestructuras hidráulicas en los municipios costeros al Mar Menor se deben realizar de forma inmediata para tratar de que episodios como las DANAS sufridas recientemente causen el menor daño posible al Mar Menor. Las obras incluirán saneamiento en Los Nietos, conexión de Los Urrutias y Estrella de Mar, y otras en San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

ENMIENDA NÚM. 3256

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	NUEVO	Medidas para reducir al mínimo los retornos de agua de riego. Control de escorrentías y transporte de sedimentos contaminados. Actuaciones a nivel de parcela.
IMPORTE		1.0 (miles de euros) 2.0

BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones
ARTÍCULO		
PROYECTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3619

JUSTIFICACIÓN:

El Mar Menor representa una actuación de referencia de extraordinaria importancia. En general, las ramblas de la cubeta sur del Mar Menor (Miranda, El Miedo, El Beal, Ponce y Carrasquilla), tienen en sus cauces elevadas concentraciones de metales pesados, consecuencia de la actividad minera, que se ejerció en la Sierra de Cartagena-La Unión hasta prácticamente los años 90 del pasado siglo. De este modo, las aguas de escorrentía en episodios de lluvias torrenciales, constituyen una potencial fuente de contaminación por metales pesados. Las actuaciones a nivel de parcela deben estar coordinadas con las actuaciones hidráulicas en las redes de drenaje en toda la zona para evacuación de escorrentías superficiales e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 3257

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
PROYECTO	Nuevo	Plan de Recrecimiento Embalse de la Concepción
IMPORTE		1.000 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
PROYECTO		
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3620

JUSTIFICACIÓN:

Según datos del Ministerio la capacidad del embalse de La Concepción es de 62,0 hectómetros cúbicos. Del embalse de La Concepción depende en buena medida el abastecimiento de agua potable de los municipios de Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Ojén, Marbella, Istán, Benahavís, Estepona, Casares y Manilva.

El recrecimiento tiene como finalidad incrementar la capacidad de almacenamiento de agua, lo que ampliará su capacidad total hasta los 180 hectómetros cúbicos, y lo convertiría así en el mayor de la provincia. Este proyecto ha sido considerado una de las infraestructuras estratégicas incluidas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021) actualmente vigente por parte de la Junta y aprobado por el Gobierno.

Sin embargo, el proyecto no acabe de arrancar. Mientras tanto, el embalse que este año se llenó en tan sólo siete días antes del comienzo de la Semana Santa, la primera gran cita para el turismo, lleva ya algo más de una semana vertiendo agua al mar debido a su escasa capacidad.

Se propone iniciar el plan de recrecimiento y asegurar una gestión del agua más sostenible y asegure el abastecimiento de la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 3258

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	110	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3621

PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO	8101	INVERSIONES DE REPOSICION EN LA CUENCA DEL TAJO

IMPORTE 400 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	110	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO	0002	REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA LA CUENCA DEL TAJO
IMPORTE		400 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

OBRAS DE RESTAURACION, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL TAJO a su paso por “Aranjuez, Paisaje Cultural Patrimonio Mundial de la Humanidad”.

El ya lamentable estado del río Tajo se ha agravado con la acción de la borrasca Filomena y los destrozos arbóreos que se han ido depositando en el cauce del río, aunque en su lecho permanecían ya intactos también los restos de la ciclogénesis del 30 de agosto de 2015, ya que aunque en numerosas ocasiones se había denunciado el estado del río y la repercusión en su ecosistema por estrechamientos, obstáculos y falta de limpieza por parte de las administraciones competentes, éstos no habían sido retirados.

Tras las declaraciones de Zona Catastrófica, tanto en 2015 como en 2021, y pese a que la identidad de Aranjuez no se entiende sin el Tajo, núcleo del nacimiento del primer Real Sitio y a la postre vanguardia medioambiental, paisajística y arquitectónica mundial (como lo ha sido Aranjuez a lo largo de los siglos), se sigue manteniendo la esperanza de que llegue alguna ayuda económica por parte del Estado para limpiar el cauce y reponer las infraestructuras necesarias para que un entorno único en nuestro país vuelva a estar a disposición, tanto de vecinos como de turistas, así como para preservar la flora y fauna de la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3622

ENMIENDA NÚM. 3259

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	Mantenimiento del status quo morfológico del Delta
IMPORTE		50.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	11	Dirección Gral de Biodiversidad, Bosques y desertificación
PROGRAMA	456C	Protección y mejora del medio natural
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inv. Reposición infra. Bienes uso general
IMPORTE		50.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3623

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta del Ebro en el tiempo, abordando algunos de los problemas globales a los que se enfrenta, como la falta de sedimentos, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma déltica entre otros.

ENMIENDA NÚM. 3260

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (NAVARRA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	05	Dirección General del Agua
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras y bienes destinados al uso general
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes
CONCEPTO		Nuevo Recuperación de minicentrales hidráulicas en las
IMPORTE		cuencas hidrográficas de Navarra. 2.000 miles de euros

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	05	Dirección General del Agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3624

PROGRAMA	456A	Calidad del Agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
IMPORTE		2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Navarra ha contado con decenas de instalaciones de generación de electricidad mediante minicentrales hidráulicas, tanto en la cuenca cantábrica como en la del Ebro. La aceleración de los planes de descarbonización y la consiguiente necesidad de generación eléctrica de origen renovable, obliga a poner todos los recursos posibles para alcanzar los ambiciosos objetivos marcados en la agenda verde europea. Por ello, conjugando la necesidad con la existencia de minicentrales en desuso o abandonadas en nuestra cuencas, se hace imprescindible establecer una partida presupuestaria de ayudas para su recuperación, al fin de obtener y maximizar la generación de electricidad renovable en nuestra Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 3261

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3625

PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2005 23 06 4601	Control de la Regresión en la Costa de Valencia
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Es de especial interés aumentar la partida presupuestada de 230 a 2.000 (miles €) para 2022 dado que es ciertamente insuficiente y acelerar la inversión plurianual prevista.

El pasado mes de julio, el pleno de la Diputación Provincial de Valencia aprobó por unanimidad una moción para solucionar los problemas del norte de la costa de Valencia. En este sentido, las Playas de l'Almardá en Sagunto (Malvarrosa, Corinto y Almardá) presentan un grave problema de erosión y desniveles desde hace varios años. La administración, por la que han pasado varios gobiernos de diferente signo político, se ha mostrado incapaz de solucionar un problema que afecta gravemente a la economía del sector turístico y al medio ambiente.

Cada año, tanto los vecinos como los turistas sufren estos problemas. Una situación que se agrava con el paso del tiempo. El pasado mes de abril, Costas anunció que iba a llevar a cabo la construcción de espigones para proteger la costa de Almenara, unas obras que, de no ejecutarse a la vez que el proyecto de regeneración de las costas del norte de Valencia, las perjudicaría y aumentaría los problemas de erosión arrastrados a lo largo de los años.

Desde el año 2011 existen diferentes informes técnicos que desaconsejan estas soluciones que suponen un tratamiento diferenciado por parte de las dos demarcaciones implicadas, Castellón y Valencia y proponen alternativas para que se ejecuten al mismo tiempo y así no perjudicar a las costas del norte de la provincia de Valencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3626

Actualmente, existe un proyecto de regeneración de estas playas por parte de la Demarcación de Costas que contempla el cribado y la retirada de grava, la restauración del cordón dunar y la regeneración de la playa con el aporte de arena procedente de un banco submarino situado frente a la costa de Cullera.

El pasado mes de marzo, el Ayuntamiento de Sagunto presentó el informe de valoración sobre este proyecto encargado al Instituto Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible, Imedes, que, entre otras conclusiones, destaca la incidencia que tendrá sobre estas playas la actuación que Costas desarrollará en el Sur de la provincia de Castellón.

Consideramos necesario aumentar esta partida presupuestaria para que el Ministerio ejecute una solución definitiva y conjunta a los problemas de erosión de las costas del norte de la provincia de Valencia y sur de Castellón y considere una única unidad de litoral para la ejecución de las obras previstas en ambas costas.

ENMIENDA NÚM. 3262

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3627

ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2005 23 06 4602 Valencia	Protección y recuperación de sistemas litorales en
IMPORTE		1.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		
IMPORTE		1.000 miles

JUSTIFICACIÓN

En fecha 23/06/2020 el plenario de la Diputación de Valencia aprueba por unanimidad, a propuesta del Grupo Ciudadanos, instar al Ministerio de Transición Ecológica y el reto demográfico a que desarrolle los proyectos de regeneración de la costa sur de la provincia de Valencia, destine fondos necesarios y los proyectos se ejecuten de forma inmediata. Dado que esta partida presupuestaria está dotada para 2021 con tan sólo con 100.000 euros, se considera completamente insuficiente, adelantando la proyección de otros ejercicios.

Las playas de Tavernes de la Valldigna (la de la Goleta y la de Tavernes) presentan un grave problema de erosión del arenal desde hace varios años. La administración, por la que han pasado varios gobiernos de diferente signo político, se ha mostrado incapaz de solucionar un problema que afecta gravemente a la economía del sector turístico y al medio ambiente.

Cada año, tanto los vecinos como los turistas sufren la escasez de arena. Una situación que se agrava con el paso del tiempo y que pone en peligro la temporada turística en la localidad. Además, la erosión es tal que prácticamente no queda arena, lo que provoca que los temporales lleguen ya a las calles de la Playa de Tavernes ocasionando graves consecuencias en la economía de la zona. A falta de una medida definitiva ese problema de erosión, la alternativa ha sido realizar periódicamente deposiciones de arena. Estas han tenido elevados costes (unos 800.000€ anuales) y no han servido para solucionar la situación del litoral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3628

Actualmente, la franja de arena ha desaparecido casi en su totalidad y el problema de la erosión se va agravando año tras año, ante la inoperancia de la administración para dar una solución definitiva. En el año 2015 se elaboró un informe por parte del Centro de estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX, en el que se contemplaban varias alternativas que acabarían con el problema de la regresión en Tavernes de la Vallidigna, entre ellas la prolongación del espigón norte y la construcción de un segundo espigón a 800 metros del norte.

ENMIENDA NÚM. 3263

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2005 23 06 4601	Control de la Regresión en la Costa de la provincia de Castellón
IMPORTE		3.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3629

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		3.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Debido a las tormentas sucedidas en 2021 como la tormenta Gloria han deteriorado de forma considerable y drástica el litoral de la Provincia de Castellón. Teniendo en cuenta que una parte de los ingresos provienen del turismo, se hace necesaria una intervención de carácter urgente para solventar dichos desperfectos y evitar una mayor regresión de litoral.

ENMIENDA NÚM. 3264

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3630

PROGRAMA	452M	Normativa y ordenación territorial recursos hídricos
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales,
CONCEPTO	Nuevo	A Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
		(ACUAMED) (con destino a financiar el proyecto 3.1.e.9 Infraestructuras de distribución de agua procedente de la desaladora de Moncófar al Sur de Castellón y Villareal)
IMPORTE		4.100 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452M	Normativa y ordenación territorial de los
CAPÍTULO	8	Activos Financieros
ARTICULO	85	Adquisición acciones y participaciones sector público
CONCEPTO	85101	Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUACES)
IMPORTE		4.100 miles

JUSTIFICACIÓN

Quince años después, la situación se mantiene tal y como estaba en 2014. El problema del déficit hídrico no se ha solucionado y de las cinco desalinizadoras planeadas por el Programa Agua para la Comunitat (Torrevieja, Mutxamel, Sagunto, Moncófar y Oropesa) sólo una, la de Torrevieja, está en pleno funcionamiento. Las plantas de Oropesa, Moncófar, Sagunto y Mutxamel apenas generaron a lo largo del año pasado 4,6 hectómetros cúbicos de agua cuando su capacidad conjunta de producción es de 55,4. De acuerdo con estos datos están funcionando al 8,3%. El problema es que no se han adecuado las capacidades de distribución y tenemos unas desaladoras que no depuran porque no tienen a quien mandarles el agua. Es inaudito. Observamos, con sorpresa, que en la propuesta de PGE de 2022 no se pretende corregir esta situación de manera decidida, posponiendo la inversión en las infraestructuras de distribución de agua procedente de la desaladora de Moncófar al Sur de Castellón y Vilareal tan sólo por 100 miles €, trasladando la inversión a 2023 y 2024. Solicitamos, por tanto, que se dote de partida presupuestaria, adelantando dicha ejecución presupuestaria a 2022 para que al menos se aumente la partida dedicada a la planta de ósmosis de Moncófar por importe de 4 millones de euros más para así aumentar su capacidad de distribución y producción por encima del 50%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3631

ENMIENDA NÚM. 3265

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (VALENCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuaciones en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2005 23 06 1201	Control de la Regresión en la Costa de Castellón
IMPORTE		1.230 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	05	Dirección General del Agua
PROGRAMA	456A	Calidad del Agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2015 23 05 0027	Control de la Regresión en la Costa de Castellón
IMPORTE		1.230 miles

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la partida de 230 a 1.230 (miles €) por ser claramente insuficiente.

Los municipios del litoral sur, Almenara, La Llosa, Xilxes, Moncofa, Nules, Burriana y Almassora vienen sufriendo la regresión de sus playas desde hace muchos años. Últimamente, esta situación se ha agravado debido a las borrascas cada vez más regulares y virulentas que atacan a nuestra provincia. Los ayuntamientos no quieren más parches que tapen de forma temporal los daños de las tormentas, sino soluciones definitivas y sostenibles que se adapten al medio, al tiempo que frenen estos fenómenos en la medida de lo posible.

Además, cabe destacar que la costa es el principal patrimonio de estos municipios turísticos, y por tanto emprender estas reformas es aún más importante si cabe

Estos proyectos en principio deberían estar incluidos en la Estrategias para la Protección de la Costa Española del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sin embargo, no se han producido avances al respecto, mientras el litoral sigue degradándose, y es por ello que se dota una partida adicional de 1 millón de euros a los 230.000 euros presupuestados.

ENMIENDA NÚM. 3266

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	106	Confederación hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3633

CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
		al uso general
CONCEPTO		Lucha contra especies invasoras.
IMPORTE		11.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	05	Dirección General del Agua
PROGRAMA	452A	Gestión de infraestructuras del agua.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
IMPORTE		11.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Lucha contra las especies invasoras en el río Guadiana a su paso por la ciudad de Badajoz. Perteneciente al superproyecto 2017 23 229 1506. Se considera insuficiente la dotación para 2022, puesto que ocupa la totalidad de la cuenca. En fechas recientes la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana ha establecido que solo en el tramo urbano de Badajoz serían necesarios entre 5 y 10 M€ para terminar con esas especies invasoras. Se incluye también el montante necesario para tratar la permeabilidad de los azudes a través de dos proyectos concretos.

ENMIENDA NÚM. 3267

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3634

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (EXTREMADURA)

ALTA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO SERVICIO		11 Dirección G. Biodiversidad, Bosques y Desertificación
PROGRAMA	456C	Protección y mejora del medio natural
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO		Estudio para la mejora y el acondicionamiento y puesta en valor del entorno del Río Limonetes a su paso por el término municipal de Talavera la Real, (Badajoz)
IMPORTE		150.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	M. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO SERVICIO		11 Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
PROGRAMA	456C	Protección y mejora del medio natural
CAPÍTULO	7	Transferencias de Capital
ARTICULO	75	Actuaciones de conservación y restauración de la biodiversidad
CONCEPTO		
IMPORTE		150.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda realizar un estudio para la mejora y el acondicionamiento y puesta en valor del entorno del Río Limonetes a su paso por el término municipal de Talavera la Real, (Badajoz) considerada como Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) así como de Lugar de Interés Comunitario (LIC) Zona de Alto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3635

Interés (ZAI) y elemento clave 92-D2 y como tal sujeto a una serie de restricciones y actuaciones medioambientales.

Actualmente se encuentra en un estado de degradación medioambiental, corriendo un serio peligro la pérdida del ecosistema que lo rodea, así como de las especies animales que en el mismo habitan, debido en su mayor medida a la contaminación de aguas residuales y los vertidos de materiales y la escasas actuaciones medioambientales en el paraje.

ENMIENDA NÚM. 3268

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	301	Agencia Estatal de Meteorología
PROGRAMA	495B	Meteorología
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	64	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO	Nuevo	Reforestación mediante grupo de trabajo de la Resiliencia y la Naturaleza (RESINA)
IMPORTE		10 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3636

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica Reto Demográfico
SERVICIO	301	Agencia Estatal de Meteorología
PROGRAMA	495B	Meteorología
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		10 miles

JUSTIFICACIÓN

Creación de una nueva partida presupuestaria como punto de partida para la reforestación de Sierra Bermeja tras el brutal incendio forestal que sufrió esta zona en septiembre arrasando más de 10.000 hectáreas.

ENMIENDA NÚM. 3269

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	06	Dirección General de la Costa y del Mar
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3637

ARTICULO general	60	Inv. infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO	2902	Regeneración de la playa de Baños del Carmen
IMPORTE		750 miles

BAJA

SECCIÓN Demográfico	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO general	61	Inv. reposición Infraestructuras y bienes uso
CONCEPTO		
IMPORTE		750 miles

JUSTIFICACIÓN

Es necesario regenerar y recuperar la playa.

ENMIENDA NÚM. 3270

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3638

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inv. infraestructuras y bienes destinados uso general
CONCEPTO	Nuevo	Construcción espigones en Costa Tropical (Granada)
IMPORTE		1.850 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Ent. Públicas Empresariales, Fundaciones y resto
IMPORTE		1.850 miles

JUSTIFICACIÓN

Para la Costa de Granada es fundamental la construcción de espigones que protejan su litoral y playas, cada vez que hay un temporal se ven amenazados tanto las viviendas como los negocios y servicios, cada vez más castigados ya, con esta dura pandemia.

Las Playas de Granada y en particular Playa Granada en Motril y Almuñécar La Herradura, cuyo desarrollo sostenible está tomando un gran y definitivo impulso turístico, con la consiguiente creación de empleo y riqueza no puede verse privada de esta infraestructura fundamental para la Costa Tropical y provincia.

La actual situación hace nuestro litoral muy vulnerable provocando después de fuertes temporales pérdidas millonarias, y preocupación entre sus barrios y vecinos

El proyecto para la construcción del espigón de Playa Granada está terminado y no entendemos como no hay ninguna partida presupuestaria para su ejecución en los PGE. Inversión que revertirá en riqueza y empleo tanto en Motril como en esta provincia tan necesitada como es Granada. También es imprescindible la actuación en los espigones de las Góndolas, Puerta del Mar, Peña Parda, así como actuaciones de protección en Marina del Este y Parque Acuático de Almuñécar – La Herradura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3639

ENMIENDA NÚM. 3271

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	45	Infraestructuras y Ecosistemas resilientes
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Inicio canalización Presa Rules-Béznar(Granada)
IMPORTE		5.500 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
IMPORTE		5.500 miles

JUSTIFICACIÓN

Es difícil, quizás, para quienes no vivan en la comarca de la Costa Tropical granadina entender cuál es la problemática de esta presa de agua construida hace ahora 17 años. Existen doce proyectos constructivos para la canalización del agua de la presa. Cada uno tiene un objetivo de distribución distinta. Ninguno de ellos está en marcha todavía. El agua, mientras tanto, sigue allí, en el embalse. Para hacerse una idea, una presa sin canalizaciones es igual a una autovía sin entradas ni salidas de coche, y todo ello, después de una inversión que superó los 30 millones de euros, financiada además con fondos FEDER.

La importancia de la canalización de la presa de Rules recae sobre todo en el potencial económico que puede traer para una provincia como Granada. Más todavía en la Costa Tropical, que lejos de la capital, acumula hasta un 30% de paro.

ENMIENDA NÚM. 3272

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Salado en los términos municipales de Fuentesanta de Martos, Martos, Santiago de Calatrava, Higuera de Calatrava, Porcuna y Lopera hasta su desembocadura en el Guadalquivir
IMPORTE		500 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3641

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Conservación y explotación de carreteras
ARTICULO	61	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO		
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

La cuenca del Guadalquivir, a su paso por Jaén, sufre de lluvias espaciadas pero intensas que provocan fuertes escorrentías y arrastre de materiales que producen desbordamientos e inundaciones en las fincas agrícolas, vías de comunicación e incluso zonas urbanas del entorno. El Arroyo Salado, que atraviesa varios términos municipales de la provincia provoca estos desbordamientos e inundaciones de forma reiterada todos los años, generando graves daños económicos.

ENMIENDA NÚM. 3273

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3642

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Financiación finalización construcción presa de Alcolea
IMPORTE		89.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		89.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la financiación y finalización de las obras de construcción la presa de Alcolea, es una infraestructura de transporte que permitirá el aprovechamiento de las aguas del Odiel para el desarrollo de la zona regable situada en el trazado de la infraestructura. Además, permitirá alimentar el denominado Anillo Hídrico de Huelva haciendo posible liberar recursos del sistema Chanza-Piedras.

El embalse tendrá un impacto económico para el desarrollo y el empleo en la provincia onubense y especialmente en las comarcas de la Campiña, Andévalo Minero y Condado. La Presa de Alcolea y el Canal de Trigueros reducirán, con la puesta en marcha de los regadíos, casi a la mitad el desempleo en los municipios beneficiados y en cinco puntos el del conjunto de la provincia de Huelva.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3643

ENMIENDA NÚM. 3274

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Construcción desdoble túnel de San Silvestre.
IMPORTE		1.937 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		1.937 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la financiación de las obras de construcción del desdoble del Canal de Trigueros, con esta construcción se podría ampliar los bombeos de Bocachanza,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3644

Presa del Andévalo. En concreto permitirá el transporte de agua desde la Presa de Alcolea, en la actualidad en construcción. Además, permitirá alimentar el denominado Anillo Hídrico de Huelva y liberar recursos del sistema Chanza-Piedras. Esta necesidad de transporte de agua como la de la regulación de los recursos hidráulicos, se fundamenta en el crecimiento que en los últimos años ha tenido la demanda de agua en la provincia de Huelva, motivada principalmente por el desarrollo industrial, turístico y sobre todo agrícola de la zona.

Actualmente, las fuentes de suministro de agua para uso urbano, industrial y agrícola de Huelva proceden principalmente de la región más occidental de la provincia y es necesario dar soporte hídrico a las comarcas del Andévalo y Condado Norte de la provincia de Huelva., si la ejecución de dicha obra, se podrán poner en riego más de 20.000 hectáreas de las comarcas del Andévalo, la Campiña y el Condado. etc.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3275

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio	Transición	Ecológica	y
Reto Demográfico					
SERVICIO	05	Dirección General del Agua			
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua			
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales			
ARTICULO	61	Inversión infraestructuras y bienes uso general			
CONCEPTO	Nuevo	Adecuación y mejora de la EDAR de Sanlúcar y agrupación de vertidos y colectores			
IMPORTE		10.000 miles			

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3645

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
IMPORTE		10.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La actual ubicación de la depuradora reside en el casco urbano del territorio. Recientemente, tras la firma del ayuntamiento entre el Estado y la Junta de Andalucía de un Convenio para adecuar la depuradora y realizar su traslado y adaptación.

ENMIENDA NÚM. 3276

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	05	Dirección General de Electricidad
PROGRAMA	452A	Gestión e Infraestructuras de electricidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3646

CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión infraestructura y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Plan de Distribución de Suministro Eléctrico de 400KW
		(norte de la Provincia de Córdoba)
IMPORTE		3.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	05	Dirección General de Electricidad
PROGRAMA	452A	Creación de infraestructuras de electricidad
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
IMPORTE		3.000 miles.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar una partida presupuestaria para la realización del proyecto básico y de ejecución para realizar las actuaciones pertinentes para un nuevo eje estructural de 400Kw que dote de suministro eléctrico con la suficiente capacidad para las empresas instaladas en la zona y poder desarrollar sus actividades y que sirva para dar seguridad y estabilidad a las nuevas empresas interesadas en implantar su actividad en la zona. actuaciones inmediatas sobre la misma, que afectan a muchos municipios de la provincia de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 3277

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3647

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	08	Dirección General de calidad y evaluación ambiental
PROGRAMA	456B	Protección y mejora del medio ambiente
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	Nuevo	A entidades locales
CONCEPTO	Nuevo	Instalación de Smart Containers
IMPORTE		7.400 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	112	Instituto para la transición justa
PROGRAMA	423O	Desarrollo económico comarcas mineras carbón
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	77	A empresas privadas
IMPORTE		7.400 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda la dotación de contenedores inteligentes para municipios, de forma que el ciudadano se identifique con una tarjeta para depositar sus residuos. Tras una buena campaña de comunicación, el correcto reparto de tarjetas, una prueba piloto y la implementación de una app para monitoreo en tiempo real se puede mejorar ostensiblemente los niveles de recogida selectiva. Se trata de solventar uno de los mayores problemas ambientales a los que se enfrentan las sociedades modernas.

ENMIENDA NÚM. 3278

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3648

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	102	Confederación hidrográfica del Cantábrico
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
CONCEPTO		Construcción dique cubierto para Navantia Ferrol
IMPORTE	140.000 (miles)	

BAJA		
SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	102	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE	140.000 (miles)	

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de presupuesto la construcción de un Dique cubierto para Navantia Ferrol, que fue además una propuesta aprobada por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento en junio de este mismo año y ahora no aparece en los PGE es un proyecto que lleva paralizado desde 2015 y tiene un coste estimado de 140 millones.

ENMIENDA NÚM. 3279

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3649

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	109	Confederación Hidrográfica del Segura
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	1989 12 23 0020	ACONDICIONAMIENTO DE RAMBLAS. Medidas para evitar la contaminación del Mar Menor por aguas procedentes de las ramblas, escorrentía y transporte de sedimentos
IMPORTE		1.500 miles

BAJA

SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO		
SERVICIO	109	Confederación Hidrográfica del Segura
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	1989 12 30 0020	Acondicionamiento de ramblas
IMPORTE		1.500 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende regionalizar un parte del importe actual no regionalizable para aplicar con urgencia a la adopción de medidas que minoren la contaminación del Mar Menor. En general, las ramblas de la cubeta sur del Mar Menor (Miranda, El Miedo, El Beal, Ponce y Carrasquilla), tienen en sus cauces elevadas concentraciones de metales pesados, consecuencia de la actividad minera, que se ejerció en la Sierra de Cartagena-La Unión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3650

hasta prácticamente los años 90 del pasado siglo. De este modo, las aguas de escorrentía en episodios de lluvias torrenciales, constituyen una potencial fuente de contaminación por metales pesados. Las actuaciones a nivel de parcela deben estar coordinadas con las actuaciones hidráulicas en las redes de drenaje en toda la zona para evacuación de escorrentías superficiales e inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 3280

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro.
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	61	Inversión infraestructuras y bienes destinados uso general
CONCEPTO	Nuevo	Plan de Restitución territorial embalse de Almudevar
IMPORTE		300 miles

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3651

PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Gastos de inversiones de carácter inmaterial

CONCEPTO		
IMPORTE		300 miles

JUSTIFICACIÓN

Actualmente se están realizando las obras de la presa de Almudevar, como parte de la llamada Fase I Biscarrues – Almudevar... Las obras hidráulicas deberían ir acompañadas de un Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse y ejecutarse de forma paralela. Actualmente el Plan no está definido.

ENMIENDA NÚM. 3281

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	61	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Plan de Restitución territorial embalse de Montearagón
IMPORTE		780 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3652

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	61	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
IMPORTE		780 miles

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse de Montearagón (Huesca) fue redactado en 2004 por el Ministerio de Medio Ambiente y sometido a información pública en septiembre de ese mismo año. Dicho proyecto tiene incidencia en los municipios de Huesca (localidades de Apiés y Fornillos) y Loporzano (localidades de San Julián de Banzo, Chibluco y Barluenga). Hasta el año 2018 se había ejecutado apenas un 6% de las inversiones necesarias, gracias a una enmienda aprobada a los presupuestos de 2018 se han podido realizar inversiones.

ENMIENDA NÚM. 3282

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3653

ALTA

SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO SERVICIO		109 Confederación Hidrográfica del Segura
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados
CONCEPTO	2021 13 02 0001	Regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán
IMPORTE		4.000 miles

BAJA

SECCIÓN	23	MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO
DEMOGRÁFICO SERVICIO		08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
PROGRAMA	456B	Protección y mejora del medio ambiente
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	1998 23 08 2005	Actuaciones Sectoriales
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La Bahía de Portman representa uno de los mayores daños medioambientales de España, y su recuperación es esencial para la zona y para la Región de Murcia. No podemos abandonar el proyecto de recuperación después de tantos años persiguiendo un retorno del lugar a como se encontraba antes del desastre.

ENMIENDA NÚM. 3283

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3654

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Financiación finalización construcción presa de Alcolea
IMPORTE		89.millones de euros

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		89.millones de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la financiación y finalización de las obras de construcción la presa de Alcolea, es una infraestructura de transporte que permitirá el aprovechamiento de las aguas del Odiel para el desarrollo de la zona regable situada en el trazado de la infraestructura. Además, permitirá alimentar el denominado Anillo Hídrico de Huelva haciendo posible liberar recursos del sistema Chanza-Piedras.

El embalse tendrá un impacto económico para el desarrollo y el empleo en la provincia onubense y especialmente en las comarcas de la Campiña, Andévalo Minero y Condado. La Presa de Alcolea y el Canal de Trigueros reducirán, con la puesta en marcha de los regadíos, casi a la mitad el desempleo en los municipios beneficiados y en cinco puntos el del conjunto de la provincia de Huelva.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3655

ENMIENDA NÚM. 3284

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Proyecto para construcción presa de Pedro Arco (Huelva)
IMPORTE		900.000 euros
BAJA		

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la elaboración de proyecto para dar cumplimiento en lo aprobado en el Anexo I de la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de Obras que se declaran de Interés General del Estado

Dicha infraestructura permitirá el aprovechamiento de las aguas de la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, para el desarrollo de la zona regable situada en el trazado de la infraestructura. Además, permitirá alimentar el denominado Anillo Hídrico de Huelva haciendo posible liberar recursos del sistema Chanza-Piedras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3656

El embalse tendrá un impacto económico para el desarrollo y el empleo en la provincia onubense y especialmente en las comarcas de la Campiña, Andévalo.

La Presa de Pedro Arco y túnel San Silvestre reducirán, con la puesta en marcha de los regadíos, casi a la mitad el desempleo en los municipios beneficiados y en cinco puntos el del conjunto de la provincia de Huelva.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3285

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Proyecto para construcción Bombeos, tuberías y balsas. Desdoblamiento de sifones 4 y 5 del canal del Piedras en Huelva. Desdoblamiento sifón Odiel, 2.ª fase. – Desdoblamiento del sifón por la margen izquierda del Odiel, inclusive otras infraestructuras de almacenamiento o regulación necesarias. En la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras
IMPORTE		900.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3657

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la elaboración de proyecto para dar cumplimiento en lo aprobado en el Anexo I de la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de Obras que se declaran de Interés General del Estado

La provincia de Huelva sienta una potencia en el sector agrícola y sobre todo es la fruta variada, frutos rojos, tropicales etc, es por lo que necesita embalses , así como una red par su distribución y ceder aguas de una cuenca a otra, por ello urge un sistema Bombeos, tuberías y balsas que una por el anillo hídrico de Huelva todas las zonas de regadío de las diferentes cuencas y así asegurar el aporte necesario de agua para desarrollar una agricultura competitiva en la demarcación de la cuenca del rio Tinto, Odiel y Piedra.

ENMIENDA NÚM. 3286

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3658

ALTA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	106	Confederación Hidrográfica del Guadiana
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	60	Inversión infraestructuras y bienes uso general
CONCEPTO	Nuevo	Proyecto para construcción Bombeos, tuberías y Balsas de regulación e infraestructuras de distribución, Infraestructuras propias de transporte y regulación del trasvase. En la Demarcación del Guadalquivir

IMPORTE 900.000 euros

BAJA

SECCIÓN	23	Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
SERVICIO	105	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
IMPORTE		900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la elaboración de proyecto para dar cumplimiento en lo aprobado en el Anexo I de la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de Obras que se declaran de Interés General del Estado.

Obras necesarias en la demarcación del Guadalquivir, consiste en Balsas de regulación e infraestructuras de distribución, así como Infraestructuras propias de transporte y regulación del trasvase.

ENMIENDA NÚM. 3287

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3659

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO PARA LA TRANSACCIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		Construcción desdoble túnel de San Silvestre.
IMPORTE		60 millones de euros

BAJA

SECCIÓN		MINISTERIO PARA LA TRANSACCIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO		Inversiones reales
PROYECTO		
IMPORTE		60 millones de euros

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la financiación de las obras de construcción del desdoble del Canal de Trigueros, con esta construcción se podría ampliar los bombeos de Bocachanza, Presa del Andévalo. En concreto permitirá el transporte de agua desde la Presa de Alcolea, en la actualidad en construcción. Además, permitirá alimentar el denominado Anillo Hídrico de Huelva y liberar recursos del sistema Chanza-Piedras. Esta necesidad de transporte de agua como la de la regulación de los recursos hidráulicos, se fundamenta en el crecimiento que en los últimos años ha tenido la demanda de agua en la provincia de Huelva, motivada principalmente por el desarrollo industrial, turístico y sobre todo agrícola de la zona.

Actualmente, las fuentes de suministro de agua para uso urbano, industrial y agrícola de Huelva proceden principalmente de la región más occidental de la provincia y es

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3660

necesario dar soporte hídrico a las comarcas del Andevalo y Condado Norte de la provincia de Huelva., si la ejecución de dicha obra, se podrán poner en riego más de 20.000 hectáreas de las comarcas del Andévalo, la Campiña y el Condado. etc.
La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3288

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO PARA LA TRANSACCIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO
SERVICIO	106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		Construcción del Canal de Trigueros.
IMPORTE		80 millones de euros

BAJA

SECCIÓN		MINISTERIO PARA LA TRANSACCIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO
SERVICIO	106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3661

CAPÍTULO Inversiones reales
IMPORTE 80 millones de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es una infraestructura de transporte que permitirá el aprovechamiento de las aguas reguladas del río Odiel para el desarrollo de la zona regable situada en el trazado del canal, llegando hasta la comarca del Condado

Actualmente las fuentes de suministro de agua para uso urbano, industrial y agrícola de Huelva proceden principalmente de la región más occidental de la provincia (cuencas de los ríos Guadiana, Chanza y Piedras).

La actuación se define como un conjunto de dos conducciones, de diámetros y caudales de transporte a determinar, y que iniciándose en la torre de toma de la Presa de Alcolea, comprendiendo las obras de una Estación de bombeo e impulsión a balsa de cabecera en la margen izquierda del río Odiel.

Conducción desde la balsa de cabecera hasta los depósitos del Torrejón (Huelva), (Conducción Gibraleón-Huelva), cuyo objetivo debe ser, alimentar al denominado Anillo Hídrico de Huelva, liberando así recursos del sistema Chanza-Piedras.

Conducción desde la balsa de cabecera, que permitirá suministrar agua a los regadíos de la zona situada "en ruta" del Canal de Trigueros, llegando hasta la comarca del Condado. (Conducción Gibraleón-Niebla).

ENMIENDA NÚM. 3289

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN 23 MINISTERIO PARA LA TRANSACI3N ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO

SERVICIO 05 DIRECCI3N GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3662

PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	7	Inversiones reales
ARTÍCULO	75	A comunidades Autónomas
PROYECTO	Nuevo	A la Junta de Andalucía, para la canalización del arroyo de El Acebuche, en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelva)
IMPORTE		500.000 euros

BAJA

SECCIÓN	23	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	75	
PROYECTO		
IMPORTE		500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dicho curso fluvial, se puede dividir en dos partes una parte que atraviesa el municipio y que en la actualidad esta canalizado y otra parte de dicho arroyo que circunda el municipio afectando a las traseras de las viviendas.

El mayor problema que presenta es cuando se produce las avenidas de agua, que dicho cauce natural no soporta dicho exceso, sumándole el aumento de velocidad de la masa de aguas cuando discurre por la parte canalizada siendo un grave riesgo para las personas y viviendas que están anexas al cauce de dicho arroyo.

Por lo que urge la realización de obras para instaurar los mecanismos de seguridad y no afecte a la viviendas del municipio, con la canalización de dicho arroyo.

ENMIENDA NÚM. 3290

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3663

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		Financiación Construcción estructuras estables en el tiempo para las pérdidas de arena en litoral de Huelva, Playas del Portil, nuevo Portil y Mazagón
IMPORTE		5, 4 millones de euros

BAJA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		
IMPORTE		5,4 millones de euros

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para la canalización de dicho arroyo pues discurre parte por el interior del municipio y otra parte va financiación de las obras de construcción de estructuras estables en el tiempo para las pérdidas de arena, buscando más la resiliencia que actuaciones paliativas cuando se producen daños por temporales y actuando a base de obras de emergencia, que suponen solo parches. Como se ha estado haciendo en las playas del El Portil y en las playas de Mazagón.

Hay un presupuesto de 6.606.000 € para el control de la regresión de la costa, protección y recuperación de sistemas litorales en Huelva, etc, como no solventa la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3664

problemática de pérdida de arena, en la costa, por lo que se deben hacer actuaciones con infraestructuras estables, que amortigüe o impida esa pérdida de arena
La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra en la que existe estudios que contempla su construcción y ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3291

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	456A	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA, Calidad del agua
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO	nuevo	EDAR Mazagón, desagua en el litoral
IMPORTE		1 millón de euros

BAJA

SECCIÓN		MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	456A	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA, Calidad del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3665

CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO		
IMPORTE		1 millón de euros

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para de las obras de construcción tiene como objetivo solucionar los problemas de insuficiencia de depuración de los sistemas actuales de manera que los municipios puedan cumplir con los límites normativos fijados por la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, en especial con los parámetros de calidad de vertido a zonas sensibles como el entorno de Doñana, que exigen la eliminación de nitrógeno y fósforo.

ENMIENDA NÚM. 3292

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	<u>23</u>	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA	452A	Gestión e infraestructuras del agua
CAPÍTULO		Inversiones reales
ARTÍCULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3666

uso general
PROYECTO Nuevo EDAR Moguer
IMPORTE 1,6 millones

BAJA

SECCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO 05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
PROGRAMA 456A PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA, Calidad del agua
CAPÍTULO Inversiones reales
ARTÍCULO 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO
IMPORTE 1,6 millones

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda recoge la necesidad de la especificación de la partida presupuestaria y con urgencia para de las obras de construcción tiene como objetivo solucionar los problemas de insuficiencia de depuración de los sistemas actuales de manera que los municipios puedan cumplir con los límites normativos fijados por la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, en especial con los parámetros de calidad de vertido a zonas sensibles como el entorno de Doñana, que exigen la eliminación de nitrógeno y fósforo. Ya que hay que depurar las aguas de la población si como la conexión del Polígono Industrial El Algarrobito, que no está conectado a la red de colectores del municipio.

ENMIENDA NÚM. 3293

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3667

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 3294

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	23	MINISTERIO	TRANS.	ECOLÓGICA	Y	RETO
DEMOGRÁFICO						
SERVICIO	06					
PROGRAMA	456D	Actuación en la costa				
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales				
ARTICULO						
CONCEPTO		Actuación de mejora de la zona de La Ramblina				
(Gozón)						
IMPORTE		200 miles				

BAJA

SECCIÓN	23	MINISTERIO	TRANS.	ECOLÓGICA	Y	RETO
DEMOGRÁFICO						
SERVICIO	03					
PROGRAMA	425A	Normativa y desarrollo energético				
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales				

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3668

ARTICULO
CONCEPTO
IMPORTE 200 miles

JUSTIFICACIÓN

Solución a los problemas de constante deterioro de la zona denominada La Ramblina en el concejo de Gozón de Oviedo.

ENMIENDA NÚM. 3295

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	107	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
PROGRAMA	335A	Música y Danza
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundac
CONCEPTO		Programación y actividades Fundación Niemeyer
IMPORTE		250 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3669

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	337	Cultura
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		250 miles

JUSTIFICACIÓN

Refuerzo de la dotación asignada a la Fundación Niemeyer para el desarrollo de una programación cultural.

ENMIENDA NÚM. 3296

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Cultura
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3670

ARTICULO	63	Inv. reposición asociada al funcionamiento de los servicios
CONCEPTO	2018 18 11 0026	Convenio con el Principado de Asturias para la conservación
IMPORTE		y restauración del Prerrománico 1.000 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Cultura
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		1.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La enmienda equipara las asignaciones contenidas en estos Presupuestos Generales del Estado para la conservación y restauración del Prerrománico Asturiano de los dos anteriores ejercicios, imprescindibles para el desarrollo del Convenio suscrito con el Principado para la adecuación de estos Monumentos Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 3297

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3671

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	107	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
PROGRAMA	335A	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición funcionamiento operativo servicios
CONCEPTO		Festival de teatro lírico español
IMPORTE		500 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Cultura
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

Dotación de una partida para la zarzuela dado que este año va a cumplir su XXVIII Edición y, además, destaca por ser junto con la del teatro de la zarzuela de Madrid la única temporada de zarzuela estable del mundo.

ENMIENDA NÚM. 3298

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3672

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

Pendiente revisar

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento
CONCEPTO	Nuevo	Desarrollo del Plan Director de los Cerros del Otero y San Juanillo de Palencia (1ª fase)
IMPORTE	3.499	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE	3.499	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda iniciar el desarrollo del Plan Director de los Cerros del Otero y San Juanillo aprobado por el ayuntamiento de Palencia, poniendo en valor la figura del Cristo del Otero, referente de la ciudad de Palencia y BIC desde el año 2017.

ENMIENDA NÚM. 3299

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3673

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
ÓRGANO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo
PROYECTO	Nuevo	Restauración de San Juan de los Caballeros (Museo Zuloaga)
IMPORTE	850	(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes Programa
PROGRAMA	337C	Protección del patrimonio Histórico
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62 I	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
IMPORTE	850	(miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La iglesia fue construida entre los siglos XI al XIII. Se trata de una iglesia románica de planta basilical con tres naves separadas por arcos sobre pilares cilíndricos; la nave central es el doble que las laterales, con crucero acusado en planta, torre sobre uno de los brazos del crucero, atrio en el costado meridional prolongado hacia poniente donde remata con el gran pórtico ojival de los pies, y tres ábsides semicirculares y desiguales. Abandonada tras la desamortización, fue comprada por Daniel Zuloaga Boneta en 1905, para instalar en su interior su vivienda y taller de cerámica. Fue adquirida por el Estado y declarado monumento histórico artístico en el año 1931. Posteriormente se ha convirtió en el Museo Zuloaga, pudiendo admirar simultáneamente en él la belleza de sus elementos románicos y las creaciones del artista. La titularidad del bien es estatal y su gestión está cedida a la Comunidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3674

Autónoma de Castilla y León. En este acuerdo las obligaciones de mantenimiento del edificio son asumidas por la Comunidad Autónoma y las intervenciones que exceden de estas labores deben ser autorizadas y realizadas por el Estado. El paso del tiempo ha generado un deterioro de la piedra en la que se realizaron las reconocidas tallas del pórtico. El proceso de alteración se ha acelerado en los últimos años y está documentado en distintos estudios que se han realizado para su seguimiento.

ENMIENDA NÚM. 3300

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	Nuevo	Al Ayuntamiento de Guadalajara para la creación de una instalación deportiva inclusiva pública junto a la CAMF de Guadalajara
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	01	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	71	A Organismos Autónomos
CONCEPTO	717	A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En la ciudad de Guadalajara se encuentra el CAMF, el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La finalidad de este centro es la atención integral a personas con grave discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidas en régimen familiar o domiciliario. Entre los objetivos se señalan:

1. La conservación, y en su caso, potenciación de sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.
2. La habilitación personal y social para su autocuidado en los aspectos en que ello sea posible.
3. El desarrollo de sus capacidades a través de actividades ocupacionales.
4. El fomento de sus relaciones personales y sociales a través de ocio y tiempo libre y de otras que se estimen idóneas.

Desde su inauguración hasta los días de hoy los profesionales del mismo y los residentes, con posibilidades para moverse e interactuar por Guadalajara, de la CAMF, lo han hecho en un clima y cultura de inclusión completo. La ciudad de Guadalajara, desde la inauguración del centro CAMF, el cual, en aquella época casi estaba en las afueras de la misma desde un punto de vista geográfico, hasta los días de hoy, ha evolucionado mucho en su extensión, y este hecho ha producido que el centro de la CAMF actualmente este casi en el Centro de la ciudad desde el punto de vista de la extensión que ha seguido.

La actual corporación está adecuando los alrededores de dicho centro para que cumplan con los estándares de accesibilidad actuales, para garantizar la correcta movilidad de quien más usan esas calles. Dentro de esta estrategia, por mejorar las condiciones de accesibilidad de esta zona de la ciudad en concreto, y teniendo en cuenta el crecimiento de la ciudad hacia el norte geográfico y que dicha zona carece de zonas deportivas para la nueva población, se propone en la parcela adyacente a la CAMF, propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, y sin actual uso, la creación de una instalación deportiva con un carácter inclusivo, que permita la realización de deporte de manera conjunta a personas con capacidades diferentes y al resto de la población de manera conjunta y dual. Esta propuesta nace de la voluntad política de la actual corporación en la que gobierna Ciudadanos y de la propia cultura de la ciudad por la inclusión, ya que en los últimos presupuestos participativos, esta idea, la creación de un centro deportivo inclusivo, fue de nuevo resaltada por la ciudadanía y priorizada por el Consejo del Barrio, órgano consultivo con carácter informativo compuesto por las asociaciones de vecinos, mayores y jóvenes del barrio y un representante por partido político. Es decir, es una medida apoyada y requerida por la ciudad de Guadalajara y que refuerza su carácter inclusivo.

El deporte inclusivo es una herramienta para que las personas con capacidades diferentes, motrices o psíquicas, y haciendo especial interés en las personas con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3676

discapacidad, tengan una integración social más sencilla, más natural, a través de la práctica deportiva. Esta iniciativa va además en línea con el programa del Ministerio de Cultura y Deporte, Deporte Inclusivo “Juntos ganamos todos”, cuyos objetivos se cumplen y con creces con la inversión en esta infraestructura deportiva y su puesta a disposición para la ciudadanía por parte del ayuntamiento de Guadalajara.

Si desde las instituciones promovemos la creación de estos espacios y los integramos en el día a día de los más pequeños, desde la base, y les damos a conocer la importancia del deporte para todos, practicando deportes tradicionales en su modalidad inclusiva o deportes adaptados como el Baloncesto o el Rugby en silla de ruedas, la Boccia o el Goalball, conseguiremos normalizar la práctica deportiva sin importar si la persona tiene o no discapacidad. La concienciación empieza desde la infancia y las instituciones debemos disponer de las infraestructuras para que así sea.

Por todo ello se solicita la inversión de 500.000 € para la creación de este espacio deportivo inclusivo que permitirá cerrar el desarrollo urbano de la ciudad en torno al centro de la CAMF y crear un espacio público para la realización de deporte inclusivo por todos.

ENMIENDA NÚM. 3301

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO	nuevo	A la Federación Española de Municipios y Provincias para la promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en la Agenda 2030
IMPORTE		500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3677

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar más recursos para la promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en la Agenda 2030.

ENMIENDA NÚM. 3302

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	7	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	751	Para la construcción y adaptación de centros de alto rendimiento y tecnificación
IMPORTE		500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3678

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar de más recursos a las CCAA para que se construyan y adapten Centros de Alto Rendimiento, con un enfoque especial sobre las nuevas disciplinas olímpicas.

ENMIENDA NÚM. 3303

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	49	Al exterior
PROYECTO	490	Ayudas y proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior.
IMPORTE		15,74 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3679

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		15,74 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda aumentar la capacidad del Ministerio para sufragar la difusión de la cultura española en el exterior, vital para la recuperación del sector, especialmente en los mercados americanos.

ENMIENDA NÚM. 3304

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	06	Secretaría General de Cultura y Deporte
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	49	Al exterior
PROYECTO	490	Ayudas y proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior.
IMPORTE		83,00 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3680

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	06	Secretaría General de Cultura y Deporte
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		83,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda aumentar la capacidad del Ministerio para sufragar la difusión de la cultura española en el exterior, vital para la recuperación del sector, especialmente en los mercados americanos.

ENMIENDA NÚM. 3305

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	451	A Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma para gastos de funcionamiento
		135,00 (miles de euros)
IMPORTE		
PROYECTO	454	Al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Sevilla) para gastos de funcionamiento
		435,00 (miles de euros)
IMPORTE		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3681

PROYECTO	458	Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento
IMPORTE		30,00 (miles de euros)

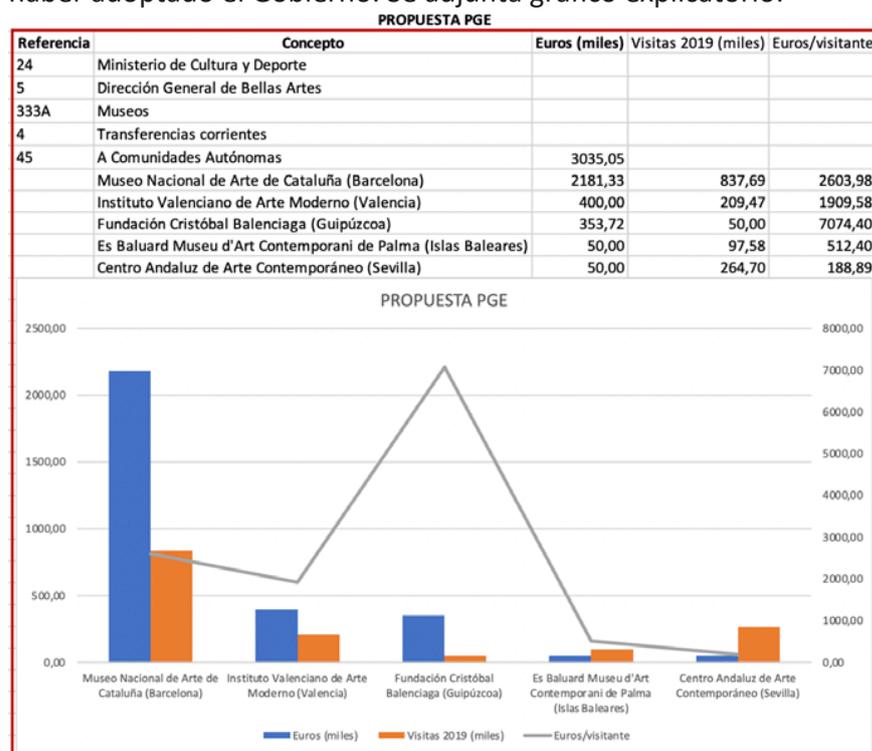
BAJA		
-------------	--	--

SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	4	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	455	Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento
IMPORTE		500,00 (miles de euros)

PROYECTO	456	A la Fundación Cristóbal Balenciaga para gastos de funcionamiento
IMPORTE		100,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda equilibrar las dotaciones de los cinco museos, aumentando la ponderación en base a las visitas recibidas por cada uno, frente a la ponderación en base a la Comunidad Autónoma en la que se encuentran que parece haber adoptado el Gobierno. Se adjunta gráfico explicatorio:



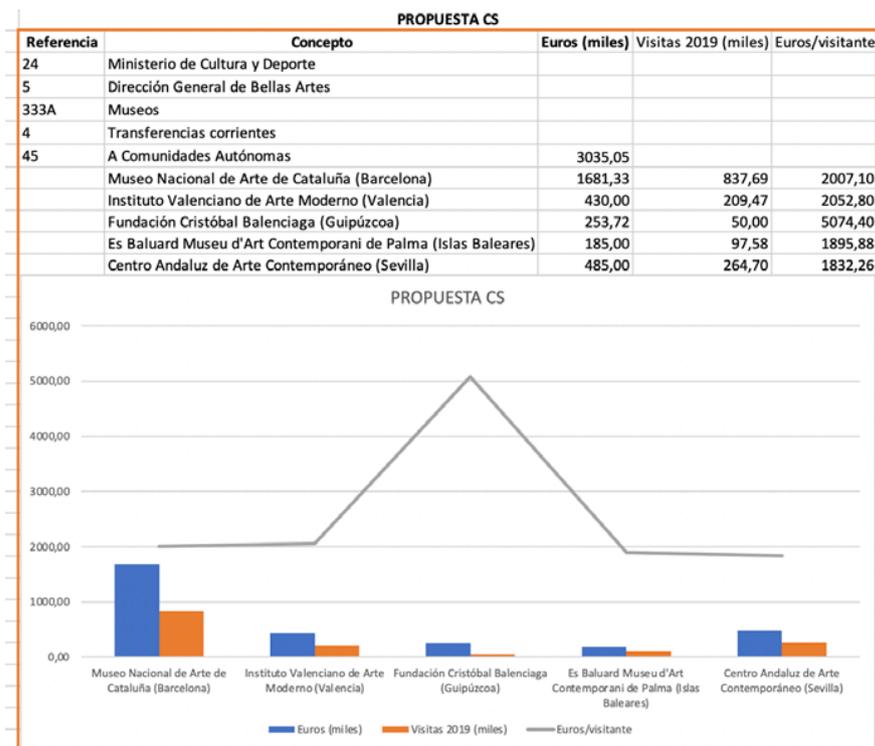
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3682



ENMIENDA NÚM. 3306

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA Nº 256

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	06	Secretaría General de Cultura y Deporte
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3683

CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO	482	Convocatoria V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo
IMPORTE		100,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	06	Secretaría General de Cultura y Deporte
PROGRAMA	144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		100,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende con esta enmienda aumentar la capacidad del Ministerio y Acción Cultural Española para sufragar adecuadamente los gastos de la conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo. 2022 marcará el punto y final a este ciclo iniciado en 2019, con la conmemoración de la llegada de los supervivientes a España tras circunnavegar la Tierra por primera vez. Semejante efeméride debe ser celebrada en su justa dimensión, como primer paso de la globalización que hoy caracteriza nuestro mundo, y aportación a la ciencia empírica sin precedentes. Ya que las conmemoraciones durante el grueso del ciclo sufrieron las consecuencias de la pandemia del COVID-19, creemos que es justo dar la adecuada visibilidad al final de este ciclo.

ENMIENDA NÚM. 3307

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3684

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	Nuevo	A las Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de fomento del deporte y la actividad física para personas en situación de vulnerabilidad social
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Proponemos esta enmienda para recuperar el deporte y la actividad física como instrumentos de protección y vectores de mejora de la vida de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para menores.

ENMIENDA NÚM. 3308

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3685

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		Recuperación y adecuación del proyecto de instalación del Centro Nacional de Artes Visuales en el espacio Tabacalera
IMPORTE		28 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	01	SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	331M	Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22601	Atenciones protocolarias y representativas
IMPORTE		28 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Con ocasión de la intervención a realizar en el espacio Tabacalera, se propone recuperar y adecuar el proyecto ganador del concurso celebrado en 2008 para la creación de un Centro Nacional de Artes Visuales, con espacio para el Museo del Cine, el Museo de la Fotografía y el Instituto de Creación dedicado al Videoarte, puesto que a día de hoy se carece de tales instituciones de conservación, estudio y divulgación.

ENMIENDA NÚM. 3309

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3686

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	6	Gastos Corrientes
ARTÍCULO		
CONCEPTO		Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada” (Valdemoro)
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	6	Gastos Corrientes
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

El 28 de marzo de 1844 Francisco Javier Girón y Ezpeleta, Duque de Ahumada crea el cuerpo de ámbito nacional: La Guardia Civil. Para ello, propone que la Guardia Civil sea una organización basada en la calidad por lo que recomienda cubrir la plantilla paulatina y selectivamente para garantizar la excelencia del personal.

En 1855, once años después de la fundación del cuerpo por el Duque de Ahumada, la Guardia Civil adquiere el solar de la Real Fábrica de Paños Finos situado en el centro de Valdemoro, después de quedarse pequeñas las dependencias del actual Centro Municipal de Cultura de Pinto, que era su anterior ubicación.

En 1877 Valdemoro fue distinguido con la concesión de un puesto de la Guardia Civil. Ubicado en la plaza de las Monjas con vuelta a la calle Eloy López de Lerena, fue hasta 1970 un edificio más de los varios que desde 1855 han dejado constancia de la presencia de la Guardia Civil en Valdemoro. Esta casa estuvo ligado de forma intermitente a la benemérita. Las condiciones de vida en la que fue la primera casa cuartel del municipio no eran demasiado buenas, de manera que en 1941 se procedió a su reforma y acondicionamiento para albergar en unas dependencias más dignas a todo el cuerpo de guardias y a sus familias.

La preocupación por la educación y formación de los huérfanos e hijos del Cuerpo de la Guardia Civil aparece de forma temprana y estrechamente ligada desde el nacimiento de la institución en 1844. Apenas habían transcurrido nueve años desde la puesta en marcha de la Guardia Civil, cuando su fundador, el Duque de Ahumada, perfilaba los detalles para la creación de un Centro que diera acogida a los huérfanos e hijos del personal del Cuerpo, y “para premiar en los hijos las virtudes de los padres”.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3687

Fue por Real Orden de 1 de abril de 1853 en la que se autorizaba al Duque de Ahumada a crear la “Compañía de Guardias Jóvenes”, órgano que podemos considerar como el precedente directo de los Colegios de la Guardia Civil y en concreto del actual Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada” de Valdemoro, inicialmente con la función de acoger y formar a los varones mayores de 12 años, huérfanos e hijos del Cuerpo.

Es por todo ello, que no se puede pasar por alto la enorme vinculación de Valdemoro con la Guardia Civil y lo importante que resulta poder contar en Valdemoro un museo dedicado a esta institución. Que se encargue de difundir la historia y evolución tanto de la Guardia Civil, como de nuestro municipio en un espacio también emblemático de nuestra ciudad como es la Casa de Villa Antonia.

ENMIENDA NÚM. 3310

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	105	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	6	Gastos Corrientes
ARTÍCULO	61	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO		Creación centro de interpretación del yacimiento Arroyo Humanejos
IMPORTE		300 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	105	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
PROGRAMA	333A	Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3688

CAPÍTULO 6 Gastos Corrientes
ARTÍCULO
CONCEPTO
IMPORTE 300 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En el término municipal se encontró hace unos años el Yacimiento de Humanejos fechada en época del Campaniforme. Los restos hallados y los estudios realizados por el MAR revelan su importancia. La falta de recursos municipales evita que se pueda dar a conocer un yacimiento tan importante. Un centro de interpretación ayudaría a su difusión y a la creación de un foco educativo y cultural del que no dispone la ciudad y generaría sinergias turísticas y económicas en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 3311

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337C	Protección al Patrimonio Histórico
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO	Nuevo	Rehabilitación bien cultural "Casa de Bartolomé Hurtado"
IMPORTE		430 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337C	Protección al Patrimonio Histórico
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3689

ARTÍCULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
CONCEPTO		
IMPORTE	430 (miles de euros)	

JUSTIFICACIÓN:

La casa de Bartolomé Hurtado, maestro de obras y arquitecto real de Felipe IV y su sucesor Carlos II. Fechada en el siglo XVII. La casa posee una protección como edificio histórico por su antigüedad y propiedad de personaje ilustre. En 2015 se acordó convertirla en Casa Museo de la historia de Bartolomé Hurtado como de la Villa de Parla. Se busca recuperar este espacio histórico de la Villa y crear un punto de atracción cultural y turístico para la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3312

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337C	Protección del Patrimonio Histórico
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	A la Comunidad de Madrid, para actuaciones relacionadas con la conmemoración del 20º Aniversario de la Declaración de Aranjuez como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad
IMPORTE		500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3690

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337C	Protección del Patrimonio Histórico
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Aranjuez es Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad y uno de los principales focos de turismo sostenible de nuestro país. A punto de celebrar 20 años del reconocimiento y, por tanto, del compromiso de preservación y divulgación del mismo, es latente la necesidad de una mayor inversión de Patrimonio Nacional en sus propiedades situadas en la ciudad: por un lado, para potenciar los bienes ya en explotación (como pudiera ser mejor y mayor iluminación, funcionamiento de fuentes emblemáticas o acciones interactivas y dinamizadoras; por otro, para rescatar del abandono edificios y espacios históricos y emblemáticos que impulsen la actividad cultural, turística, deportiva y económica de una ciudad emblemática en la historia de España.

ENMIENDA NÚM. 3313

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3691

ARTÍCULO	61	Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general
CONCEPTO	Nuevo	Rehabilitación de la tercera Casa de Oficios de Juan de Villanueva en San Lorenzo de El Escorial (Madrid)
IMPORTE		12.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		12.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La actuación es rehabilitar el edificio del Patrimonio Nacional realizado entre 1785 y 1797 por Juan de Villanueva, denominada como tercera Casa de Oficios, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial de unos 11.500 metros cuadrados, manteniendo y respetando las condiciones actuales y preservando el entorno monumental de los graves deterioros ocasionados por el paso del tiempo. Apoyo a la restauración y conservación, con vistas a su apertura destinada para servicios culturales o sede de un organismo internacional.

ENMIENDA NÚM. 3314

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3692

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Dirección Gral de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	Restauración de las murallas del “Turó de la Seu Vella” y Restauración de las murallas del “Turó de Gardeny”
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y servicios generales
PROGRAMA	331M	Dirección y Servicios Generales de cultura y deporte
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTÍCULO	63	Inv. Reposición, funcionamiento operativo servicios.
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

El conjunto histórico del “Turó de la Seu Vella” es un monumento que desde 2016 está incluido en la Lista indicativa en España, que es el paso previo y necesario para poder ser presentada como candidata a Patrimonio Mundial de la UNESCO. Este año, debido a la falta de mantenimiento por parte de todas las administraciones se ha producido un derrumbamiento de parte de las murallas. Es necesario invertir en su mantenimiento para poder conseguir el nombramiento de Patrimonio Mundial que significaría un impulso al turismo y la economía de Lleida. Con las murallas del “Turó de Gardeny” nos encontramos con la misma situación de falta de mantenimiento que ha producido el derrumbamiento de una parte. Además, es necesario realizar intervenciones arqueológicas y excavaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3693

ENMIENDA NÚM. 3315

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	06	Secretaría General de Cultura
PROGRAMA	331M	Dirección y Servicios Grales de Cultura y Deporte
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes
CONCEPTO	Nuevo	Para el impulso de la Casa de les Lletres
IMPORTE		5.000 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	01	Secretaría General de Cultura y deporte
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	7	Transferencia de capital
ARTÍCULO	71	A organismos autónomos
IMPORTE		5.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Las funciones de este organismo serán aglutinar las principales actividades públicas de divulgación literaria; crear una comisión público-privada con los gremios y asociaciones del sector; gestionar la presencia institucional barcelonesa en las principales ferias editoriales del mundo, además de ampliar la relación con el resto de ciudades de la Red de Ciudades de la Literatura. Además, el inmueble acogerá la sede del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, además de convertirse en espacio para conferencias,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3694

debates, presentaciones de libros y actos de representación sectorial y las sedes de asociaciones y gremios del sector. El equipamiento, de estilo art déco, dispondrá de auditorio, café literario, sala de exposición, almacén de consulta para la cesión de fondos y legados y espacios de trabajo para residencias de autores. Quiere convertirse en un escaparate internacional que refleje la capacidad y la "potencia global" del sector del libro barcelonés. Asimismo, se buscará consolidar la red de festivales literarios en el contexto de la creación del consorcio Barcelona "Ciutat Literaria", y consolidar programas estables de fomento de la lectura y creación de la demanda, ya que permitirá asegurar una inversión efectiva de las tendencias actuales de consumo de libros.

ENMIENDA NÚM. 3316

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CATALUÑA)

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	7	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	75103	Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización
IMPORTE		250 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3695

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	106	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		250 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar de más recursos al Centro de Alto Rendimiento, con un enfoque especial sobre las nuevas disciplinas olímpicas.

ENMIENDA NÚM. 3317

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (LA RIOJA)

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte.
SERVICIO	24.05	Dirección General de Bellas Artes.
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales.
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas.
CONCEPTO	NUEVO	Rehabilitación puente San Martín Ortigosa Cameros.
IMPORTE		650 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3696

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte.
SERVICIO	24.05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes
ARTÍCULO	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación
CONCEPTO		
IMPORTE		650 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El viaducto de San Martín es una infraestructura de indudable valor arquitectónico que fue declarada BIC. Su estado de conservación actual hace peligrar su integridad y, por eso, se necesita una perentoria intervención de conservación. El municipio, titular de la infraestructura, mediante la que se conecta además las zonas alta y baja del pueblo (separadas por un profundo desfiladero), no puede acometer el coste de la ejecución sin renunciar a otros planes de obras y servicios que son necesarios para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 3318

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	03	Mº y Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3697

PROGRAMA	332B	Gastos Operativos de Bibliotecas
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		Biblioteca pública
IMPORTE		3.500 miles

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	05	Ministerio y Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		3.500 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda terminar la Biblioteca Pública del Estado, la cual lleva un retraso de 7 años.

ENMIENDA NÚM. 3319

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	106	Consejo Superior de Deportes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3698

PROGRAMA	336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	76	A Entidades Locales
CONCEPTO	76335	Plan de instalaciones deportivas de fútbol base
	Cádiz	
IMPORTE		5.000 miles

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	103	Instituto de la cinematografía y de las artes audiovisuales
PROGRAMA	140A	Política exterior. MRR.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	68	Inversiones reales: MRR
CONCEPTO		
IMPORTE		5.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda la creación de un Plan de Instalaciones Deportivas de Fútbol Base Gaditanas, con el objetivo de modernizar y sustituir los céspedes artificiales y los firmes de las instalaciones deportivas; mejorar las infraestructuras; crear instalaciones atendiendo a criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental; impulsar la práctica de ejercicio físico; y aumentar la práctica de hábitos saludables.

ENMIENDA NÚM. 3320

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3699

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	103	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
PROGRAMA	335C	Cinematografía
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	46	A Entidades Locales
PROYECTO	462	A la Empresa Pública Municipal Festival de Cine de Málaga e iniciativas Audiovisuales S.A. para la celebración del Festival de Cine de Málaga.
IMPORTE		100 (miles de euros)
BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	103	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
PROGRAMA	335B	Cinematografía
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales , suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		100 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de aumentar los recursos disponibles del Festival de Cine de Málaga la importante relevancia que tiene el acontecimiento a nivel nacional.

ENMIENDA NÚM. 3321

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3700

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
PROGRAMA	331M	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
CAPÍTULO	1	Gastos de personal
IMPORTE		250 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	24	MINISTERIO CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
PROGRAMA	333A	Museos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	46	A Entidades Locales
PROYECTO	46105	Al Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) para gastos de funcionamiento
IMPORTE		250 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Durante el año 2021 se han producido dos hechos fundamentales que implican la necesidad de proceder a un refuerzo de la dotación de las partidas presupuestarias que sostienen los recursos humanos de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación.

Por una parte ha entrado en vigor la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 que introduce importantes reformas en el artículo 195 y concordantes del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual a los efectos de hacer más ágil y eficaz dicho procedimiento.

Por otra parte, en febrero de 2021 se suscribió, bajo el impulso y auspicios del mencionado órgano del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de la Mesa de Trabajo de los Operadores de acceso a Internet en España y los representantes de los titulares de derechos de propiedad intelectual, creadores e industrias de contenidos, un Acuerdo para el establecimiento de un Protocolo para el refuerzo de la protección de los derechos de propiedad intelectual que consolida la eficacia de las sentencias y resoluciones administrativas que adoptan medidas contra los infractores en el ámbito digital. Esta situación determina que en 2022 se producirá un aumento significativo de la carga de trabajo de los órganos integrados en dicha Dirección General que tienen competencias en materia de derechos de la propiedad intelectual y, en particular, de la tutela administrativa de los mismos como son la Dirección General de Propiedad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3701

Intelectual o la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual. A efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la Administración en este punto, se hace necesario reforzar las plantillas de dichos órganos con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3322

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MURCIA)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
CONCEPTO	2018 18 11 0005	Recuperación de las antiguas baterías de costa de Cartagena
IMPORTE		200 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3702

ARTICULO	63	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
CONCEPTO		
IMPORTE	200 miles	

JUSTIFICACIÓN

Las baterías de costa de Cartagena representan uno de los enclaves turísticos más importantes de la zona, y en el año 2021 los presupuestos de Estado preveían una inversión mínima necesario en 2022 de 400.000 Euros, con esta enmienda se dota adecuadamente el mínimo necesario para la restauración de parte de esas baterías.

ENMIENDA NÚM. 3323

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
ÓRGANO	05	Dirección General de Bellas Artes
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
PROYECTO	Nuevo	Rehabilitación del museo y casa almacén en el yacimiento arqueológico de Tiermes, Montejo de Tiermes (Soria)
IMPORTE	200	miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3703

BAJA

SECCIÓN	24	Ministerio de Cultura y Deporte
SERVICIO	05	Dirección General de Bellas Artes Programa
PROGRAMA	337C	Protección del patrimonio Histórico
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62 I	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios de apoyo
PROYECTO	0080	Adquisición de obras de arte y bienes del patrimonio histórico
IMPORTE	200 miles	

JUSTIFICACIÓN

El yacimiento arqueológico de Tiermes posee una cronología que iría desde momentos iniciales del mundo celtibérico a inicios de la Edad Moderna y es visitado por más de cincuenta mil personas cada año. Esto fue motivo más que suficiente para que el Ministerio de Cultura, en dos momentos diferentes, años ochenta y posteriormente años noventa, procediese a construir en primer lugar un Museo-Centro de Investigación y posteriormente un Edificio de Fondos. Ambos inmuebles y dados los años transcurridos, pese a la continua labor de mantenimiento, hacen necesaria una intervención generalizada. Los problemas esenciales -cubiertas, fachadas...-, se derivan de las características del sistema de construcción empleado en su día, por ejemplo, la inexistencia de canalón de recogidas de agua perimetral, fallos de estanqueidad en algunos puntos, problemas de humedades en la conducción de saneamiento exterior, etc. Todo ello ha producido problemas en los interiores con evidentes filtraciones y desprendimientos constantes, a lo que habría que sumar un largo etcétera de dificultades que impiden un uso razonable de los espacios. Por todo ello se estima que el Ministerio de Cultura, titular de ambos inmuebles, debe proceder a su urgente rehabilitación, estimándose su presupuesto en 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3324

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3704

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ASTURIAS)

ALTA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	
PROGRAMA	335A	Música y danza
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición funcionamiento operativo servicios
CONCEPTO		Temporada de Ópera de Oviedo
IMPORTE		500 miles

BAJA

SECCIÓN	24	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	
PROGRAMA	337B	Conservación y restauración de bienes culturales
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 miles

JUSTIFICACIÓN

Dotación de una partida para la Temporada de Ópera de Oviedo al ser una de las más importantes a nivel nacional y no gozar de una partida presupuestaria equivalente a las otorgadas a otras de su importancia.

ENMIENDA NÚM. 3325

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3705

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

ALTA

SECCIÓN	25	MINISTERIO PRESIDENCIA, CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
SERVICIO	103	CONSEJO ADMINISTRACIÓN
PATRIMONIO NACIONAL PROGRAMA	337A	Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento
CONCEPTO NACIONAL	9013	BIENES HISTÓRICO ARTÍSTICOS PATRIMONIO NACIONAL
IMPORTE		600 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	25	MINISTERIO PRESIDENCIA, CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
SERVICIO NACIONAL	103	CONSEJO ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO NACIONAL
PROGRAMA	337A	Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO operativo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento
CONCEPTO	0046	Equipamiento uso institucional y servicios
IMPORTE		600 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La fuente de Hércules y Anteo es la más monumental de todas las que embellecen los jardines que componen el Real Sitio de Aranjuez, convirtiéndose en la entrada turística más evidente, siendo la carta de presentación de los jardines, poniendo en valor la belleza del primer paisaje cultural Patrimonio Mundial de la Humanidad de España, que este 14 de diciembre de 2021 celebra su 20º aniversario.

En la actualidad, se encuentra sin agua y sin iluminación, un hecho que se arrastra desde 2007, siendo necesario ejecutar una obra para impermeabilizar el vaso y actualizar los surtidores de agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3706

Así mismo, su restauración es un compromiso estatal desde 2017, cuando Patrimonio Nacional declaró que su prioridad era restaurar los bienes de Aranjuez por ser el más antiguo de los Reales Sitios de España. Por ello, desde el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez, en julio de 2020 ,se aprobó por unanimidad instar a Patrimonio Nacional a rehabilitar e iluminar la Fuente de Hércules y Anteo, situada en el Jardín del Parterre, en la entrada principal de la ciudad, para que hicieran efectivo su compromiso.

ENMIENDA NÚM. 3326

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad exterior y Calidad
CAPÍTULO	48	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
PROYECTO	(Nuevo)	A la Fundación Instituto Universitario <i>Avedis Donabedian</i> para la elaboración de un estudio previo a la actualización de la Estrategia Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud pública, Sanidad exterior y Calidad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3707

ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de impulsar un estudio previo a la actualización de la Estrategia Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 3327

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA LA MANCHA)

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A CCAAs
CONCEPTO	Nuevo	Implantación de un Reciento Aduanero Habilitado (RAH) en la provincia de Albacete
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3708

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha carece de un Recinto Aduanero Habilitado (RAH) como si es así en la mayoría de las comunidades españolas con un carácter exportador y remarco carácter al no ser requisito indispensable tener frontera con otras naciones para disponer de una instalación de este tipo, un Recinto Aduanero Habilitado. (Actualmente existen en Caya (Badajoz), La Jonquera (Girona), Irún (Guipúzcoa), San Gines (Murcia) ...).

Al ser Albacete, un paso, nudo y bifurcación entre diferentes territorios nacionales, gracias a su excelente situación geográfica, y al ser una demanda de los empresarios provinciales y regionales, y al ser, CLM una comunidad eminentemente exportadora en los últimos años (el 8% de la uva para vino del mundo se produce en CLM, por ejemplo), solicitamos la creación de la infraestructura necesario y personal para la creación de este Recinto Aduanero en la región de Castilla-La Mancha, en Albacete.

Esta medida facilitará la burocracia y el día a día de los empresarios de la comunidad CLM y sus comunidades vecinas.

ENMIENDA NÚM. 3328

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	03	Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación
		del Sistema Nacional de Salud
PROGRAMA	313E	Salud Digital, Información e Innovación del SNS
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3709

CONCEPTO	(nuevo)	Interoperabilidad de la Historia Clínica Digital
IMPORTE		5.000 miles

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		5.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) continúa su aplicación, pero queda mucho por hacer. Según el propio informe de situación del HCDSNS 31 de enero de 2021, la media de la población protegida con Historia Clínica Digital era del 93%, un nivel muy alto, aunque con importantes diferencias geográficas y con ninguna Comunidad Autónoma con un nivel de cobertura del 100%. Asturias y el INGESA, que proporciona la asistencia sanitaria a Ceuta y Melilla, contaban con una cobertura de menos del 50% de la población. Esto es especialmente preocupante teniendo en cuenta que INGESA depende directamente del Ministerio de Sanidad.

Sin embargo, esta cobertura de la Historia Clínica Digital cuenta como cobertura simplemente con que un documento sanitario de un paciente esté disponible en el sistema. Sólo la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y las Islas Baleares tienen el 100% de los documentos sanitarios que emiten disponibles en la Historia Clínica Digital, mientras que Cataluña, Castilla-La Mancha, Cantabria y Galicia tienen únicamente un documento digitalizado (el 11% del total), y País Vasco y Aragón sólo cuentan con dos documentos. Por otro lado, sólo Andalucía y Comunidad Valenciana tienen operativo y digitalizado el EU Patient Summary, que proporciona información básica sobre un paciente para asegurar que su tratamiento es óptimo en cualquier país de la Unión Europea. De media, la cobertura de emisión de documentos digitalizados en la Historia Clínica Digital es del 46%, lo que supone que en general las Comunidades Autónomas no son capaces de emitir de forma digital ni la mitad de los documentos sanitarios que expiden, y sólo seis de ellas cuentan con la última versión actualizada del sistema de Historia Clínica Digital.

En cuanto a la recepción de los documentos incluidos en esta plataforma, Cataluña ni siquiera había formalizado su perfil de receptor, y sólo siete Comunidades Autónomas tienen habilitados la mayor parte de los certificados digitales para profesionales médicos. Es más, INGESA sufrió una interrupción del servicio en la emisión y recepción de Historia Clínica Digital que comenzó en diciembre de 2015 y que, a 31 de enero de 2021, continuaba interrumpiendo el desarrollo normal de estos servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3710

Por tanto, la gran mayoría de Comunidades Autónomas aún no tienen accesibles documentos tan importantes para la atención sanitaria como los Informes Clínicos de Altas, los Informes Clínicos de Consultas Externas (Atención Especializada), los Informes Clínicos de Urgencias, los Informes de Cuidados de Enfermería, los Informes Clínicos de Atención Primaria, y los Informes de resultados de Pruebas de Laboratorio, Pruebas de Imagen y otras Pruebas Diagnósticas.

En cuanto a la sanidad privada, el Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS), que reúne a los principales grupos hospitalarios y aseguradoras privadas de España, ya ha anunciado que tiene preparada la interoperabilidad del historial clínico para la red de centros privados, principalmente los de Quirónsalud, HM Hospitales, Vithas, Recoletas, Ribera Salud, Hospiten e IMQ. Este sería el primer paso para poder establecer, posteriormente, un sistema interoperable entre el sistema público y el privado. Por ello, se plantea esta enmienda para apoyar presupuestariamente el desarrollo de esta interoperabilidad y que los ciudadanos puedan tener confianza en que sus datos clínicos están siendo utilizados de forma fluida y segura con el objetivo de mejorar la calidad asistencial.

ENMIENDA NÚM. 3329

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	51	Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)
PROGRAMA	310B	Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3711

CAPÍTULO	(nuevo)	Transferencias
ARTÍCULO	(nuevo)	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	(nuevo)	Plan de Choque para la Atención Primaria y Comunitaria
IMPORTE		500.000 miles

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	51	Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)
PROGRAMA	310B	Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)
IMPORTE		500.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), diseñadas como plan de choque para la pandemia de COVID-19.

El objetivo de REACT-EU es proporcionar financiación para los sectores que serán cruciales para la recuperación, y con una especial atención a la inversión en territorios. La Atención Primaria es uno de los elementos cruciales del Sistema Nacional de Salud, y la primera línea de contención contra posibles crisis de carácter sanitario. La pandemia de COVID-19 ha demostrado dos cosas al respecto: (1) nuestra Atención Primaria no contaba con los recursos económicos, humanos y logísticos suficientes para prevenir y detectar de forma temprana una emergencia sanitaria de ese calibre; y (2) la Atención Primaria ha sido el nivel asistencial más afectado por la presión sobre el sistema sanitario, con el impacto devastador que esto ha tenido en la calidad asistencial a los ciudadanos.

Por ello, se propone destinar al menos 500 millones de euros de los fondos contemplados para las inversiones de REACT-EU en materia de Sanidad el próximo ejercicio presupuestario, precisamente, al objetivo de recuperar y reforzar la Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud. Como no puede ser de otro modo, estas actuaciones deben complementar las que lleven a cabo las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias en el ámbito sanitario. Sin embargo, queda claro que es necesario un impulso más decidido por parte del Gobierno de España para recuperar, reconstruir y revitalizar la Atención Primaria y Comunitaria en nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3712

ENMIENDA NÚM. 3330

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	452	A CCAA. Para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19
IMPORTE		7.500 miles

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		7.500 miles

JUSTIFICACIÓN:

La Encuesta de Salud Mental del CIS de 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastorno depresivo antes de la pandemia, y un 33% por trastorno ansioso. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7% respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo, un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9%

ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías. Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, el mayor porcentaje (un 43,7%) por ansiedad y un 35,5% por depresión.

Cada día hay una media de 10 suicidios en el país. Uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora doblan—. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas restrictivas impuestas para contenerlas. Este impacto se ha cebado también especialmente con la infancia, pese a que los menores representan en torno al 1% de las infecciones por COVID-19 que se han registrado en nuestro país. Los profesionales sanitarios ya han advertido de que las urgencias psiquiátricas infantiles se han duplicado en los últimos 12 meses, principalmente provocadas por trastornos de conducta alimentaria cada vez más severos, casos de ansiedad, depresión, autolesiones y tentativas de suicidio, y también de trastornos obsesivo-compulsivos, conocidos como TOC. Además, las tentativas de suicidio y autolesión en población infantil y juvenil han aumentado un 250 % a causa de la pandemia, según ha alertado este jueves el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Ante esta situación, es inadmisibile que se dediquen más recursos económicos a estudios y trabajos técnicos que a abordar los problemas de la salud mental de los ciudadanos. Por ello, se propone dotar con 7 millones y medio de euros las partidas destinadas al Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19 para contar con un total de 15 millones de euros extra para acciones destinadas a abordar esta problemática, especialmente en población de riesgo como los jóvenes o las personas mayores solas.

ENMIENDA NÚM. 3331

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3714

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	75	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	751	A CCAA. Para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental
		y COVID-19
IMPORTE		7.500 miles

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		7.500 miles

JUSTIFICACIÓN:

La Encuesta de Salud Mental del CIS de 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastorno depresivo antes de la pandemia, y un 33% por trastorno ansioso. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7% respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo, un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9% ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías. Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, el mayor porcentaje (un 43,7%) por ansiedad y un 35,5% por depresión.

Cada día hay una media de 10 suicidios en el país. Uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora doblan—. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas restrictivas impuestas para contenerlas. Este impacto se ha cebado también especialmente con la infancia, pese a que los menores representan en torno al 1% de las infecciones por COVID-19 que se han registrado en nuestro país. Los profesionales sanitarios ya han advertido de que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3715

las urgencias psiquiátricas infantiles se han duplicado en los últimos 12 meses, principalmente provocadas por trastornos de conducta alimentaria cada vez más severos, casos de ansiedad, depresión, autolesiones y tentativas de suicidio, y también de trastornos obsesivo-compulsivos, conocidos como TOC. Además, las tentativas de suicidio y autolesión en población infantil y juvenil han aumentado un 250 % a causa de la pandemia, según ha alertado este jueves el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Ante esta situación, es inadmisibile que se dediquen más recursos económicos a estudios y trabajos técnicos que a abordar los problemas de la salud mental de los ciudadanos. Por ello, se propone dotar con 7 millones y medio de euros las partidas destinadas al Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19 para contar con un total de 15 millones de euros extra para acciones destinadas a abordar esta problemática, especialmente en población de riesgo como los jóvenes o las personas mayores solas.

ENMIENDA NÚM. 3332

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	07	Dirección General de Salud Pública
PROGRAMA	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	75	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	(nuevo)	A CCAA. Acciones relativas al Plan de Prevención del Suicidio.
IMPORTE		7.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3716

BAJA

SECCIÓN	26	Ministerio de Sanidad
SERVICIO	05	Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información
		para el Sistema Nacional de Salud
PROGRAMA	313E	Salud Digital, Información e Innovación del SNS
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		7.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

Cada día hay una media de 10 suicidios en el país. Uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora doblan—. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas restrictivas impuestas para contenerlas. Desde el GP Ciudadanos venimos alertando de esta otra ‘pandemia’ más silenciosa, pero no por ello menos grave, que afecta principalmente a los jóvenes españoles.

Sin embargo, el Gobierno ha contemplado una actualización de la Estrategia de Salud Mental sin incluir un Plan de Prevención del Suicidio, pese a que las Cortes Generales se han pronunciado en varias ocasiones de forma favorable a abordar de forma específica esta problemática, acabando con los tabúes y poniendo a disposición de afectados y de sus familias medidas concretas de prevención y atención. En coherencia con la enmienda presentada para el desarrollo de ese Plan de Prevención del Suicidio, se contempla una partida de 7 millones de euros específicamente para financiar las acciones contenidas en ese plan en el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 3333

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3717

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46OA C15.I01	Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps.
CAPÍTULO	(nuevo)	Inversiones reales
ARTICULO	(nuevo)	Gastos de inversiones de carácter inmaterial
CONCEPTO	(nuevo)	Plan de Extensión de Conexión de Banda Ancha de 100 Mbps
IMPORTE		en zonas escasamente pobladas y rurales 150.000 miles

BAJA

SECCIÓN	12	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46OA C15.I01	Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
IMPORTE		150.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

El aumento del teletrabajo, los negocios online o la necesidad de muchas empresas tradicionales de contar con una conexión de calidad para prestar sus servicios hacen indispensable que provincias afectadas por la despoblación se equiparen al resto del territorio nacional en cuestiones de conectividad con conexión de banda ancha.

Sin este tipo de conectividad, la brecha digital será una nueva losa sobre las perspectivas de desarrollo y crecimiento sostenible de algunas regiones españolas. Según el propio Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cinco Comunidades Autónomas tienen aún tasas de cobertura de conexión de banda ancha de 100 Mbps de menos del 80% de su territorio, mientras que sólo cuatro de ellas – más Ceuta y Melilla- superan la tasa del 90%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3718

Por tanto, consideramos esencial invertir una importante parte de los recursos del programa 46OA C15.I01 destinado precisamente a la vertebración territorial mediante despliegue de redes a aumentar la tasa de cobertura del territorio nacional con esta conexión de banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 3334

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46OG C15.I07	Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
CONCEPTO	743	Al INCIBE para programas de ayudas en ciberseguridad. MRR.
IMPORTE		30.000 miles

BAJA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3719

PROGRAMA	46OG C15.I07	Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
CONCEPTO	74006	Al INCIBE para el impulso del ecosistema empresarial del ecosistema de ciberseguridad. MRR.
IMPORTE		30.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

La digitalización es una oportunidad única para el crecimiento sostenible y para apuntalar la recuperación de nuestro tejido empresarial. Sin embargo, la digitalización de los negocios implica también ciertos riesgos, especialmente para las empresas que cuentan con menos recursos económicos y humanos. De acuerdo a la consultora especializada Sophos, en un estudio del pasado mayo en el que analizaba a 150 empresas españolas, el coste medio de recuperación tras ciberataques, en particular de los recientemente populares ciberchantajes, alcanza ya los 500.000 euros. El 44% de las compañías encuestadas, de hecho, admitieron haber sufrido un ataque de ciberchantaje en el último año, y el 45% consideraba que los ciberataques actuales son demasiado avanzados para sus sistemas informáticos. Por ello, se antoja insuficiente la cantidad destinada al INCIBE para convocatorias de ayudas al aumento de capacidades de ciberseguridad de empresas, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de las PYMES. Dado que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tiene como uno de sus objetivos financiar iniciativas en este sentido, se propone desviar 30 millones de euros extra para estas ayudas en ciberseguridad a empresas para el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3335

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3720

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46SA C19.I01	Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTÍCULO	69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
CONCEPTO	(nuevo)	Plan de Competencias Digitales en PYMES.
IMPORTE		16.000 miles

BAJA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46SA C19.I01	Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
CONCEPTO	74013	A RED.es para el fomento de los derechos digitales, el humanismo tecnológico y cultura digital. MRR.
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.I05	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTÍCULO	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones
CONCEPTO	74006	A RED.es para el programa UNI_DIGITAL. MRR.
IMPORTE		14.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3721

JUSTIFICACIÓN:

Mientras que la digitalización puede ser una oportunidad para las PYMES, lo cierto es que para que nuestras empresas puedan aprovecharla deben contar con profesionales con un nivel de competencias digitales suficiente. Sin embargo, y pese al avance de las tecnologías en nuestro país, la brecha digital sigue siendo un problema persistente: en España en torno al 37% de la población no utiliza nunca el correo electrónico y en torno a un 17% manifiesta no ser capaz de hacer ninguna actividad relacionada con la informática. Es más, nuestro país se sitúa en torno a dos puntos porcentuales por debajo de la media de la Unión Europea en capacitación básica de competencias digitales.

Por ello, consideramos esencial destinar una partida específica, en este caso de 16 millones de euros para el siguiente ejercicio presupuestario, que financie actividades de capacitación de profesionales de PYMES que quieran aumentar su nivel de competencias digitales y poder aprovechar los beneficios de Internet para su modelo de negocio.

ENMIENDA NÚM. 3336

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ARAGÓN)

ALTA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
SERVICIO	50	MRR.
PROGRAMA	46KA	C11.01 Modernización de la Administración General del
CAPÍTULO	6	Estado. I+D+I Digitalización. Inversiones reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3722

ARTICULO	69	Inversiones Reales. MRR.
CONCEPTO	Nuevo	Plan Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación y mejora de las infraestructuras digitales específico para zonas despobladas en la España Rural y de sus administraciones locales.
IMPORTE		40.000 miles

BAJA

SECCIÓN	27	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
SERVICIO	50	MRR.
PROGRAMA	46KA	C11.01 Modernización de la Administración General del Estado. I+D+I Digitalización.
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
ARTICULO	69	Inversiones Reales. MRR.
CONCEPTO	2021 27 50 0010	Infraestructuras digitales.
IMPORTE		40.000 miles

JUSTIFICACIÓN

El aumento del teletrabajo, los negocios online o la necesidad de muchas empresas tradicionales de contar con una conexión de calidad para prestar sus servicios hace indispensable que provincias como Huesca, Teruel, Soria, Cuenca... se equiparen al resto del territorio nacional en cuestiones de conectividad. Este es un requisito indispensable para combatir la lacra de la despoblación y asegurar un futuro para los municipios afectados por la despoblación, teniendo en cuenta que tanto Aragón, como Castilla La mancha, etc.... ya se ha concluido el proceso de adaptación del segundo dividendo digital, requisito indispensable para la implantación del 5G.

ENMIENDA NÚM. 3337

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3723

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46QE C17.I05	Reforma de capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: Transferencia de conocimiento
CAPÍTULO	7	Transferencias de capital
ARTICULO	74	A Sociedades, Entes Públicos Empresariales, Fundaciones
CONCEPTO	74908	Al CDTI para ayudas Cervera a centros tecnológicos y pymes y midcaps para la realización de I+D en Tecnologías Prioritarias. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
IMPORTE		4.000 miles

BAJA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	461M	Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

La Red Cervera es uno de los instrumentos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento del laboratorio al mercado, actuando como catalizador de innovaciones en el tejido empresarial y, en particular, en las PYMES. Una de las actuaciones más efectivas en este sentido es la de ayudas para colaboración entre centros tecnológicos y empresas para que puedan absorber esos avances en innovación e incorporarlos a sus modelos de negocio.

Sin embargo, el Gobierno sólo contempla 40 millones de euros para este cometido, lo que se antoja escaso. Por ello, se plantea un incremento del presupuesto planteado del 10%, con 4 millones de euros más, para reforzar esta partida de cara al próximo ejercicio presupuestario y poder llegar de esta forma a más empresas, especialmente si se tiene en cuenta que la innovación es la principal clave para la recuperación económica de las empresas españolas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3724

ENMIENDA NÚM. 3338

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	303	Agencia Estatal de Investigación
PROGRAMA	46QD C17.I04	Nueva carrera científica
CAPÍTULO	6	Inversiones reales
CONCEPTO	(nuevo)	Plan de Atracción y Retención del Talento Investigador
IMPORTE		8.500 miles

BAJA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	303	Agencia Estatal de Investigación
PROGRAMA	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		8.500 miles

JUSTIFICACIÓN:

La pandemia de COVID-19 ha tenido un doble efecto sobre la ciencia y la investigación. Por un lado, se ha demostrado la necesidad de contar con un ecosistema científico robusto que pueda ponerse a trabajar desde el primer minuto en el descubrimiento y desarrollo de mecanismos de prevención, control y erradicación de la enfermedad. Por

otro lado, la pandemia también ha evidenciado las carencias de nuestro sistema de ciencia e investigación, la falta de recursos económicos y humanos, y las barreras existentes al paso del laboratorio al mercado.

Por ejemplo, los científicos españoles han alertado de la escasez no sólo de fondos, sino principalmente de certidumbre y de continuidad en el tiempo. Algunos investigadores pueden, con suerte, acceder a un sueldo mensual, pero tienen una gran inseguridad respecto a si sus proyectos podrán mantenerse a lo largo de varios años, ya que la investigación suele ser un ejercicio a medio y largo plazo. Éste es, precisamente, uno de los grandes problemas de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que aumentan el presupuesto destinado a ciencia, investigación e innovación a costa de los fondos europeos para la recuperación, pero sin poner las bases para la continuidad y la integridad de los investigadores y de los equipos científicos.

Esta situación no sólo empuja a muchos científicos españoles a huir a otros países para poder comenzar o completar sus investigaciones, sino que además muchos de ellos tienen que empezar a costear gastos de alojamiento, desplazamientos o incluso de inicio de investigación de su propio bolsillo. Los retrasos en las ayudas y la precariedad y temporalidad de los contratos de investigadores obligan a esta situación que, a su vez, lastra la capacidad de nuestro país para atraer y retener talento y erosiona nuestro potencial de competitividad a nivel global. Por ello, se propone esta enmienda para dotar presupuestariamente con 8 millones y medio de euros para el próximo ejercicio un Plan de Atracción y Retención del Talento Investigador que permita recuperar ese talento y mantener, cuidar y desarrollar el que tenemos.

ENMIENDA NÚM. 3339

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (MADRID)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3726

ALTA		
SECCIÓN	28	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
SERVICIO	01	MINSITERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	461M	Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
CAPÍTULO	Nuevo	Transferencias corrientes
	4	
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	A la Comunidad de Madrid, para la Semana de la Ciencia y la Innovación
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	28	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
SERVICIO	01	MINSITERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	461M	Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO	22	Materiales, suministros y otros
CONCEPTO	227060	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La Semana de la Ciencia y la Innovación de Madrid es un evento de divulgación científica y participación ciudadana que involucra activamente a los ciudadanos en la ciencia, la tecnología y la innovación y, de forma especial a los más jóvenes, para fomentar las vocaciones científicas eliminando las barreras de género desde los primeros ciclos formativos. En este evento anual convergen en un espacio común diversos actores con formas variadas de transmitir el conocimiento. Es el evento de divulgación científica con mayor duración en Europa y pretende concienciar de la importancia de la Ciencia como elemento de conexión, capaz de proporcionar soluciones a problemas comunes que traigan consigo vertebración, progreso y desarrollo. En la Semana de la Ciencia, además, se pone de manifiesto el apoyo de la Comunidad de Madrid al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo es triple: dar a conocer la investigación y la innovación que se realiza en nuestro ecosistema I+D+i, haciendo partícipe a la sociedad del desarrollo de la actividad científica; promover la Ciencia abierta y fomentar los proyectos de Ciencia ciudadana; así como reflexionar sobre las nuevas relaciones sociales y económicas para aportar nuevos modelos y tejer nuevas redes.

En ediciones anteriores el impacto de la Semana de la Ciencia y la Innovación arroja cifras espectaculares. El número de participantes en la Semana de la Ciencia y la Innovación ha superado los 100.000 en anteriores ediciones. En particular, en la edición del 2019 llegó a un público potencial de 19 millones de personas, y con un valor económico de 100.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3727

ENMIENDA NÚM. 3340

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (NAVARRA)

ALTA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	08	Secretaría General de Innovación
PROGRAMA	467C	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO:	NUEVO	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo
CONCEPTO		Hub tecnológico navarro.
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		2.000 miles

BAJA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
PROGRAMA	461M	Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTÍCULO	22	Material, suministros y otros.
CONCEPTO	22706	Estudios, y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las políticas de transformación productiva y energética puesta en marcha por la UE, la digitalización es un puntal absolutamente referencial. Los distintos países

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3728

de la UE deben designar polos de desarrollo que sean centros tractores de sus respectivas áreas de influencia geográfica. Navarra debe por ubicación e importancia de la industria en su PIB, liderar las transformaciones digitales que se avecinan, para lo que se hace imprescindible la apuesta del Gobierno de España por financiar y coadyuvar al desarrollo en nuestro territorio un hub tecnológico que nos permita llevarlo a cabo.

ENMIENDA NÚM. 3341

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (ANDALUCÍA)

ALTA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	105	Instituto Español de Oceanografía
PROGRAMA	467E	Investigación Oceanográfica y Pesquera
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes al exterior
ARTICULO	49	
CONCEPTO	Nuevo	Grupo de investigación alga Rugulopteryx Okamurae
IMPORTE		100 miles

BAJA

SECCIÓN	28	Ministerio de Ciencia e Innovación
SERVICIO	103	Centro de Investigaciones energéticas, medioambientales y tecnológicas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3729

PROGRAMA	467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
IMPORTE		100 miles

JUSTIFICACIÓN

Creación de un grupo de investigación sobre el alga invasora *Rugulopteryx Okamurae* que está acabando con el ecosistema marino de las costas andaluzas.

ENMIENDA NÚM. 3342

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	02	Secretaría General Técnica
PROGRAMA	239N	Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	A la Comunidad Autónoma de Andalucía para impulsar el proyecto "Villa Alzheimer" en la provincia de Jaén)
IMPORTE		29.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3730

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	23VA C22.I01	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología.
IMPORTE		29.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de impulsar un proyecto innovador en materia de dependencia. Se inspira el proyecto impulsado “Village Alzheimer” puesto en marcha en Francia. Se propone impulsarlo en la provincia de Jaén al ser una de las zonas de España más afectadas por el fenómeno de la despoblación y con un elevado porcentaje de personas desempleadas.

ENMIENDA NÚM. 3343

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	02	Secretaría General Técnica
PROGRAMA	231G	Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3731

ARTICULO	46	Entidades Locales
PROYECTO	(Nuevo)	A la FEMP para promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en el marco de la Agenda 2030.
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	239N	Dirección y Servicios Generales Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para recuperar el programa para el fomento del deporte entre las personas en situación de vulnerabilidad en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 que ha sido suprimido por el Ministerio de Cultura y Deporte en relación a los Presupuestos del año 2021.

ENMIENDA NÚM. 3344

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3732

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	239N	Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Programa para formar a parados de larga duración para facilitar su inserción como trabajadores en el sistema de dependencia y cuidados
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	50	Mecanismos de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	23VB C22.I02	Plan de Modernización de los Servicios Sociales
IMPORTE		10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta enmienda con la finalidad de capacitar a personas en situación de desempleo de larga duración para trabajar en el sistema de dependencia y cuidados.

ENMIENDA NÚM. 3345

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3733

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	02	Secretaría General Técnica
PROGRAMA	239N	Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Para la prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual en materia de acceso al empleo, contratación y condiciones de trabajo.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	239N	Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para dotar a las comunidades autónomas de recursos económicos para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual en el ámbito del empleo.

ENMIENDA NÚM. 3346

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3734

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Derechos Sociales
PROGRAMA	231F	Otros servicios sociales del Estado
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Actuaciones propias del Estado orientadas al despliegue y desarrollo de la nueva Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar. Desarrollo de programas que prioricen la inclusión residencial (Housing First y Housing Led). Desarrollo de programas orientados a la prevención del sinhogarismo.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	231F	Secretaría de Derechos Sociales
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	453	Programas de Servicios Sociales.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda con la finalidad de resolver los problemas detectados en la evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 publicada en junio de 2020, establece entre sus conclusiones que una de las debilidades de dicha estrategia fue carecer de un presupuesto propio.

ENMIENDA NÚM. 3347

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3735

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Derechos Sociales
PROGRAMA	231F	Otros servicios sociales del Estado
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Actuaciones propias del Estado orientadas al despliegue y desarrollo de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023). Desarrollo de un plan operativo para 2021 y de un cuadro de mando común e integrado con la nueva Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	231F	Secretaría de Derechos Sociales
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	453	Programas de Servicios Sociales.
IMPORTE		5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda por tal de responder a la necesidad de una partida presupuestaria propia para la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social viene determinada por la evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015- 2020 publicada en junio de 2020 y que establece entre sus conclusiones que una de las debilidades de dicha Estrategia fue carecer de un presupuesto propio, relegándola a ser más un documento marco que una herramienta capaz de desplegar políticas tangibles en la práctica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3736

ENMIENDA NÚM. 3348

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	06	Dirección General de Derechos de las Personas con
		Discapacidad
PROGRAMA	231F	Otros servicios sociales del Estado
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
PROYECTO	48222	A la Asociación Española de Esclerosis Lateral
		Amiotrófica
		(adEla) para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y
		prestación de servicios
IMPORTE		600,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	05	Dirección General de Diversidad Familiar y
		Servicios Sociales
PROGRAMA	231F	Secretaría de Derechos Sociales
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		200,00 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3737

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	101	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales
PROGRAMA	232A	Promoción y servicios a la juventud
CAPÍTULO	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		400,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda para mejorar la financiación de adELA.

ENMIENDA NÚM. 3349

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Derechos Sociales
PROGRAMA	231F	Otros servicios sociales del Estado
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3738

PROYECTO (Nuevo) Plan para la transformación digital del Tercer Sector
IMPORTE 1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO 01 Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
ARTICULO 22 Material, suministros y otros
PROYECTO 22706 Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE 1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de impulsar la digitalización de los servicios que presta el Tercer Sector.

ENMIENDA NÚM. 3350

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO 03 Secretaría de Estado de Derechos Sociales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3739

PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	42	A la Seguridad Social
CONCEPTO	426	Al IMSERSO, para ayudas sociales a los afectados por la Talidomida
IMPORTE		80.000 miles

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	05	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales
PROGRAMA	231F	Otros servicios sociales del Estado
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	453	Programas de servicios sociales
IMPORTE		80.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno de España ha fallado a la hora de compensar de forma adecuada a los ciudadanos afectados por la Talidomida. Compensación que se introdujo por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a iniciativa del GP Ciudadanos. Sin embargo, en los años siguientes, las compensaciones se han mantenido congeladas, no respondiendo a las necesidades de los afectados y de sus familias en materia de cuidados, pese a que dichas compensaciones debían incrementarse de forma progresiva con el tiempo de acuerdo a la ley.

Los afectados por la Talidomida rondan ya los sesenta años, un porcentaje importante viven de pensiones no contributivas, puesto que no han podido trabajar por su grado de discapacidad. Otro colectivo menos perjudicado ha hecho trabajos socialmente apoyados y solo una minoría tiene o ha tenido un trabajo personal o convencional. Por ello, las compensaciones que reciban por su afectación son vitales para garantizar una calidad de vida adecuada para estas personas y sus familias. La cifra de 20 millones de euros contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 es claramente insuficiente para ello, por lo que se propone un aumento de dichas compensaciones hasta los 100 millones de euros, como reclaman los afectados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3740

ENMIENDA NÚM. 3351

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	42	A la Seguridad Social
CONCEPTO	(nuevo)	Al IMSERSO, para ayudas sociales a pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)
IMPORTE		100.000 miles

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	42	A la Seguridad Social
CONCEPTO	426	Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia
IMPORTE		50.000 miles

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	42	A la Seguridad Social
CONCEPTO	428	Al IMSERSO, nivel contenido en dependencia (SAAD)
IMPORTE		30.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3741

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	42	A la Seguridad Social
CONCEPTO	429	Al IMSERSO para otros gastos en dependencia
IMPORTE		20.000 miles

JUSTIFICACIÓN:

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad progresiva del sistema nervioso, degenerativa e incapacitante que afecta, al menos, a 3.000 personas en nuestro país y de la que se hacen cerca de 900 diagnósticos al año, la mayoría tardíos por los más de tres años de media que transcurren entre los primeros síntomas y el diagnóstico definitivo. Estas personas se enfrentan a una progresiva degradación de su calidad de vida, y se enfrentan además con un sistema que no ofrece servicios y recursos económicos y humanos suficientes para mantener el máximo posible su autonomía y su bienestar.

Pese a esta situación, que toca de lleno a la libertad y la autonomía del individuo, pero también al bienestar de sus familias, el Gobierno de España no ha mostrado intención de dedicar esos recursos necesarios a la atención de los pacientes de ELA. Por ello, apostamos por destinar una partida específica de 100 millones de euros como complemento para los servicios de atención a estas personas y sus familias en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3352

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3742

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CEUTA Y MELILLA)

ALTA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	03	Secretaría de Estado de Derechos Sociales
PROGRAMA	231G	Atención a la Infancia y las Familias
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	45	A Comunidades Autónomas
CONCEPTO	Nuevo	Para la concesión directa de subvenciones a las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	29	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
SERVICIO	01	Ministerio, subsecretaría y servicios generales
PROGRAMA	239N	Dirección y servicios generales Derechos Sociales Agenda 2030
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda incrementa la financiación para las ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, complementando los 30 millones que destina el gobierno en general, habida cuenta de la especial situación de las dos Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3353

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3743

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Programa para la promoción de la igualdad de oportunidades y la inserción sociolaboral de mujeres residentes en los municipios de la España Rural
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de aumentar los recursos económicos dirigidos a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las zonas rurales de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3744

ENMIENDA NÚM. 3354

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	45	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Programa destinado a incrementar las vocaciones técnicas y tecnológicas en las niñas
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	101	Instituto de las Mujeres
PROGRAMA	232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de aumentar los recursos económicos dirigidos fomentar las vocaciones técnicas y tecnologías en las niñas, en el contexto de aprobación de la Ley de Ordenación de la Formación Profesional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3745

ENMIENDA NÚM. 3355

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	48	Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Al proyecto "Digitalizadas" de la Fundación Mujeres, Fundación Cibervoluntarios y Google.org
IMPORTE		300,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	101	Instituto de las Mujeres
PROGRAMA	232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		300,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para aumentar los recursos de este programa dirigido a aumentar las competencias digitales de las mujeres en el ámbito digital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3746

ENMIENDA NÚM. 3356

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTICULO	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
PROYECTO	(Nuevo)	Para recuperar el programa "Ahora tú", de la Fundación SEPI, F.S.P, para el desarrollo del programa destinado a visibilizar y empoderar aquellas mujeres que han cursado disciplinas en el ámbito científico y tecnológico e incrementar las vocaciones STEM entre las niñas
IMPORTE		600,00 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	01	Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		600,00 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3747

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de fomentar proyectos que visibilicen los éxitos de mujeres en el ámbito de las STEM y sirvan de referentes al resto de niñas de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3357

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232D	Igualdad de trato y diversidad
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
PROYECTO	480	Para la formación y sensibilización en materia de igualdad de trato y diversidad étnico racial, y sobre la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género y de promoción de los derechos de las personas LGTBI.
IMPORTE		62,00(miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232D	Igualdad de trato y diversidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3748

CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		62,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de mejorar los servicios de atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico.

ENMIENDA NÚM. 3358

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232D	Igualdad de trato y diversidad
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes
ARTÍCULO	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
PROYECTO	(Nuevo)	Estrategia de lucha contra todas las formas de discriminación.
IMPORTE		500,00 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3749

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232D	Igualdad de trato y diversidad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
CONCEPTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		500,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de elaborar políticas públicas para luchar contra todas las formas de discriminación.

ENMIENDA NÚM. 3359

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	05	Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	4	Transferencias Corrientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3750

ARTÍCULO	45	A Comunidades Autónomas
PROYECTO	(Nuevo)	Para la adopción de protocolos de detección, identificación, asistencia y protección de menores víctimas de trata
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	101	Instituto de las Mujeres
PROGRAMA	232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		1.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	30	Ministerio de Igualdad
SERVICIO	03	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
PROGRAMA	232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTICULO	22	Material, suministros y otros
PROYECTO	22706	Estudios y trabajos técnicos
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para mejorar la protección de las menores víctimas de trata, con especial atención a aquellos que se encuentran en centros de acogida.

ENMIENDA NÚM. 3360

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 30. Ministerio de Igualdad.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3751

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (GALICIA)

ALTA		
SECCIÓN	30	MINISTERIO DE IGUALDAD
SERVICIO	02	Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género
PROGRAMA	232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

BAJA		
SECCIÓN	30	MINISTERIO DE IGUALDAD
SERVICIO	01	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
PROGRAMA	232M	Dirección y servicios generales de Igualdad
CAPÍTULO	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
ARTÍCULO		
CONCEPTO		
IMPORTE		500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

En Galicia se pudieron registrar 6.063 mujeres víctimas de violencia de género (contabilizadas como denuncias detectadas en 2020) según el observatorio contra la violencia de género. En 2019 hay 756 expedientes de concesión de ayudas por parte de la Xunta a VVG y 1593 medidas de protección comunicadas. En Galicia tenemos varios servicios dirigidos en exclusiva a víctimas de violencia de género, como pueden ser los centros de información a la mujer (CIM), los servicios de orientación jurídica online, los servicios de atención psicológica que se coordinan desde el colegio oficial de psicólogos de Galicia, las casas de acogida para VVG, los programas de empleo dirigidos a VVG de la Xunta de Galicia y todos aquellos servicios que se implementan desde diferentes áreas públicas y privadas dirigidos a estas mujeres (dependiendo de la Consellería de Empleo e Igualdade). La experiencia dentro de estos servicios y la información de las mujeres que hacen uso de ellos es que no cumplen con sus objetivos al estar dispersos y sin coordinación eficiente. Las experiencias previas en el campo como puede ser el centro de tratamiento dirigido por Enrique Echeburúa en el País Vasco nos indican que la mejor solución para poder atender de manera eficiente y adecuada a las personas víctimas de violencia de género es el tener centros donde se reciba a la persona y se le diseñe un plan integral de medidas para que pueda salir del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3752

estado de daño provocado por la violencia. Esto es necesario porque hoy en día puede llegar una persona VVG a un programa de inserción laboral de la Xunta con síntomas graves de estrés postraumático como problemas de sueño, ataque de pánico paralizantes, paranoia, respuestas de sobresalto potenciadas por el terror, depresión, ansiedad grave, etc. Todos estos síntomas son una grave interferencia para el éxito en la vida laboral y los programas especializados en un solo aspecto como la inserción no tienen mecanismos de coordinación con otros servicios para poder dar una atención eficiente y adecuada. También existen graves problemas de coordinación con servicios jurídicos efectivos, CIM y demás recursos. Esto se produce porque la persona no tiene un grupo de profesionales que trabajen desde el inicio en conjunto en todas las áreas de interés (psiquiatría, psicología, trabajo social, orientación e inserción laboral, servicio jurídico y servicio de vivienda). Para solucionar eso proponemos la creación de centros para el tratamiento integrado que dispongan de equipos coordinados diariamente en todos los servicios para las VVG que lo necesiten.

ENMIENDA NÚM. 3361

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 31. Ministerio de Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA-BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	31	Ministerio de Consumo
SERVICIO	04	Dirección General de Consumo
PROGRAMA	49MD C13.I04	Apoyo al Comercio. Otras Actuaciones de Carácter Económico
CAPÍTULO	6	Inversiones Reales
ARTICULO	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios
CONCEPTO	(nuevo)	Para el reforzamiento del Observatorio de Internet
IMPORTE		5.500 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3753

BAJA

SECCIÓN	31	Ministerio de Consumo
SERVICIO	03	Secretaría General de Consumo y Juego
PROGRAMA	000X	Transferencias y libramientos internos
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTÍCULO	41	A organismos autónomos
CONCEPTO	411	A la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
IMPORTE		5.500 miles

JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno anunció que tenía previsto dedicar en torno a 500.000 euros para la puesta en marcha de un Observatorio de Internet para combatir fraudes en el comercio electrónico, apoyando a las Comunidades Autónomas y estableciendo un gestor online de consultas y reclamaciones. Aunque ese objetivo es loable y compartido por el GP Ciudadanos, lo cierto es que creemos que la financiación prevista es insuficiente para los retos del comercio electrónico. Como alerta el propio Ministerio de Consumo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha señalado que en 2020 el comercio electrónico en España marcó un nuevo récord impulsado por la pandemia, hasta alcanzar los 51.600 millones de euros (un crecimiento de un 5,8% respecto a 2019). Por tanto, 500.000 euros se antoja una inversión muy escasa para los recursos económicos y humanos que requerirá un Observatorio de Internet que verdaderamente pueda velar por los derechos de los consumidores en la red.

Además, desde el GP Ciudadanos consideramos que el Observatorio de Internet debe también servir no sólo como punto de referencia para consumidores y usuarios del comercio online, sino también para empresas e intermediarios que quieran incorporar la digitalización a su modelo de negocio. En particular, creemos que el Observatorio de Internet debería proporcionar apoyo técnico y logístico a empresas e intermediarios, especialmente a las PYMES y autónomos que quieran poner sus productos o servicios en internet y ampliar así sus posibilidades de crecimiento y de desarrollo de negocio. Por ello, para asegurar que el Observatorio de Internet cuenta con los recursos necesarios para efectuar de forma adecuada estas dos funciones, se contempla la dotación de 5,5 millones de euros más, haciendo ascender el presupuesto total de este Observatorio hasta los 6 millones de euros en el próximo ejercicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3754

ENMIENDA NÚM. 3362

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	03	Secretaría General de Universidades
PROGRAMA	323M	Becas y ayudas a estudiantes
CAPÍTULO	4	Transferencias corrientes
ARTICULO	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
CONCEPTO	Nuevo	Becas y ayudas Programa Séneca para la movilidad de estudiantes
SUBCONCEPTO		
IMPORTE		4.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	35	Fondo de Contingencia
SERVICIO	01	Dirección General de Presupuestos
PROGRAMA	929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
CAPÍTULO	5	Fondo de Contingencia
ARTÍCULO	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria
CONCEPTO	500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
IMPORTE		4.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dotación de partida para la recuperación del Programa Séneca de movilidad de estudiantes universitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3755

ENMIENDA NÚM. 3363

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UD C21.104	Formación y capacitación del personal docente e investigador
PROYECTO	(Nuevo)	Creación de un portal web de empleo público que recoja información actualizada de todas las ofertas de trabajo para el personal docente e investigador (PDI).
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UD C21.104	Formación y capacitación del personal docente e investigador.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es unificar la información sobre las plazas de empleo público universitario en toda España como una herramienta para combatir la endogamia en las universidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3756

ENMIENDA NÚM. 3364

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.I05	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
PROYECTO	(Nuevo)	Creación de un portal web que contenga todas las becas y ayudas universitarias, incluidas las de las CCAA y universidades.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.I05	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es mejorar la información que recibe el estudiantado en relación a las becas y ayudas al estudio. El 17% de los estudiantes encuestados que cumplían los criterios para recibir beca no la solicitó por falta de información, según el estudio elaborado por la Airef en relación al sistema de becas en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3757

ENMIENDA NÚM. 3365

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.I05	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
PROYECTO	(Nuevo)	Para realizar un estudio sobre la oferta y la demanda de grados universitarios en España y el grado de empleabilidad de los estudiantes universitarios en función de los estudios cursados.
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.I05	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
IMPORTE		3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es impulsar un estudio sobre el grado de empleabilidad de los estudiantes universitarios en función de los estudios cursados. Asimismo, es necesario conocer la demanda de grados por parte de los estudiantes y las necesidades del tejido empresarial en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3758

ENMIENDA NÚM. 3366

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA Y BAJA PRESUPUESTARIA

ALTA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.105	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
PROYECTO	(Nuevo)	Mejorar la estructura y el contenido del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN	33	Ministerio de Universidades
SERVICIO	50	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PROGRAMA	46UE C21.105	Mejora de las infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales
IMPORTE		2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es incrementar la cobertura y calidad de la información en el SIU para garantizar la fiabilidad de las conclusiones que se deriven de su explotación estadística. Definir las responsabilidades de cada agente implicado en la gestión de datos del SIU (tiempo, forma y contenido) y garantizar los recursos para el desarrollo de sus funciones. Esta propuesta se encuentra incluida en las recomendaciones del Estudio de Becas elaborado por la Airef.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3759

ENMIENDA NÚM. 3367

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

ÓRGANO	ENTIDAD	PÚBLICA	EMPRESARIAL	ADMINISTRADOR	DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
SING.	IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS				
PROYECTO	4210				
CONCEPTO	Ampliación de inversión corredor noroeste renovación línea Covas-León				
SUBCONCEPTO	Redacción del proyecto de construcción Tramo Astorga-Bembibre				
IMPORTE	8.985 (miles de euros)				

BAJA

ÓRGANO	ENTIDAD	PÚBLICA	EMPRESARIAL	ADMINISTRADOR	DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
SING.	IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS				
CONCEPTO	4210 Corredor Noroeste de renovación línea Covas-León				
IMPORTE	5.985 (miles de euros)				

BAJA

ÓRGANO	ENTIDAD	PÚBLICA	EMPRESARIAL	ADMINISTRADOR	DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)					
SING.	IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS				

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3760

PROYECTO	6801
CONCEPTO	Corredores TEN-T
IMPORTE	3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

En el año 2003, se redactó un proyecto completo de la línea León-Ponferrada, en el que se afrontaba el diseño de un nuevo trazado, que además suponía la eliminación del famoso “lazo ferroviario” del puerto del manzanal. Un trazado con más de 100 años, que ya no obedece a las condiciones de seguridad y servicio que actualmente precisan. El famoso proyecto reducía el tiempo de tránsito a 35 minutos, y ponía las bases de lo que ha de ser la espina dorsal del corredor atlántico en la provincia de León. El proyecto conjunto que presentaba un presupuesto de más de 500 millones de euros y que se encuentra abandonado desde hace 18 años. Es necesaria la inclusión en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia del MRR/Next Generation UE (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), de la modernización de la línea ferroviaria Ponferrada-Astorga-León, contemplando la implantación de doble vía en el eje y sobre todo resolviendo el accidente geográfico del Puerto del Manzanal; abordando, para ello, las actuaciones precisas para la supresión de la rampa máxima en el tramo entre León y Ponferrada en sentido par (el lazo del Manzanal, cercana al 25 por mil), que imposibilita conseguir el objetivo de lograr la circulación de trenes de mercancías de 750 metros.

ENMIENDA NÚM. 3368

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3761

ALTA

PROGRAMA		Al anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
ENTIDAD		Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Comunidad Autónoma		Aragón. EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Provincia		Huesca
Proyecto	4035	Otras líneas servicio mejora y adaptación tráfico
IMPORTE		4.000 miles

BAJA

PROGRAMA		Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
Entidad		Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Comunidad Autónoma		No regionalizable
Provincia		No regionalizable
Proyecto	5100	Planes transversales actuaciones de infraestructura
IMPORTE		4.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3369

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3762

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual (MURCIA)

ALTA

ENTIDAD		Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Comunidad Autónoma		Región de Murcia EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Provincia		
Proyecto	2017	Murcia-Cartagena
IMPORTE		25.000 miles

BAJA

Entidad		Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Comunidad Autónoma		No regionalizable
Provincia		No regionalizable
Proyecto		
IMPORTE		25.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Las obras del AVE en la Región de Murcia llevan un retraso considerable. En estos momentos se plantea la supresión de las líneas Murcia-Águilas y parcialmente Cartagena-Madrid, por lo que si en el año 2021 el gobierno del Estado ya preveía una inversión de 25M€ en las obras del AVE Murcia-Cartagena, es imprescindible mantener la inversión prevista que impida que la Región de Murcia se convierta en una isla ferroviaria y que se estén realizando obras ferroviarias los siguientes 10 años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3763

ENMIENDA NÚM. 3370

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

ALTA

ENTIDAD	Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)		
Comunidad Autónoma	Aragón. EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA		
Provincia	Teruel		
Proyecto	3021	CORREDOR	CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO
SAGUNTO-	TERUEL-ZARAGOZA (Apartaderos, renovación de vía y electrificación)		
IMPORTE	4.000 miles		

BAJA

Entidad	Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)		
Comunidad Autónoma	No regionalizable		
Provincia	No regionalizable		
Proyecto	5099	Planes transversales de renovación de otros activos RC	
IMPORTE	4.000 miles		

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3764

ENMIENDA NÚM. 3371

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA EN SECCIÓN PRESUPUESTARIA (CASTILLA Y LEÓN)

ALTA

ENTIDAD ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

SING. IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

PROYECTO 4014 CORREDOR ATLÁNTICO ELECTRIFICACIÓN MEDINA - FUENTES DE OÑORO

IMPORTE 30.000 miles

BAJA

ENTIDAD ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

SING. IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS

PROYECTO 6802 RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES

IMPORTE 30.000 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3765

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda incrementar el presupuesto para la ejecución de tres proyectos vinculados a la electrificación de la línea férrea entre Salamanca y Fuentes de Oñoro. Se sabe que está en ejecución, pero se desconoce el porcentaje de avance de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3372

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

ALTA

ENTIDAD		ACUAES
Comunidad Autónoma		Aragón. EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Provincia		Huesca
Proyecto	Nuevo	Traída de Aguas de Jaca
IMPORTE		25 miles

BAJA

Entidad		ACUAES
Comunidad Autónoma		No regionalizable
Provincia		No regionalizable
Proyecto	5099	Nuevas actuaciones (Proyectos Plan de Calidad)
IMPORTE		25 miles

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3766

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3373

De don José Luis Muñoz Lagares (GPD), de doña María Ponce Gallardo (GPD) y de don Miguel Sánchez López (GPD)

El Senador José Luis Muñoz Lagares (GPD), la Senadora María Ponce Gallardo (GPD) y el Senador Miguel Sánchez López (GPD), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)**.

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

ALTA

ENTIDAD		ACUAES
Comunidad Autónoma		Aragón. EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Provincia		Teruel
Proyecto	Nuevo	Elevación de aguas del Ebro a Andorra
IMPORTE		150 miles

BAJA

Entidad		ACUAES
Comunidad Autónoma		No regionalizable
Provincia		No regionalizable
Proyecto	5099	Nuevas actuaciones (Proyectos Plan de Calidad)
IMPORTE		150 miles

JUSTIFICACIÓN

La elevación de aguas del Ebro a Andorra es clave para poder compensar el cierre de la central hidroeléctrica de Andorra. Es necesario avanzar en los procesos administrativos, proyectos y estudios, etc...

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 25 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2021.-**Fernando Clavijo Batlle.**

ENMIENDA NÚM. 3374 **De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)**

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo punto en el artículo Seis.

TITULO VIII

Cotizaciones Sociales

Seis. Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nuevo punto 11) A partir de 1 de enero de 2022 se aplicará una bonificación del 50% de la cotización a la seguridad social a los trabajadores por cuenta propia o autónomos establecidos en Canarias.

JUSTIFICACIÓN.

Se bonifican las cotizaciones a la seguridad social para los trabajadores autónomos establecidos en Canarias o que se establezcan en Canarias a partir de enero de 2022 para dar un impulso al trabajo autónomo como herramienta para la recuperación del empleo por cuenta propia en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 3375 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 106**.

ENMIENDA

De adición.

TÍTULO VIII

Cotizaciones Sociales

Artículo 106. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2022.

Se añade un nuevo punto Veinte con el siguiente texto

Especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.

En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria a que se refiere la disposición adicional vigésima bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

A partir del 1 de enero de 2022, el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajador.

Justificación

En coherencia con la cotización relativa al anticipo de la edad de jubilación establecida para otros cuerpos policiales de otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3376 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional. Recuperación de la normalidad en la zona cubierta por las coladas del volcán de Cumbre Vieja en isla de La Palma.

1. De acuerdo con los fines de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para recuperar la normalidad y la restitución de derechos en la zona cubierta por las coladas del volcán de Cumbre Vieja en la isla de La Palma, se establecen las siguientes medidas específicas:

- Compensaciones económicas a los propietarios por desaparición de finca o parcela y por la destrucción de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes sobre aquella. La compensación será equivalente al valor real que correspondiera al suelo y a las construcciones, mediante el sistema de tasación comparativa en la zona, según precios de compraventa de 2021 anteriores al 19 de septiembre.
- Compensaciones económicas por desaparición de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras del sector primario. La compensación será equivalente al valor real que correspondiera a las explotaciones, mediante el sistema de tasación comparativa en la zona, según precios de 2021 anteriores al 19 de septiembre, incluyendo el lucro cesante de la actividad.
- Compensaciones económicas por desaparición de instalaciones industriales o semejantes. La compensación será equivalente al valor real que correspondiera a las explotaciones, mediante el sistema de tasación comparativa en la zona, según precios de 2021 anteriores al 19 de septiembre, incluyendo el lucro cesante de la actividad.

2. Este régimen de compensaciones será voluntario. Para poder acogerse al mismo, los titulares de las parcelas o las fincas destruidas por las coladas del volcán habrán realizar un contrato de compraventa con la Administración General del Estado, pasando a la propiedad de ésta en esa condición.

El suelo así incorporado al patrimonio estatal será destinado, de acuerdo con la planificación territorial que se establezca, a inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, a la promoción de vivienda pública, a su preparación para el desarrollo futuro de actividades agrarias o a su conservación parcial en las zonas de mayor interés ambiental conforme a la legislación estatal y autonómica de aplicación.

3. Durante 2022, con el fin de financiar este régimen específico de compensaciones, se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio y se incorpora un crédito ampliable por importe de 125 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3770

4. Este régimen de compensaciones también será aplicable a las fincas y parcelas que, aun no habiendo sido ocupadas, invadidas o destruidas por la lava, hayan quedado en una situación equivalente por el aislamiento producido por las coladas.

Justificación:

Las emergencias en España por vulcanismo activo sólo pueden producirse en el Archipiélago Canario y, por ello, la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil no las contempla de forma específica ni prevé medidas singulares para la reparación del daño que puede producirse por una erupción volcánica. Así, la catástrofe causada por la erupción del volcán de Cumbre Vieja trae consigo impactos y consecuencias socioeconómicas, en parte, equivalentes a otras catástrofes y emergencias por causas naturales, como inundaciones o incendios, pero, otros singulares y diferenciados y más importante como es la desaparición no sólo de las edificaciones, construcciones e instalaciones, sino también del suelo y, con ellos, del soporte de esas construcciones y de las actividades económicas, principalmente, primarias que en ellas se venían desarrollando. El suelo útil como urbano o urbanizable o el suelo no urbanizable (rústico) de protección agraria desaparece bajo lo que en Canarias conocemos como *malpaís*.

Es por ello que, junto a las medidas de ayuda que, tradicionalmente, se han venido otorgando al amparo de las previsiones de la legislación de protección civil, el restablecimiento de la normalidad para las personas afectadas con la pérdida de suelo, de bienes y de explotaciones, pasa por la adopción de medidas específicas que respondan a esa singular situación.

En concreto, las “ayudas” para los propietarios o para titulares de derecho de superficie deben tener un mayor alcance que el previsto en la normativa de protección civil, destinados a paliar daños y no a restituir en sus derechos a los que lo han perdido todo sin posibilidad natural de recuperación. Por ello esta enmienda pretende establecer la concesión de compensaciones del valor real o de mercado de esos suelos, construcciones y explotaciones, antes de la erupción del volcán, de modo que se pueda restablecer la situación patrimonial de los afectados, aunque no sea posible el restablecimiento de la situación preexistente a la erupción.

Por su parte, quienes voluntariamente se acojan a este régimen de compensaciones transmitirán la titularidad y derechos que tuvieran sobre las fincas y parcelas, que pasarán a integrar el patrimonio público del Estado, debiendo destinarse a inversiones en infraestructuras y bienes de uso general, a la promoción de vivienda pública, a su preparación para el desarrollo futuro de actividades agrarias (*sorribar* el terreno) o a su conservación parcial en las zonas de mayor interés ambiental de acuerdo con la legislación estatal y autonómica de aplicación.

Con estas medidas se supera el carácter paliativo y subsidiario del régimen de ayudas recogido en el R.D. 307/2005, estableciendo, en su lugar, uno que pretende la recuperación y el restablecimiento de la normalidad.

ENMIENDA NÚM. 3377 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional XXX: Sobre las deducciones por rentas obtenidas en Canarias.

Modificación Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Artículo 68. Deducciones.

4. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

1.º Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

a) Los contribuyentes que tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla **y Canarias** se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

b) También aplicarán esta deducción los contribuyentes que mantengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla **y Canarias** durante un plazo no inferior a tres años, en los períodos impositivos iniciados con posterioridad al final de ese plazo, por las rentas obtenidas fuera de dichas ciudades cuando, al menos, una tercera parte del patrimonio neto del contribuyente, determinado conforme a la normativa reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, esté situado en dichas ciudades.

La cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de dichas ciudades, que puede acogerse a esta deducción será el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas ciudades.

2.º Los contribuyentes que no tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla **y Canarias**, se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

En ningún caso se aplicará esta deducción a las rentas siguientes:

– Las procedentes de Instituciones de Inversión Colectiva, salvo cuando la totalidad de sus activos esté invertida en Ceuta o Melilla **y Canarias**, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

– Las rentas a las que se refieren los párrafos a), e) e i) del apartado siguiente.

3.º A los efectos previstos en esta Ley, se considerarán rentas obtenidas en Ceuta o Melilla **y Canarias** las siguientes:

a) Los rendimientos del trabajo, cuando se deriven de trabajos de cualquier clase realizados en dichos territorios.

b) Los rendimientos que procedan de la titularidad de bienes inmuebles situados en Ceuta o Melilla o de derechos reales que recaigan sobre los mismos.

c) Las que procedan del ejercicio de actividades económicas efectivamente realizadas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

d) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes inmuebles radicados en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

e) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes muebles situados en Ceuta o Melilla **y Canarias**.

f) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes de obligaciones o préstamos, cuando los capitales se hallen invertidos en dichos territorios y allí generen las rentas correspondientes.

g) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

h) Las rentas procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla **y Canarias** que correspondan a rentas a las que resulte de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en los siguientes supuestos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3773

1.º Cuando tengan su domicilio y objeto social exclusivo en dichos territorios.

2.º Cuando operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla, y **Canarias** durante un plazo no inferior a tres años y obtengan rentas fuera de dichas ciudades, siempre que respecto de estas rentas tengan derecho a la aplicación de la bonificación prevista en el apartado 6 del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A estos efectos deberán identificarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las reservas procedentes de rentas a las que hubieran resultado de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

JUSTIFICACIÓN

Se asimila en cuanto a las deducciones sobre las rentas obtenidas en Canarias a las ya existentes en Ceuta y Melilla, la condición de Región Ultraperiférica en las que a la situación de dificultad estructural de la propia situación de Canarias se suma el impacto de la pandemia por su especial dependencia del sector turístico requiere medidas que permitan una mejora en las disposición de renta de los habitantes de las islas, tanto en el IRPF como en Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 3378

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional del siguiente tenor:

Disposición adicional X.- Procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los Servicios de Salud.

El Gobierno iniciará el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el

sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los servicios de salud, por razón de la actividad.

A tales efectos, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley, iniciará el estudio previsto en el art. 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y desarrollado en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

El estudio deberá versar sobre la siniestralidad, penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de morbilidad y mortalidad de los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad de los trabajadores y trabajadoras encuadrados en los epígrafes 86, 87 y 88 (actividades sanitarias, asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Dicho estudio deberá estar concluido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

La presente Disposición se establece como garantía y condición mínima para el establecimiento de coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los Servicios de Salud. No obstante, prevalecerá sobre la misma cualquier mejora de las condiciones establecidas en la presente Disposición derivadas de la normativa estatal.

Justificación:

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 206.1 establece que *“La edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.*

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, que incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3775

El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo y conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero.”

Además, el artículo 2 a) y b) del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, establece: “a) *Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuyo ejercicio implique el sometimiento a un excepcional índice de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad y en las que se hayan comprobado unos elevados índices de morbilidad o mortalidad o la incidencia de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.*

b) Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuya realización, en función de los requerimientos físicos o psíquicos exigidos para su desempeño, resulten de excepcional penosidad y experimenten un incremento notable del índice de siniestralidad a partir de una determinada edad, conformado por el índice de accidentes de trabajo y/o el índice de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.”

El referido Real Decreto 1698/2011, en su Capítulo III, arts.10 y siguientes, regula el procedimiento general, exigiendo la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, la penosidad teniendo en cuenta a estos efectos la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción, la peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Los trabajos relacionados con el sector sanitario tienen riesgos laborales específicos originados por actividades, instalaciones y equipos específicos del sector sanitario, además de los riesgos propios asociados a cada lugar de trabajo.

Varios estudios europeos sobre el panorama del entorno de trabajo y los principales riesgos concluyen que los trabajadores de la asistencia sanitaria y social tienen la cuarta tasa más alta de problemas graves de salud relacionados con el trabajo, solo superada por la de sectores como la fabricación y la construcción; la exposición a riesgos biológicos o químicos más prevalente es la que se da en el sector de la asistencia sanitaria; las mujeres del sector de la sanidad y los servicios sociales tienen más probabilidades de

sufrir al menos un accidente o de padecer una enfermedad profesional que las trabajadoras de otros sectores; el estrés, la violencia y el acoso laboral son problemas importantes para la salud y la seguridad en el trabajo.

En cuanto a la evaluación de riesgos, los estudios revelan que España es el segundo país europeo donde los sanitarios sufren más accidentes laborales. Se producen más de 2.500 accidentes al año por cada 100.000 empleados sanitarios, dato que solo es superado por Francia. También es el sector en el que hay un mayor grado de preocupación por el estrés laboral y por la violencia o la amenaza de violencia.

Estas estadísticas coinciden con las publicadas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del año 2018 en su “Estudio comparativo de puestos de trabajo con turnicidad” que confirma que los trabajadores de turnos de noche tienen peor salud física que los trabajadores no expuestos a turnicidad o de turnos rotatorios. Conclusiones que son refrendadas por La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que desaconseja el trabajo nocturno por su incidencia en la salud.

Por otra parte, muchas de las actividades profesionales desarrolladas por los integrantes del colectivo sanitario, suponen una exposición constante a agentes tóxicos, peligrosos, insalubres y altamente contaminantes, como por ejemplo la exposición a citostáticos, gases anestésicos, formaldehído, xilol, colorantes, desinfectantes, radiaciones o agentes biológicos.

Además, el trabajo sanitario requiere una elevada demanda física y psíquica para el desarrollo de la mayoría de puesto de trabajo. A medida que aumenta la edad de los trabajadores va creciendo el tiempo que llevan desempeñando ese trabajo, generando un desequilibrio obvio entre las capacidades de los trabajadores y los requerimientos del puesto de trabajo.

El personal Sanitario que realiza guardias no computadas como jornada laboral, trabaja en 30 años el equivalente a más de 40 años de otras categorías y se debe tener en cuenta a la hora de la jubilación. Esto merece un tratamiento especial aplicando un factor de corrección en los años cotizados, como en otras profesiones con penosidad, peligrosidad, responsabilidad y exigencias similares.

Por otra parte, están sujetos al contagio de enfermedades, más o menos peligrosas, como la tuberculosis, la hepatitis B y C o el SIDA, y actualmente el Covid-19. El personal sanitario continúa absorbiendo una gran parte de los contagios de Covid-19 detectados en España. Una gran cantidad de estos profesionales que han sido infectados, sufren de COVID- Persistente, por el que se produce un mantenimiento de los síntomas por encima del tiempo que se considera normal en esta enfermedad.

Toda esta fundamentación es tan sólo una síntesis de los numerosos argumentos, avalados por estudios nacionales e internacionales, que han sido expuestos y trasladados a por diversas organizaciones sindicales más representativas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por la Plataforma por la Jubilación anticipada voluntaria en instituciones sanitarias dirigidas al Ministerio de Sanidad, instando el inicio del procedimiento de establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación para así establecer una edad de 60 años para el acceso a la pensión de los trabajadores de los Servicios de Salud, anticipada, voluntaria y flexible entre los 60 a 70 años en aquellas categorías profesionales, que así lo solicitasen.

ENMIENDA NÚM. 3379 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva XXX Compensaciones al transporte del plátano de Canarias

Las compensaciones se otorgarán sobre el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 19/1994.

JUSTIFICACIÓN

En lo relativo a la partida de compensación de los costes de transporte del plátano, actualmente existe un conflicto de leyes surgido entre aquellos preceptos que proclaman una compensación íntegra del coste de transporte y aquellos otros que limitan la compensación exclusivamente al coste del flete.

La aplicación de la interpretación más restrictiva es la que se viene considerando como válida hasta la fecha actual, y esta circunstancia, no sólo no se ajusta a los principios de nuestro ordenamiento jurídico, sino que además genera un perjuicio evidente para los productores de plátano, que, como consecuencia, se ven imposibilitados de compensar una parte significativa de sus costes efectivos de transporte marítimo por el hecho de considerarse como válidos únicamente los costes de flete. Esta limitación, además, no se aplica a ningún otro producto beneficiario de este sistema de

compensaciones, y en el contexto actual de incremento de costes de transporte, representa un grave perjuicio que debe ser resuelto cara a la aplicación de este sistema de compensaciones con cargo a los PPGEE 2022.

En favor de una compensación total, la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modificó la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (“Ley de modificación del REF” y “Ley del REF”, respectivamente) vino a fijar la siguiente redacción en el apartado primero del art. 7 de dicha Ley del REF:

1. Como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.

En virtud de dicha modificación legislativa, se extendió la compensación de los costes de transporte al 100 por 100 de éstos, transitándose desde un sistema de compensaciones limitado de abaratamiento del coste efectivo del transporte que contenía la redacción anterior hasta un sistema de compensación íntegra, como es el actualmente previsto.

ENMIENDA NÚM. 3380 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

Disposición Adicional X. Contratación de personal con carácter laboral fijo para el necesario incremento de la Plantilla de Flota E.P.E. SASEMAR.

Uno. El Gobierno realizará la contratación inmediata de personal con carácter laboral fijo de las tripulaciones de refuerzo en unidades con una gran carga de trabajo en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3779

zonas de frontera. Por ello, se autoriza la oferta de empleo público extraordinaria fija correspondiente al incremento mencionado.

Dos. La Contratación de personal con carácter laboral fijo se destinará al refuerzo de Plantilla de Flota E.P.E. SASEMAR que actualmente trabaja en zonas de frontera. En todo caso, no será utilizada para tripular nuevas unidades o para completar puestos de controladores en tierra."

Justificación

Debido a la situación de migración que se está viviendo en las costas del Estado español, Mar de Alborán, Estrecho de Gibraltar e Islas Canarias, y ya que el peso de las operaciones de rescate de personas migrantes es asumido por los tripulantes de los medios marítimos, principalmente en las unidades tipo Salvamar y Guardamar, vemos insuficiente el personal que componen las tripulaciones que operan este tipo de unidades. Cabe destacar el esfuerzo titánico que realizan los hombres y mujeres que componen estas tripulaciones, con jornadas laborales sobrepasadas de horas, siendo la fatiga su peor enemigo, e incumpliendo toda aquella normativa vigente sobre trabajo/descanso de las jornadas especiales en la mar.

Su papel es fundamental en la gestión de la crisis migratoria que se vive en Canarias. Un territorio que en casi dos años ha recibido más de 45.000 migrantes vía marítima.

ENMIENDA NÚM. 3381 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición transitoria XX Sobre la supresión de las tasas y prestaciones patrimoniales AENA durante 2022

Con el fin de acelerar la reactivación de la actividad turística y del transporte aéreo en Canarias, se establece la supresión de los tipos y cuantías vigentes de todas las tasas y prestaciones patrimoniales en cuya gestión y cobro participa AENA en los ocho aeropuertos canarios. Esta supresión tendría una

duración de 12 meses. Tras dicho periodo, se irían restableciendo los tipos y cuantías de las tasas y prestaciones patrimoniales conforme lo fueran haciendo el volumen de tráfico y pasajeros en los aeropuertos canarios.

JUSTIFICACIÓN

Hay un conjunto de medidas económicas que se están dirigiendo a paliar los efectos sociales y evitar la desaparición del tejido productivo. Sin embargo, deben articularse otras medidas que favorezcan claramente la recuperación y la mejora de la competitividad de las empresas. Sobre todo, cuando una economía es tan dependiente de una determinada actividad, como es el caso de Canarias con el turismo.

La crisis derivada del incremento del crudo puede dificultar la recuperación de nuestra Comunidad Autónoma. Entre las medidas que favorecería una mejora de la competitividad de las empresas turísticas y de transporte aéreo está la supresión de las tasas aéreas durante 2022 que afecta directamente a los costes de las compañías aéreas y, por tanto, al precio de las estancias turísticas, sobre todo cuando el acceso al destino depende exclusivamente de este medio de

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 161, establece:

“2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

3. Los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios”.

Esta medida, la supresión de las tasas aéreas, estaría en consonancia con lo que están haciendo los principales países competidores en el mercado turístico internacional. Por lo que, de no acometerse se dejaría al destino Canarias en franca desventaja frente a sus competidores en un mercado internacional muy competitivo.

Esta misma medida no infringiría la normativa europea de mercado interior, en tanto que la propia UE está admitiendo medidas mucho más extraordinarias como la aportación de fondos al capital de empresas de transporte aéreo. Además, el carácter ultraperiférico de Canarias reconocido en el vigente tratado de la UE, da una cobertura jurídico-política más que suficiente.

ENMIENDA NÚM. 3382 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

NUEVA DISPOSICION FINAL XXXX: ***Sobre el pago de la deuda derivada de las sentencias de TS por importe de 1.016,1 en materia de carreteras con Canarias***

El Gobierno de España procederá durante el año 2022 a la firma del acuerdo bilateral mediante convenios para el abono y libramiento para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo números 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018, dictadas en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006 por importe de 916,1 millones de euros a la firma de dos convenios.

- 1) El primero por importe de 516,01 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros que no quedé limitado por la aplicación de las reglas fiscales, debiendo realizarse los ajustes necesarios como sigue:

2022.....	200 millones de euros
2023.....	216,1 millones de euros

- 2) Para el abono de la cuantía pendiente correspondiente a 500 millones no abonados y no ejecutados en el anterior Convenio de Carreteras al incremento el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3782

Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo, sumando 100 millones anuales en los próximos 5 años.

2022.....200 millones de euros

2023.....200 millones de euros

2024.....100 millones de euros

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Supremo dictó los días 22 de diciembre de 2017, 19 de febrero, 15 de marzo y 26 de junio de 2018 sendas sentencias en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, estimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita el 17 de noviembre de 2009 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras suscrito el día 31 de enero de 2006; declarando así la obligación de la Administración General del Estado de transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades comprometidas en el citado convenio para las anualidades 2012, 2013 y sucesivas, incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha en la que la transferencia hubo de ser efectiva y que asciende a 1.016.100 millones de euros, de los que 100 estaban recogidos en los PGE2021 pero aun no han sido librados

Gobierno de España debe abonar la deuda derivada de las sentencias del Tribunal Supremo por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006, librando la cuantía de 516 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros en sus servicios públicos y demás competencias.

Además, a incrementar el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo.

ENMIENDA NÚM. 3383
De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERV.: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

PROGRAMA: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 75 A la Comunidad Autónoma de Canarias

CONCEPTO: 750 CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA

DOTACIÓN: 17.000.000€

BAJA:

SECC.: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERV.: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

PROGRAMA: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 76

CONCEPTO: A entidades locales

DOTACIÓN: 17.000.000€

JUSTIFICACIÓN:

Dotar de una partida al igual que la consignada en el presupuesto 2018, para complementar acciones del Plan Estatal de Vivienda que puedan financiar actuaciones de urgencia habitacional de las familias canarias, independientemente de que la CAC participe, con el porcentaje que le corresponda, teniendo en cuenta las especiales características de Canarias, desde el punto de vista de un territorio insular, escaso y frágil, pero, además, desde el punto de vista de nuestra estructura económica, que, al estar basada, principalmente, en el sector turístico y servicios tiene como consecuencia una mayor tensión en el mercado inmobiliario y, por consiguiente, en el acceso a la vivienda de los canarios y canarias. En cumplimiento de los artículos 94 y 95, Compensación por el hecho insular: *“En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.”*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3784

ENMIENDA NÚM. 3384 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERV.: 38 Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 755 A COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras

DOTACIÓN: 200.000.000 euros

BAJA:

Sección: 17 MINISTERIO DEL TRANSPORTES

Servicio: 038 Dirección General de Carreteras

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras

Capítulo: 6

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611. Otras.

Proyecto: 2000.17.38.3135. Otras actuaciones en acondicionamientos

Importe: 200.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias para un el acuerdo extrajudicial sobre las sentencias del tribunal supremo por el incumplimiento por parte del Gobierno de España de las anualidades del periodo 2012-2016, por importe de 500 millones de euros que se tendrán que incorporar al actual convenio. La necesidad de inversiones que dinamicen la economía canaria y se pueda licitar obras previstas en dicho convenio por importe en esta primera anualidad de 100 millones. En este sentido, cumplir con este acuerdo supone a su vez, cumplir con los preceptos del REF y Estatuto, de manera que el plan de inversiones públicas del Estado en Canarias en materia de carreteras eleve la inversión en Canarias a la media del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3785

ENMIENDA NÚM. 3385 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA: 322L Inversiones en centros educativas y otras actividades
CAPÍTULO: 7 TRASFERENCIA DE CAPITAL
ART.: 750 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CONCEPTO: Plan Especial de Empleo de Canarias (Infraestructuras educativas)
DOTACIÓN: 42.000.000 euros

BAJA

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas
CAPÍTULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
ART.: 821 Préstamos a largo plazo
CONCEPTO: Préstamos a largo plazo.
DOTACIÓN: 42.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Cumplir con lo estipulado en el REF en materia de educación, y dotar adecuadamente la partida destinada al Convenio PIEC 2021 en materia de infraestructuras educativas, y que ésta tenga el carácter plurianual para asegurar los recursos y poder ejecutar la reposición y actualización de las infraestructuras educativas de acuerdo con el Plan de Infraestructuras Educativas 2018-2025 de Canarias. En cumplimiento del REF para disponer de las inversiones en infraestructuras para el cumplimiento de la media de inversión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3786

ENMIENDA NÚM. 3386 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERV.: 05 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMA: 241 B Formación Profesional para el Empleo
CAPÍTULO: 4 TRASFERENCIA DE CORRIENTE
ART.: 45811 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de iniciativas del sistema de formación profesional para el empleo
DOTACIÓN: 40.000.000 euros

BAJA

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas
CAPÍTULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
ART.: 821 Préstamos a largo plazo
CONCEPTO: Préstamos a largo plazo.
DOTACIÓN: 40.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Dada la alta tasa de desempleo que supera en 10 puntos la media española y la tasa del desempleo juvenil es de las más altas de España y teniendo en cuenta que el REF especifica la adaptación de los Planes de Formación Profesional para el Empleo a las peculiaridades insulares, entendemos que así como el País Vasco cuenta con una transferencia específica para este fin Canarias en aras al cumplimiento de los principios del REF en materia de formación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3787

ENMIENDA NÚM. 3387 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

SERV.: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA: 322A Educación Infantil y Primaria

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 453 A COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años

DOTACIÓN: 6.000.000 euros

BAJA

SECC.: 18 Ministerio de Educación y Formación Profesional

SERV.: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA: 144 B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

CONCEPTO: Para actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo

DOTACIÓN: 6.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Dotar la partida destinada al fomento de la escolarización infantil de 0 a 3, cuya cobertura fue de 3 millones de euros en los PGE de 2018, en 2022 las necesidades de cobertura de la educación de 0a 3 años se han multiplicado por lo que se hace necesario dotar de mayor cobertura para cumplir así con el objetivo del Gobierno de España para la universalización de la Educación Infantil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3788

ENMIENDA NÚM. 3388 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERV.:101 SEPE
PROGRAMA: 241A
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
ART.: 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS
CONCEPTO: 455.10 PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS
DOTACIÓN: 30.000.000

BAJA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERV.:101 SEPE
PROGRAMA: 241A
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
ART.: 48 A COMUNIDADES AUTONOMAS
CONCEPTO: 487 "PARA EL PAGO DE CUOTAS, SUBVENCIONES Y BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL"
DOTACIÓN: 30.000.000

JUSTIFICACIÓN:

Tasa de desempleo es 10 puntos superior a la media española se necesitan 30 millones adicionales a los 42 presupuestados para atender a las necesidades actuales de paro

ENMIENDA NÚM. 3389 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3789

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERV.:101 SEPE
PROGRAMA: 241A
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
ART.: 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS
CONCEPTO: 455.10 PLAN INTEGRAL DE EMPLEO JUVENIL EN CANARIAS
DOTACIÓN: 30.000.000

BAJA:

SECC.: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERV.:101 SEPE
PROGRAMA: 241A
CAPÍTULO: 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"
ART.: 48 A COMUNIDADES AUTONOMAS
CONCEPTO: 487 "PARA EL PAGO DE CUOTAS, SUBVENCIONES Y BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL"
DOTACIÓN: 30.000.000

JUSTIFICACIÓN:

Tasa de desempleo juvenil en Canarias es la segunda más altas de España. Se sitúa en la actualidad en casi un 55% llegando a ser a lo largo de 2021 similar a la tasa de desempleo de zonas de guerra como la franja de Gaza. La situación del desempleo juvenil en Canarias es insostenible y requiere un plan integral que de oportunidades y elimine la precariedad laboral entre la población joven.

ENMIENDA NÚM. 3390 **De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)**

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3790

ALTA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERV: 50 MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA
PROGRAMA: 430A Comercio, Turismo y PYMES. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
ART.: 753
CONCEPTO: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias. Estrategia de Resiliencia Turística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
DOTACIÓN: 80.000.000 €

BAJA:

SECC.: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERV: 50 MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA
PROGRAMA: 430A Comercio, Turismo y PYMES. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
ART.: 761 A entidades locales
CONCEPTO: Plan de Sostenibilidad Turística y Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
DOTACIÓN: 80.000.000 €

JUSTIFICACIÓN:

Canarias con una temporada de invierno de nuevo 0 turístico y con mayor impacto sobre el PIB y el empleo requiere recursos adicionales. No parece lógico que para administraciones locales el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destine 660 millones de euros y a Canarias tan sólo 20 millones. Por tanto se adicionan 80 millones para atender el impacto sobre el turismo del Covid-19 en consonancia con los principios de distribución de la UE para atender a los territorios con peores indicadores económicos y sociales.

ENMIENDA NÚM. 3391 **De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)**

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3791

ALTA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 04 Servicio de Medio Ambiente

PROGRAMA: 421M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 45 A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: Plantas Potabilizadoras de agua y extracción de agua de pozo para riego agrícola en Canarias

DOTACIÓN: 8.000.000€

BAJA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.:05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 456 A Calidad del Agua

CAPÍTULO: 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

ART.: 601

CONCEPTO: Otras

DOTACIÓN: 8.000.000€

JUSTIFICACIÓN:

Cumplir con lo establecido en el REF, que recoge artículo 14.bis; “Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.”

ENMIENDA NÚM. 3392

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 452A Gestión e infraestructura del agua

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 750

CONCEPTO: Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de agua

DOTACIÓN: 80.000.000 €

BAJA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 456 A Calidad del Agua

CAPÍTULO: 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

ART.: 611

CONCEPTO: Otras

DOTACIÓN: 80.000.000€

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, concretamente, a su artículo 152.1 que establece que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas en todas sus manifestaciones, lo que incluye la regulación, planificación y gestión del agua, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general, correspondiéndole no obstante al Estado las actuaciones relativas a las obras hidráulicas de interés general, teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago Canario, de conformidad con el artículo 138.1 de la Constitución Española.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias en el artículo 2.1 establece que las obras e inversiones hidrológicas que sean consideradas de interés general, serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Resulta esencial el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3793

efectos de perfilar el desarrollo de inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de obras hidráulicas declaradas de interés general.

Esta Directiva considera objetivos fundamentales: i) Garantizar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico de las masas de agua y de los ecosistemas asociados. ii) Garantizar la satisfacción de las demandas racionales de agua, incluida la medioambiental. iii) Garantizar el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando los recursos, a la vez que protegiendo su calidad y economizando su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

A los efectos de actualizar el programa de inversiones a acometer por la Administración General del Estado en obras hidráulicas declaradas de interés general en la Comunidad Autónoma Canaria, con fecha 4 de diciembre de 2018, se ha firmado el “Protocolo General entre el Ministerio para la Transición Ecológica Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas”, y que constituye el escenario adecuado para la suscripción de Convenios específicos de colaboración entre el Ministerio y el Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para la construcción y explotación de obras hidráulicas de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el periodo 2018-2029.

Hay que señalar que la cantidad consignada en PGE 2018, 40 millones de euros, no llegó a transferirse a la CCAA por no haberse firmado el convenio, y dado que en los PGE de 2021 sólo hay consignados 1.000 euros, es por lo que se consigna en la presente enmienda lo no atendido en 2018 más la cantidad que faltaría en los PGE2021: 80 Millones de euros

ENMIENDA NÚM. 3393 De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3794

ALTA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.: 04 Servicio de Medio Ambiente

PROGRAMA: 421M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 45 A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: Plantas Potabilizadoras de agua y extracción de agua de pozo para riego agrícola en Canarias

DOTACIÓN: 12.000.000€

BAJA:

SECC.: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SERV.:05 Dirección General de Aguas

PROGRAMA: 456 A Calidad del Agua

CAPÍTULO: 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

ART.: 601

CONCEPTO: Otras

DOTACIÓN: 12.000.000€

JUSTIFICACIÓN:

Cumplir con lo establecido en el REF, que recoge artículo 14.bis; “Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.”

ENMIENDA NÚM. 3394

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3795

ALTA:

SECC.: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SERV.: 08 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PROGRAMA: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

CAPÍTULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART.: 75 A COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias Agenda Digital - Extensión de Banda Ancha en Canarias

DOTACIÓN: 10.000.000,00

BAJA:

SECC.: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SERV.: 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

PROGRAMA: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

CAPÍTULO: 6 Inversiones Reales

ART.: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

CONCEPTO: Gastos en inversiones de carácter inmaterial

DOTACIÓN: 10.000.000,00

JUSTIFICACIÓN:

Artículo 10. Telecomunicaciones: precios.

“1. Los servicios interinsulares de telecomunicaciones que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para las distancias equivalentes en la península.

2. Los servicios de telecomunicación entre las islas y el resto del territorio nacional que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para la distancia máxima intrapeninsular.

3. En atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultraperiférica, así como a la necesidad de equiparar al resto del territorio nacional la disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para garantizar el acceso de toda la población a los mismos, financiando el sobrecoste que afrontan los operadores para desplegar los servicios de banda ancha en Canarias.”

Dar cumplimiento al artículo 10 del nuevo REF. En este sentido, la incorporación de las TIC en todos los ámbitos de la economía es imprescindible en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3796

importancia es mayor aún en los territorios fragmentados y alejados, así como las regiones que se encuentran en una situación socioeconómica retrasada, el impacto del Covid19 sobre la necesidad de la digitalización económica y social requiere poner recursos en la extensión de la banda ancha en Canarias, que deben intentar aprovechar más que otras la oportunidad que brinda la disponibilidad de banda ancha de nueva generación para salvar sus dificultades y estimular el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por ello, la extensión de la banda ancha ultrarrápida a todos los núcleos del Archipiélago Canario es fundamental para poder garantizar el desarrollo económico y la competitividad de nuestras pymes a la vez que se promueve la participación en el mercado único digital y el uso avanzado de servicios de la sociedad de la información por las empresas, en concordancia con la agenda digital para España.

ENMIENDA NÚM. 3395

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SERV.: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA: 231F OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ART.: 455 A COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza
DOTACIÓN: 30.000.000 euros

BAJA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SERV.: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3797

PROGRAMA: 231F OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ART.: 453
CONCEPTO: Programas de Servicios Sociales
DOTACIÓN: 30.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento al artículo 21 bis de Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y dotar adecuadamente la partida ya que la consignación actual responde a una realidad que era la de 2018 cuando en la actualidad los índices de pobreza y exclusión en Canarias se han multiplicado.

ENMIENDA NÚM. 3396 **De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)**

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SERV.: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
PROGRAMA: 231G Atención a la infancia y a las familias
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ART.: 450 A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
DOTACIÓN: 20.000.000 euros

BAJA:

SECC.: : 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SERV.: 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
PROGRAMA: 000XTransferencias y libramientos internos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3798

CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.: 42

CONCEPTO: A la Seguridad Social

DOTACIÓN: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Ante el desbordamiento de los centros de menores no acompañados por la inmigración irregular que está llegando diariamente a Canarias poder contar con una partida específica y adecuadamente dotada como tienen Ceuta y Melilla para abordar la atención de los menores.

ENMIENDA NÚM. 3397

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 37. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 37 Otras relaciones financieras con EE.TT.

Servicio: 01. SG de Financiación Autonómica y Local Comunidades Autónomas

Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 4

Artículo: 47. A Empresas Privadas

Concepto: Nuevo. Actuaciones en Canarias.

Subconcepto: Transporte del Plátano de Canarias.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 37 Otras relaciones financieras con EE.TT.

Servicio: 01. SG de Financiación Autonómica y Local Comunidades Autónomas

Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7

Artículo: 75. A las Comunidades Autónomas

Concepto: 759. Convenios para financiar infraestructuras

Importe: 10.000,00 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3799

JUSTIFICACIÓN:

Dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo REF por el que se hace necesario cubrir el 100% de ayuda al transporte de mercancías, incluyendo al plátano. El transporte del plátano de Canarias sólo figuran consignados 20.000.000€, por lo que se solicita un incremento para dotar la partida de forma suficiente.

ENMIENDA NÚM. 3398

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 37. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 37 Otras relaciones financieras con EE.TT.
Servicio: 01. SG de Financiación Autonómica y Local Comunidades Autónomas
Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 4
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Actuaciones en Canarias.
Subconcepto: Nuevo. Contribución a la financiación adicional del POSEI para el establecimiento de subvenciones para la apoyar la reorientación a los mercados a los productores agrarios de Canarias afectados por el BREXIT
Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 37 Otras relaciones financieras con EE.TT.
Servicio: 01. SG de Financiación Autonómica y Local Comunidades Autónomas
Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7
Artículo: 75. A las Comunidades Autónomas
Concepto: 759. Convenios para financiar infraestructuras
Importe: 3.000,00 miles €

JUSTIFICACIÓN:

La acción 1.9 del POSEI denominada “Ayuda para la readaptación a los mercados” persigue el objetivo de paliar los efectos de la salida del Reino Unido de la UE, a partir del año 2020, permitiendo que los productores se readapten a las nuevas condiciones del mercado. Esta ayuda se configuró para estar en funcionamiento desde el año 2021 hasta 2024. Sin embargo, no figura en los Presupuestos Generales del Estado de 2022.

3.500 familias canarias trabajan en la producción del tomate y el pepino. Una actividad que ocupa unas 500 hectáreas repartidas entre 10 municipios y engloba a 7 empresas, 6 en Gran Canaria y 1 en Tenerife. El 50% de la producción se exporta al Reino Unido y la otra mitad al continente europeo, principalmente a Europa Central y Escandinavia.

La exportación hortícola en Canarias lleva más de una década en recesión. En este tiempo se ha perdido el 75% de la superficie de cultivo destinado a la exportación y más del 50% de las empresas y cooperativas que se dedican a ello. El sector ha dado la voz de alarma en reiteradas ocasiones, trasladando a los representantes políticos la situación agónica que se está sufriendo, con el fin de buscar alternativas y tomar decisiones efectivas para evitar la desaparición del mismo.

Las principales claves de la recesión son las siguientes:

1. La competencia desleal, principalmente de Marruecos, pero también de Turquía, Egipto y países del Magreb.
2. El incremento desorbitado de los costes de producción y transporte sin poder repercutirlos en los precios de venta.
3. La aparición de recientes plagas y virosis que afectan al cultivo como el daño producido por el mildiu (mancha negra) a inicios de año o el temido “rugoso del tomate” que ya se ha notificado en Murcia y Andalucía.
4. La implantación del Brexit, con la consiguiente pérdida de las ayudas necesarias para continuar exportando a este importante destino.
5. La demora en el abono de las ayudas, que en muchas ocasiones se hace efectivo dos años después.
6. Y a todo ello se ha venido a sumar la devastación de la COVID, que afectó de pleno a la campaña 20/21.

Es fundamental, por tanto, que se consigne esta partida de 3 millones de euros en los Presupuestos del Estado de 2022 para contribuir a garantizar la continuidad de estas producciones “históricas” que suman más de 130 años de actividad en las islas.

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 169 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2021.-**Carles Mulet García.**

ENMIENDA NÚM. 3399 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 20**.

ENMIENDA

De modificación.

Texto que se propone

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No obstante, aquellas Administraciones Autonómicas que se encuentren por debajo de la media de empleados públicos por habitante del conjunto de las mismas, computándose de forma separada e individualizada los Sectores Sanitario y Educativo así como, en su caso, la Administración de Justicia, no se sujetarán a ninguna tasa de reposición mientras no alcancen la misma.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:
- a) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
 - b) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
 - c) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.
 - d) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
 - e) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
 - f) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
 - g) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
 - h) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

- i) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.
- j) Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3803

otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

- k) J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.
- l) K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima, a la seguridad ferroviaria y a las operaciones ferroviarias.
- m) L) Administración Penitenciaria.
- n) M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.
- o) N) Acción Exterior del Estado.
- p) Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.
- q) O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.
- d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima cuarta de esta Ley.
- e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias sólo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

- f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.
- g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado

Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

9. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

- a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.
- b) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

- Tres.** 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.
2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.
3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.
4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.
5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.
6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, **salvo que se trate de las Administraciones Autonómicas descritas en el segundo párrafo del apartado Uno punto 1 del presente artículo.**

- Cinco.** 1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.
2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3806

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública podrán autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Seis. 1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública:

- a) La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.
- b) La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal requerirán autorización previa de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

2. Las plazas que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

Siete. Los apartados uno a cuatro de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.a y 156.1 de la Constitución.

Justificación:

Mejora técnica

ENMIENDA NÚM. 3400
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 24**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cinco al Artículo 24 “Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas” con la siguiente redacción:

“En todo caso, las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas incorporarán una subida lineal mensual de 100 euros en el Componente General del Complemento Específico (CSCE) y de 60 euros en el Componente General del Complemento Específico (CGCE) a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa”.

Se evalúa este aumento en 300.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la necesidad de adoptar medidas para alcanzar la adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas habida cuenta del desequilibrio salarial acumulado por un personal que viene participando con su esfuerzo y sacrificio en todas las crisis con riesgos físicos que se vienen sucediendo en los últimos años (terremotos, incendios, nevadas, pandemia, fronteras,... incluso en primera fila en el volcán de la Palma), se propone la subida de 160 euros mensuales, con independencia del empleo militar, en los PGE de 2022.

ENMIENDA NÚM. 3401 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 78**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 78, Tipos impositivos reducidos, que queda redactado de la siguiente forma:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifican el apartado 2 de su artículo 91 Tipos impositivos reducido de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, **para pasar**

a aplicar el tipo del 4 por ciento a los productos de higiene menstrual, como las compresas o los tampones.

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

- a)** El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- b)** Las harinas panificables.
- c)** Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d)** Los quesos.
- e)** Los huevos.
- f)** Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- g) Los productos no reutilizables de higiene menstrual:** compresas, tampones y copas menstruales.

Justificación

La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21% de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015. Aunque son productos de primera necesidad, pues su utilización es obligatoria para garantizar la salud de las mujeres, en España no se le considera así. A estos productos se les aplica el IVA reducido del 10%, en lugar de aplicarse el IVA superreducido del 4% y de categorizarlos como productos de primera necesidad.

El elevado precio de estos productos es una de las barreras que obstaculiza su acceso y que, por tanto, promueve la pobreza menstrual. La falta de productos menstruales tiene consecuencias físicas y psicológicas que se pueden

prevenir. Las capas más desfavorecidas de la sociedad son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas.

Otros países ya están afrontando esta cuestión. Kenya en 2004 ya eliminó los impuestos a los productos de higiene menstrual. El Gobierno escocés aprobó en 2020 unánimemente el acceso gratuito a productos de higiene menstrual. En 2015 Canadá hizo lo mismo. Hoy en día se les suman a través de distintas medidas políticas Colombia, India, Malasia, Sudáfrica, Ruanda, Irlanda e Inglaterra. Concretamente, en Irlanda y en las Islas Canarias, los productos de higiene menstrual no están sujetos a ningún impuesto.

Sin embargo, mientras productos como la Viagra están gravados al 4%, los productos de higiene menstrual, que son de uso obligatorio para la salud de las mujeres, siguen estando tipificados al 10%. Gravar los productos de higiene menstrual al tipo superreducido del 4% es una cuestión de salud y de justicia social. Es inaceptable que en el 2021 el nivel de salud menstrual dependa de la capacidad económica individual.

ENMIENDA NÚM. 3402 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 78**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 78, Tipos impositivos reducidos, que queda redactado de la siguiente forma:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifican el apartado 2 de su artículo 91 Tipos impositivos reducido de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedan redactados de la siguiente forma:

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

Nuevo. 14.º Los servicios que prestan barberías y peluquerías y estéticas

Justificación

Peluquerías y estéticas son una actividad declarada esencial, incluso por el propio Gobierno, durante la pandemia. En cambio, llevan soportando durante más de 9 años un tipo de IVA que no les corresponde y que fue elevado por el Gobierno de Mariano Rajoy. A esta situación se añade el alza de costes, lo que está llevando a esta profesión y a muchos de sus profesionales al cierre y a la economía sumergida.

ENMIENDA NÚM. 3403 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima séptima**.

ENMIENDA

De adición.

De adición a la Disposición Adicional vigésima séptima.

Texto que se propone

“Disposición adicional vigésima séptima: centros tecnológicos.

En el supuesto de beneficiarios de las subvenciones que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29,7,d) de la presente Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que los beneficiarios de las subvenciones o las entidades a subcontratar sean Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29, 3, letra b) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones”.

Justificación

La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones fue modificada (Disposición Final 16.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021) para establecer excepciones a la subcontratación de Centros Tecnológicos debidamente registrados. Dicha modificación resolvió un problema vital para este colectivo (las trabas a la subcontratación desde entidades que formen parte de sus órganos de

gobierno), pero creó discriminaciones en otros dos aspectos, ya que ahora tan sólo las empresas que pertenecen a dichos órganos de gobierno pueden acogerse a la no aplicación de los artículos 29,3.b) (autorización previa de la subcontratación) y 31,3 (necesidad de solicitar 3 ofertas cuando la subcontratación exceda el importe del contrato menor). Dado el carácter de servicio público de los Centros Tecnológicos, proponemos que dicha excepción se aplique a cualquier subcontratación en la que participen los mismos, ya sea como beneficiarios de la subvención o como subcontratados de la misma.

Especialmente importante es el Artículo 31,3. La Ley 38/2003 establece en su Artículo 31 (Gastos subvencionables), Apartado 3, la necesidad de que, cuando el gasto subvencionable deba subcontratarse y exceda de la cuantía establecida para un contrato menor que establece la Ley de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Hasta hace poco tiempo el Artículo mencionado de la Ley de Subvenciones se cumplía mediante un informe del beneficiario de la subvención explicando las especiales características que impidían subcontratar esa actividad a otro proveedor tecnológico diferente. Sin embargo, en los últimos tiempos desde la Administración Pública se desestiman sistemáticamente este tipo de informes y se obliga a presentar esas tres ofertas diferentes. La consecuencia de esta situación, en muchos casos, es el rechazo de muchas entidades a participar en convocatorias públicas ante la complejidad de la gestión y la carga burocrática que llevaría si finalmente se obtuviese subvención para ese desarrollo. Las alternativas que tienen son renunciar a subvenciones públicas o trabajar sólo con proyectos de menos de 15.000€.

La especial naturaleza de la relación que mantienen los centros tecnológicos con las entidades que invierten en I+D+I hace que, muy frecuentemente, la definición del proyecto, las tecnologías a desarrollar, el proceso de adaptación al mercado de los desarrollos contratados y muchos otros factores se definan conjuntamente. Esta colaboración llega incluso a preparar las propuestas necesarias para obtener fondos públicos competitivos de ayuda a I+D+I que cofinancien este desarrollo.

En este contexto, no es razonable exigir que las entidades que han buscado un proveedor tecnológico de confianza, han definido un proyecto innovador que mejorará su competitividad y han colaborado con este proveedor para encontrar una subvención para ese proyecto, deban buscar proveedores alternativos. Esta enmienda elimina las trabas a la contratación o subcontratación de centros tecnológicos en el marco de actividades de I+D+I subvencionadas.

ENMIENDA NÚM. 3404 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De adición al articulado (Nueva disposición adicional).

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX para la cesión por parte de ADIF al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante.

El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para que ADIF ceda al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante, con el fin de poder conectar la ciudad con el Parque del Mar. Asimismo, de manera transitoria, y hasta que se produzca la cesión de los terrenos ferroviarios a la ciudad de Alicante, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana habilitará los pasos provisionales que posibiliten la conectividad con el Parque del Mar”.

Justificación

No supone ningún aumento de gasto para los Presupuestos Generales del Estado 2022.

La cesión de los terrenos propiedad de ADIF permitiría conectar la ciudad con el Parque del Mar, en terrenos del Puerto de Alicante, para así, una vez desafectado estos terrenos de la calificación de usos ferroviarios, se puedan dedicar a habilitar accesos al Parque del Mar, que tras las actuales obras de ampliación sigue siendo inaccesible para la mayoría de los vecinos y vecinas de los barrios de la ciudad de Alicante colindantes, ampliar zonas verdes y, de esta forma, dotar a la ciudad de una amplia zona verde accesible en su acceso sur y zona centro. Además, es básica esta cesión de terrenos para retranquear la avenida de Elx que funciona como autopista urbana delante de infraestructuras

sensibles como un colegio público, con lo que eso implica de inseguridad viaria y contaminación ambiental.

Por este motivo hay que volver a requerir al Ayuntamiento y ADIF a resolver las cuestiones pendientes del convenio de 2006 sobre la entrada sur de la ciudad, que parece que está bloqueando la negociación sobre los terrenos ferroviarios de detrás de Casa Mediterráneo. Hay que desbloquear esas negociaciones y plantear, mientras tanto, soluciones provisionales que garanticen una "frontera verde" Ciudad-Puerto que sea amable con el entorno y el acceso a la futura ampliación del Parque de la Mar.

ENMIENDA NÚM. 3405 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De adición al articulado (Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX. Para la reducción del IVA en el sector de los servicios de imagen personal.

Con efectos de 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el apartado uno.2.6º del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

6.º La entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, salas cinematográficas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos, y a los demás espectáculos culturales en vivo. ***Los servicios de imagen personal”.***

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3814

Justificación:

Se solicita la reducción del IVA General (21%) al IVA reducido (10%) a la prestación de servicios de imagen personal. Hay una serie de sectores económicos basados en pequeñas y medianas empresas que vieron incrementar injustamente el IVA de la prestación de sus bienes y servicios, pasando este de soportar un IVA Reducido a pasar a uno tipo de IVA General. Esto provocó bien, el aumento de los precios de venta al público, o bien un descenso de los ingresos del empresario al asumir ellos mismos la diferencia del IVA.

ENMIENDA NÚM. 3406 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De adición al articulado (Nueva disposición adicional).

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX para la reducción del IVA en los instrumentos musicales.

Con efectos de 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el apartado uno.2.6º del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

“8.º Los espectáculos deportivos de carácter aficionado y los instrumentos musicales destinados a la enseñanza”.

Justificación:

Se solicita la reducción del IVA General (21%) al IVA reducido (10%) para los instrumentos de música destinados a la enseñanza, cumpliendo así con el compromiso adquirido por la mayoría de los partidos representados en el Senado. De esta manera, los instrumentos se incluirían dentro del denominado IVA cultural.

ENMIENDA NÚM. 3407 **De don Carles Mulet García (GPIC)**

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

(Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXXX. Autorización de un crédito extraordinario para paliar la insuficiencia financiera de las comunidades autónomas de régimen común.

- 1. Se autoriza un crédito extraordinario para paliar la insuficiencia financiera de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit entre los ingresos del modelo de financiación vigente y la evolución de las necesidades para cubrir los servicios públicos fundamentales: salud, educación y protección social. Este fondo complementario tendrá carácter no reembolsable y se configurará en dos tramos: el primero (A) para la nivelación horizontal de aquellas comunidades autónomas que cuenten con una financiación anual por habitante ajustado por debajo de la media; y el segundo (B) para la financiación adicional de los servicios públicos fundamentales, y se distribuirá, durante el ejercicio 2022, conforme a las reglas contenidas en este artículo.*
- 2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 16.400 millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022.*

3. *Con cargo al crédito extraordinario se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, con el objeto de dotarles de mayor financiación para hacer frente a la insuficiencia financiera originada por el modelo de financiación vigente y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en su presupuesto de gastos.*
4. *Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado por lo que será responsabilidad de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos.*
5. *La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, se realizará sobre la base de los tramos y criterios de distribución siguientes:*
 1. *Tramo A. Las comunidades autónomas que cuenten con una financiación anual por habitante ajustado por debajo de la media, calculada como resultado de agregar la última información definitiva comunicada por el Ministerio de Hacienda: importe de las entregas a cuenta del ejercicio 2022, más el importe de las liquidaciones recibidas en el ejercicio, una vez descontado el importe de las competencias no homogéneas, todo ello en términos normativos, recibirán una transferencia adicional de nivelación para alcanzar dicha media.*
 2. *Tramo B. Una vez descontado de la dotación inicial del crédito extraordinario el importe resultante del tramo A, se repartirá entre las diferentes comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía según la población ajustada definitiva de 2019, calculada en base a las variables y ponderaciones que figuran en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.*
6. *En el mes de julio de 2022, por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda, se determinará la cuantía de la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía de los recursos de este fondo complementario.*

JUSTIFICACIÓN

Un primer problema del modelo de financiación autonómica aprobado en el año 2009 y uno de los más determinantes de la situación de las comunidades autónomas de régimen común en estos años ha sido la insuficiencia global de sus recursos para cubrir sus necesidades de gasto. El hecho de que la evolución de los ingresos del modelo se sitúe permanentemente por debajo del gasto calculado en base a la evolución de las necesidades, indica que ha existido un claro problema de insuficiencia global, pues no se han podido mantener las coberturas de los niveles reales de prestación de los servicios a los que aspiraba el acuerdo en el que se basó el sistema al ser aprobado en 2009. La insuficiencia es más grave porque se pone de manifiesto fundamentalmente en el ámbito de los recursos para cubrir los servicios públicos fundamentales (SPF): salud, educación y protección social. En 2019 el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3817

volumen de insuficiencia global para el conjunto de las CCAA de régimen común asciende a 16.400 millones de euros.

El sistema de financiación autonómico (SFA) de 2009 intentó clarificar los criterios de nivelación horizontal con el Fondo de Garantía que aspiraba a igualar los recursos por habitante ajustado necesarios para financiar los SPF. Pero los otros Fondos (Fondo de suficiencia, Fondo de convergencia y Fondo de competitividad) consolidaron el statu quo anterior y alejaron los resultados del objetivo de igualar la financiación por unidad de necesidad. En consecuencia, el SFA ha seguido siendo discriminatorio (generando diferencias de recursos entre comunidades de más de 30 puntos porcentuales por habitante ajustado), complejo y poco transparente.

En las circunstancias actuales este trato asimétrico no reduce su relevancia, sino que se tornan más dramático, pues incide de manera directa en la distinta capacidad de las comunidades de afrontar la reconstrucción económica tras el impacto de la crisis del COVID-19. Debido a las sustanciales diferencias de recursos con los que cuentan las CC.AA., su capacidad de financiar las estrategias de recuperación es muy desigual.

Ya han transcurrido siete años de prórroga y doce años de vigencia del SFA, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Tras el inicio de los trabajos para su reforma a raíz de la Conferencia de Presidentes de enero de 2017, en la actualidad se dispone de numerosos documentos que valoran el SFA vigente y hacen propuestas para abordarla: el Informe de la Comisión de Expertos (ICE), más de 40 informes de las comunidades autónomas, emitidos en 2014, 2015 y 2017, así como el preceptivo Documento de Trabajo de evaluación del Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE), emitido el 19 de septiembre de 2018.

Por ello, resulta inaplazable la reforma y, mientras esta se desarrolla, es urgente abordar soluciones transitorias, que produzcan una igualación rápida de los recursos por habitante de todas las comunidades autónomas que gestionan idénticas competencias, así como que posibiliten la suficiencia financiera de las CC.AA. para la cobertura de los servicios públicos fundamentales.

ENMIENDA NÚM. 3408 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De adición (Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX. Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de Entidades Locales.

- 1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de Entidades Locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit extraordinario como consecuencia de la crisis del COVID-19, producido durante el año 2021 respecto a la situación preCovid. Este fondo se distribuirá, durante el ejercicio 2022, en función de los ingresos por tarifa correspondientes a esos servicios para el año 2019, conforme a las reglas contenidas en este artículo y al certificado que emita al efecto la persona titular del órgano de intervención de cada entidad local.*
- 2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 300 millones de euros pudiendo ampliarse hasta los 500 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022.*
- 3. La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las Entidades Locales que prestan servicios de transporte público se hará sobre la base de criterios objetivos relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la demanda de transporte durante 2021 respecto a 2019. Estos criterios objetivos se establecerán en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos en un año de referencia.*
- 4. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano. La financiación del déficit extraordinario del transporte público se regirá por lo dispuesto en este artículo, sin que les resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones.”*

JUSTIFICACIÓN

En el año 2020, el volumen de pasaje del grupo de empresas que dan servicio a las corporaciones locales experimentó un descenso del 45% con respecto a

2019. En el caso de la ciudad de València esta pérdida supuso que los ingresos de explotación pasasen de los 46 millones en 2019 a los poco más de 23 millones en 2020, una situación que se repitió en el resto de grandes ciudades.

Para hacer frente a esta situación, el Gobierno aprobó el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público. Este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión de subvenciones directas a las entidades locales que se relacionan en su anexo en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020. De este modo se habilitó una subvención especial de 433 millones de euros para las ciudades, equivalente al 40% del déficit provocado por la pandemia del Covid-19. En el caso de València supuso una inyección extra de 18 millones de euros que palió, en parte, esa caída de ingresos.

En el año 2021 la situación de la pandemia mejoró con las primeras vacunaciones, pero, sobre todo en el primer semestre del año, aún han quedado lejos las cifras de 2019. En comunidades como el País Valenciano, se mantuvieron unas duras restricciones durante la tercera ola con el cierre de la hostelería, toque de queda a las 22.00 y cierre de comercios no esenciales a las 18.00 horas. Unas decisiones que tuvieron un fuerte impacto en la movilidad y que hizo que el transporte esté tardando más en recuperarse del impacto de la Covid19 que otros sectores.

Hay que recordar que, mientras la demanda seguía sin aumentar por las restricciones a la movilidad, los operadores de transporte mantenían toda la oferta para evitar concentraciones de personas en los autobuses y mantener los aforos recomendados.

Aunque la situación se va normalizando con demandas que oscilan actualmente entre el 70% y el 75% de personas usuarias respecto a 2019, el déficit acumulado significará una pérdida importante de viajeros/as de en torno al 30% de media, con el impacto que esto supone en los ingresos.

Por todo ello, solicitamos la inclusión de una Disposición Adicional en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que otorgue una subvención de entre 300 y 500 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3820

ENMIENDA NÚM. 3409 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.
(Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en el País Valenciano, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España”.

Justificación

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

ENMIENDA NÚM. 3410 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

(Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX. Autorización de un crédito extraordinario para la prolongación del fondo COVID para la Comunitat Valenciana.

- 1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios públicos de la Comunidad Valenciana, que tendrá por objeto dotarlos de mayor financiación para compensar la grave situación de infrafinanciación que sufre el territorio valenciano, así como el déficit extraordinario generado como consecuencia de la crisis de la COVID-19.*
- 2. El crédito extraordinario tendrá una dotación de 1.000 millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022.*

JUSTIFICACIÓN:

A la grave situación de infrafinanciación que lleva años sufriendo el territorio valenciano como consecuencia de un sistema de financiación caduco, hay que añadir el déficit extraordinario generado a causa de la crisis de la COVID-19, que todavía, a día de hoy, sigue teniendo consecuencias a nivel de gasto público. Por todo ello y para poder mantener unos servicios públicos de calidad en la Comunitat Valenciana, resulta necesario disponer de una cantidad adicional en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 destinado a la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 3411
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

(Nueva disposición adicional).

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX para la cesión por parte de ADIF al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante.

El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para que ADIF ceda al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante, con el fin de poder conectar la ciudad con el Parque del Mar. Asimismo, de manera transitoria, y hasta que se produzca la cesión de los terrenos ferroviarios a la ciudad de Alicante, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana habilitará los pasos provisionales que posibiliten la conectividad con el Parque del Mar”.

Justificación:

No supone ningún aumento de gasto para los Presupuestos Generales del Estado 2022.

La cesión de los terrenos propiedad de ADIF permitiría conectar la ciudad con el Parque del Mar, en terrenos del Puerto de Alicante, para así, una vez desafectado estos terrenos de la calificación de usos ferroviarios, se puedan dedicar a habilitar accesos al Parque del Mar, que tras las actuales obras de ampliación sigue siendo inaccesible para la mayoría de los vecinos y vecinas de los barrios de la ciudad de Alicante colindantes, ampliar zonas verdes y, de esta forma, dotar a la ciudad de una amplia zona verde accesible en su acceso sur y zona centro. Además, es básica esta cesión de terrenos para retranquear la avenida de Elx que funciona como autopista urbana delante de infraestructuras sensibles como un colegio público, con lo que eso implica de inseguridad viaria y contaminación ambiental.

Por este motivo hay que volver a requerir al Ayuntamiento y ADIF a resolver las cuestiones pendientes del convenio de 2006 sobre la entrada sur de la ciudad, que parece que está bloqueando la negociación sobre los terrenos ferroviarios de detrás de Casa Mediterráneo. Hay que desbloquear esas negociaciones y plantear, mientras tanto, soluciones provisionales que garanticen una "frontera verde" Ciudad-Puerto que sea amable con el entorno y el acceso a la futura ampliación del Parque de la Mar.

ENMIENDA NÚM. 3412 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

(Nueva disposición adicional)

Texto que se propone

“Disposición adicional XXX. Autorización de un crédito extraordinario para dotar un Fondo incondicionado para municipios con riesgo de despoblación y exclusión financiera.

- 1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los municipios más pequeños del Estado, y que además, tienen una deuda importante, ya que sufren el gran problema de la despoblación y no tienen recursos para luchar contra la deuda y para prestar servicios de calidad a los habitantes de los municipios.*
- 2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 100 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2022.*
- 3. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a reducir su deuda. La financiación del déficit extraordinario del transporte público se regirá por lo dispuesto en este artículo, sin que les resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones.”*

JUSTIFICACIÓN

Fondo incondicionado para los municipios más pequeños del Estado, y que además, tienen una deuda importante, ya que sufren el gran problema de la despoblación y no tienen recursos para luchar contra la deuda y para prestar servicios de calidad a los habitantes de los municipios.

ENMIENDA NÚM. 3413 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

“Disposición adicional (nueva). Plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha año un plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la enseñanza secundaria mediante intervenciones y campañas específicas de sensibilización y concienciación, así como la contratación de más psicólogos y orientadores en los centros públicos.

Justificación

España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Una de las poblaciones más afectadas han sido los niños y jóvenes en edad adolescente. Es imprescindible que el Gobierno aumente los recursos destinados a la salud mental, especialmente en el caso de los más jóvenes incidiendo en los centros educativos.

ENMIENDA NÚM. 3414 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

“Disposición adicional (nueva). Aumento de plazas PIR

Se autoriza al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas una partida finalista dedicada a la convocatoria de 250 nuevas plazas PIR.

Justificación

España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Esto justifica aumentar el número de plazas PIR. Recogiendo las reivindicaciones de las asociaciones de profesionales se propone convocar 250 plazas durante cuatro años, lo que sumaría una dotación plurianual de unos 32 millones de euros y, por tanto, de 8 euros al año.

ENMIENDA NÚM. 3415 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

“Disposición adicional (nueva). Fondo cero contenciones

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Fondo finalista “0 contenciones” para dotar progresivamente en el plazo de dos años a los hospitales con unidades psiquiátricas de los recursos necesarios para reducir y eventualmente eliminar la contención física o farmacológica en pacientes psiquiátricos, empezando por las unidades infanto-juveniles. La dotación de este fondo deberá ir dirigida a la contratación de nuevo personal enfermero psiquiátrico especializado, la puesta en marcha de salas de desescalada y la formación adecuada de todo el personal actual contratado en unidades de psiquiatría. Debido a su especial importancia, el fondo dará prioridad a las unidades de psiquiatría infanto-juvenil y pediátrica.

Justificación

La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe ser abolida. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se

encuentra la prevención o la contención física. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario.

ENMIENDA NÚM. 3416 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

“Disposición adicional (nueva). Fondo cero contenciones

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Fondo finalista “0 contenciones” para dotar progresivamente en el plazo de dos años a los hospitales con unidades psiquiátricas de los recursos necesarios para reducir y eventualmente eliminar la contención física o farmacológica en pacientes psiquiátricos, empezando por las unidades infanto-juveniles. La dotación de este fondo deberá ir dirigida a la contratación de nuevo personal enfermero psiquiátrico especializado, la puesta en marcha de salas de desescalada y la formación adecuada de todo el personal actual contratado en unidades de psiquiatría. Debido a su especial importancia, el fondo dará prioridad a las unidades de psiquiatría infanto-juvenil y pediátrica.

Justificación

La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe ser abolida. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se encuentra la prevención o la contención física. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario.

ENMIENDA NÚM. 3417 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional X. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan su jornada laboral

Se añaden un nuevo artículo a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral con la siguiente redacción:

Artículo 7 bis. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan la jornada laboral de sus empleados al menos un 10% sin reducción de salario

1. Las empresas que contraten indefinidamente a personas en el marco de una reducción colectiva de jornada laboral sin pérdida de salario de al menos un 10% de su jornada laboral, contabilizada en número de horas semanales tal y como figura en el convenio de empresa o sectorial en vigor, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41,67 euros/mes (500 euros/año), durante dos años.

En el caso de mujeres, dichas bonificaciones serán de 58,33 euros/mes (700 euros/año).

2. Podrán ser beneficiarios de las bonificaciones establecidas en este artículo las empresas que tengan menos de doscientos cincuenta trabajadores en el momento de producirse la contratación, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

En el supuesto de trabajadores contratados en prácticas y puestos a disposición de empresas usuarias, estas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

En el supuesto de trabajadores contratados a tiempo parcial, las empresas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando,

sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido a tiempo completo.

3. En lo no previsto en esta disposición, será de aplicación lo establecido en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Justificación

La reducción de jornada laboral sin pérdida de salario es una medida de futuro que aumenta la productividad de las empresas a la vez que favorece la conciliación y la salud de los trabajadores y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Es por tanto, una medida de utilidad pública que debe ser incentivada por las instituciones. Sin embargo, para reducir la jornada laboral algunas empresas deberían verse obligadas a contratar más personal o a aumentar la jornada de sus trabajadores a tiempo parcial, por lo que es necesario ayudarlas bonificando la contratación indefinida de aquellas empresas que impulsen reducciones de jornada sin reducción de salario.

ENMIENDA NÚM. 3418 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

De adición: Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

“Disposición adicional X. Aplicación del IVA superreducido a los productos de higiene femenina

Se añade un nuevo punto 7º al apartado Dos del Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con la siguiente redacción:

7º Los productos de higiene íntima femenina y los pañales absorbentes para infancia y adultos

Justificación

Los productos de higiene íntima constituyen una necesidad para las mujeres y los pañales para los niños y algunos adultos. Sin embargo, ambos productos están gravados al 21% como productos de consumo general. Se considera necesario incluirlos en la lista de artículos con IVA superreducidos en aras de la justicia fiscal.

ENMIENDA NÚM. 3419 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional. Modificación del concepto de Familia Numerosa.

El apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas incorpora los siguientes apartados:

«2. Se equiparan a familia numerosa, a los efectos de esta ley, las familias constituidas por:

a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.

c) El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.

En este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos que se tengan en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deban considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia.

d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.

e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

*El padre o la madre con dos hijos, cuando **se trate de una familia monoparental.***

Justificación

La Ley 51/ 2007 de PGE de 2008 ya establecía en su DA 70º que “el Gobierno llevará a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa”. Esto se repitió en la Ley 2/2008 de PGE de 2009 en su Disposición 64º, que daba un mes de plazo para implementar la medida recogida en la Ley de PGE de 2008. De nuevo se repetirá en la ley 26/2009 de PGE para 2010 en su Disposición 68º. Además, en el informe de impacto en la infancia, adolescencia y familias de la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado, se reconoce la especial situación de vulnerabilidad derivada de la crianza en solitario, citando hasta en veintiséis ocasiones a las familias monoparentales. En cambio, el articulado no añade medida alguna para compensar y prevenir la precariedad; tan sólo un artículo cita a las familias monoparentales y lo hace en relación a una prestación que ya existe sin que se amplíe la protección a las familias. Por tanto, es una cuestión de coherencia histórica y actual, incorporar la disposición que se propone en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3420
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

De adición

“Disposición adicional para la ampliación del permiso por nacimiento, acogida o adopción en familias monoparentales.

Con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se añade un nuevo apartado (10) del artículo 48, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

“10. En el supuesto de las familias monoparentales, se disfrutará de la suma de dos permisos por nacimiento, adopción y acogida, para garantizar el mismo nivel de permiso reconocido que a las familias biparentales.”

Justificación:

Actualmente los permisos por nacimiento, adopción y acogida son de 16 semanas para cada persona progenitora, intransferibles y pagados al 100%. A esta equiparación se llegó el pasado 1 de enero, cuando culminó la reforma puesta en marcha en marzo del 2019 por el Gobierno. Desde entonces, el permiso ha ido aumentando gradualmente hasta alcanzar los cuatro meses para cada uno. Sin embargo, las familias monoparentales no han podido disfrutar del mismo reconocimiento legal. Diferentes sentencias del Juzgado de lo Social están reconociendo el derecho de las madres de familia monoparentales a disfrutar de una ampliación del permiso por maternidad como si se tratase de familia biparentales y sumar a su permiso el que disfrutaría el otro progenitor, es decir, otras ocho semanas adicionales. Consideramos que este cambio debe producirse lo antes posible en la legislación vigente para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

ENMIENDA NÚM. 3421
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima**.

ENMIENDA

De adición.

Enmienda de adición de un nuevo punto en la Disposición Final Décima

Texto que se propone

“1.Disposición final 10ª: Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 2. al que se añade una letra i), quedando redactado como sigue:

a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de las personas afectadas por el virus de inmunodeficiencia humana y de las personas con discapacidad

d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

i) Las ayudas de emergencia y/o urgencia social de los servicios sociales de las Entidades Locales para cubrir necesidades básicas de la ciudadanía.

Uno. Dos. Se modifica el apartado 7 del artículo 49, que queda redactado como sigue: “(...)

7. Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3833

mismas. Dicho plazo podrá ampliarse hasta en 12 meses más, cuando en las actuaciones concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad.
- b) Cuando en el transcurso de las actuaciones se descubra que el beneficiario o entidad colaboradora han ocultado información o documentación esencial para un adecuado desarrollo del control.”

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

Des. Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 51, que queda redactado como sigue:

“1. Cuando en el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de dos meses, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.”

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

Justificación:

Se propone exceptuar del concepto de subvención establecido en el artículo 2 a las ayudas que como aportaciones dinerarias conceden las entidades locales, a través de los servicios sociales, a personas y familias en situación de vulnerabilidad para cubrir necesidades básicas (alimentación, vestido, alquiler, suministros del hogar, material escolar u otros). El objetivo que se persigue es agilizar la concesión de las solicitudes de estas ayudas de emergencia social, dar una respuesta rápida a las necesidades básicas que la ciudadanía más desfavorecida presenta, lo que hace necesario excluir estas ayudas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 3422

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3834

ALTA

SECCION: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: Nueva. Compra y adecuación de unas nuevas oficinas para la Embajada y Consulado de España en Asunción (Paraguay)

Importe: 750 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 14KB

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Política exterior

Importe: 750 (Miles de €)

Justificación: Para la compra y adecuación de unas nuevas oficinas para la Embajada y Consulado de España en Asunción (Paraguay).

ENMIENDA NÚM. 3423
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

TIPO DE ENMIENDA: ALTA – BAJA en sección presupuestaria

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3835

ALTA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 38 **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Programa: 453B **Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo: 6 **Inversiones reales**

Artículo: 60 **Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general**

Proyecto: 2016 17

38 369794 Ronda sur de Elche. Tramo CV-851 – RONDA

CARRÚS

Importe: 19.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 38 **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Programa: 453C **Conservación y explotación de carreteras**

Capítulo: 6 **Inversiones Reales**

Artículo: 61

Concepto: 611 **Otras**

Importe: 19.000,00 (Miles de €)

Motivación:

Se incrementa la partida Ronda sur de Elche (2,4KM.) en 19.000.000 euros para ejecutar la obra lo antes posible.

La necesidad de finalizar esta infraestructura ha sido reivindicada desde comienzos de la década de los noventa. En la actualidad, se hace aún más urgente dotar de esta vía a una ciudad que supera los 230.000 habitantes a través de una vía que mejoraría también los accesos a la costa sur de la provincia de Alicante y a las poblaciones vecinas de Crevillent o Aspe. El cierre de la Circunvalación Sur de Elche, en el tramo comprendido entre el Camino de Las Casas del León (CV-851) y la Ronda de Carrús, constituye el cierre de la Ronda urbana por el sur de la ciudad de Elche prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1998. En marzo de 2015 se puso en servicio el tramo contiguo, entre la Ronda Este de Elche y la CV-851, con 6 kilómetros de longitud. El proyecto de trazado aprobado da continuidad a este tramo y permitirá circunvalar completamente el casco urbano por el sur, ayudando de forma importante a reducir la congestión en el viario urbano.

La inversión aproximada de esta actuación asciende a 19 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3836

ENMIENDA NÚM. 3424 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 17.40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2018 17 20 0040 Estudios para conexión ferroviaria entre el aeropuerto de El Altet y Alicante. Provincia de Alicante
Importe: 462,57 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Importe: 462,57 (Miles de €)

Justificación:

La conexión ferroviaria del aeropuerto de Alicante-Elche, con las ciudades de Alicante y Elche, es completamente necesaria teniendo en cuenta que, en 2019, dicho aeropuerto, recibía a más de 13 de millones pasajeros. Igualmente, de necesaria supone la conexión entre las ciudades de Alicante y Elche, y de Elche con el aeropuerto.

Actualmente es el único aeropuerto del Mediterráneo de su categoría que no está conectado por tren, lo que supone una anomalía a nivel europeo. Esta

conexión debe servir también para liberar la fachada marítima de la conexión ferroviaria del Regional Alicante - Murcia que debe estar integrado en el diseño del nuevo trazado.

En el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno viene proyectado para los años 2021, 2022 y 2023 la realización de *un Estudio para conexión ferroviaria entre el aeropuerto de El Altet y Alicante*, cuyo importe total alcanza los 462,5700 euros. La presente enmienda pretende proyectar la totalidad del importe final del Estudio para el año 2022, con el compromiso de que el inicio de la ejecución de las obras se dé a la mayor brevedad.

ENMIENDA NÚM. 3425 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Conexión ferroviaria del aeropuerto de l'Altet con las ciudades de Elche-Alicante

Importe: 30.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3838

Concepto: 611 Otras
Importe: 30.000,00 (Miles de €)

Motivación:

La conexión ferroviaria del aeropuerto de Alicante-Elche, con las ciudades de Alicante y Elche, es completamente necesaria teniendo en cuenta que, en 2019, dicho aeropuerto, recibía a más de 13 de millones pasajeros. Igualmente, de necesaria supone la conexión entre las ciudades de Alicante y Elche, y de Elche con el aeropuerto.

Actualmente es el único aeropuerto del Mediterráneo de su categoría que no está conectado por tren, lo que supone una anomalía a nivel europeo. Esta conexión debe servir también para liberar la fachada marítima de la conexión ferroviaria del Regional Alicante Murcia que deber estar integrado en el diseño del nuevo trazado.

ENMIENDA NÚM. 3426 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2014 17 38 3598 DUPLICACION VARIANTE DE TORREVIEJA

Importe: 696,23 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3839

BAJA
SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
Servicio: 38 **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**
Programa: 453C **Conservación y explotación de carreteras**
Capítulo: 6 **Inversiones Reales**
Artículo: 619 **Expropiaciones, modificados adicionales y otras incidencias de ejercicios anteriores**
Importe: 696,23 (Miles de €)

Justificación:

El tramo de la N-332 a su paso por la ciudad de Torrevieja soporta diariamente el paso de 40.000 vehículos. Este tramo, concentra un gran número de accidentes mortales anualmente cosa que lo convierte en uno de los puntos con mayor siniestralidad del mapa de carreteras peninsular.

Por ello, la situación de colapso que se vive en la N322 a su paso por Torrevieja debiera resolverse con la decidida actuación del ministerio de Transportes.

ENMIENDA NÚM. 3427 **De don Carles Mulet García (GPIC)**

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
Servicio: 17.40 **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA**
Programa: 453A **Infraestructura del transporte ferroviario**
Capítulo: 6 **Inversiones reales**
Artículo: 60 **Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3840

Concepto: 601 Otras
Proyecto: (nueva) Tren de la costa. Tramo Cullera - Gandia
Importe: **89.000,00** (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Importe: **89.000,00** (Miles de €)

Justificación:

Para garantizar la ejecución de la Tren de la Costa, es necesario que se lleve a cabo previamente el desdoblamiento del tramo Cullera- Gandia. Esta fase considerada como la Fase 0 del Tren de la Costa, necesita de 89 millones de euros adicionales a la construcción de la línea Gandia-Dénia, ya presupuestados por el Gobierno por un importe total de 408,89 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 3428 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y

EVALUACIÓN

DE LA RED FERRIVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3841

Programa: 453A Infraestructura de transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2012 17 40 0683 TREN DE LA COSTA. TRAMO: GANDIA- OLIVA- DENIA- ALICANTE
Importe: 28.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 60 Inversiones nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2008 17 38 1056 A-7 mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental en el baypass de València. Tramo 1

Importe: 28.000,00 (Miles de €)

Justificación:

Las grandes obras de ampliación de autovías, como es el caso del proyecto de desdoblamiento de la circunvalación A-7 (bypass) no tienen sentido en un contexto de emergencia climática actual. Actuaciones como la creación de esta nueva infraestructura de carretera supondrá, sin género de dudas, un aumento de las emisiones de CO2 y otros gases contaminantes que puedan afectar negativamente en la calidad del aire causada por el tráfico. Consideramos oportuno destinar la inversión de esta nueva partida en impulsar el servicio ferroviario del País Valenciano, en lo que respecta al proyecto del Tren de la costa. En concreto, en el Tramo Gandia-Oliva-Dénia para garantizar el cumplimiento del Plan de Cercanías de Valencia del Ministerio de Transportes.

ENMIENDA NÚM. 3429
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3842

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 768 Convenios con Entidades Locales
Proyecto: 76809 Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar
Importe: 1.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo:
Concepto: 609 *Expropiaciones, modificados adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores*

Importe: 1.000,00 (Miles de €)

Justificación:

La infraestructura cuenta con deficiencias estructurales sin resolver desde hace años y que deben ser solventadas lo antes posible y dar paso a un uso alternativo.

ENMIENDA NÚM. 3430
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3843

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: (nuevo) Desarrollo de un proceso participativo para recuperar La Punta.
Importe: 10.990,77 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009 17 38 1166 V-21. TRAMO: TERCER CARRIL ENTRE CARRAIXET Y VALENCIA (4,0 KM.)
Importe: 10.990,77 (Miles de €)

Justificación:

La Punta tiene que volver a recuperar su papel tradicional de transición entre la ciudad y la Albufera, partiendo de un corredor verde que enlace el antiguo cauce del río Turia con el Parque Natural de la Albufera. Además, es necesario facilitar las condiciones de vida y trabajo digno de las personas que todavía viven allí.

ENMIENDA NÚM. 3431 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3844

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: nuevo CERCANIAS VALÈNCIA

Proyecto: Mejora de la línea de cercanías C6 Castelló-València

Importe: 1.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Importe: 1.000,00 (Miles de €)

Justificación:

El fortalecimiento y fomento de redes de ferrocarril de corta distancia entre núcleos de población próximos o dentro de las ciudades en las que el transporte público eléctrico es una prioridad de primer grado. Lamentablemente el servicio de cercanías de la línea C6 que une Castelló con València cada vez se ve más mercado con un aumento de las cancelaciones y un descenso frecuencia de los trenes.

ENMIENDA NÚM. 3432
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3845

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40

Programa:

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Estudio para autovía Ponferrada-Puebla de Sanabria

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Importe: 200 (Miles de €)

Justificación: Es conveniente la realización de un estudio sobre la posible construcción de una autovía que una Ponferrada (León) con Puebla de Sanabria (Zamora), ya que facilitaría la interconexión de las comarcas de Sanabria y El Bierzo, creando un corredor entre Portugal y Asturias a través de la mejora de las conexiones Sanabria-Bragança y la proyectada autovía Ponferrada-La Espina, así como sirviendo de enlace más directo entre Asturias y el sur de Galicia a través del enlace hacia la A-52 y entre Sanabria y Bragança con el norte gallego a través del enlace con la A-6. En todo caso, en el estudio y posterior autovía que se propone habrá de tenerse en cuenta la enorme riqueza natural de las comarcas de El Bierzo, La Cabrera y Sanabria que atravesaría, por lo que debería plantearse con el mayor respeto posible para el entorno, buscando minimizar el impacto sobre el mismo, y prestando especial atención también a los acuíferos que pueda haber en el trayecto, para que no se repitan problemáticas como la registrada en la variante de Pajares de pérdida de agua y desaparición de acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 3433

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3846

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
Servicio: 17.50
Programa: 45FB
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia
Proyecto: Soterramiento y mejora de las dos líneas de metro que atraviesan la comarca de l'Horta Oest
Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 2022 17 38 4061 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 2
Importe: 2.000 (Miles de €)

Justificación: Se destina el dinero de la barbaridad territorial que supone ampliar el bypass a la mejora del transporte colectivo para la movilidad de proximidad

ENMIENDA NÚM. 3434
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3847

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.50

Programa: 45FB

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia

Proyecto: Soterramiento y mejora de las dos líneas de metro que atraviesan la comarca de l'Horta Oest

Importe: 28.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 2008 17 38 1056 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 1

Importe: 28.000 (Miles de €)

Justificación: Se destina el dinero de la barbaridad territorial que supone ampliar el bypass a la mejora del transporte colectivo para la movilidad de proximidad

ENMIENDA NÚM. 3435
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3848

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.38

Programa: 453B

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Conexión de la autopista AP-7 con la carretera N-332 en el entorno de Pedreguer y Gata

Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 1997 17 01 1125. PROYECTOS DE REFORMA EN EDIFICIOS DE NUEVOS MINISTERIOS

Importe: 1.000 (Miles de €)

Justificación: Solucionar los problemas de tráfico en la salida de Xàbia (Alacant) y el polígono Oquins-Plans

ENMIENDA NÚM. 3436
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3849

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nuevo. Rehabilitación de las instalaciones deportivas de Villores (Castelló)
Importe: 800 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 2008 17 38 1056 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 1
Importe: 800 (Miles de €)

Justificación: Rehabilitación de las instalaciones deportivas de Villores, ya que estas están en un estado avanzado de deterioro. Desde el municipio se está potenciando el uso de estas, y para poder tener éxito y que mejore la vida de los habitantes, tanto a nivel de salud como deportivo, se tendría que hacer una remodelación de estas instalaciones y crear de nuevas. Estas instalaciones son el parque, la piscina y el frontón municipal. Entre estas inversiones también es necesaria hacer un pabellón multifuncional nuevo con su almacén y barbacoas públicos, así como una pista de pádel.

ENMIENDA NÚM. 3437 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3850

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Construcción de la Ronda Este de Salamanca

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: La falta de conexión entre las autovías A-62 y A-50 al este de la ciudad de Salamanca hace que la ronda de circunvalación de la ciudad de Salamanca se halle incompleta, perjudicando especialmente a los vecinos que viven en los barrios del este de Salamanca de cara a acceder a las autovías que confluyen en la ciudad, sobrecargando innecesariamente otras vías secundarias, con el mayor peligro que ello supone. Asimismo, la creación de esta ronda Este facilitaría sobremedida el acceso desde Santa Marta de Tormes, Cabrerizos, Carbajosa y las comarcas de Las Villas, Alba y Peñaranda hacia las comarcas de La Armuña y La Guareña, así como hacia Valladolid, Burgos o el País Vasco, liberando de tráfico y peligrosidad a otras carreteras secundarias, así como a la N-501 y la SA-20.

ENMIENDA NÚM. 3438
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3851

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Autovía Ponferrada-Ourense (A-76) (tramo Villamartín de la Abadía-Requejo) (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación:

En la necesidad de vertebrar el noroeste del Estado, resulta decisivo avanzar en la construcción de tramos de la autovía que una las ciudades de Ponferrada y Ourense, más allá de lo presupuestado para meras tramitaciones. Actualmente la carretera es una nacional peligrosa por sus curvas y la orografía de la zona, que hace que haya constantes cortes por incidencias en todo el trayecto. Esta vía sería además muy útil para el intercambio de mercancías y productos de la zona con vistas a su exportación.

ENMIENDA NÚM. 3439
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3852

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Autovía Ponferrada-Ourense (A-76) (tramo Requejo-A Veiga de Cascallá) (aumento de partida).
Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: En la necesidad de vertebrar el noroeste del Estado, resulta decisivo avanzar en la construcción de tramos de la autovía que una las ciudades de Ponferrada y Ourense, más allá de lo presupuestado para meras tramitaciones. Actualmente la carretera es una nacional peligrosa por sus curvas y la orografía de la zona, que hace que haya constantes cortes por incidencias en todo el trayecto. Esta vía sería además muy útil para el intercambio de mercancías y productos de la zona con vistas a su exportación.

ENMIENDA NÚM. 3440
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3853

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Autovía Ponferrada-Ourense (A-76) (tramo A Veiga de Cascallá-O Barco de Valdeorras Este) (aumento de partida).
Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: En la necesidad de vertebrar el noroeste del Estado, resulta decisivo avanzar en la construcción de tramos de la autovía que una las ciudades de Ponferrada y Ourense, más allá de lo presupuestado para meras tramitaciones. Actualmente la carretera es una nacional peligrosa por sus curvas y la orografía de la zona, que hace que haya constantes cortes por incidencias en todo el trayecto. Esta vía sería además muy útil para el intercambio de mercancías y productos de la zona con vistas a su exportación.

ENMIENDA NÚM. 3441
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3854

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Reparación y reasfaltado de la N-631 (Montamarta-Rionegro del Puente)
Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 6.000 (Miles de €)

Justificación: El deficiente estado del firme de la N-631 que une Zamora con las comarcas de Tábara y la Carballeda, y que supone el acceso más directo a Sanabria y a Galicia desde la capital zamorana, hace necesaria la reparación del firme en esta carretera que discurre entre los términos municipales de Montamarta y Rionegro del Puente. Asimismo, dada su alta siniestralidad con la fauna, al atravesar la Sierra de la Culebra (el espacio con más lobos y ciervos de toda Europa occidental) se hace necesario que se intervenga en este vial dotándole de medios disuasores para fauna (por ejemplo, con cebos con repelente) y creando pasos naturales para la fauna en la misma (como se ha hecho en la paralela vía de AVE Zamora-Galicia).

ENMIENDA NÚM. 3442
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3855

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nuevo. Mejoras en la vía férrea Salamanca-Ávila
Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 50 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CASTILLA Y LEÓN. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Importe: 2.000 (Miles de €)

Justificación: Es necesaria la instalación del sistema tren-tierra en la línea 122 (Ávila-Salamanca) para tener comunicación permanente con el CTC (control de tráfico centralizado), dado que actualmente sólo puede hacerse mediante telefonía móvil, existiendo zonas de sombra (ausencia de cobertura), con la consiguiente incomunicación del convoy y el pasaje con el exterior en caso de emergencia. A mayores, se solicita la recategorización de la línea 122, considerada tipo 0 (sin mantenimiento, efectuándose solo en caso de avería), a otra que conlleve un mantenimiento más adecuado.

ENMIENDA NÚM. 3443
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3856

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Mejoras en la vía férrea Ponferrada-León

Importe: 9.200 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 50 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 45FB Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 2021 17 38 0990 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CASTILLA Y LEÓN. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.

Importe: 9.200 (Miles de €)

Justificación: Es necesaria la mejora del trazado ferroviario entre Ponferrada y León para acortar los tiempos en el recorrido y hacerlo más competitivo tanto en transporte de viajeros como de mercancías, aprovechando esta mejora para el posterior desarrollo del Eje Atlántico, debiendo eliminarse el Lazo de Manzanal para acortar tiempos y mejorar ostensiblemente el trazado de la vía.

ENMIENDA NÚM. 3444
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3857

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Estudio para la autovía Guijuelo/Béjar-Ciudad Rodrigo

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 100 (Miles de €)

Justificación:

Para permitir el paso interrumpido por la línea de AVE se construyó un puente en las cercanías del barrio zamorano de Las Llamas. Sin embargo, a pesar de que las dimensiones permiten el paso simultáneo de peatones y vehículos, no se contempló la posibilidad del paso de personas caminando. Dada la situación del viaducto, que une los barrios cercanos de Vista Alegre y alto de los Curas con Las Llamas, La Villarina y la urbanización Siglo XXI, no pocos viandantes cruzan cada día el puente. Por ello, resulta conveniente que se añadan aceras al mismo en los accesos al viaducto, para de este modo garantizar la seguridad de los caminantes.

ENMIENDA NÚM. 3445
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3858

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Creación de enlace de la A-62 a SA-322

Importe: 120 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 120 (Miles de €)

Justificación: Es necesaria la creación de un acceso desde la autovía A-62 a la carretera SA-322, dando con ello un acceso más directo desde la A-62 a poblaciones como Villavieja de Yeltes, Retortillo, Castraz o la comarca del Abadengo. Su coste sería mínimo, dado que en ese punto ya existe un paso bajo la autovía, por lo que solo serían necesarios los carriles de acceso. De este modo se evitaría tener que desplazarse por la N-620 durante varios kilómetros para acceder a la SA-322, reduciendo asimismo la peligrosidad del cruce de Martín de Yeltes, que se vería aliviado de tráfico innecesario. Este enlace facilitaría el acceso del turismo al castro de Yecla de Yeltes desde la A-62, así como al balneario de Retortillo.

ENMIENDA NÚM. 3446
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3859

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Reasfaltado de la A-66 entre los p.k. 361 y 364 (parte del tramo Cuatro Calzadas-Montejo)
Importe: 900 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 900 (Miles de €)

Justificación: El deficiente estado del asfalto de la autovía A-66 entre los puntos kilométricos 361 y 364 (perteneciente al tramo Cuatro Calzadas-Montejo) hace necesario acometer el reasfaltado de dicho tramo.

ENMIENDA NÚM. 3447
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3860

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Autovía León-Valladolid (A-60) (tramos: Santas Martas-Valverde Enrique-Mayorga) (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Consideramos claramente insuficiente la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos respecto a la A-60, lo que imposibilitaría la realización de ninguna obra en este proyecto de autovía.

ENMIENDA NÚM. 3448
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3861

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Autovía León-Valladolid (A-60) (tramos Medina de Rioseco-Ceínos de Campos-Mayorga) (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Consideramos claramente insuficiente la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos respecto a la A-60, lo que imposibilitaría la realización de ninguna obra en este proyecto de autovía.

ENMIENDA NÚM. 3449

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3862

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Autovía León-Valladolid (A-60) (tramos La Mudarra-Medina de Rioseco) (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Consideramos claramente insuficiente la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos respecto a la A-60, lo que imposibilitaría la realización de ninguna obra en este proyecto de autovía.

ENMIENDA NÚM. 3450
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3863

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Construcción de la autovía Ponferrada-La Espina

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 6.000 (Miles de €)

Justificación: Es preciso que vuelva a ponerse encima de la mesa y desarrollarse el proyecto de autovía de Ponferrada (León) a La Espina (Asturias), de modo que puedan conectarse de una forma más directa El Bierzo y Laciana entre sí, así como con Oviedo y la costa asturiana, enlazando con la A-63 desarrollada en Asturias. Para ello, de debería prolongar la autovía ya existente entre Ponferrada y Toreno hasta La Espina, a través de Laciana, Degaña, Cangas de Narcea y Tineo.

ENMIENDA NÚM. 3451
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3864

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Enlace de Buenos Aires (aumento de partida)

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 6.000 (Miles de €)

Justificación: Consideramos claramente insuficiente la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos respecto al enlace de Buenos Aires (Salamanca) entre las autovías A-62 y A-66, ya que la cantidad consignada imposibilitaría la realización de avances de gran calado en este punto conflictivo de la red viaria.

ENMIENDA NÚM. 3452
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3865

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Estudio para autovía Ciudad Rodrigo-Moraleja

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 100 (Miles de €)

Justificación: Es aconsejable la creación de un acceso más rápido y menos tortuoso entre Ciudad Rodrigo y Moraleja, dadas las dificultades que entrañan las carreteras CL-526 y EX-109 al atravesar la Sierra de Gata. Por ello, proponemos que el Estado lleve a cabo un estudio para la posible construcción de una autovía que enlazaría las autovías A-62 y EX-A1, entre Ciudad Rodrigo y Moraleja respectivamente. Esta nueva vía, buscaría proporcionar un acceso más fácil y rápido desde Ciudad Rodrigo a Coria, Cáceres o Mérida.

ENMIENDA NÚM. 3453
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3866

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Construcción de puente internacional en Masueco
Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: La escasez de conexiones entre la Región Leonesa y Portugal en el entorno de Las Arribes del Duero, sin ningún paso intermedio entre los pasos de Fermoselle y Saucelle (los cuales además tienen ciertas limitaciones para el tráfico), urge la necesidad de construir un puente internacional en el área intermedia entre ambos pasos, para tener una mayor permeabilidad con Portugal en esta zona de la frontera. Por ello, se propone la construcción del puente entre las localidades de Masueco (en España) y Ventozelo (en Portugal) que ya se incluía en el Plan del Oeste pero que, sin embargo, no se llevó a cabo.

ENMIENDA NÚM. 3454
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3867

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Construcción de aceras en el puente sobre el AVE del barrio de Las Llamas de la ciudad de Zamora
Importe: 300 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 300 (Miles de €)

Justificación: Para permitir el paso interrumpido por la línea de AVE se construyó un puente en las cercanías del barrio zamorano de Las Llamas. Sin embargo, a pesar de que las dimensiones permiten el paso simultáneo de peatones y vehículos, no se contempló la posibilidad del paso de personas caminando. Dada la situación del viaducto, que une los barrios cercanos de Vista Alegre y alto de los Curas con Las Llamas, La Villarina y la urbanización Siglo XXI, no pocos viandantes cruzan cada día el puente. Por ello, resulta conveniente que se añadan aceras al mismo en los accesos al viaducto, para de este modo garantizar la seguridad de los caminantes.

ENMIENDA NÚM. 3455
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3868

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Estudio para la autovía Zamora-Sanabria (desdoblamiento de la N-631)
Importe: 250 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 250 (Miles de €)

Justificación: Zamora y Galicia, dadas las dificultades que entraña la N-631 al atravesar la Sierra de la Culebra, que además acusa una alta siniestralidad. Por ello, proponemos que el Estado lleve a cabo un estudio para la posible construcción de una autovía que desdoble la N-631. Esta nueva vía supondría un acceso más rápido no sólo desde Zamora al noroeste de su provincia y a Galicia, sino también una conexión más rápida entre Salamanca, Extremadura y Andalucía con Galicia, mejorando la vertebración del oeste peninsular.

ENMIENDA NÚM. 3456
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3869

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Estudio para la autovía Sanabria-Bragança

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 100 (Miles de €)

Justificación: Es conveniente la realización de un estudio sobre la posible construcción de una autovía entre Puebla de Sanabria (Zamora) y Bragança (Portugal), que en el caso español se ceñiría a los 20 kms existentes entre Puebla y la frontera. Esta autovía facilitaría la interconexión de la comarca de Sanabria con el norte portugués, abriendo un enlace desde la A-52 hacia Oporto a través de Bragança.

ENMIENDA NÚM. 3457
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3870

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Estudio para autovía La Bañeza-Puebla de Sanabria
Importe: 100 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 100 (Miles de €)

Justificación: Es conveniente la realización de un estudio sobre la posible construcción de una autovía entre Puebla de Sanabria (Zamora) y La Bañeza (León), que facilitaría la interconexión de la comarca de Sanabria con la provincia de León, abriendo un enlace desde la A-52 hacia la A-6 a través de La Bañeza.

ENMIENDA NÚM. 3458
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3871

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: A-11: tramo Ronda Norte de Zamora-Ricobayo (aumento de partida)

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 100 (Miles de €)

Justificación: La peligrosidad de la N-122, la carretera más mortífera de la provincia de Zamora, aconseja la realización de la A-11 entre Zamora y Portugal, de cara a reducir la accidentalidad. Esta autovía debería acometerse cuanto antes, siendo claramente insuficiente la cantidad consignada en el proyecto de Presupuestos para el tramo Ronda Norte de Zamora-Ricobayo, motivo por el cual se propone un aumento de la partida.

ENMIENDA NÚM. 3459
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3872

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: A-11: tramo Ricobayo-Fonfría (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: La peligrosidad de la N-122, la carretera más mortífera de la provincia de Zamora, aconseja la realización de la A-11 entre Zamora y Portugal, de cara a reducir la accidentalidad. Esta autovía debería acometerse cuanto antes, siendo claramente insuficiente la cantidad consignada en el proyecto de Presupuestos para el tramo Ricobayo-Fonfría, motivo por el cual se propone un aumento de la partida.

ENMIENDA NÚM. 3460

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3873

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: A-11: tramo Fonfría-Alcañices (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: La peligrosidad de la N-122, la carretera más mortífera de la provincia de Zamora, aconseja la realización de la A-11 entre Zamora y Portugal, de cara a reducir la accidentalidad. Esta autovía debería acometerse cuanto antes, siendo claramente insuficiente la cantidad consignada en el proyecto de Presupuestos para el tramo Fonfría-Alcañices, motivo por el cual se propone un aumento de la partida, más aún teniendo en cuenta la alta peligrosidad de la travesía de Alcañices de la N-122, que urge a acometer la variante de Alcañices cuanto antes.

ENMIENDA NÚM. 3461
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3874

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: A-11: tramo Alcañices-Frontera con Portugal (aumento de partida)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: La peligrosidad de la N-122, la carretera más mortífera de la provincia de Zamora, aconseja la realización de la A-11 entre Zamora y Portugal, de cara a reducir la accidentalidad. Esta autovía debería acometerse cuanto antes, siendo claramente insuficiente la cantidad consignada en el proyecto de Presupuestos para el tramo Alcañices-Frontera con Portugal, motivo por el cual se propone un aumento de la partida, más aún teniendo en cuenta la alta peligrosidad de la travesía de Alcañices de la N-122, que urge a acometer la variante de Alcañices cuanto antes.

ENMIENDA NÚM. 3462
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3875

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Mejoras en la vía férrea Medina-Zamora-Puebla de Sanabria
Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 50 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CASTILLA Y LEÓN. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Importe: 2.000 (Miles de €)

Justificación: Es necesaria la instalación del sistema tren-tierra en la línea 820/822 (Medina del Campo-Zamora-Puebla de Sanabria) para tener comunicación permanente con el CTC (control de tráfico centralizado), dado que actualmente sólo puede hacerse mediante telefonía móvil, existiendo zonas de sombra (ausencia de cobertura), con la consiguiente incomunicación del convoy y el pasaje con el exterior en caso de emergencia. A mayores, se solicita la recategorización de la línea 820/822, considerada tipo 0 (sin mantenimiento, efectuándose solo en caso de avería), a otra que conlleve un mantenimiento más adecuado.

ENMIENDA NÚM. 3463 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3876

ALTA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 17.50

Programa: 45FB

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia

Proyecto: Soterramiento del ferrocarril en San Andrés del Rabanedo

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Desde hace años la ronda de la ciudad de León está inacabada, faltando por construir la ronda noroeste de la misma, todo ello entre el Hospital de León y el Polígono Industrial de Trobajo del Camino. Completar esta obra mejoraría las comunicaciones de todo el noroeste peninsular que confluyen en torno a la urbe legionense, siendo absolutamente insuficientes del 100.000 euros consignados en Presupuestos para ello.

ENMIENDA NÚM. 3464

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3877

ALTA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 38 **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Programa: 453B **Creación de infraestructura de carreteras**

Capítulo: 6 **Inversiones reales**

Artículo: 60 **Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general**

Proyecto: Cierre circunvalación de León (Ronda Noroeste)

Importe: 10.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 **MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Servicio: 38 **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Programa: 453C **Conservación y explotación de carreteras**

Capítulo: 6 **Inversiones Reales**

Artículo: 61

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Desde hace años la ronda de la ciudad de León está inacabada, faltando por construir la ronda noroeste de la misma, todo ello entre el Hospital de León y el Polígono Industrial de Trobajo del Camino. Completar esta obra mejoraría las comunicaciones de todo el noroeste peninsular que confluyen en torno a la urbe legionense, siendo absolutamente insuficientes los 100.000 euros consignados en Presupuestos para ello.

ENMIENDA NÚM. 3465
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3878

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Proyecto: (nueva) Estudio para la reapertura del ferrocarril tren Ruta de la Plata

Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Importe: 500 (Miles de €)

Justificación: Para una mejor conexión ferroviaria de Galicia con el sur de la Región Leonesa, Extremadura y la Andalucía occidental, así como para la vertebración ferroviaria del oeste de España en general, resultaría conveniente la recuperación del ferrocarril Vía de la Plata (actualmente cerrado entre Astorga y Plasencia), con el estudio previo relativo al posible retrasado en algunos tramos para adaptarlo a las necesidades de los ferrocarriles de vía electrificada más rápidos y modernos. Esto supondría una conexión más directa de Galicia (a través del nudo de Zamora) con Salamanca, Cáceres, Mérida o Sevilla, volviendo a conectarse por ferrocarril los puertos de Gijón y Sevilla, vertebrándose de nuevo con ello las tres provincias de la Región Leonesa por tren. Asimismo, conllevaría acercar el cumplimiento de uno de los puntos recogido en el Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (PITVI 2012-2024), que contemplaba la puesta en marcha de una línea férrea electrificada entre León y Plasencia, y que se ha incumplido sistemáticamente hasta ahora, pese a haberse aprobado en la pasada legislatura mociones en ayuntamientos como Astorga, León, Zamora, Salamanca, Cáceres o Mérida solicitando la recuperación de dicho corredor ferroviario, así como en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados el 29 de noviembre de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3879

ENMIENDA NÚM. 3466 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Estudio para autovía Ponferrada-Puebla de Sanabria

Importe: 200 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 200 (Miles de €)

Justificación: Es conveniente la realización de un estudio sobre la posible construcción de una autovía que una Ponferrada (León) con Puebla de Sanabria (Zamora), ya que facilitaría la interconexión de las comarcas de Sanabria y El Bierzo, creando un corredor entre Portugal y Asturias a través de la mejora de las conexiones Sanabria-Bragança y la proyectada autovía Ponferrada-La Espina, así como sirviendo de enlace más directo entre Asturias y el sur de Galicia a través del enlace hacia la A-52 y entre Sanabria y Bragança con el norte gallego a través del enlace con la A-6. En todo caso, en el estudio y posterior autovía que se propone habrá de tenerse en cuenta la enorme riqueza natural de las comarcas de El Bierzo, La Cabrera y Sanabria que atravesaría, por lo que debería plantearse con el mayor respeto posible para el entorno, buscando minimizar el impacto sobre el mismo, y prestando especial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3880

atención también a los acuíferos que pueda haber en el trayecto, para que no se repitan problemáticas como la registrada en la variante de Pajares de pérdida de agua y desaparición de acuíferos.

ENMIENDA NÚM. 3467 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Construcción de puente sobre la vía Salamanca-Ávila en Cantaracillo
Importe: 100 (Miles de €)

BAJA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 100 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3881

Justificación: En el año 2013, en el término municipal de Cantaracillo (Salamanca), la empresa Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), cuya matriz es el Ministerio de Fomento, acometió el derribo del puente que salvaba la vía férrea Salamanca-Ávila en el camino de Bercimuelle, justificando esta decisión en el mal estado en que se hallaba dicho puente, si bien planteando la posibilidad de que se erigiese un puente nuevo que sustituyese al derribado. Sin embargo, transcurridos más de siete años desde el mencionado derribo del puente de Cantaracillo sobre la vía férrea, ADIF no ha sustituido dicha infraestructura por otra nueva, causando un notable trastorno a agricultores y ganaderos de la zona. Por ello, es necesario construir un puente sobre la vía férrea en Cantaracillo en el mismo punto en el que fue derribado un puente previo en 2013.

ENMIENDA NÚM. 3468 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Mejoras en la N-630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca

Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3882

Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 6.000 (Miles de €)

Justificación: Dado el mal estado que posee en diversos puntos, especialmente en lo que concierne al estado del firme, es necesario acometer mejoras en la N-630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca, principalmente para reasfaltado en aquellos tramos en que se encuentra en mal estado.

ENMIENDA NÚM. 3469 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Proyecto: (nueva) TREN DE LA COSTA. TRAMO: GANDIA - OLIVA - DENIA - ALACANT

Importe: 408,90 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3883

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Importe: 408,90 (Miles de €)

Justificación:

Dotar de presupuesto real para el inicio de estas esperadas obras. No hablamos de dinero para el estudio como viene siendo habitual en los últimos años, sino para ejecución real de trabajos.

ENMIENDA NÚM. 3470 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10

Programa: 2610

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 61

Concepto: (nuevo) Plan estudio canalizaciones subsuelo y filtraciones en casco antiguo de Xàtiva

Importe: 2.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Importe: 2.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3884

Justificación: Los vecinos y vecinas de la ciudad de Xàtiva denuncian filtraciones en sus domicilios de aguas caballerías y de fugas procedentes del canal de Bellús, del que se estima se pierde hasta el 80% de los recursos que se extraen debido a la gran cantidad de fugas. Las canalizaciones del municipios contienen además plomo y fibrocemento, por lo que urge, por una cuestión de salud pública, un plan para su estudio y renovación, así como para reducir estas pérdidas provocadas por una mala gestión y pérdidas del canal.

ENMIENDA NÚM. 3471 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Mejora urbana de la travesía de la N332 por el casco urbano de Bellreguard y construcción de rotonda en acceso norte al municipio (km 220)

Importe: 1.500 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 2008 17 38 1056 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 1

Importe: 1.500 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3885

Justificación: Es una demanda "histórica" la petición de construcción de una rotonda en la entrada norte del municipio de Bellreguard (València) ante la intensidad de tráfico que venimos sufriendo los vecinos y vecinas de esta localidad atravesada por la N332, con una contaminación acústica 32 veces superior a la permitida por la OMS, afecciones a bienes privados, a la integridad física del vecindario y los atropellos mortales provocados por el paso de esta vía y que la liberalización de la AP7 no ha resuelto. Con la construcción de dicha rotonda se desviaría el tráfico hacia el este disminuyendo el tráfico que se dirige o proviene de las poblaciones y playas turísticas situadas al sureste de Bellreguard y que hoy atraviesan el casco urbano del municipio. Así mismo, ante la intención del Ministerio de Fomento de ceder la travesía al Ayuntamiento de Bellreguard, es absolutamente necesaria una mejora urbana que acondicione y humanice esta vía.

ENMIENDA NÚM. 3472 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Mejora urbana de la travesía de la antigua N340 a su paso por Benicarló

Importe: 2.800 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3886

Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 2008 17 38 1056 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 1
Importe: 2.800 (Miles de €)

Justificación: Para financiar la ejecución de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de las carreteras convertidas en vías urbanas que el Ministerio cedió a los ayuntamientos y que quedaron excluidas de fondos entre 2005 y 2021 durante el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero, a partir de una Orden de Fomento apoyada en insuficiencias presupuestarias. Recientemente, el Gobierno ha accedido a financiar actuaciones de mejora y acondicionamiento de las carreteras convertidas en vías urbanas, volviendo a la situación inicial. La solución no será completa si no se contemplan fondos compensatorios para los municipios que injustamente recibieron cesiones de carreteras a cambio de bien poco o nada, cuando en otras localidades percibieron 204.644 € en caso de carreteras de una calzada y en 341.074 por kilómetro en caso de tener dos calzadas.

ENMIENDA NÚM. 3473 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nueva. Desarrollo de FEVE en la provincia de León
Importe: 3.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3887

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 3.000 (Miles de €)

Justificación: Es necesario desarrollar e impulsar FEVE en la provincia de León, tras el retroceso sufrido en los últimos años en este aspecto. Debe impulsarse para recuperar su función de servicio público.

ENMIENDA NÚM. 3474

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo. Plataforma logística intermodal de Torneros

Importe: 5.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3888

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 5.000 (Miles de €)

Justificación:

Es necesario dotar de un impulso importante al desarrollo de la Plataforma Logística Intermodal de Torneros, de cara a que pueda ejecutarse su puesta en marcha a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 3475

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: Participación del Estado para la creación e impulso del Puerto Seco de Salamanca

Importe: 10.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3889

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Se debe desarrollar el pacto para el impulso del Puerto Seco de Salamanca, acordado por la Junta de CyL con Ayuntamiento, Diputación y USAL, debiendo sumarse el Estado al mismo, por lo que debe haber una financiación para tal fin ya en los presentes Presupuestos de 2022.

ENMIENDA NÚM. 3476

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Regulación del cruce de la N-525 con la zona de Los Salados en Benavente

Importe: 250 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3890

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Importe: 250 (Miles de €)

Justificación:

El cruce, en Benavente, de la N-525 que da acceso a la zona denominada "Los Salados" en la que se encuentra el CEIP y IESO, el campo de futbol "Luciano Rubio", el centro de ASPROSUB "Virgen de la Vega", el Complejo Deportivo de pistas de tenis y padel, el Pabellón Deportivo y las piscinas, requiere de manera urgente su regulación por la gran densidad de tráfico que soporta. Para ello proponemos la construcción, por parte del Ministerio de Fomento, de una rotonda inteligente o "turbo rotonda", con el objeto de eliminar este punto negro de tráfico en el extrarradio de la ciudad de Benavente.

ENMIENDA NÚM. 3477 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3891

Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nuevo. Desarrollo del nodo logístico “Puerta del Noroeste” en Benavente
Importe: 3.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986 17 04 0955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON

Importe: 3.000 (Miles de €)

Justificación:

El sistemático desmantelamiento del tejido industrial de Benavente y comarca, convierte en muy importante el desarrollo de las 58 hectáreas del denominado proyecto “Puerta del Noroeste”, en Benavente, de modo que el motor industrial que se desarrolle en el mismo, sirva de freno a la despoblación en el norte zamorano, siendo necesario que el Estado se implique en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 3478
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3892

ALTA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 17.50

Programa: 45FB

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de recuperación y resiliencia

Proyecto: Mejoras en el acceso a València en la entrada desde el oeste, puente de la A3 sobre el Túria

Importe: 100 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 2008 17 38 1056 A-7. Mejoras funcionales y de seguridad vial y de medidas de integración ambiental en el bypass de València. Tramo 1

Importe: 100 (Miles de €)

Justificación:

El actual puente de acceso de la A-3 a València que salva el nuevo cauce del río Túria, es en la actualidad una instalación precaria, mal iluminada y descuidada. Insuficiente para absorber en condiciones de seguridad y accesibilidad mínimas el casi un millar de personas que cruzan este paso todos los días.

ENMIENDA NÚM. 3479

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3893

ALTA (miles de euros)
Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 202017384021
Concepto: A-68 El Regallo-Alcañiz
Importe: +2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)
Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 198817049007
Concepto: Acondicionamiento
Importe: 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232 en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3480 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 202017384022
Concepto: A-68 Alcañiz- Ventas de Valdealgorfa
Importe: +2.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3894

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232, en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3481

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 202017384028

Concepto: A-68 Fuentes de Ebro-Quinto

Importe: +2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 2.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3895

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232 en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3482 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 202017384029

Concepto: A-68 Hijar-El Regallo

Importe: +2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232 en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3896

ENMIENDA NÚM. 3483 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 202017384031

Concepto: A-68 Azaila-Hijar

Importe: +2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232, en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo

ENMIENDA NÚM. 3484 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3897

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 202017384042

Concepto: A-68 Quinto- Azaila

Importe: +2.000 (miles de euros)

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Incrementar la partida inicialmente dispuesta para mejorar esta vía con el objetivo final de conseguir el desdoblamiento completo de la N-232 en su tramo Zaragoza-Alcañiz-Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3485

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: 10. Aragón.

Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3898

Programa: 453B
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60.
Proyecto: 202117384503
Denominación: Nuevas actuaciones en la autopista AP-2
Importe: +5.000 (miles de euros).

BAJA

Comunidad Autónoma: 10. Aragón.
Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453B
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61.
Proyecto: 198817049007
Denominación: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Añadir más partidas presupuestarias para mejorar la conectividad de la AP-2 en su tramo aragonés, para permeabilizar la autopista con las comarcas por donde atraviesa.

ENMIENDA NÚM. 3486 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)
Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo
Concepto: Mejora del "Eje Pirenaico"- N-260
Importe: +5.000 (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3899

BAJA (miles de euros)

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 61

Proyecto: 198817049007

Concepto: Acondicionamiento

Importe: 5.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN:

Mejora la inversión en este tramo carretero.

ENMIENDA NÚM. 3487

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 14SB

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: Nuevo. Plan Estatal de Educación Ambiental

Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32SB

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3900

Concepto: 2022 18 05 0001 Inventariable informático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000 (Miles de €)

Justificación: Los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y sobre el calentamiento global de 1,5° C del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) alertan de un rumbo que lleva al deterioro de un gran número de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, así como a la extinción de más de un millón de especies que se encuentran gravemente amenazadas por la actividad humana. También nos encontramos cerca del punto de no retorno frente al cambio climático, es decir, una vez llegados a este punto mecanismos que escapan al poder humano se pondrán en marcha y ya no podremos hacer nada para frenar el aumento de las temperaturas. Dada la poca o nula importancia que se le ha dado al ecologismo hasta ahora en el ámbito educativo, se crea la necesidad de proveer a la población con nociones medioambientales de utilidad en su vida cotidiana. De esta manera, se logra un mayor nivel de entendimiento de la naturaleza y el entorno, al tiempo que permite tomar decisiones mejor informadas en cualquier aspecto de la vida de las personas, especialmente a la hora de promover hábitos de vida saludables y sostenibles.

ENMIENDA NÚM. 3488

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y

Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo. Plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la educación secundaria

Importe: 20,000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3901

BAJA

SECCIÓN: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32TC Innovación e internacionalización de la Formación Profesional

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público estatal

Concepto: 441 Innovación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 44150 Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Importe: 20,000 (Miles de €)

Justificación:

Dotar de fondos la partida de referencia

ENMIENDA NÚM. 3489 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4 Inversiones reales

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Proyecto: Nuevo: Plan Especial de Desarrollo de La Raya

Importe: 15.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3902

BAJA

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: 2022 19 101 0026 Transformación digital de los procesos de atención al ciudadano

Importe: 15.000 (Miles de €)

Justificación: Dada la especial gravedad de los índices sociales y económicos de La Raya, esto es, la zona fronteriza con Portugal, es necesario un Plan Especial de Desarrollo para esta zona que impulse inversiones en la misma.

ENMIENDA NÚM. 3490

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4 Inversiones reales

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Proyecto: Nuevo: Plan de impulso del empleo en los espacios naturales protegidos de la Región Leonesa

Importe: 12.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3903

BAJA

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

Capítulo: Inversiones reales

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: 2022 19 101 0026 Transformación digital de los procesos de atención al ciudadano

Importe: 12.000 (Miles de €)

Justificación: Potenciación del empleo rural en el sector del turismo de naturaleza, manteniendo la esencia de la protección al entorno, pero favoreciendo el surgimiento de actividades económicas vinculadas al disfrute de los espacios naturales.

ENMIENDA NÚM. 3491

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7 Dirección General de industrias culturales y del libro

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Proyecto: 763 A Entidades Locales

Concepto: nuevo Promoción turística del Palmeral de Elche

Importe: 300,00 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 04 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3904

Programa: 432A **Coordinación y promoción del turismo**
Capítulo: 6 **INVERSIONES REALES**
Importe: 300,00 (Miles de €)

Justificación:

El Palmeral se ha visto fuertemente amenazado por las plagas, en particular y la más peligrosa ha sido la del picudo rojo que acabó con centenares de palmeras en el corazón del patrimonio. Una lucha que está controlada pero que no se ha extinguido, al igual que el resto de plagas que lo amenazan. El Ajuntament d'Elx tiene en propiedad municipal 110.000 palmeras que hasta el día de hoy ha gestionado sin ayuda de otras administraciones.

Elx es lo que es, gracias únicamente a su propio esfuerzo, a su sentido de la responsabilidad y al sentimiento de identidad, porque el municipio siempre ha cuidado por sí solo de todos sus valores y bienes, que cuentan a la perfección quienes fueron y quiénes son. Valores patrimoniales cuya supervivencia se ve en ocasiones en peligro.

Por ello, es necesario la implicación del resto de administraciones y que el Ministerio de Cultura abra una línea de financiación fija para la salvaguarda, mantenimiento y protección del Palmeral d'Elx; que el Ministerio de Agricultura invierta en la lucha contra las plagas que amenazan la supervivencia del Palmeral; y que el Ministerio de Turismo incluya la promoción del Palmeral d'Elx.

ENMIENDA NÚM. 3492 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Servicio: 09 **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3905

Programa: 433M Programa de apoyo a la micro pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto: Nuevo. Plataforma logística intermodal de Torneros
Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2021 20 50 0008 Estrategia Española Nación Emprendedora. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 6.000 (Miles de €)

Justificación: Debe dotarse de un impulso al área logística de Villadangos, vital para el desarrollo industrial y económico de la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 3493 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 7
Artículo: 78
Proyecto: Nuevo. Plan de Reindustrialización Fabero-Toreno-Páramo
Importe: 10.000 (Miles de €)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3906

BAJA

SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Programa: 43MA C13.I01 **Emprendimiento. PYMES**
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2021 20 50 0008 Estrategia Española Nación Emprendedora.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 10.000 (Miles de €)

Justificación: Dada la difícil coyuntura en que se halla el arco formado por Fabero, Toreno y Páramo del Sil, tras el cierre de la minería de carbón de la que dependía su economía, es necesario un Plan Especial de Desarrollo para rearmar la economía de esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3494

De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M **Reconversión y reindustrialización**
Capítulo: 7 7
Artículo: 78
Proyecto: Nuevo. Plan de reindustrialización de Laciana
Importe: 6.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Programa: 43MA C13.I01 **Emprendimiento. PYMES**
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3907

Proyecto: 2021 20 50 0008 Estrategia Española Nación Emprendedora.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: **6.000 (Miles de €)**

Justificación: Dada la difícil coyuntura en que se halla la comarca de Laciaña (municipio de Villablino), tras el cierre de la minería de carbón de la que dependía su economía, es necesario un Plan Especial de Desarrollo para rearmar la economía de esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3495 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 7
Artículo: 78
Proyecto: Ampliación del plan autonómico para la reindustrialización de
Béjar y participación del Estado en el mismo
Importe: **4.000 (Miles de €)**

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia
Proyecto: 2021 20 50 0008 Estrategia Española Nación Emprendedora.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: **4.000 (Miles de €)**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3908

Justificación: El plan autonómico de reindustrialización de la ciudad de Béjar no está teniendo el impulso y desarrollo necesario, por ello, se solicita su ampliación, con la participación del Estado y dotarle así de mayor financiación para reindustrializar dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3496 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Programa de apoyo a la micro pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al
uso general
Proyecto: Creación de suelo industrial en la provincia de Zamora
Importe: 1.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
Servicio: 09 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA
Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia
Proyecto: 2021 20 50 0008 Estrategia Española Nación Emprendedora.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 1.000 (Miles de €)

Justificación: Dada la falta de suelo industrial en la provincia de Zamora para poder ofertar por parte del Estado, hace falta crear nuevo suelo industrial en dicha provincia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3909

ENMIENDA NÚM. 3497 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio 20.104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: (nuevo) Mejoras en el Parador de Ciudad Rodrigo
Importe: 400,00 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio 20.104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 2018 20 104 0057 Marketing turístico centralizado
Importe: 400,00 (Miles de €)

Justificación:

El Parador de Ciudad Rodrigo, situado en el castillo de Enrique de Trastámara de la localidad, precisa de ciertas mejoras y obras de rehabilitación, por lo que se solicita haya un compromiso presupuestario explícito al respecto.

ENMIENDA NÚM. 3498 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3910

ALTA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio 20.104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Parador de San Marcos (León). Proyecto y ejecución 2ª fase
Importe: 5.000 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio 20.104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 2018 20 104 0057 Marketing turístico centralizado
Importe: 5.000 (Miles de €)

Justificación:

Ha de acometerse la segunda fase de la rehabilitación del Parador de San Marcos, de modo que tenga continuidad la primera ya ejecutada, y de forma que pueda estar plenamente operativo y en las condiciones óptimas a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 3499 De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio 19 D. G. DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo 7 Transferencias de capital
Artículo 752 Sanidad de la producción agraria
Concepto nuevo Plan Estatal contra las plagas que amenazan en Palmeral de Elche
Importe 400,00 (Miles de €)

BAJA
SECCIÓN: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 6 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Artículo: 6 Inversiones reales
Importe: 400,00 (Miles de €)

Justificación:

El Palmeral se ha visto fuertemente amenazado por las plagas, en particular y la más peligrosa ha sido la del picudo rojo que acabó con centenares de palmeras en el corazón del patrimonio. Una lucha que está controlada pero que no se ha extinguido, al igual que el resto de plagas que lo amenazan. El Ajuntament d'Elx tiene en propiedad municipal 110.000 palmeras que hasta el día de hoy ha gestionado sin ayuda de otras administraciones.

Elx es lo que es, gracias únicamente a su propio esfuerzo, a su sentido de la responsabilidad y al sentimiento de identidad, porque el municipio siempre ha cuidado por sí solo de todos sus valores y bienes, que cuentan a la perfección quienes fueron y quiénes son. Valores patrimoniales cuya supervivencia se ve en ocasiones en peligro.

Por ello, es necesario la implicación del resto de administraciones y que el Ministerio de Cultura abra una línea de financiación fija para la salvaguarda, mantenimiento y protección del Palmeral d'Elx; que el Ministerio de Agricultura invierta en la lucha contra las plagas que amenazan la supervivencia del Palmeral; y que el Ministerio de Turismo incluya la promoción del Palmeral d'Elx.

ENMIENDA NÚM. 3500
De don Carles Mulet García (GPIC)

El Senador Carles Mulet García (GPIC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 3912

ALTA

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 21.05 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

**Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los
mercados agrarios**

Capítulo: 7 Transferencias de Capital

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Promoción e internalización de los cítricos valencianos

Importe: 500,00 (Miles de €)

BAJA

**SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

Servicio: 21.102 ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

**Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y
pesqueras**

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Importe: 500,00 (Miles de €)

Justificación:

Teniendo en cuenta la permisión de la entrada de cítricos procedentes de los países miembros del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) de la Unión Europea con seis países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), los cítricos valencianos se encuentran en situación competencia desleal, ya que 2021 ha sido el tercer año consecutivo en el que se han detectado materias activas de pesticidas en cítricos procedentes de Sudáfrica cuyo uso se encuentra prohibido en la Unión Europea.

Tal y como ha denunciado en muchas ocasiones Compromís, esta desatención a los requisitos de cultivo y calidad de las importaciones ha resultado en más de una ocasión en la introducción de plagas como la “mancha negra” o *citrus black spot*, hechos que contrastan con los cultivos valencianos, los cuáles se rigen por detallados controles de trazabilidad y garantías respecto a la calidad del producto.

Asimismo, el gasto que supone traer productos importados desde tan lejos merman el consumo local y de proximidad, alejándose de la estrategia europea *De la granja a la mesa*, y afectando a la vida de los agricultores, quiénes ven sus condiciones de vida empeoradas.

Por todo ello, es necesario una campaña extraordinaria de promoción de los cítricos valencianos en el mercado nacional, europeo e internacional; y así evitar el perjuicio de los productos locales de calidad y garantías en favor de productos sometidos a prácticas fraudulentas y erróneas en los lineales de la distribución y venta comercial.